DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19055

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 981|973. — Se designa Embajador en el Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: que en el Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Embajador Código Bh, Categoría I, Grado 7 por renuncia del señor doctor Alejandro Gallinal Heber;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Gustavo Magariños, Credencial Cívica AXB 3727 para el cargo de Embajador, Código Bh, Categoría I, Grado 7.

Segundo. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 984|973. — Se designa Gobernador Alterno ante el Fondo Monetario Internacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: que es necesario designar al Gobernador Alterno del Fondo Monetario Internacional.

Resultando: que ha cesado en su cargo el Presidente del Banco Central del Uruguay, Contador Juan Pedro Amestoy por lo que debe designarse nuevo Gobernador Alterno ante el Fondo Monetario Internacional.

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 523 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, el Poder Ejecutivo está facultado para designar directamente a los Gobernadores de los Organismos mencionados

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o Numeral 20 del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 y por el artículo 103 de la ley N.o 13.835 de 13 de enero de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Gobernador Alterno ante el Fondo Monetario Internacional al Presidente del Directorio Interventor del Banco Central, Contador Carlos Ricci.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JUAN CARLOS BLANCO.

3

Resolución 985|973. — Se designa Gobernador Titular ante el Banco Interamericano de Desarrollo

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: que ha sido designado Presidente del Directorio Interventor del Banco Central, el Contador Carlos Ricci.

Resultando: I) Que por resolución del 14 de marzo de 1972, el Contador Juan Pedro Amestoy, en su carácter de Presidente del Banco Central, fue designado Gobernador Titular del Banco Interamericano de Desarrollo.
II) Que habiendo cesado el Contador Amestoy en su cargo de Presidente del Banco Central, corresponde designar nuevo Gobernador Titular ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para designar Gobernadores Titulares y Suplentes en los organismos internacionales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 523, de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Gobernador Titular ante el Banco Interamericano de Desarrollo, al Presidente del Directorio Interventor del Banco Central, Contador Carlos Ricci.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JUAN CARLOS BLANCO.

4

Dirección General Impositiva. (Resolución N.o 40|973)

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: las diversas consultas formuladas a esta Dirección, entre otras personas y entidades por la Asociación de Escribanos del Uruguay, en lo relativo al alcance que, a partir de la vigencia de la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972 tienen las disposiciones del Tributo de Sellos que el artículo 115 de la ley citada determina que continúan transitoriamente vigentes.

Resultando: I) Que por aplicación de distintos criterios de interpretación se han sostenido diferentes tesis que asignan al artículo 203 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, desde la vigencia de la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972, ámbitos de aplicación más o menos amplios.

II) Que razones de claridad y certeza en la aplicación de las normas tributarias, obligan en casos como el presente, en beneficio de la Administración y de los contribuyentes, a precisar el criterio a que se ajustará la Dirección General Impositiva.

Considerando: I) Que del texto de los artículos 115 y 116 de la citada ley N.o 14.100, se desprende que las normas de la ley N.o 12.804, que continúan transitoriamente vigentes, entre las que se encuentra la establecida en el artículo 203, no pueden aplicarse a hechos imponibles distintos a aquellos que estaban dentro de su ámbito de aplicación antes de la vigencia de la ley N.o 14.100.

II) Que ello resulta claramente de los términos de los citados artículos 115 y 116 y en particular, de este último en cuanto se refiere a los "tributos que continúan transitoriamente vigentes".
III) Que lógicamente, no puede aplicarse un tributo "que continúa transitoriamente vigente" a hechos imponibles a que antes no alcanzaba, pues ello contraría claramente el sentido de las expresiones legales, desde que no puede haber continuidad de vigencia de aquello que nunca la tuvo.
IV) Que, consecuentemente, no pueden gravarse, por aplicación de los artículos 187, 193, 200, 203, y 237 a 250 de la ley N.o 12.804, situaciones o hechos imponibles que antes de la vigencia de la ley N.o 14.100, no eran alcanzados por tales normas, pues de lo contrario se violentaría el concepto de continuidad en la vigencia de los textos citados.
V) Que el sentido de la ley que surge de los textos analizados es, por lo demás, el único que resulta totalmente congruente con el espíritu de la ley N.o 14.100, que tendió a eliminar progresivamente el Tributo de Sellos, espíritu documentado en diversos antecedentes de la sanción de la ley.

Atento: a la opinión favorable de la Dirección de la Oficina de Impuestos Directos y de sus Asesorías Letrada y Fiscal y a lo expuesto en el dictamen de la Asesoría Letrada de esta Dirección General, que se comparte,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Declárase que el alcance y ámbito de aplicación de los artículos 187, 193, 200, 203, y 237 a 250 de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, no fue alterado por lo dispuesto en el artículo 115 de la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972 que los mantiene transitoriamente vigentes.

2.o Comuníquese a: Oficina de Impuestos Directos, Oficina de Impuestos Internos, Oficina de Impuestos a la Renta e Inspección de Impuestos, solicítase del Ministerio de Economía y Finanzas autorización para la publicación de la presente en el "Diario Oficial"; circúlese y, por Relaciones Públicas, difúndase en la prensa.

3.o Cumplido, archívese. — Doctor JUAN M. BRIAN, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 371|973. — Se modifican los artículos 29 y 35 del Plan de Enseñanza Particular para la formación de Oficiales del Cuerpo Aéreo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de mayo de 1973.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de modificar transitoriamente los artículos 29 y 35 del Plan de Enseñanza Particular para la formación de Oficiales del Cuerpo Aéreo, aprobado por decreto número 745|971, de fecha 16 de noviembre de 1971;

Considerando: que la Fuerza Aérea comprobó la imperiosa necesidad de contar con Oficiales capacitados para desempeñarse en las especialidades de Administración, Electrónica y Seguridad, lo cual ha sido aprobado en forma genérica en el Plan citado precedentemente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase los artículos 29 y 35 del Plan de Enseñanza Particular para la formación de Oficiales del Cuerpo Aéreo, aprobado por decreto N.o 25.039 de fecha 16 de noviembre de 1971, los que quedarán radicados en la forma establecida en papel administrativo Serie D.k. N.os 870.919, 870.920, 870.921, 870.924, 870.925, 870.916 y 870.918.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

Artículo 29. Estructura para los Cursos (NDR):

1. ADMINISTRACION

A) El Plan de Estudios comprende las Asignaturas siguientes, discriminadas por área de disciplina:

1) Area de las Lenguas Vivas:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Inglés III	8	96	48
b) Totales: 144 Hs. .	—	96	48

2) Area Militar:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Pedagogía Militar I	8	50	14
b) Instruc. Militar III	10	32	—
c) Totales: 96 Hs. ...	—	82	14

3) Area Profesional:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Meteorología	8	25	7
b) Navegación Aérea .	10	50	10
c) Derecho Público Administrativo	10	35	—
d) Administración y/o Ampliación de Administración	10	60	—
e) Teneduría de Libros	10	83	—
f) Organización y Método	10	60	—
g) Técnicas Presupuestarias	10	60	—
h) Administración de Personal y Relaciones Humanas	10	35	—
i) Totales: 425 Hs. ..	—	408	17

B) El Plan de Ejercicios, tiene por objetivo llevar los conocimientos y comprensión adquiridos en el Plan de Estudios al nivel de aplicación, en aquellas áreas que lo requieran, mediante la práctica de Educación Física, Canto Coral, Seminarios, Conferencias y asignaturas especiales según corresponda.
Comprende:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Instrucción Militar Práctica III	10	—	192
2) Educación Física III ..	9	—	192
3) Canto Coral	—	—	32
4) Seminarios	9	—	30
5) Conferencias	9	—	30
6) Totales: 476 Hs.	—	—	476

C) El Plan de Visitas tiene por objetivo lograr que los Alumnos conozcan las actividades que realiza su Institución, como también la de los Organismos y establecimientos oficiales y privados, que interesan a la Defensa y Seguridad Nacional. Comprende las visitas siguientes, desarrolladas en un período de 20 Hs.:

1) Dependencias de las FF.AA.
2) Industria Nacional.
3) Instituciones de Enseñanza.
4) Entes Autónomos.
5) Todas aquellas que el desarrollo del Plan de Enseñanza aconseje conveniente.

2. ELECTRONICA

A) El Plan de Estudios comprende las asignaturas siguientes discriminadas por orden de disciplina:

1) Area de las Lenguas Vivas:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Inglés III	8	96	48
b) Totales: 144 Hs. .	—	96	48

2) Area Militar:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Instruc. Militar III	10	32	—
b) Pedagogía Militar .	8	50	14
c) Totales: 96 Hs. ...	—	82	14

3) Area Profesional:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Meteorología	8	25	7
b) Navegación Aérea .	10	50	10
c) Teoría de Circuitos Eléctricos	10	90	11
d) Teoría y Dispositivos de Circuitos Electrónicos	10	161	19
e) Control de Tránsito Aéreo	10	46	5
f) Comunicaciones y Sistemas de Mensajes	10	49	5
g) Sistema de Comunicaciones Alámbricas	10	46	5
h) Dispositivos y Sistemas de Servo Control	10	27	8
i) Totales: 559 Hs. ..	—	494	65

B) El Plan de Ejercicios, con un objetivo similar al expuesto en el artículo 29 b), precedente, comprende:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Instrucción Militar Práctica III	10	—	192
2) Educación Física III .	9	—	192
3) Canto Coral	—	—	32
4) Seminarios	9	—	30
5) Conferencias	9	—	30
6) Totales: 476 Hs.	—	—	476

C) El Plan de Visitas, es igual a lo dispuesto en el artículo 29 C) precedente:

3. SEGURIDAD

A) El Plan de Estudios, comprende las asignaturas siguientes discriminadas por área de disciplina:

1) Area de las Lenguas Vivas:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Inglés III	8	96	48
b) Totales: 144 Hs. .	—	96	48

2) Area Militar:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Pedagogía Militar I	8	50	14
b) Instrucción Militar Teórica III	10	32	—
c) Totales: 96 Hs. ..	—	82	14

3) Area Profesional:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
a) Meteorología	8	25	7
b) Navegación Aérea .	10	50	10
c) Operaciones Terrestres Convencionales	10	50	60
d) Anatomía y Fisiología	10	64	—
e) Kinesiología	10	72	—
f) Higiene	10	24	—
g) Totales: 362 Hs. ..	—	285	77

B) El Plan de Ejercicios, con un objetivo similar al expuesto en el artículo 29 H), precedente, comprende:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Instrucción Militar Práctica III	10	—	192
2) Entrenamiento Físico Militar	10	58	36
3) Atletismo	10	32	32
4) Tiro	10	48	64
5) Defensa Personal	10	—	40
6) Servicios Especiales	10	48	—
7) Natación	10	5	—
8) Canto Coral	—	—	32
9) Seminarios	9	—	15
10) Conferencias	9	—	15
Totales: 617 Hs.	—	191	426

C) El Plan de Visitas, es igual a lo dispuesto en el artículo 29 C, precedente.

Artículo 35. Estructura para los Cursos (NDR):

1. ADMINISTRACION

A) El Plan de Estudios comprende las asignaturas siguientes discriminadas por área de disciplina:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Area de las Lenguas Vivas:			
a) Inglés IV	8	96	48
b) Totales: 144 Hs.	—	96	48
2) Area de las Ciencias Sociales:			
a) Derecho Aéreo	8	64	—
b) Derecho Internacional	8	32	—
c) Economía Política	8	32	—
d) Totales: 128 Hs.	—	128	—
3) Area Militar:			
a) Nociones Generales de Organización y Táctica Aérea	10	50	—
b) Pedagogía Milit. II	8	50	14
c) Totales: 114 Hs.	—	100	14
4) Area Profesional:			
a) Navegación Aérea (Vuelo)	10	—	32
b) Racionalización	10	58	—
c) Contabilidad Pública	10	80	—
d) Auditoría y Análisis de Estados Contables	10	80	—
e) Mecanización	10	29	—
f) Totales: 279 Hs.	—	247	32

B) El Plan de Ejercicios es igual al expuesto en el artículo 34 B), precedente.

C) El Plan de Visitas es igual a lo expuesto en el artículo 34 D), precedente.

D) El Plan de Viaje de Instrucción, es igual a lo expuesto en el artículo 34 C), precedente.

2. ELECTRONICA

A) El Plan de Estudios comprende las asignaturas siguientes, discriminadas por área de disciplina:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Area de las Lenguas Vivas:			
a) Inglés IV	8	96	48
b) Totales: 144 Hs.	—	96	48
2) Area de las Ciencias Sociales:			
a) Derecho Aéreo	10	64	—
b) Derecho Internacional	10	32	—
c) Economía Política	10	32	—
d) Totales: 128 Hs.	—	128	—
3) Area Militar:			
a) Nociones Generales de Organización y Táctica Aérea	10	50	—
b) Pedagogía Milit. II	8	50	14
c) Totales: 114 Hs.	—	100	14
4) Area Profesional:			
a) Navegación Aérea (Vuelo)	10	—	32
b) Equipos de Abordo	10	—	8
c) Teoría de Radar	10	31	4
d) Equipos y Sistemas Terrestres de Ayuda a la Navegación	10	54	6
e) Sistemas de Antenas	10	54	6
f) Líneas de Transmisión	10	54	6
g) Teorías de Sistemas de Recepción	10	58	6
h) Teorías de Sistemas de Transmisión	10	54	6
i) Instrumentos de Medidas	10	38	4
j) Totales: 449 Hs.	—	376	78

B) El Plan de Ejercicios es igual a lo expuesto en el artículo 34 B), precedente.

C) El Plan de Visitas es igual a lo expuesto en el artículo 34 D), precedente.

D) El Plan de Viajes de Instrucción es igual a lo expuesto en el artículo 34 E), precedente.

3. SEGURIDAD

A) El Plan de Estudios comprende las asignaturas siguientes discriminadas por área de disciplina:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Area de las Lenguas Vivas:			
a) Inglés IV	8	96	48
b) Totales: 144 Hs.	—	96	48
2) Area de las Ciencias Sociales:			
a) Derecho Aéreo	10	64	—
b) Derecho Internacional	10	32	—
c) Economía Política	10	32	—
d) Totales: 128 Hs.	—	128	—
3) Area Militar:			
a) Nociones Generales de Organización y Táctica Aérea	10	50	—
b) Pedagogía Militar	8	50	14
c) Totales: 114 Hs.	10	100	14

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
4) Area Profesional:			
a) Navegación Aérea (Vuelo)	10	—	32
b) Introducción a la Lucha Contrarrevolucionaria	10	19	—
c) Seguridad Interna .	10	34	8
d) La Subversión ...	10	30	—
e) Operaciones Antisubersivas	10	33	15
f) Operaciones Psicológicas	10	10	—
g) Fisiología del Ejercicio	10	64	—
h) Primeros Auxilios .	10	16	16
i) Totales: 277 Hs. ..	—	206	71

B) El Plan de Ejercicios con un objetivo similar al expuesto en el artículo 34 B), precedente, comprende:

	Coef.	Hs. Anuales Teór.	Prác.
1) Instrucción Militar Práctica IV	10	—	192
2) Entrenamiento Físico Militar	10	64	192
3) Defensa Personal	10	—	192
4) Natación	10	5	32
5) Práctica Docente	10	—	192
6) Organización Deportiva.	10	10	10
7) Fútbol	10	20	20
8) Básquetbol	10	20	20
9) Voleibol	10	5	4
10) Rugby	10	9	10
11) Canto Coral	—	—	32
12) Seminarios	9	—	10
13) Conferencias	9	—	20
14) Totales: 899 Hs.	—	133	786

C) El Plan de Visitas es igual a lo expuesto en el artículo 34 D), precedente.

D) El Plan de Viaje de Instrucción es igual a lo expuesto en el artículo 34 E), precedente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 986|973. — Se encomienda a un grupo de expertos la redacción definitiva de un Código de Aguas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: la necesidad de que el país cuente con un Código de Aguas.

Resultando: I) Que existe, para la redacción del mismo, un documento preparado por el doctor Mario F. Valls, Asesor Regional en Aspectos Legales e Institucionales del Desarrollo de los Recursos Naturales, adscripto a la CEPAL;

II) Que dicho documento contiene un anteproyecto de Código de Aguas, elaborado en cumplimiento de la solicitud oportunamente formulada por el Gobierno de la República al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD);

III) Que, en el año 1970, la Comisión Técnica Consultora del Agua estudió y aprobó las recomendaciones en base a las que el señor Valls preparó el citado anteproyecto.

Considerando: I) Que existe consenso acerca de la necesidad y urgencia de dar término a la redacción definitiva de un Código de Aguas, no sólo para que el país pueda contar con un cuerpo legal moderno y adecuado en la materia, sino también porque la vigencia de una legislación de aguas apropiada es condición indispensable para impulsar obras regionales de desarrollo, actualmente en proceso de programación;

II) Que es conveniente que la redacción del referido Código esté a cargo de un Grupo de expertos en materia legal y práctica del uso de aguas;

III) Que en dicho Grupo deben estar representados los Ministerios de Obras Públicas, de Defensa Nacional, de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio (Instituto Geológico del Uruguay) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a un Grupo de expertos en materia legal y práctica del uso de aguas —integrado por un Representante, con su respectivo Alterno, de cada uno de los siguientes Ministerios: Obras Públicas, Defensa Nacional, Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio (Instituto Geológico del Uruguay) y uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— el cometido de adecuar, a las actuales necesidades y requerimientos en la materia, el anteproyecto de Código de Aguas a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Dicho Grupo de expertos deberá expedirse dentro del término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha en que el mismo quede constituído, debiendo el Ministerio de Obras Públicas proporcionarle todas las facilidades que le sean necesarias para el cumplimiento de su labor.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — WALTER RAVENNA. — BENITO MEDERO. — JORGE L. FRESNO HARAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 410|973. — Se autoriza la comercialización de hasta un 30 o|o treinta por ciento de las partidas de vino elaboradas por las bodegas existentes en el país.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: estas actuaciones incoadas con motivo de la solicitud formulada por las Gremiales de Bodegueros, en nota de fecha 3 de mayo de 1973, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Mediante la precitada gestión, las Gremiales referidas expresan su aspiración de que se les otorgue la autorización del caso para comercializar las partidas de vino de la actual cosecha, elaboradas por cada bodega, a partir del 15 de mayo del corriente año:

II) Consultada sobre el particular la Comisión Enotécnica Asesora, se expidió manifestando que: "habiéndose procedido a examinar y degustar las muestras de vino presentadas por los industriales y el Instituto de Enseñanza de Vitivinicultura, esta Comisión, evacuando la consulta realizada sugiere acceder a lo solicitado, autorizando la venta de hasta un 30 o|o de los volúmenes correspondientes a la elaboración de cada bodega de la actual cosecha":

III) La Asesoría Técnica de la Dirección de Contralor Legal, expresó que algunas partidas de vino correspondientes a la actual cosecha reúnen condiciones para una próxima venta y que no ve inconveniente en autorizar la venta, de hasta un 30 o|o de estos vinos, a partir del 1.o de junio del corriente año, y siempre que respondan a las tipificaciones establecidas en el decreto N.o 560|972, de 10 de agosto de 1972;

IV) Recibidas las opiniones técnicas precitadas, la Dirección de Contralor Legal elevó estas actuaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura compartiendo lo dictaminado por la Comisión Enotécnica Asesora y la Asesoría Técnica preopinantes y destacando en forma especial, que al dictarse el decreto pertinente, deberá especificarse que los vinos cuya venta se autorice a partir del 1.o de junio de 1973, estarán sujetos a las tipificaciones establecidas por el decreto N.o 560|972, del 10 de agosto de 1972;

V) Conforme a los antecedentes preindicados, se concederá la autorización que se gestiona, en las condiciones señaladas precedentemente.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 142 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la comercialización de hasta un 30 o|o (treinta por ciento), como máximo, de las partidas de vino, cosecha 1973, elaboradas por cada una de las bodegas existentes en el país.

Serán presupuestos previos y necesarios para realizar la venta que autoriza este artículo:

A) Justificar haber cumplido el requisito de inscripción a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.665, de 17 de junio de 1968; y

B) Acreditar que la partida de vino a comercializar se ajusta a las tipificaciones establecidas en el decreto N.o 560|972, de 10 de agosto de 1972. El cumplimiento de este requisito se efectuará ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la forma y condiciones que dicha Dirección determine.

Art. 2.o La autorización concedida por el artículo anterior entrará en vigor a partir del 15 de junio de 1973.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

8

Decreto 411|973. — Se modifica el decreto 211|973 sobre adquisición y comercialización de sorgos graníferos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: el decreto 211|973 de 23 de marzo de 1973.

Resultando: por la citada disposición, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir a productores agropecuarios, sin limitación de volumen, sorgos graníferos de la zafra 1973, aptos para la exportación, según definiciones y especificaciones en ella establecidas, al precio sostén de cuatro mil quinientos pesos los cien kilos, pagadero contra entrega en los lugares de recibo habilitados, sin perjuicio de las reliquidaciones post comercialización a practicar a favor de los productores vendedores.

Considerando: I) En el tiempo corrido desde el 23 de marzo de 1973 a la fecha, los precios de los sorgos graníferos, en los mercados internacionales, se han tonificado sustancialmente;

II) Por otra parte, también en el mercado interno se constata una comercialización de sorgos graníferos, corriente y fluida, a precios superiores al sostén fijado;

III) El Poder Ejecutivo entiende pertinente elevar el precio sostén con la finalidad de dar a los productores que ya han vendido sus sorgos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, participación inmediata en la mejora comprobada de las condiciones de comercialización y, a la vez, acelerar la constitución de un "stock" de sorgos graníferos del Ministerio citado que sirva para actuar como regulador de la comercialización externa e interna.

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto 211|973, de 23 de marzo de 1973, por el siguiente:

"Artículo 4.o) El precio de adquisición será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada cien kilos de sorgos graníferos aptos para exportación, embolsados en envases nuevos o de primer uso o envases usados sanos, entrado y almacenado en condiciones, en los graneros y silos a que se refiere el artículo 7.o de este decreto. Si la entrega se realiza a granel, el productor agropecuario vendedor, sufrirá un descuento de trescientos pesos ($ 300.00) cada cien kilos, por concepto de envases, salvo que acredite mediante certificación del Servicio Agronómico Regional de su jurisdicción, que todo el proceso de su cosecha lo efectúa a granel".

Art. 2.o La precedente modificación regirá desde la fecha de vigencia del decreto 211|973, de 23 de marzo de 1973.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura realizará las reliquidaciones que correspondan a favor de los productores, por los sorgos vendidos hasta la fecha.

Por las ventas que se efectúen a partir de la fecha del presente decreto, el Banco de la República Oriental del Uruguay pagará a los productores vendedores, el adelanto de noventa por ciento, en la forma y condiciones establecidas en el decreto 211|973, tomando como base el precio sostén de cinco mil pesos los cien kilos.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JORGE L. PRESNO HARAN.

9

Resolución 987|973. — Se crea y se integra una Comisión Especial para asesorar sobre el ajuste del precio del trigo de la cosecha 1973|74.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: la resolución N.o 740|973, del Consejo de Ministros, de 8 de mayo de 1973, que homologó la resolución ordinaria de COPRIN N.o 395|973, del día 3 del mismo mes y año, por la que fijó el precio básico para el trigo de la cosecha 1973|74;

Resultando: por el numeral 2.o de la resolución número 395|973, se estableció que dicho precio será ajustado en el momento de producirse la recolección del grano, en función de los niveles que, en la referida época, regulen los precios del cereal en el mercado internacional;

Considerando: I) El Ministerio de Ganadería y Agricultura estima de interés designar una Comisión para realizar, con la anticipación debida, los estudios de mercados, de precios internacionales del grano, de valores de fletes marítimos, de costos de desestiba, etc., con la finalidad de determinar el ajuste de los precios nacionales a que se refiere el numeral 2.o de la resolución N.o 395|973;

II) Asimismo, se considera conveniente integrar dicha Comisión con delegados del cooperativismo para actuar en estrecha cooperación con representantes oficiales de las oficinas técnicas especializadas de la referida Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión Especial integrada por un delegado de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro del Plan Nacional de Silos (Grupo Técnico creado por resolución del 14 de diciembre de 1972) otro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y con un representante de cada una de las siguientes Cooperativas: Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mercedes, Cooperativa Agropecuaria Limitada de Dolores, Cooperativa Agropecuaria de Ombúes de Lavalle, Cooperativa Agropecuaria Limitada de Paysandú, Cooperativa Agropecuaria Limitada de Young y Cooperativa Agropecuaria Limitada Unión Rural de Flores a los efectos de asesorar para el cumplimiento del ajuste del precio del trigo de la cosecha 1973|74, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución ordinaria de COPRIN N.o 395|73, homologada por la resolución del Consejo de Ministros N.o 740|973.

2.o La Comisión que se crea por el numeral anterior funcionará en la sede de la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura y deberá expedirse en un plazo improrrogable, con vencimiento al 15 de noviembre de 1973, elevando al Ministerio de Ganadería y Agricultura un informe circunstanciado, al que deberá acompañarse y documentarse las informaciones, antecedentes y fuentes especializadas consultadas.

3.o Las dependencias especializadas de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores proporcionarán a la Comisión creada, todos los informes necesarios, nacionales e internacionales que le fueran requeridas para el normal desempeño de las funciones asignadas.

4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 412|973. — **Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a formalizar la firma de un Convenio con la Compañía Entrerriana de Teléfonos para la explotación del tráfico telefónico entre Salto y Concordia.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicita la autorización pertinente para formalizar la firma del Convenio y su anexo a suscribir entre dicho Organismo y la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para la explotación del tráfico telefónico entre las ciudades de Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina);

Considerando: que la explotación que se proyecta es de suma importancia para los intereses no solo del Departamento de Salto, sino también para los del país en general, por lo que corresponde autorizar al mencionado Ente a formalizar la firma del Convenio de referencia;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo establecido en el artículo 185 de la Constitución de la República y en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 256|967 de 25 de abril de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las gestiones realizadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y otórgase la autorización correspondiente para formalizar la firma del Convenio y su anexo, a suscribir entre dicho Organismo y la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., de la República Argentina, a fin de efectuar la explotación del tráfico telefónico entre las ciudades de Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina). Convenio cuya copia firmada y sellada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio, que luce a fs. 13 a 19 inclusive de los presentes obrados.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY — JORGE L. PRESNO HARAN. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

11

Decreto 413|973. — **Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Resina sintética", tipo poliester, destinado a la industria de los plásticos.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 7 de junio de 1973.

Visto: la gestión iniciada por la firma Resyplast S. A., tendiente a obtener la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del producto denominado "Resina sintética", tipo poliester del tipo de los poliadipatos;

Resultando: I) Informa la Dirección de Industrias, que correspondería incluir en el Grupo "A" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, según ley N.o 4.268 del 12 de octubre de 1912 y decreto N.o 504|964 del 17 de diciembre de 1964, el producto "Resina sintética" poliestérica del tipo de los poliadipatos, variedad soluble;

II) La Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas informa, que dicho producto se encuentra clasificado actualmente en el Arancel General de importación en el Item 39.01, A.99 con aforo "advalorem" y derechos 84 o|o correspondiendo efectuar la apertura de nuevo Item específico para la Sección Materias Primas, y la Comisión Revisora de Materias Primas, compartiendo lo actuado, aconseja incluir el citado producto dentro del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 5 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Considerando: de los informes técnicos recabados, procede disponer la inclusión del producto denominado "Resina sintética" (tipo poliestérica poliadipato) variedad soluble dentro del Grupo "A" del decreto del 21 de julio de 1932, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953;

Atento: a lo informado favorablemente por la Dirección de Industrias, Dirección Nacional de Aduanas, Comisión Revisora de Materias Primas, lo establecido en la ley número 4.268 del 12 de octubre de 1912, decreto del 21 de julio de 1932 y disposiciones concordantes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Resina sintética" (tipo poliestérica poliadipato) variedad soluble, destinado a la industria de los plásticos, dentro del Grupo "A" del decreto del 21 de julio de 1932, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924 del 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — BORDABERRY. — JORGE L. PRESNO HARAN. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Ley N.o 14.134. — **Se acuerda una pensión graciable a doña Blanca Nieves Frías de Brum**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 50.000,00 (cincuenta mil pesos) a la causahabiente del doctor Baltasar Brum, señora Blanca Nieves Frías de Brum, en su calidad de esposa.

Art. 2.o La pensión graciable acordada por la presente ley, será acumulable a la legal que le correspondiere.

Art. 3.o La obligación resultante por la aplicación de esta ley estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de junio de 1973.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

13

Ley N.o 14.136. — Se acuerda una pensión graciable a los causahabientes del señor Armando Acosta y Lara

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable, complementaria de la que les corresponde percibir conforme al régimen legal vigente, a los causahabientes del señor Armando Acosta y Lara Díaz, señores Julieta Martínez Gallinal de Acosta y Lara, María del Pilar, Dominga Elena y Armando Walter José Acosta y Lara Martínez, en su calidad de viuda e hijos respectivamente.

Art. 2.o La pensión graciable acordada por el artículo anterior será equivalente a la diferencia existente entre el monto líquido de la pensión o pensiones que corresponda servir al Banco de Previsión Social y el total de los últimos sueldos y demás compensaciones mensuales percibidas por el causante en el desempeño de los cargos que generaron tales beneficios. Su monto será ajustado en el futuro de acuerdo al régimen de movilidad, previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 3.o El derecho al goce de la pensión graciable que con carácter complementario de las legales a cargo del Banco de Previsión Social se acuerda por la presente ley, quedará sometido al mismo régimen de suspensión, pérdida, extinción o acrecimiento vigente, respecto a la pensión legal de mayor monto percibida por los beneficiarios, y en caso de igualdad de monto, respecto de la liquidada sobre mayor tiempo de servicios.

Art. 4.o El Banco de Previsión Social liquidará y servirá esta pensión complementaria, con cargo a Rentas Generales (artículo 318 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de junio de 1973.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

14

Decreto 414|973. — Se autorizan turnos de trabajo en días feriados a las Estaciones de Servicio para autos del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de junio de 1973.

Visto: la necesidad de dotar al Departamento de Maldonado de una mejor atención de las Estaciones de Servicio para autos en época de mayor afluencia turística como evidentemente ocurre durante los meses de diciembre a marzo.

Considerando: I) Que el artículo 3.o de la ley número 12.547 de 16 de octubre de 1958 no prevé el establecimiento de excepciones pero sí establece que se podrá autorizar excepcionalmente el trabajo los días domingos por razones debidamente fundadas;

II) Que teniendo en cuenta los términos de la ley y dadas las características de centro turístico de la mencionada zona es por lo tanto necesario brindar las mayores comodidades a los numerosos usuarios de tan importante industria.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 12.547 de 16 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase del régimen de turnos prescriptos por la ley N.o 12.547 artículo 3.o de fecha 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de fecha 7 de diciembre de 1960 artículo 5.o, a las Estaciones de Servicio del Departamento de Maldonado durante los meses de diciembre a marzo y a partir de la temporada 1973|974.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se otorgan permisos de pesca comercial a propietarios de buques de bandera nacional.

En Montevideo, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor de las firmas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley número 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario número 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes permisos de pesca comercial, para los buques de bandera nacional, que también se especifica.

Al señor Juan V. Larrosa, para el buque de su propiedad denominado "Iemanja I".

Al señor Enrique Salvarredi, para el buque de su propiedad denominado "Manu-Kai".

Al señor Ernesto Gallego Manzi, para el buque de su propiedad denominado "Pablo".

Al señor Luis Alberto Cuello Duré, para el buque de su propiedad denominado "Estrella III".

A los señores Ricardo Juan Durca Habela y Ruben Chiesa Giber, para el buque de su propiedad denominado "La Soñadora".

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971, quedan exonerados del pago de derechos por concepto de inspecciones técnicas y expedición de permisos para la pesca comercial correspondiente a sus respectivos buques.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Oceanográfico y de Pesca. — BORDABERRY. — JORGE L. PRESNO HARAN.

cerrados en las cárceles. Y aquí recuerdo una frase, que he visto muchas veces escrita, no sólo aquí sino también en Buenos Aires, y que dice que mientras las cárceles sigan llenas y mientras los monopolios sigan actuando libremente y la gente importante siga robando al país, este no será libre, sino que, seguirá dependiente, casi una colonia.

Me importaba mucho el razonamiento del señor Ministro, que es abogado y ha sido Juez Militar, porque tiene condiciones para exponer —lo ha hecho en la noche de hoy— sugestiones y decir qué habría que hacer. Y debemos señalar que todo lo que se ha pedido al Parlamento, este lo ha dado, aunque es verdad que nosotros hemos negado nuestro voto a muchas cosas. Se dice por ahí en algún comunicado de grupos o militares que el Poder Legislativo obstruye determinadas soluciones y no es verdad, porque cuando se ha pedido la Ley de Seguridad del Estado, ésta salió con nuestro voto negativo; y lo mismo podemos decir de la Ley de Enseñanza, de la suspensión de garantías individuales y de muchas cosas más. Estas son cosas concretas, pero no advierto que se haya dado ninguna respuesta sobre el tema, aunque seguramente no se puede dar porque no se habrá estudiado el asunto o no se habrá pensado en él. Pero si esta Ley de Consolidación de la Paz llega a salir como está —o con algún remiendo, como salió la Ley de Seguridad del Estado, que no por ello perdió su monstruosidad— será una ley de guerra definitiva contra el pueblo, y nadie puede pensar que el pueblo es tan ingenuo, tan inocente como para creer que ese título comporta una definición del contenido de la ley. No se quiso llamarla Ley de Estado Peligroso y algún ingenioso —no sé si habrá sido el señor Ministro o algún otro componente del Gabinete— inventó la expresión "de Consolidación de la Paz", que en verdad es una declaración de guerra definitiva.

Yo esperaba que el señor Ministro ratificara lo que dijo en la Comisión Permanente y que hemos leído en el documento correspondiente, en el sentido de que se tomarían otras medidas, que se quería un poco la pacificación y no se deseaba seguir con esta situación de excepcionalidad; pero advierto que el Poder Ejecutivo vuelve otra vez por el mismo camino, aun con el sentimiento contrario del pueblo, lo que se concretará con una votación muy peculiar que ha de lograr en el Parlamento.

Siempre que estas cosas llegan a la Asamblea General, aparecen en la prensa grandes titulares anunciando que han sido aniquilados grandes movimientos y que hay cantidad de gente procesada por distintas razones: algunos por tener un papel en el bolsillo o haber llevado un mensaje a determinado lado.

Mientras el grupo de militares que tomó el poder, siga torturando, cometiendo esas indignidades, seguiremos en la línea que corresponde. Cuando se lanzan esas proclamas al país, siempre hemos dicho: primero, que el pueblo debía movilizarse a todos los niveles; y, segundo, que nosotros no tenemos otro compromiso que el de cumplir el programa que tenemos en el Frente Amplio, que es el programa de las clases populares. No conocemos otro programa; mientras estemos allí, lo cumpliremos. Sabemos que otros partidos tienen otros programas y no tenemos por qué entrar a señalar diferencias en tal sentido. Además, nos hemos movido siempre con bastante independencia, cuando estábamos en el Partido Nacional y también ahora que estamos en el Frente Amplio, cuyas bases programáticas así lo admiten. Y en esa posición de independencia con nuestros compañeros del sector Patria Grande —no involucramos a ninguna otra corriente— mantenemos una actitud frotalmente contraria a quienes de algún modo quieren avasallarnos, sin importarnos su jerarquía ni su grado. Lo que nos interesa es que están haciendo daño al país y además están torturando permanentemente a nuestros compatriotas.

Cuando haga uso de la palabra habré de extenderme sobre el tema y dejar sentada definitivamente la posición de nuestro sector, "Patria Grande", a efectos de deslindar responsabilidades sobre un problema respecto al cual no tiene por qué haber unanimidad de pareceres y pueden presentarse discrepancias o diferencias de grado o de matiz. Entiendo que esta sesión de la Asamblea General tiene un sentido de valoración histórica y por ello tenemos que ser muy cuidadosos.

Era lo que quería expresar, a cuenta de mayor cantidad —si bien el señor Ministro concedió todas las interrupciones que se le solicitaron, no quiero ser más extenso a fin de no quebrar la coherencia de su discurso, que ya ha sufrido bastantes detenciones— en este tono que me es particular —no tengo por qué emplear otro— a fin de dejar planteado este tema que me parece fundamental para el país: ¿qué se va a hacer con estos cuatro mil seres humanos que han luchado por lo que entendían sus ideales? ¿Es que acaso el gobierno o el Estado pretende que esta generación permanezca veinte o treinta años encerrada? Evidentemente no lo podrán hacer. Y no vayamos a cobijarnos en el Código de Instrucción Criminal ni en el de Procedimiento, u otras cosas envejecidas, porque el Estado logró los elementos que pidió. Nadie puede sostener aquí que hubo impedimento. Es verdad que hubo largos debates; en el Senado duró cuarenta horas y hubo muchas voces —entre ellas le nuestra— en contra de la Ley de Seguridad del Estado, pero finalmente salió aprobada, aunque funcionó irregularmente, y no por falta de medios personales ni de jueces, porque inclusive se fue aumentando el número de Juzgados para evitar esta especie de hacinamiento de expedientes, ya que detrás de cada uno de ellos hay un ser humano que está sufriendo las consecuencias.

En ocasión de hacer uso de la palabra daremos nuestra posición, ya bastante conocida en la Asamblea General y en el Senado, pues nunca la hemos ocultado, pero esta noche nos parece que hay una ambientación especial, por quienes van a hacer uso de la palabra y plantear su posición ante la crisis político-militar de febrero, y el último enfrentamiento, por lo que queremos reiterarla con serenidad, firmeza y energía.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Naturalmente que voy a contestar al señor legislador. Sus planteamientos son difíciles porque tienen la peculiaridad de insertar, en forma sucesiva y por vía de interrupciones, una cantidad de temas inconexos, unos que son de mi Cartera y otros que no lo son, pero todos me los dirige a mí.

SEÑOR ERRO. — Usted es el blanco más fácil, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy hablando yo. Reitero al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Está en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador manifiesta que le extraña la forma como se plantean estos problemas; que le extraña que después de transcurrido tanto tiempo se vean estas cosas, como ser que el Código no es adecuado, que hay que modificar la ley, que es necesario establecer un instrumento legal para salir de un régimen de anormalidad y volver a otro de normalidad, que se pretende lograr la tranquilidad, la paz, pero a su vez la seguridad. Al señor legislador le llaman la atención todos los planteamientos que hemos efectuado. Entonces, yo tengo derecho a preguntarme...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para aclarar?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy hablando yo y le ruego que me escuche. Yo lo he atendido a usted y usted, salvo que se vaya de Sala, me va a tener que atender porque yo le voy a contestar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — No se puede interrumpir antirreglamentariamente al orador.

Puede continuar en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quien escuchara al señor legislador y no hubiera vivido en este país, ni hubiera asistido a las reuniones anteriores de la Asamblea General que trató el problema de la subversión, diría que evidentemente estamos aquí todos perdiendo el tiempo, porque la subversión no existió es un invento para la represión, es un invento para la violencia, para la tortura. Quiere decir, entonces, que el Uruguay en 1972 degeneró y entonces las instituciones decidieron que había que seleccionar a determinados habitantes para someterlos a imputación ficta y atentar contra el orden público y, por consiguiente, someterlos a toda esa clase de vejámenes, que en forma reiterada y anecdótica viene repitiendo el señor legislador en el decurso del tiempo.

(Interrupción del señor senador Erro. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — No se puede interrumpir antirreglamentariamente al orador. El señor legislador debe pedir interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Es que la subversión existió en el país; es que la subversión costó vida, sangre y libertad; es que la subversión pretendió avasallar a las instituciones, o no? Eso es lo que el pueblo quiere saber.

Si tomáramos en cuenta el análisis que ha hecho de la situación, no en esta oportunidad sino en el correr de todo 1972, en las diferentes oportunidades en que se trató el tema, llegaríamos a la conclusión de que todo este fenómeno es inexistente; de que no hubo subversión; de que no hubo peligro institucional, violencia, asesinatos tremendos con absoluta ferocidad, en fin, de que no hubo secuestrados representantes que integran este Parlamento. De acuerdo al señor senador Erro, aquí no ha pasado nada, y lo que hubo fue un delirio represivo. Esa sería la conclusión a la que habría que llegar y a la que yo llego con un rigor profundo de lógica, analizando su exposición, no ésta, sino la que registran los antecedentes parlamentarias, pues ninguna medida que el Gobierno tomó el pareció bien al señor legislador; ni tampoco el señor legislador, en ejercicio de sus facultades, planteó ninguna solución efectiva para contrarrestar la subversión, afianzar las instituciones democráticas, de las que él forma parte, y garantir los derechos del hombre.

Yo no puedo decir que las medidas adoptadas sean excelentes, óptimas, ni las mejores. Señalo que desde 1962 a 1973 hubo un creciente proceso de subversión en hombres, que se fue extendiendo penetrando en todas las instituciones del país, y afectó todas las fuerzas vivas nacionales. Ese es un hecho incontrovertible; eso no lo creó nadie; esa es una realidad social del Uruguay; eso afectó, penetró los poderes políticos.

Algún señor senador en su diario desarrolló muy claramente lo que llamó "parálisis del miedo". Dijo en 1968 que si la subversión no se combatía en forma eficiente iba a caer la organización institucional por una parálisis de terror. Y no otra cosa se pretendía con los asesinatos, y no otra cosa se pretendía con las privaciones de libertad. Y frente a esa realidad, ¿qué otra cosa podía hacer el Gobierno —y al Gobierno no lo confundamos con el Poder Ejecutivo; el Gobierno son los tres Poderes representativos del Estado— que afianzar las propias instituciones, que defender las propias prerrogativas, que defender a los propios parlamentarios, las propias competencias del Poder Ejecutivo, la independencia de los Jueces?

¿O es que los secuestros de que fueron víctima el doctor Pereira Manelli y el Fiscal de Corte no afectan la independencia de la Justicia? ¿O es que esos Jueces no son hombres? ¿Qué sentido tiene que la Suprema Corte haya relevado al doctor Pereira Manelli de su cargo, cuando fue puesto en libertad?. ¿Por qué no permaneció en el desempeño del cargo? Naturalmente, tenemos que pensar como hombres. ¿Es que ese hombre es superior a los demás y tiene algún tipo de constitución que le permita una resistencia especial, o queremos hacer de él un mártir? ¿Cómo se explicaría, entonces, que pudiéramos asistir silenciosamente a la crítica sistemática de todas las medidas que en los distintos momentos se han tomado? ¿O teníamos que cruzarnos de brazos y dejar que nos mataran sentados? ¿O teníamos que permitir que una minoría iluminada nos impusiera un sistema, el que les parecía mejor? ¿Es eso lo que a nuestro modo de ver conviene? ¿Es eso lo que coordina con nuestra sensibilidad cívica, con nuestro modo de pensar y de querer, es decir, lo que esperamos para el futuro?

Naturalmente que teníamos que reaccionar tomando medidas extraordinarias. Pero ¿es que alguna de las medidas extraordinarias, aun en los momentos más graves que vivió el país, contó con el apoyo del señor senador? ¿Es que el señor senador planteó algún tipo de solución o propuso alguna salida para esa crisis institucional y esa crisis del hombre? Porque, naturalmente, como hombres falibles, admitimos todo tipo de crítica que parta de una base constructiva. ¡Ojalá se elaboren soluciones mejores! Pero lo único que no podemos entender es que frente a problemas tremendos como los que vivió el país no se elaboren fórmulas, no se piense en salidas que permitan una afirmación de las instituciones y del hombre.

¿Qué otra cosa podía hacer el Gobierno que venir al Parlamento a plantearle sus necesidades? ¿Es que alguna de las fórmulas originales o sustitutivas surgieron del pensamiento del señor senador? Yo no recuerdo ninguna. En cambio, sí recuerdo una crítica sistemática y una mención de hechos tendientes justamente a crear los problemas más graves en aquel momento, que era la individualización de los hombres, exponiéndolos a la represalia.

Cuando escucho con toda atención al señor senador, me parece que él no vivió en el país, porque no entiendo que ningún habitante de la República pueda dejar de sentir la inquietud que experimentó todo el mundo frente al avasallamiento, a la inseguridad, al riesgo y al temor; y éstas no son ilusiones ni creaciones. Llegó a tal extremo, que autoridades extranjeras residentes en el país y autoridades nacionales reclamaban custodia, y la fuerza pública era insuficiente para atender esos pedidos. ¿Acaso esas autoridades que reclamaban custodia, que pedían protección, veían fantasmas? ¿Es que ningún miembro de este Parlamento fue llevado por la violencia y sometido a vejámenes e interrogatorios que nuestro sistema no admite? ¿Es que no murieron hombres asesinados? ¿Es que nos podemos olvidar de ese pobre chacarero que tuvo la desgracia de presenciar un procedimiento tupamaro y fue enterrado vivo? ¿Eso es o no una realidad?

Y bien, ¿puede volver a repetirse eso? ¿Puede el país cruzarse de brazos frente a ese fenómeno concreto, agravado en el tiempo y que se desarrollaba en forma tremenda en todas las instituciones y en todos los lugares? De lo contrario debemos concluir —y la opinión pública deberá saberlo de una vez por todas— que estamos mintiendo cuando decimos que el país estuvo al borde del derrumbe, y que la sedición existe, y que la sedición puede en cualquier momento recrudecer. Si estamos mintiendo, entonces están de más todas las medidas, están de más las medidas excepcionales, la ley y todo lo que se está haciendo. Pero si la sedición existió, si el peligro puede volver a reactivarse, con la misma o mayor virulencia que la que tuvo antes, el Gobierno no cumple sus funciones —no la cumplen ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo, ni el Poder Judicial— si deja al país a merced de una minoría que sienta todo su medio de trasformación ante los demás en la violencia y en el terror. Ese es el aspecto importante que hay que destacar ante la opinión pública, por encima de las soluciones que pueden ser equivocadas.

Ningún gobierno, ningún Poder Ejecutivo, ningún Parlamento puede pensar con lógica que sus decisiones son ideales; pero todo Gobierno —Ejecutivo, Parlamento, Poder Judicial— tiene la obligación de ver una realidad, y la realidad de este país está hecha con sangre. Aquí hubo servidores del orden que fueron asesinados; aquí hubo gente inocente que fue privada de libertad; aquí hubo gente que sufrió el temor. Esa gente que estaba acostumbrada a abrir francamente la puerta de su casa —todos lo saben; nadie lo puede ignorar— tenían cerrojos y preguntaban "¿Quién es?". ¿Y por qué? ¿Cómo se sembró ese terror? ¿Es un invento del Gobierno, de un sistema? ¿Es una deformación tremenda de la realidad?

Queremos decir hoy al país que sí es cierto que la subversión está controlada, que sí es ceirto que no se han producido hechos graves; pero también le decimos al país que es muy cierto que la sedición continúa, que ella existe, que está infiltrada y que en el momento propicio volverá a reagruparse y a constituir un peligro si el Gobierno unido —Poder Ejecutivo, Parlamento y Poder Judicial, cada uno en el ámbito de sus competencias— no crea los medios efectivos para prevenir y reprimir oportunamente ese peligro que es real.

Estoy de acuerdo —lo he reconocido y lo reitero nuevamente— en que no sólo con medidas represivas, ni tampoco con medidas preventivas de tipo penal, vamos a crear la capacidad y la aptitud de la población para reaccionar ante la subversión. Sé que se necesita otro tipo de acciones de gobierno, que es necesario alcanzar otras metas. No creo que el problema tenga la limitación del terreno penal. Pero para tener la posibilidad de llegar a realizaciones en lo económico, en lo social y en lo político, debemos contar con un mínimo de seguridad, y ese mínimo debe estar orientado y destinado a no permitir que las organizaciones subversivas puedan reintegrarse a su actividad, reagrupándose y adquiriendo capacidad de acción.

Y digo algo más: creo que el Gobierno —Poder Ejecutivo, Parlamento— tiene la obligación de garantizar al hombre que tuvo la desgracia de creer en la violencia y luego cambió en su manera de pensar, la posibilidad —y para ello es necesario crear las condiciones— de reintegrarse a la vida normal del país —que es la vida de paz y de orden: la lucha cívica— sin sentir que su vida corre peligro. Esos son aspectos fundamentales de una realidad que no surge de una mentalidad calenturienta, sino que ha vivido el Parlamento a través del tiempo, cuando ha analizado la aplicación o el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. También la ha vivido el país cuando ha tenido que enfrentar una contingencia como la que determinó la declaración de Estado de Guerra interno y la suspensión de la seguridad individual.

Y la ha seguido cada vez que fue necesario revisar este sistema, cada vez que fue necesario adaptarlo y ajustarlo, restringiendo a lo mínimo posible la limitación de la seguridad individual porque todos sabemos cuán cara es la libertad al sentimiento de nuestro pueblo.

El uruguayo nació libre y va a serlo siempre, pero, por ese culto de la libertad no podemos permitir que se nos destruya, que se nos quite la libertad de pensar, de ser una minoría con autoridad para decir lo que sentimos.

Eso es lo que se pretende; ése es el pensamiento, y no otro, del Poder Ejecutivo, y él no puede tener otra formulación que la ley en un régimen de Derecho. Los institutos de excepción como las Medidas Prontas de Seguridad, la suspensión de garantías individuales y el Estado de Guerra interno, son para casos no previstos y graves; pero nunca pueden constituir la solución para realidades que hemos vivido durante diez años y a las cuales hemos tenido que enfrentar con peligro de nuestras vidas, porque aquí nadie estuvo fuera del peligro de perder la vida. Bastaba que el comité ejecutivo de la organización marcara a alguien con el dedo para que esa persona fuera objeto del secuestro o de la muerte. Aquí no nos podemos engañar. Nadie estaba fuera, todos estábamos dentro del mismo clima de temor y de inquietud, unos más, otros menos, en razón de la función.

¿Es que el país quiere volver a eso? ¿Acaso el Gobierno lo puede permitir? Entendemos muy claramente la preocupación del Parlamento, que es la nuestra: la afirmación de la libertad del hombre.

Por esas razones queremos salir cuanto antes de la limitación de los derechos individuales, pero queremos hacerlo en condiciones de seguridad, no con los brazos atados. Queremos condiciones de seguridad establecidas por la ley.

No nos preocupa ni nos importa las críticas al proyecto porque no creemos ser dueños de la verdad. El Poder Ejecutivo propone honestamente lo que piensa. Lo fundamentaremos. Diremos que las ideas no son nuestras sino que las hemos recogido del Derecho comparado, de la legislación extranjera y de la de nuestro país. Traeremos y leeremos en el seno del Parlamento las opiniones que sobre una ley similar dieron hombres como Regules y Frugoni, que no podrán ser tachados de mentalidad totalitaria, frente a problemas de mucho menos entidad. Pero tampoco esto nos preocupa. Lo que nos preocupa es que el Parlamento tome conciencia de este problema que vive el país, que no es del Poder Ejecutivo sino de la Nación, y legisle según lo que estime de acuerdo a su leal saber y entender. De esta manera se hallará un instrumento que permita una adecuada defensa institucional y una adecuada defensa del hombre.

Llevo monopolizando la palabra alrededor de cuatro o cinco horas. Pienso que por el buen funcionamiento de la Asamblea General no debo ser yo quien lo haga, sino el señor Presidente, de acuerdo con el orden establecido. No quiero robar más tiempo al Parlamento —sin perjuicio de que intervendré cuando sea necesario—, pero quiero, poniendo término a una ya dilatada exposición, sintetizar muy claramente cuál es en este momento la posición del Poder Ejecutivo.

La realidad del país es ésta. Resulta evidente que la curva de agresividad de las organizaciones subversivas ha decrecido. Resulta evidente que la fuerza pública controla el movimiento subversivo y lo hace porque conoce su ideología, sus objetivos y su organización. Ha detenido a algunos de sus elementos fundamentales; otros, que son los menos, están en la clandestinidad, dentro o fuera del país. Esta es una realidad, y nos permite mantener un relativo optimismo respecto del futuro. Pensamos que en esta actitud de vigilancia, en esta actitud de atención en lo externo, en las influencias foráneas, y en lo interno, en aquéllos que pretenden reagruparse y reactivar la organización subversiva, está el elemento preventivo que permite augurar al país días de tranquilidad y de paz.

Pero tan cierta como es esta afirmación lo es otra: la organización subversiva trabaja a largo plazo. No está terminada, no nos equivoquemos. Los documentos incautados hablan de una preparación doctrinaria y de un adiestramiento ideológico para resistir las peores contingencias. Uno de los últimos documentos capturados a un integrante de relevancia dentro de la organización establece claramente lo que voy a repetir en forma casi textual: "en la organización militar hemos recibido un rudo golpe. Nos declararon la guerra cuando nosotros no estábamos preparados para enfrentar esa contingencia. Para ellos la guerra es corta y para nosotros larga. Hemos sido derrotados militarmente, pero tenemos una ventaja política y ésta es que hemos decantado los cuadros, se han eliminado los cobardes, se han ido los que traicionaron a la organización, pero los que quedamos hemos adquirido experiencia, nos hemos transformado en verdaderos guerrilleros. El guerrillero no nace, no se hace con doctrina, sino que se hace en la acción. Esta experiencia negativa, esta derrota que hemos sufrido en lo militar nos tonifica y eleva nuestra capacidad operativa y nuestra firmeza ideológica. Días vendrán en que la acción adquirirá la intensidad necesaria para el logro de los objetivos fijados".

Señor Presidente y señores legisladores: éstos son la filosofía, la doctrina, la intención, el propósito; éste el peligro, y frente a él un Estado de Derecho no tiene otro medio que la ley. Este proyecto de ley es susceptible de ser perfeccionado, con todas las modificaciones que sea menester introducir, o sustituido por otro mejor, porque lo importante no es su autoría ni la originalidad de las ideas, sino que es alcanzar los dos fines que se proponen: En primer lugar, el afianzamiento definitivo y total de las instituciones; en segundo término, garantizar la libertad del hombre.

El afianzamiento de las instituciones se traducirá en la fe de la democracia, de los valores, en el destierro del miedo y del temor en defensa de lo que es el legado histórico que recibimos y constituye nuestra obligación perfeccionarlo y dejarlo para el futuro.

En el país nadie puede pensar con tranquilidad que sus hijos serán esclavos y lo serán si no tienen el derecho a pensar con su cabeza, en contra de lo que piensa la autoridad que se ha impuesto por la violencia.

El segundo aspecto es el que tiene que ver con el hombre que tuvo la desgracia de dejarse seducir por la sirena de la violencia, que no tuvo fe en las transformaciones lentas pero seguras porque se fundan en la conciencia de la población; el hombre que a través de la experiencia quiere reivindicarse e integrarse a un mundo de paz, a un mundo de libertad, no puede seguir presionado y caoccionado por la organización clandestina.

Esos son los dos extremos; esos son los dos pilares; esas son las dos grande interrogante que, a juicio del Poder Ejecutivo, se deben resolver en el día de hoy en el seno del Parlamento, y el único instrumento que puede hacerlo, es la ley.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Finalizo, señor Presidente.

El estado de excepción previsto en la Constitución, en el cual estamos hasta el día de hoy, que significa la restricción de los derechos con criterio administrativo, debe terminar por dos razones: porque ha sido efectivo, y porque ha permitido salvar las instituciones. Tenemos entonces un clima de relativa tranquilidad como para poder elaborar libres de pensamiento y físicamente una ley que nos permita y nos de garantías de futuro.

Señor Presidente: yo he terminado mi exposición.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No puedo conceder interrupciones porque he finalizado mi exposición.

SEÑOR ERRO. — Eso no es leal.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — A la Mesa ha llegado una moción de orden, presentada por el señor diputado Sosa Días.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que después del informe del señor Ministro del Interior, la Asamblea General pase a intermedio hasta la hora 10 y 30."

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro ha actuado deslealmente, porque le pedí una interrupción y me la negó. El ha hecho toda una novela que no tiene nada que ver con el país real.

En primer lugar, no ha contestado nada con respecto a las torturas y a las indignidades; se ha callado la boca. Ha hablado de asesinatos, pero no ha dicho nada del asesinato de Luis Batalla en Treinta y Tres, del de Klüver en el Paso del Molino; no ha hablado de todos los crímenes del Escuadrón de la Muerte. Eso, el señor Ministro se lo calló y evidentemente que ese silencio tengo que ponerlo en relevancia ante la Asamblea.

Pero además el señor Ministro insiste en un error, el de decir que no tienen instrumentos legales. Eso no es cierto, porque entonces o mintió en la oportunidad que vino a pedir la Ley de Seguridad del Estado, o está faltando a la verdad ahora, porque dijo que aquel instrumento legal era suficiente para darle a la lucha que libraba contra la llamada sedición la fuerza que antes no tenía, y hacer que personas que podían ser detenidas, y luego de los interrogatorios dejadas en libertad, pudieran ser retenidas posteriormente. Recuerdo que el señor Ministro sentó en esta Sala una de las tesis más horrendas que he llegado a oír en mi vida. Llegó a decir que cuando se detenía a una persona y no se le encontraba ninguna responsabilidad, se le mantenía en una unidad militar durante dos o tres meses a la espera de que en algún procedimiento posterior pudiera encontrarse algún documento o una declaración de un testigo que lo comprometiera, "para no salirlo a buscar dos veces", fueron sus palabras textuales.

Queda claro entonces, a través de las palabras del señor Ministro, la coacción que el Poder Ejecutivo hace a la Asamblea General cuando viene a pedir una prórroga, supeditada a la aprobación de una ley.

En segundo término no ha dicho absolutamente nada de las torturas que hemos denunciado permanentemente de que ellas no sean verdad. Eso nos tiene que llevar a la conclusión de que su silencio es la aceptación de esos casos.

En tercer lugar nos ha hablado del Estado de Derecho. Esa es una veta humorística que no le conocíamos al señor Ministro. Hablar de Estado de Derecho cuando el poder no es ejercido por el poder político, me parece hasta una broma de mal gusto. Digo, además, que no ha dado ninguna razón profunda de todo este problema. El señor Ministro en la Comisión Permanente ha manejado la cifra de 321 sediciosos clandestinos, según él, y ahora nos viene con otra novedad: que habría un rebrote, y no sé qué situaciones o cosas.

Nosotros estamos contestando ahora para la versión taquigráfica porque el señor Ministro de Defensa Nacional se fue hace un rato y tengo la sospecha de que no vuelve más. Después leerá la versión taquigráfica de lo que estoy diciendo.

Por otra parte, quiero decir que el señor Ministro del Interior en el día de hoy ha adoptado una actitud en la Asamblea que creo es una habilidad que ha reiterado en otras oportunidades: escabullir las respuestas, no darlas a los legisladores, irse por las ramas, contestar cualquier cosa, presentar un cuadro para seguir cercando al país, cercenando más las libertades y haciendo de cada uruguayo un esclavo. Desde luego que las propias juventudes romperán ese cerco que el señor Ministro del Interior contribuye a forjarles. La verdad es que no resulta admisible en la Asamblea la frase del señor Ministro de que aquí queremos hombres libres, hijos libres, en una patria libre. Esta es una frase que se desmiente con hechos, con sus propias actitudes, y con el propio Mensaje que viene a defender ante la Asamblea General.

Quiero expresar que no hemos podido sacar ninguna conclusión positiva del señor Ministro del Interior.

El es un agente, un trasmisor de la represión y entonces seguirá en esta actitud y en este camino. No nos puede pedir a nosotros soluciones, quien las únicas que ofrece —y además dice firmemente que no saldrá de ellas— es el camino de la represión. Ninguna otra figura aparece limpia ante la Asamblea General para su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Está a consideración la moción de orden del señor diputado Sosa Días en el sentido de pasar a intermedio hasta la hora 10 y 30.

SEÑOR SOSA DIAS. — Pido la palabra para fundamentar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Ante todo quiero señalar que la moción que he presentado no encierra ninguna picardía parlamentaria para despertar a los dormidos ni tampoco para intentar levantar la sesión por falta de quórum para votar. Pero creo que es lógico: hemos escuchado durante cinco horas al señor Ministro del Interior, y creemos que ha aportado poco a la discusión. A esta altura de la noche debemos estar arrepentidos de que le hayamos dado la chance de exponer su informe porque mayormente no ha aportado ningún elemento a la escueta misiva del Poder Ejecutivo fundamentando su solicitud de prórroga de la suspensión de garantías, a no ser el decir que quieren salir de esta situación de limitación de los derechos individuales mediante una ley que los limite para siempre.

Creo que hay varios oradores anotados. Son las tres de la mañana. Entiendo que para el mejor curso de la sesión sería prudente realizar un intermedio hasta las 10 y 30 para poder descansar y retomar el curso de esta discusión en condiciones que nos permitan realmente un intercambio de ideas eficaz, dado que se ha anunciado exposiciones muy importantes que van a requerir la atención de los señores legisladores.

Las expuestas han sido las únicas finalidades que he tenido para presentar la moción de intermedio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el día de hoy a la hora 19 y 30 el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, "Batllismo", ha resuelto realizar un homenaje a la figura de Baltasar Brum por parte de la Convención, en la Casa del Partido.

En nombre del Comité Ejecutivo, que integramos, y a su pedido expreso, vamos a solicitar un intermedio desde la hora 19 y 30 a las 21, para asistir a dicho acto. Anuncio desde ya esta situación porque me temo que intermedios sucesivos nos resten el tiempo necesario para analizar el tema con la extensión que desearíamos.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Se va a votar el intermedio solicitado.

(Se vota:)
20 en 67. **Negativa.**

SEÑOR SOSA DIAS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)
—28 en 67. **Negativa.**

Continúa el debate.

Está anotado en primer término en la lista de oradores el señor senador Juan Pablo Terra.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: enfrentamos un nuevo pedido de suspensión de garantías y derechos individuales —es el séptimo— y quiero destacar la gravedad de este tipo de solicitud que suspende uno de los elementos medulares de una democracia, e incluso de cualquier régimen que, aun no siendo democrático, presente ciertas características mínimas de civilización.

La reiteración hace más grave el pedido. La prolongación de una circunstancia que nunca se previó permanente, que siempre se consideró de la más extrema excepcionalidad, contribuye a un deterioro institucional cuyos resultados están a la vista. Esta suspensión de garantías continúa lo que fue el Estado de Guerra y éste, a su vez, sucedió a las Medidas Prontas de Seguridad. Así, de modalidad en modalidad, hemos vivido cinco años prácticamente sin derechos, sin garantías vigentes y con una democracia permanentemente suspendida.

Si bien todos admitimos que en circunstancias excepcionales y por breves períodos puede existir en un país un régimen de excepcionalidad que no lo melle en forma permanente, es por demás claro que la prolongación, durante años, de una suspensión de los elementos fundamentales de la democracia, representa prácticamente su supresión y que ello significa reducir a fantasmas huecos las instituciones más esenciales y corroer las propias convicciones populares, los valores más asentados, el respeto que se puede tener a las instituciones vivas, pero que no se tiene por las apariencias ni por la fuerza. Y si esto era claro, ya en abstracto, para quien reflexionara sobre la eventualidad de una suspensión prolongada de los derechos y de las garantías, los hechos —tal como los hemos vivido— y las consecuencias constatadas, anunciadas con tiempo, señaladas a medida que se gestaban, pronosticadas como resultado inexorable de las causas que se ponían en movimiento, comprueban —hasta para el más torpe, para el más reacio— que esta suspensión permanente ha arrastrado a la destrucción de las instituciones.

Siempre luchamos por el restablecimiento de las garantías y de los derechos y preferimos buscar las soluciones por otro lado. Entendimos que los derechos y las garantías de las personas tienen algo de sagrado y que la prolongación de su suspensión arriesga sacrificar vidas humanas, valores irrecuperables una vez que se han perdido. Luchamos por ellos en los momentos más difíciles, en las circunstancias más arduas, cuando los calumniadores, disponiendo de todo un enorme aparato oficial, echaban la sombra de mil insidias echaban sobre el que defendía los derechos y las garantías, incluso la acusación de traición al país y a sus valores fundamentales.

No nos acobardamos el defenderlos. No pensamos nunca que tuviéramos que pedir garantías para nosotros. Y hoy, cuando se constata que la destrucción institucional se ha dado vuelta contra los que promovieron estas suspensiones, cuando se aprecia que la máquina ha amenazado y aun ha matado, en algunos casos, al inventor, tenemos que recordar que estuvimos muy solos, luchando con la indiferencia de las mayorías, cuando defendíamos, durante esos años, los valores más sagrados de un sistema democrático.

El Frente defendió siempre las libertades, las garantías y los derechos. Nuestro partido también lo hizo mucho antes que el Frente existiera. Ese es un hecho que debemos dejar perfectamente asentado porque los institucionalistas de último momento, los que inventaron su calidad de defensores de los derechos y de la pureza institucional —en los últimos meses del año pasado o en los primeros de éste—, han llegado, en su audacia, a pretender poner en tela de juicio nuestra condición de ser los auténticos defensores de esos valores fundamentales.

Hemos pasado muchas circunstancias difíciles, hemos sido objeto de todo tipo de calumnias y de ataques; tenemos derecho —aunque sea nada más que para la historia— a reivindicar y a dejar constancia de que, en las horas difíciles en que se gestó la destrucción que hoy constatamos, estuvimos entre los pocos que defendimos instituciones hoy destruidas y que se hubieran mantenido vivas si todos hubiesen procedido igual que nosotros.

Al pedir esta nueva suspensión de las garantías individuales, el Poder Ejecutivo nos ofrece, como alternativa, el proyecto de ley llamado antes de "estado peligroso" y, después, irónicamente, de "consolidación de la paz". Es un proyecto inaudito, más grave que la misma suspensión de las garantías individuales. Porque aun cuando la permanencia de esa suspensión durante años le quita, en la práctica el carácter de transitoria, por lo menos está por ahí, colgada, como un suspenso, la constancia, la afirmación de que no puede ser un régimen permanente; de algún modo queda la evidencia de que el país no puede resignarse a la permanencia de esa situación, de que nadie tiene la audacia o la inconciencia de proponer que éste sea constantemente un país sin derecho. Pero en este proyecto, que quiere ser ley permanente se estatuye de manera firme, de ningún modo transitoria, un sistema de normas que significa derogar algunos de los principios más vitales.

No voy a hacer un análisis pormenorizado de la iniciativa que hoy nos interesa solamente como pieza de cambio que el Poder Ejecutivo nos echa sobre la mesa en el momento de discutir la suspensión de las garantías. Ya haremos su examen minucioso cuando el proyecto mismo se estudie, si llega —para vergüenza nuestra— esa hora. Pero sí quiero señalar que si este proyecto se convirtiera en ley ocurriría que personas a quienes no se les ha probado delito, contra las cuales ni siquiera se ha levantado semiplena prueba de delito —que por lo tanto no pueden ser sentenciadas y ni siquiera acusadas, que están libres no solamente de la sentencia de culpabilidad, sino de la propia formulación de una acusación— podrían ser sometidas a un régimen que, desde el punto de vista práctico, en nada difiere de la Penitenciaría y por períodos muy prolongados. En ese caso se encontrarían aquellas personas a quienes se considera no delicuentes, sino inclinadas al delito —una misteriosa e indefinible inclinación a caer en algún tipo de delito en que o cayeron, que nadie les configuró y, que nadie les probó— por la imputación de profesar una ideología de violencia en estado de ideas. Ideología de violencia cuyos términos no define nadie. Pocos son los que en la vida social y política no acepten, en algunas condiciones y en determinadas circunstancias, la posibilidad de recurrir, en forma moralmente lícita al uso de la fuerza. Si creyéramos otra cosa estaríamos echando nuestra repulsa sobre las luchas de la independencia, y sobre buena parte de la historia nacional y del mundo, —respecto a la cual han tejido las personas de ideologías absolutamente dispares y de una responsabilidad moral incuestionable. Y quedaría por el suelo el culto de muchos héroes, entrañablemente asentados en la conciencia de los pueblos.

Si admitiéramos que la profesión de ideas de violencia en forma indefinida, no sabemos de qué modo, puede configurar una inclinación al delito que merece ya una sanción, estaríamos, por de pronto, estableciendo un delito de opinión, un delito de pensamiento anterior a toda conducta práctica y a todo acto directo, en los términos del Derecho Penal.

Pero esto, todavía, parecería tener algún asidero en comparación con lo otro que sigue. Porque también pueden ser sometidas a las medidas que se establecen en este proyecto las personas que hayan mantenido un trato asiduo con quienes hayan incurrido en delito. Este trato asiduo puede ser la amistad, y también pueden aplicarse a aquellas personas en cuyo poder se encuentren efectos vinculados también en forma indefinida, a la subversión. El resultado de esto, señor Presidente, es que personas absolutamente inocentes, de las cuales nadie puede afirmar —ni siquiera para formular una acusación— culpabilidad alguna, pueden ser sometidas hasta a seis años de internación en un establecimiento, sometidas a un régimen de trabajos o, como alternativa, a otro tipo de medidas: restricciones domiciliarias, controles, etcétera.

Señalo este punto, porque es suficiente para caracterizar la filosofía del proyecto: una persona inocente, contra la cual, no se levanta cargo alguno, contra la cual nadie puede formular una acusación, porque el que lo hiciera podría ser incurso en delito por una acusación infundada, puede ser confinada durante seis años, cortada y destrozada su existencia con una mutilación absolutamente irrecuperable, incompensable por nada, haciéndole un daño que en este mundo nadie podrá resarcir de ningún modo.

Digo que los sistemas de Justicia positiva y penal —en particular estos últimos— incuestionablemente cometen injusticias. Por defectos en la tipificación de los delitos o del establecimiento de las pruebas o por la falibilidad de los Jueces, ocurre que inocentes sean condenados.

Naturalmente nadie va a pensar que no están en libertad personas mucho más culpables que otras que están encerradas en las cárceles. Pero al menos, cuando eso ocurre, la voluntad del legislador y la del Juez apuntan hacia castigar la culpa y a liberar de responsabilidad al inocente. Son las fallas del sistema las que permiten el castigo del inocente. Pero cuando a plena conciencia, con absoluta lucidez, se acepta el principio de destrozar la vida a un inocente para obtener una presunta seguridad colectiva; cuando se menosprecian los valores más sagrados de la persona humana para comprar con el sacrificio de un inocente un presunto bien colectivo, se ha renunciado a toda idea de una filosofía personalista, a toda idea de respeto por la persona, que es condición esencial de un régimen democrático, e, incluso, de un simple régimen civilizado. Cuando esto se acepta, se pierde la autoridad moral hasta para sancionar a todo tipo de delincuente; se coloca el legislador al nivel de quienes hacen del intercambio de la vida humana, de la explotación de los hombres, de la eliminación de las vidas humanas que estorban, una posibilidad al servicio del interés de los muchos. Una vez que eso se acepta, se ha descendido al fondo de un abismo moral del cual sólo podremos esperar la repugnancia moral y la violencia.

Por esas razones, no voy a analizar el proyecto. Digo, simplemente, que este tipo de iniciativas no se puede arrojar sobre la mesa de una discusión como ésta. Un proyecto como éste no se cambia por nada; no es aceptable a ningún precio. No se acepta ni se aprueba más que traicionándose y traicionando al país. No puede servir como condición para la discusión del restablecimiento de las garantías y de los derechos, y hace perder toda confianza, si esa confianza existía, en los criterios morales y sociales con los cuales se maneja la autoridad que hace presente estas alternativas.

Por eso, señor Presidente, fijo la posición de nuestro partido en el sentido de que este proyecto no puede ser considerado como alternativa de ninguna cosa y de que ni siquiera es aceptable para nosotros al precio del restablecimiento de las garantías y de los derechos por los cuales, en medio de las circunstancias más adversas, hemos luchado todos estos años.

Hoy se habla mucho de la quiebra de las instituciones, y esa quiebra es muy profunda. No se trata solamente de que tal o cual grupo, funcionario o gobernante, desacate las normas, trasgreda las disposiciones constitucionales o legales, o viole el mismo espíritu de nuestro sistema institucional. Es algo más que una violación en particular; es una especie de vaciamiento. En el transcurso del tiempo, teniendo en suspenso la vigencia de los derechos fundamentales, le han podrido la médula al sistema, y si hoy se quiebra y se desmorona la cáscara, no podemos atribuirlo de ninguna manera a los golpes externos que producen la rotura de un cascarón vacío. La responsabilidad principal está en la conciencia de quienes lo vaciaron de su contenido fundamental.

Se habla de la vigencia de las instituciones, y es muy importante señalar que las instituciones no están vigen-

tes solamente cuando las normas están escritas por allí, cuando se dice respetarlas, cuando se les rinde un culto verbal. Las instituciones no son solamente los textos escritos. Las instituciones son las conductas reales ajustadas a las normas. Las instituciones no se hacen de letra muerta ni de textos jurídicos; las instituciones existen cuando las conductas y los comportamientos reales responden a las normas; de lo contrario, los textos son letra muerta. Y esto es lo que no ha ocurrido durante años. Durante el período de Pacheco, las misma Medidas Prontas de Seguridad no fueron la realidad. Cuando se desacataron las decisiones de la Asamblea General, cuando se amenazó con las Fuerzas Armadas a este Parlamento si levantaba determinadas medidas, cuando se extralimitó el uso de las Medidas Prontas fuera de su órbita natural, se usaba la letra y se mencionaban los textos, amparando las decisiones en el famoso inciso 17 del artículo 168, pero en la realidad nada de esto existía. Lo que existía era la dictadura pachequista vestida con un ropaje superficial de Medidas Prontas de Seguridad.

Digo, e insisto, que ese manejo de apariencias vacías que se ha prolongado contra todas nuestras advertencias, a lo largo de los meses y de los años, tuvo aquí un ejemplo sonado, en los últimos meses del año pasado, cuando a propósito de la Ley de Educación General se votó sin el quórum que correspondía, usando un mecanismo de declaratoria de ley de urgencia que no podía aplicarse, llegando a una aparente sanción después de haber pasado por encima de las normas.

Muchos de esos fantasmas, de esas apariencias de normas que en realidad encubren solamente hechos de fuerza, han estado circulando en nuestro medio. Y nosotros cada vez señalamos y llamados a responsabilidad, indicando que los recursos leguleyos, aplicados sólo para crear una máscara de legalidad sobre una ilegalidad evidente, iban destruyendo las bases del sistema, porque no solamente creaban la pérdida de confianza, la pérdida de fe y de adhesión institucional profunda, sino que llegaría un momento en que todo eso se derrumbaría de una plumada, porque la gente se puede hacer matar por valores reales y por instituciones vivas, pero nadie muere por apariencias.

Cuando en el mes de febrero de este año el Presidente de la República convocó al pueblo a respaldar las instituciones y consiguió 150 personas, de las que la mayor parte eran parientes, estaba cosechando el resultado de la destrucción profunda de toda fe en el sistema institucional; estaba cosechando lo que, a lo largo de años, se había estado sembrando profundamente destructor.

Insisto en esto, porque ninguna valoración adecuada puede tenerse de lo que ha ocurrido, si no se parte de un reconocimiento de estos hechos: de que se ha acabado la época de las farsas. A esta altura nos importa la realidad. No podemos seguir manejando apariencias como si de realidades se tratara. Si no tenemos el coraje de enfrentar los hechos cara a cara, a partir de una constatación del grado real de destrucción institucional, para proponernos la obra de reconstrucción nacional que tenemos por delante, no podemos salir del pantano de ficciones en que hemos estado viviendo y no conseguiremos ni una reacción vital de nuestro pueblo. Y no consideramos con desdén los valores que quedan en pie en una sociedad por destruida que esté, cuando son valores reales. No hemos participado nunca de la idea catastrofística de que es necesario bajar hasta el fondo del pozo y destruir todo lo que existe para construir algo nuevo. Sabemos que esos descensos son muy peligrosos, porque a veces no tienen regreso; por el contrario, somos partidarios de apoyarnos en los valores reales que están en pie, sostener lo que todavía funciona, cuando es válido para el futuro, y consolidar lo que no ha sido destruido cuando representa sustancia de libertad, de democracia y de igualdad.

Pero no creemos en las farsas ni creemos, sobre todo en estos momentos, que el ocultamiento conduzca a nada. Hoy es necesario partir de una clara constatación del grado de destrucción institucional a que hemos llegado, del grado de destrucción de nuestra democracia, para intentar reconstruir un nuevo Estado de Derecho, una nueva institucionalidad, un nuevo país, desde las ruinas que nos dejaron.

En el mes de febrero se produjeron hechos que conmovieron a la población del Uruguay. Por primera vez la gente vió emplazamientos de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, vió los tanques y las tropas en la calle, movilizadas contra el propio Poder Ejecutivo, algunos creyendo, y otros sin creer, se dedicaron a sostener que en ese momento se había producido la rotura del sistema institucional.

Pero la verdadera historia es mucho más larga. Las Fuerzas Armadas llegaron a ejercer un poder político mucho antes, un poder político que recibieron cuando Pacheco, después de la fuga ocurrida en el año electoral, se vió obligado, ante el fracaso de su Administración, a entregar a las Fuerzas Conjuntas la lucha contra la sedición. La entregó prácticamente sin control. Durante el año pasado vimos la exhibición de un renunciamiento al ejercicio del poder político y de la responsabilidad, que de hecho se trasladaban a las Fuerzas Armadas. El Gobierno no mandó; cedió a las presiones y se hizo instrumento de ellas. El Poder Ejecutivo, a veces, fue la correa de trasmisión para traer contra el Parlamento, presiones que tal vez empezaron en las Fuerzas Armadas. Otras veces fue el que coaccionaba al Parlamento y a la opinión pública, manejando el espantajo de las Fuerzas Armadas. Y cuando le dieron el amplísimo campo, que no es puramente militar, de una lucha interna, —muy distinto del de una guerra externa, porque en este último caso hay un enemigo perfectamente tipificado afuera, pero la lucha antisediciosa es una lucha en la que primero hay que identificar al enemigo y tipificarlo, donde las variables políticas a todas las alturas y a todos los niveles son de una importancia fundamental—, se entregó a las Fuerzas Armadas vida, derechos y haciendas de la población entera. Y sobre ese ejercicio de un poder, que era un derecho del Poder Ejecutivo y del Presidente de la República, no se ejerció control alguno y si lo hubo al menos aquí no lo sabemos.

Recordamos la interpelación que la Cámara de Representantes hizo al señor Ministro de Defensa Nacional cuando la muerte, por torturas, de Luis Batalla. Hubo una votación que tuvo gran resonancia en su momento, pues exigía la indagación de las responsabilidades, la identificación de los culpables y la aplicación de las penas correspondientes. Esa votación hizo que se sacudiera el país entero, que se oyera toda clase de amenazas, al tratar de tomar una medida de control absolutamente normal en cualquier gobierno. Esa decisión de la Cámara de Representantes quedó frustrada, porque nunca se cumplió. Si alguien sabe dónde están los culpables, quiénes fueron y qué sanción se les aplicó, seguramente no se ha enterado por los archivos parlamentarios ni por publicaciones oficiales, y tengo motivos muy precisos para pensar que los que mataron a Luis Batalla están en libertad.

Ni aún en ese caso, habiendo homicidio de por medio, se ejerció el menor control. Nada, digamos, de cuando se atropelló y se maltrató a tanta gente, llenando de horror un año de historia, que será imborrable en la vida del país.

Alguien ha dicho que el no controlar y el no mandar es una traición a los propios gobernados, y en este caso es muy claro. Lo cierto es que estas condiciones, como el vaciamiento institucional y la pérdida de las garantía y de los derechos, crearon la situación en que ahora nos encontramos.

Las Fuerzas Armadas, a lo largo de la lucha en que ejercieron un poder político y enfrentaron la complejísima problemática de la lucha armada interna, comenzaron a tomar conciencia política. Primero se interrogaron sobre las causas de la sedición, y empezaron a encontrar que esas causas estaban en terrenos muy diversos y que

nada explicaba la acumulación de epítetos y de calificativos pueriles, de seriales de televisión, a que nos tenían acostumbrados los Mensajes del Poder Ejecutivo, y que todavía reviven en la exposición de motivos del proyecto irónicamente llamado de "Consolidación de la Paz". Descubrieron que había otras causas; que el país estaba estancado, empobrecido y saqueado, que se gobernaba en función de intereses privados; que el deterioro de los valores morales era profundísimo. Entonces, esas Fuerzas Armadas comenzaron a extender el campo de su acción. De la lucha antisubversiva pasaron a la indagación de los ilícitos económicos, y de éstos al problema del desarrollo.

Cuando la Asamblea General, en el mes de setiembre prorrogó la suspensión de las garantías individuales, analizamos este proceso y señalamos los distintos tiempos que se iban recorriendo en esta concientización de las Fuerzas Armadas, en un proceso que a esa altura ya era irreversible. Para el que ha vivido una realidad y la ha tocado con sus manos para el que ha visto el sufrimiento humano en forma directa —más allá de las responsabilidades que tenga—, esa experiencia es imborrable. También dijimos que si se pretendía ya a esa altura, hacer volver a las Fuerzas Armadas a los cuarteles: si se aspiraba a que olvidaran lo que habían visto, borrando de su mente lo que habían comprendido, e ignoraran lo que habían constatado, se les iba a exigir o pedir una cosa imposible.

Nada teníamos que ver con este proceso. Si se quiere, nadie ha luchado más que nosotros contra las causas que crearon esta situación a lo largo del tiempo. Nuestro camino era otro. Pensamos —está en el programa del Frente Amplio— que las Fuerzas Armadas debían estar asociadas al esfuerzo de construcción de un nuevo Uruguay, pero no por ese camino. Tenemos muy claramente establecido que siempre quisimos la transformación sobre la base del pronunciamiento y de la voluntad expresa del pueblo organizado en sus instituciones populares y en los partidos políticos, transitando por las rutas democráticas e institucionales hasta agotar sus posibilidades. Lo dijimos en todos los tonos, y no fuimos los que creamos esta situación. Precisamente, luchamos contra los que la crearon y dijimos que se equivocaban profunda y trágicamente si creían que después haber comenzado este proceso de politización de las Fuerzas Armadas las podrían enviar nuevamente a los cuarteles.

Señalamos que la solución estaba sólo en una profundización de la toma de conciencia política, ya que no se iba a volver al estado anterior. A esa altura la única salida era que las Fuerzas Armadas comprendieran que el problema no era solamente de moralización individual ni de persecución del delincuente —como un desviado en su conducta personal—, sino que existía un problema de estructuras, pues éstas estaban desquiciadas y empujaban a la corrupción, creándole situaciones propicias. La destrucción del país estaba condicionada por el sistema mismo. Para luchar contra las causas del caos, había que ir no solamente a la persecución individual de delincuentes aplicando escarmientos solemnes. El general Seregni fue muy claro cuando dijo que no se encontraría el camino realizando estruendosos escarmientos, ni vejando personas por nuevas causas, sin perjuicio de castigar a los culpables. Había que ir a las causas estructurales y a los cambios profundos; era imperioso que en esos instantes el camino se recorriera por entero, a fin de que las Fuerzas Armadas constataran no sólo la profundidad de los cambios imprescindibles, sino también las condiciones políticas y sociales apropiadas para realizarlos, teniendo en cuenta muy especialmente el papel que el pueblo debía cumplir en el proceso.

Todo esto no se entendió o no se quiso entender. En la forma más suicida para ellas y menos responsable para con el país, creyeron que se podían superar esta situación continuando por la misma vía. Luego de terminada la lucha contra los tupamaros, desde las alturas del señor Presidente hasta los grupos políticos que lo rodeaban, se entendió que la solución para encalmar la tormenta de las propias fuerzas era precipitarlas una vez más contra la oposición y quienes postulaban principios de renovación. Se ambientó la Ley de Enseñanza para buscar un terreno de conflicto en vez de pensar sensatamente que estaban actuando de aprendices de brujo, que no podían controlar las fuerzas que habían lanzado, y que era inexorable se dieran vuelta contra ellos. Creyeron, una vez más, que podían cabalgar la ola; que una vez más podían instrumentar esas fuerzas a su servicio para precipitarlas contra los adversarios.

De esa forma siguieron con el clima de la campaña del terror, de la calumnia, dirigiéndola hacia cualquiera que tuviera la más mínima inquietud. Creyeron orientar la preocupación de las Fuerzas Armadas, en el problema que ellas titulaban de infiltración, lanzándolas a una especie de guerra santa contra los institutos de enseñanza, contra el estudiantado y los docentes, pensando ahogar en la infancia todo germen de inquietud renovadora.

Y anunciaron también la reglamentación sindical para cuando acabara el conflicto con la Ley de Enseñanza: el del año pasado, por su aprobación inconstitucional, y el que se venía para este año debido a la aplicación draconiana de los principios de esa ley, que seguramente iba a exigir el uso de la fuerza pública para ser impuesta. Para cuando eso se terminara, tenían preparado un nuevo frente de combate: la reglamentación sindical, que tendería a erradicar los focos de inquietud y las fuerzas de renovación política en el medio sindical. Así, de batalla en batalla, de guerra interna en guerra interna, la derecha pretendía profundizar cada vez más la destrucción de las instituciones, de la democracia uruguaya, y capitalizar para sí las fuerzas enloquecidas que había desencadenado y que no podía controlar.

Se equivocaron. Con esa conducta no lograron el control que esperaban, pues el conflicto ya había calzado demasiado hondo. Es incontestable que fue cuando las Fuerzas Armadas comenzaron a investigar los ilícitos económicos y a sacudir a personalidades y grupos muy ligados al Poder Ejecutivo, que se empezó a bloquear su acción y a entorpecer su funcionamiento. La reacción fue entonces preguntarse: ¿Cómo? ¿Entonces estaba bien antes: podíamos torturar, llevar presos hacer cualquier cosa —el submarino, el caballete, lo que fuera— y ahora, cuando pretendemos indagar los ilícitos económicos, aparece la existencia del Gobierno pretendiendo decir que no va más?

No sé si todos han comprendido la profundidad de la decepción de esta gente y la profundidad de los móviles que determinaron su reacción contra los grupos que hasta entonces habían ejercido el poder.

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli).

Los hechos del mes de febrero culminan una etapa del proceso de instauración del tutelaje militar sobre el poder político. Algunas personas podrán decir —y lo han dicho— que ese tutelaje es la ruptura de la institucionalidad. Deseo señalar una vez más que no fue en ese momento cuando se produjo la quiebra, aunque allí se profundizó un paso más el deterioro del sistema anterior. En realidad, las Fuerzas Armadas ya habían sido usadas para amenazar al Parlamento. Cuando el año pasado en esta Asamblea se votaron suspensiones de garantías y el Estado de Guerra Interno, no era ningún misterio para nosotros que algunos grupos explicaran su conducta —y aún lo hicieron en el propio ámbito del debate— diciendo que votaban afirmativamente para evitar las consecuencias de males mayores, como podía ser el avasallamiento del sistema. Lo que se impuso en el mes de febrero fue el tutelaje de las Fuerzas Armadas sobre el Poder Ejecutivo, porque la intimación y la amenaza por parte de las Fuerzas Armadas y el Poder Ejecutivo contra el Poder Legislativo habían comenzado mucho tiempo atrás. La quiebra de la institucionalidad no comienza el día en que eso afecta al Poder Ejecutivo, sino que empieza mucho antes y tiene una profundidad mucho mayor.

Las Fuerzas Armadas llegaron a la conclusión de que debían ejercer el tutelaje sobre el Poder Ejecutivo a través de una valoración de la situación que aparece muy clara en los documentos militares. Según esos documentos, esa situación está configurada por una crisis alarmante que ha llevado al país a los márgenes de su destrucción, caracterizándose esta crisis por el enorme deterioro de los valores morales, por la economía estancada, por la conducción política respondiendo a intereses particulares y la alarmante penetración ideológica en la enseñanza y en los sindicatos. Estas no son nuestras explicaciones; no las compartimos todas, pero son las que están perfectamente documentadas por las Fuerzas Armadas como justificación del establecimiento de su tutelaje.

Se observa, pues, una severísima crítica a varios sectores, pero quizá la más grave de todas se hace a los propios grupos que detentaban el poder. No voy a historiar los hechos que llevaron al levantamiento militar y al Pacto Boiso Lanza. Son demasiado conocidos por todos nosotros y no es la finalidad de este debate hacer la historia del proceso. Pero es muy significativo que en el comunicado del 8 de febrero, cuando desconocen la autoridad del Ministro General Francese, señalen que la acción en el Ministerio de dicho General "retrotraería a las Fuerzas Armadas a la superada época de ser el brazo armado de intereses económicos y políticos". Esta sí es una constatación histórica, porque indica en ese momento la muerte del pachequismo.

Lo que tiene de más esencial es la muerte del pachequismo, es decir, de un grupo oligárquico en el poder o de un grupo de poder de inspiración y conexiones sustancialmente oligárquicas, que ha hecho uso de todo el aparato del Estado y de las Fuerzas Armadas para imponer su política económica y social, doblegando las oposiciones e imponiendo desde la congelación de salarios hasta el resto de las medidas que integraban esa línea política. Eso que fue el modelo pachequista, la etapa de conducción nítidamente oligárquica en nuestro país, en cierto modo se puede señalar —con todo lo que las fechas tienen de arbitrario—, como muerto a partir del momento en que las Fuerzas Armadas proclaman que no serán el brazo armado de esos intereses económicos y políticos.

En ese mismo momento los documentos militares replantean una serie de temas centrales que el pachequismo había escamoteado sistemáticamente, como la Reforma Agraria.

Tal vez la última oportunidad en que estos puntos programáticos habían aparecido en el Gobierno como enunciado verbal, en los comienzos del año de Gobierno del General Gestido. Especialmente en los programas de la Oficina de Planeamiento de aquella época.

El 8 de febrero, o en los días inmediatos, reaparece una temática de cambios estructurales, no planteados ya con la amplitud con que lo hubiéramos hecho nosotros, que había sido expulsada, por la falsa y morbosa problemática del pachequismo. Al mismo tiempo, el cumplimiento de las normas del sistema que regula el funcionamiento de los órganos de gobierno se deterioraba un paso más.

Todos aquellos que se sintieron plenamente satisfechos con las apariencias vacías del período de la dictadura pachequista podrían, si quisieran, estar perfectamente satisfechos en el momento actual. Podrían si quisieran, digo; porque si uno tiene capacidad de abstraer de las realidades, si le importa solamente las fundamentaciones de los documentos oficiales podría, leyendo decretos, informaciones y documentos oficiales, llegar a la constatación de que no existió el movimiento armado de febrero. Nada de eso figura allí, simplemente en cierto momento apareció, formalmente, un Consejo de Seguridad Nacional integrado, por decreto, y con funciones asesoras. Nada que en el vacío de las formalidades pudiera sorprender demasiado.

Digo esto para los que durante tantos años se conformaron con que ésta fuera una apariencia de democracia, fuera una apariencia de derecho, una apariencia institucional. Naturalmente, al que le importan, las realidades no tiene más remedio que ir más allá de los documentos oficiales, computar la existencia de los tanques en la calle del Pacto Boiso Lanza, de la actitud del Presidente de la República en su cambio de orientación, y del tutelaje instaurado a partir de ese momento.

Como estamos hablando en el terreno de las realidades, esto es lo que nos importa. ¿Cuál es nuestra actitud frente a este hecho? Insistimos una vez más: esta situación no la creamos nosotros, no es nuestro camino, siempre señalamos muy claramente el derrotero que nosotros aspirábamos a transitar para las transformaciones sociales. Podemos señalar todo lo que hicimos luchando para impedir el deterioro institucional, que a esto condujo. Creo que esto debe quedar muy claro, muy firme y muy nítido para todo el mundo. Pero también que se entienda que si nosotros no condujimos a esta situación, si éste no era nuestro camino, tampoco estaba en nuestras manos impedir que eso ocurriera. Hubo algunos —increíbles— que se imaginaron que en ese momento, con algunas imputaciones ligeras, iban a provocar que nosotros saliéramos a la calle, o a la palestra pública, a tratar de detener los tanques con las manos. Quizás pensaron, una vez más, en lo que establece ese plan táctico que el diario "Ahora" denunció en el mes de diciembre —que el General Martínez señaló como de su conocimiento en esa época, y que ha sido mencionado varias veces en estos días— una de cuyas líneas tácticas era tratar de nuevo de lograr que las Fuerzas Armadas chocaran con el Frente Amplio. Como si después de todo lo ocurrido, en el momento en que se desencadenaban contra ellos las fuerzas que habían levantado, a pesar de todas nuestras advertencias, pudieran ponernos a enfrentar la situación, a plena conciencia de que el día que consiguieran —si lo conseguían, pero ya no era posible— doblegar a las Fuerzas Armadas a su servicio— como lo habían demostrado con la Ley de Enseñanza y como lo pregonaban con el anuncio de la reglamentación sindical— una vez más iban a usar esa fuerza para seguir aplastando a los opositores, para seguir aplastando a todos los sectores del pueblo que aspiraban a una renovación.

No estábamos en ese momento, ni lo estamos ahora, para solidarizarnos con la conducta de los que han creado esta situación. No estamos para entrar en una especie de Santa Alianza, como dice una declaración aprobada en el día de ayer por el Frente Amplio, con los grupos políticos y económicos que produjeron esta situación. Todo esto lo sufrimos, todo esto nos duele; pero somos plenamente conscientes de que el hecho de que las Fuerzas Armadas no estén más dispuestas a jugar el papel de instrumento de los intereses económicos y políticos, que hicieron de ella armas opresivas contra sectores de la población, es, sí, un hecho constructivo.

De algún modo añoramos —cómo no!—, cosas del viejo Uruguay, que hubiésemos querido salvar, y que no es por nosotros que se perdieron. Pero tampoco idealicemos demasiado. No miremos hacia el pasado, en estos momentos difíciles; hay que mirar hacia el futuro. No nos quedaremos haciendo las cuentas y determinando responsabilidades sobre lo ocurrido, porque nos importan los caminos hacia el futuro. No queremos que por mirar hacia atrás nos convirtamos también en estatuas de sal. No idealizamos, repetimos, el viejo Uruguay sabiendo que ha muerto, y no lo idealizamos porque aun aquel Uruguay que tenía valores democráticos de que hoy carecemos, que tenía por la persona humana un respeto que hoy no existe, que tenía un cierto equilibrio institucional que ha desaparecido, tenía también opresiones tremendas.

En aquellos años del cincuenta y tantos o del sesenta y tantos vivimos una parte de nuestra vida comprobando las profundas injusticias del sistema social. Aún entonces los minifundistas eran explotados y vivían una vida de miseria, y los peones padecían una situación inhumana de destrucción de la familia y de las condiciones mínimas de vida. Aún entonces había desigualdades pavorosas, condiciones de trabajo inhumanas en las fábricas, en fin, una larga serie de cosas suficientes para justificar en aquel momento una posición profundamente

revolucionaria. Por ello por más que comprendamos que de entonces a aquí hubo un profundo descenso, que tal vez el Uruguay pudo impedir y no lo supo o no lo quiso hacer, no nos aferramos a los restos o al recuerdo de ese Uruguay muerto, y pensamos sobre todo en lo que se puede construir para el futuro.

Y entonces, acostumbrados ya a transitar por un terreno que no es el nuestro, a adaptarnos a una realidad que no responde a nuestros planteamientos, debemos tener el realismo de apoyar las iniciativas buenas, las propuestas de cambios y de transformaciones que tengan un valor justiciero, movilizador del país, de reconstrucción de una nueva institucionalidad y de un Estado de Derecho, y apoyar esas iniciativas sin preguntar mucho de dónde vienen, admitiendo que recorremos desde hace tiempo caminos sin ley. Pero apoyar lo bueno, no compromete la actitud de independencia crítica que el Frente Amplio y nuestro Partido han señalado en las actuales circunstancias. Las manifestaciones que con la misma libertad ha hecho de apoyo o de crítica, el señalamiento de factores positivos en la ruptura de las Fuerzas Armadas con la oligarquía, como en la presentación de propuestas de cambios en terrenos fundamentales, no nos lleva, de ningún modo, a considerar que nuestras fuerzas políticas puedan jugar un papel accesorio o acompañar el proceso de afuera o de atrás.

Si no tenemos la fuerza militar, si no tenemos el poder del Estado, tenemos, sí, el peso de una masa ciudadana consciente y militante expresada a través de partidos políticos y de organizaciones populares con un enorme poder de gravitación. Recordemos que en el mismo momento en que el Presidente de la República conseguía reunir a ciento cincuenta personas en defensa de sus prerrogativas, el Frente Amplio, reunía a decenas de miles en la calle, como ninguna otra fuerza política intentó siquiera hacer.

Todos saben hoy que ningún grupo político como los que integran el Frente Amplio, tiene capacidad de movilización de multitudes en las calles; tiene la respuesta, de corazón, de organizaciones populares en los campos de la enseñanza, sindical, de la cultura, de enorme gravitación. Y esto es un poder y una realidad.

No sabemos qué caminos institucionales transitará el país en el terreno político, pero sean cuales sean —y quizás no esté en nuestras manos impedirlo— la presencia del pueblo organizado, consciente y militante, creyendo en algo —que ya es mucho en este Uruguay en que la mayor parte de la gente dejó de creer en todo—, es un factor con el cual tendrán que contar todos, cualesquiera que sean, cualquiera sea la posición en que estén. Entonces, nuestras fuerzas políticas no están en un papel pasivo de acompañar, de dar un juicio, un aplauso o una censura, según los casos, sobre los actos que otros realicen, sobre la conducción que otros hagan de los asuntos nacionales. A través de su peso en la realidad nacional, en la vida de nuestro país, nuestras fuerzas políticas, desde el Parlamento hasta la calle, desde la prensa hasta los sindicatos, estarán dispuestas a participar activamente en el proceso y a gravitar en él con el peso de sus multitudes convencidas.

Y este peso es importante que se sepa hacia donde empujará, en qué sentido gravitará. Ciertamente gravitará para defender la participación activa del propio pueblo en el proceso. No admitiremos ninguna solución ni salida que signifique marginar al pueblo mismo del acontecer nacional. Y para que se entienda bien, no sólo no admitiremos que se margine a las organizaciones populares y a multitud de formas de expresión de nuestras masas, sino que no admitiremos tampoco que se margine la expresión orgánica del pueblo a través de partidos políticos gravitando en los mecanismos institucionales de conducción de la República.

Que se sepa bien claramente por quienes piensan o dicen cualquier cosa, o por quienes dicen más de lo que sinceramente piensan o creen, que estaremos siempre en la defensa de la participación popular como un valor sustancial de nuestra democracia, más allá del quebrantamiento de las formas, demasiado avanzado para poder contenerlo.

Que se sepa también que estas multitudes gravitarán para el restablecimiento pleno de los derechos y de las garantías, y por eso estamos aquí, y por ello este debate y este planteo es pertinente al considerarse el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la prórroga de Suspensión de Garantías Individuales.

Gravitaremos siempre para que se restablezca la vigencia plena y real de esos derechos, porque este es otro elemento sustancial que más allá de las formas, caracteriza a una vida democrática.

Y señalaremos luego las salidas concretas. Incidiremos sobre el proceso político mismo y entre otras cosas, insistiremos en lo que hemos venido reclamando, o sea, la renuncia del señor Bordaberry, reafirmando que con su presencia no hay salida y que su renuncia al cargo que ocupa en el Poder Ejecutivo es una condición para abrir posibilidades que con él están bloqueadas.

Algo tenemos que decir también sobre el documento militar reciente que denuncia maniobras de determinados sectores de privilegiados que no quieren verse desplazados de la situación que los beneficia, documento que también alude al plan táctico de los ocho puntos. Frente a esto debemos ser muy claros.

Como saben todos, no somos los que resistimos los cambios renovadores. A partir del triunfo del movimiento militar de febrero, todos o casi todos proclamaron estar de acuerdo con los diecinueve puntos del programa militar. Sabemos que detrás de esas públicas adhesiones verbales muchos maniobran para bloquear su avance.

Pero que quede bien claro que todos esos puntos que se han señalado —las transformaciones estructurales de fondo, la Reforma Agraria, la moralización, la participación y el control más intenso del Estado sobre los medios de producción, la distribución de la riqueza, la participación de los trabajadores en la dirección de las empresas— no tropiezan, para su concreción con nuestra oposición. Si se hacen inculpaciones de que alguien bloquea estas transformaciones, todo el mundo sabrá en forma perfectamente clara que es en otros lados donde hay que buscar la obstrucción. No admitimos englobamientos ni inculpaciones colectivas. Y tampoco al Parlamento, por más responsabilidades que éste tenga. Y las tiene, sí, porque gran parte del deterioro institucional se debe a las ausencias, al silencio, al vacío, a la tolerancia, a la complacencia de este Parlamento durante los años del pachequismo. Nunca hubiéramos llegado a lo que se llegó si no hubiese habido innumerables sesiones sin quórum cuando valores sustanciales estaban en cuestión. Pero cualesquiera sean las responsabilidades del Parlamento en conjunto, también en este proceso hay que distinguir entre quienes bloquearon su funcionamiento, entre los que neutralizaron su vocación constitucional de defender las instituciones, los valores democráticos y las garantías y los derechos de las personas, y quienes cumplimos, a veces en la soledad, casi siempre en la minoría, luchando por lo menos con todas nuestras fuerzas y asumiendo todas nuestras responsabilidades, corriendo todos los riesgos, para intentar defender lo que debía defenderse.

Es indudable que existe en este momento un gran enfrentamiento entre las fuerzas militares y civiles que apuntan a una transformación y a una renovación del país, y las fuerzas económicas y políticas que intentan reconstruir el poder que tuvieron y que hoy sienten que se les escapa de las manos. Para hacerlo tropiezan con enormes dificultades. Una de ellas es el descrédito. Hasta maniobras como la del oro han venido a sumarse como elementos de destrucción del sistema institucional en que ellos estaban atrincherados.

¿Por qué debe irse el señor Presidente Bordaberry? ¿Por qué reclamamos su apartamiento del cargo? Pensamos que es el último servicio que debe y puede prestar

al país, si tiene la amplitud de miras y la generosidad suficientes para prestárselo. Y lo reclamamos, primero, por su incapacidad para ejecutar un programa que no responde a sus convicciones. El es una expresión de los grupos más reaccionarios que han estado en el poder en estos años. Ninguno de los puntos de verdadera transformación, de cierta profundidad transformadora, cuenta con su aquiescencia real. Ha intentado resistir, una tras otra, todas las cosas. Hoy mismo está intentando resistir. Esa oposición visceral, más allá de las declaraciones y de los compromisos escritos, es una obstrucción en el funcionamiento de cualquier sistema para que salga adelante.

En segundo lugar, lo reclamamos por su equipo. ¿Qué incauto puede pensar que con el elenco que lo rodea puede abordarse una tarea tan sustancialmente distinta y divergente con la que anteriormente se realizaba; y que las protestas de convicción responden a realidades? Con este equipo, las transformaciones son imposibles, o al menos tropezarán continuamente con demoras y serán realizadas por la presión de las armas.

En tercer lugar, lo reclamamos por su incapacidad para lograr un entendimiento con las fuerzas que podrían apoyar las salidas fundamentales para el país. El señor Bordaberry tiene la pasión de mover desde su alto cargo los rencores que lo animan, y de moverlos al nivel más bajo.

Yo dije hace poco en el Senado que la desgracia nuestra era tener un Presidente de la República que pensaba los problemas en términos de pasquín. Esto es sorprendente. Nosotros estamos acostumbrados a que nos ataquen, y muy duramente. Lo hacen los adversarios en el Parlamento, generalmente en planteamientos elevados, señalando discrepancias reales, al menos respetuosas. Pero también desde el anonimato —en la campaña electoral; desde los sueltos de los diarios y desde las insidias de las páginas de información— lo hacen canallas que saben que mienten. Lo que no es frecuente es que alguien en un alto cargo ponga su firma y su cara a un ataque de éstos, de pasquín. Y ha sido el Presidente de la República el que, por ejemplo, salió el otro día tratando al General Seregni como el conductor, el dirigente o el líder de la coalición bolchevique-tupamara, mintiendo a sabiendas, manoseando a sabiendas, despreciando a sabiendas. ¿Para qué? ¿Para irritar, para indignar, para cavar cosas insalvables? Yo creo que ni siquiera es eso. Yo no creo que sea siquiera un hombre que a plena conciencia salga a hacer en público lo que otros hacen a escondidas, por el gusto de desahogar su cólera y sus rencores. Creo que él piensa así, y por eso digo que la desgracia es tener en el más alto cargo, en un momento trágico de la República a alguien que piensa estos problemas en los términos en que los tratan los pasquines.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RATH. — No hubiera querido cortar la disertación del señor senador Terra, a no ser por estos excesos verbales en que él incurre respecto a la figura del señor Presidente de la República. Creo que ha habido excesos de parte del señor senador, y estoy seguro que debidos a su pasión, a la que pone siempre en toda controversia política.

SEÑOR LACALLE. — Los abusos los comete el Presidente.

SEÑOR RATH. — Pero voy a decir algo al señor senador Terra.

No voy a trazar la defensa del señor Presidente, porque él sabe defenderse solo; pero el señor senador se está refiriendo al Presidente de los orientales, y le está pidiendo la renuncia, él y todo su Partido, sin tener en cuenta algo que es sustantivo en todo esto: la voluntad del Partido Colorado.

Acá nadie renuncia si el Partido Colorado dice que no, y eso no lo pueden ignorar ni el señor senador Terra, ni todo su Partido ni toda la ciudadanía. Aquí se habla con mucha grandilocuencia de los Partidos, pero nada puede ocurrir sin la voluntad política del Partido Colorado, y éste es quien ha llevado al señor Presidente de la República a la primera magistratura y lo sostendrá en todo momento. Y digo más, señor Presidente: este Partido de ninguna manera permitirá que se siga menospreciando y subestimando a sus hombres, a sus primeras figuras.

(Apoyados)

Diariamente la controversia dentro del Parlamento deja de lado el aspecto de la lucha auténtica y objetiva para caer en el personalismo; personalismo que habíamos sufrido consuetudinariamente respecto del señor Jorge Pacheco Areco y que ahora nuevamente tenemos que experimentar con respecto al actuar señor Presidente de la República.

No creemos que esta actitud signifique solamente una falta de respeto para con el señor Presidente de la República, sino también para con el Partido que lo sostiene. Podemos decir al señor senador Terra —repito— que no pasará absolutamente nada en este país en ese sentido, porque no lo quiere el Partido Colorado.

SEÑOR TERRA. — Si el Presidente de la República no renuncia porque no lo quiere el Partido Colorado, éste agregará una culpa más a las muchas que tiene y una responsabilidad más a las muchas que tiene con el país.

(Interrupciones).

No soy mentor de la conducta del Partido Colorado. Simplemente señalo su responsabilidad histórica.

En cambio al respeto, este se conquista mereciéndolo, y los altos cargos obligan más a respetar que cualquier otra posición. El que es Presidente de los orientales no puede comportarse al gusto de sus pasiones o de sus humores. Y yo digo lo siguiente para que todos los sepan: no respeto a nadie que no nos respete. Y señalo otra cosa: llamarnos por lo que somos, calificarnos por las reales ideas que tenemos y no por otras cualesquiera, Y pensar sobre nosotros por lo que realmente somos y no por lo que por capricho se les ocurra es un derecho superior a todo lo que establezcan las leyes. Podrán meternos en la cárcel; podrán privarnos de la libertad de hablar, pero no tienen derecho en un sentido moral, a decir de nosotros que somos lo que saben que no somos. Cuando se nos designa por lo que no somos; cuando se nos atribuye algo que a conciencia se sabe que no es verdad, se nos falta el respeto más esencial, el deber de respectarnos por lo que somos. Y eso no se lo podemos admitir ni al señor Presidente de la República ni a nadie. Si se nos hacen las más duras críticas, las más severas imputaciones por nuestra conducta o nuestras convicciones reales, lo podemos respetar; pero si se recurre a la técnica de pasquín de atribuirnos lo que no somos, para engañar, tal vez, a las multitudes, aprovechando los medios de comunicaciones de masas, no lo vamos a respetar.

SEÑOR LACALLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LACALLE. — Me parece que es procedente hacer alguna aclaración respecto del significado de la lucha política tal como la entendemos los que de una manera u otra estamos vinculados a ella, porque nos pa-

rece fuera de lugar que se pretenda erigir a la primera magistratura del país, o a su titular, en un soporte de altura intangible o inalcanzable por la crítica política; en primer lugar, porque el Presidente de la República, siendo como es, o debe ser, el primero de los ciudadanos, no solamente adquiere determinados derechos por el cargo que ocupa, sino más obligaciones que los demás orientales. Y el Presidente de la República, que ha llegado al cargo electo por el Partido Colorado, pero que tampoco puede calificarse como un activo militante de esa agrupación, hace pocas horas lanzó a la consideración pública un ataque de una torpeza, de una falta tal de ubicación política y aun personal, que da a esta crisis, ya de por sí grave, un tono que no tenía hasta el momento.

Además, al cargo de Presidente de la República se puede renunciar, y el pedir, o el proponer, o el poner en marcha los mecanismos necesarios para que el Presidente de la República deje de serlo, es un acto válido en política desde el momento que está establecido no solamente en la letra de la Constitución, sino en el derecho que tienen los gobernados de pedir dejar de ser gobernados cuando los gobernantes son electos y no hereditarios. Conforme el Presidente de la República, que en este mismo ámbito se sentó en carácter de Senador de la República, dejó de ejercer ese cargo —sus razones o sus causas tendría para hacerlo—, puede muy bien, el día de mañana, razonar y convencerse de que o no tiene la aptitud o no ha logrado el consenso, o no tiene más el apoyo que un día lo llevó a ese cargo.

Por consiguiente, me parece que, —por supuesto que manteniendo el respeto, que el Presidente es el primero que tiene que practicar, dando a las instituciones la jerarquía republicana, que no es el oropel de las monarquías ni tampoco ponernos a un nivel demasiado bajo, sino ubicando perfectamente la jerarquía política— es *válido* que aquí o en la plaza pública se reclame que el Presidente no lo sea más. Esto no constituye un agravio, sino la conclusión a la que llegan distintos sectores del país, algunos de los cuales estamos dispuestos a poner en marcha los mecanismos necesarios para que el pronunciamiento popular sea el que determine la continuidad o no de este Presidente.

El Partido Colorado hace muy bien —por lo menos la fracción que eligió al Presidente de la República— en decir que lo va a sostener. Ese es un deber de lealtad hacia su Presidente, pero el Partido Colorado puede ser vencido por los demás en el día de mañana.

SEÑOR TERRA. — Insisto en que el señor Presidente Bordaberry debe irse no sólo por las razones que ya he expresado, sino porque también ha perdido la confianza no solamente política en cuanto a que sus decisiones de Gobierno sean o no acertadas, sino la mínima confianza de creer que sus informes son verídicos; y me refiero al episodio de la venta del oro.

La falsedad es desquiciante en la vida social. Los viejos moralistas señalaban que la mentira es profundamente antisocial porque destruye las posibilidades de convivencia. No es posible convivir sin tener una mínima confianza en la veracidad de ciertas cosas que se trasmiten. Con este Gobierno hemos llegado al punto de que los documentos más oficiales pueden encubrir falsedades y de que el crédito y la confianza, tanto internos como externos, se han reducido al nivel más bajo.

Asimismo, el Presidente de la República es hoy el punto de coagulación, el núcleo de una organizada resistencia a las transformaciones fundamentales.

La renuncia del señor Bordaberry podría abrir un camino. Sólo puede hacer algo por el país un gobierno capaz de tomar con convicción las banderas de las grandes transformaciones. Y para llevarlas adelante por impulso propio y no por presión de los fusiles en las costillas. De lo contrario, no hay soluciones. Los equilibrios logrados en la pura presión de la fuerza son inconsistentes y no pueden durar largo tiempo. Un gobierno que pueda hacer algo por el país, en este momento debe agotar las posibilidades que todavía brinda el camino democrático.

Es por esto que queremos señalar, al respecto, algunas de las posiciones que postulamos. Insistimos en no admitir ninguna solución que margine al pueblo organizado de la participación orgánica en el proceso; participación a través de las organizaciones populares; consulta y libre debate público; expresión orgánica e institucional a través de los partidos políticos en el propio aparato del Estado y desenlace en elecciones sobre bases saneadas.

Pero este desenlace, si todavía hay posibilidades de alcanzarlo, no es posible sin remover obstáculos, sin remover condiciones que falsean de fondo al proceso. No se crea que de aquí va a salir una democracia uruguaya funcionando con la ley de lemas intacta; no se crea que va a salir de aquí una democracia uruguaya funcionando con el esquema aberrante de partidos tal como funciona hoy en el Uruguay; no se crea que va a salir de aquí una democracia uruguaya con las condiciones que rigen para la expresión pública a través de los medios de comunicación de masas. Si no se sanean condiciones de base, la democracia caerá muerta por el camino; si no se está dispuesto a sanear en profundidad las condiciones de la vida democrática, que se preparen a perderla. Y esto, no porque nosotros se las saquemos, sino porque hemos visto demasiado cómo se cumple una lógica inexorable en estas cosas para no poder pronosticar al menos eso.

Los partidos deben ser renovados. Hay cosas increíbles en este país, que no ocurren en ningún lugar del mundo. Un partido político que tiene la mitad en el gobierno y otra en la oposición, y sigue siendo un partido. En ningún lugar del mundo ocurre esto: que del seno de un partido político en el gobierno salgan las propuestas de interpelación que hace tambalear al propio sistema, y quienes las hacen siguen estando en el propio gobierno.

Hemos vivido de entelequias que no son realidad. O los partidos adquieren cohesión y responsabilidad y se definen en las actitudes reales, o no podrán cumplir la tarea suficiente para mantener en pie un sistema democrático; o el régimen expresa fuerza y votos reales, en vez de sumar en una alquimia mágica los votos de quienes han respondido a conducciones distintas, a programas distintos, estando a veces en el gobierno y otras en la oposición, en las posiciones más encontradas, en la anarquía más absoluta —que sin embargo por la magia de los lemas terminan sumando todos esos votos, para dar el triunfo a una entidad ficticia que no existe en la política nacional— y vamos a un sistema de real expresión electoral, o esto no podrá sostenerse en pie. ¿Es que acaso se cree que es casual que nadie haya arriesgado el pellejo ni la vida por las instituciones cuando se llamó en su defensa?

La gente se hace matar por realidades, por cosas consistentes, y no por apariencias vacías. O pagamos el precio de una reconstrucción desde la base, desde lo interno, desde la médula, o nos tenemos que preparar a perder todo lo que queda.

Es fundamental la democratización de los medios de expresión. No podemos seguir con un sistema de prensa subsidiada por el Estado, porque todo es a pérdida, pero subsidiada a discreción; sin mecanismos regulados, sin equidad, en la cual la supervivencia a veces depende del favoritismo con dineros públicos. No podemos funcionar sobre la base de un sistema de radios en que la precariedad de las ondas se convierte en una discrecionalidad absoluta que permite manejar la libertad de expresión por llamadas telefónicas, haciendo colgar sobre la cabeza del que intenta comunicarse con el pueblo la espada de Damocles de una suspensión sin causa o de una clausura que no se ajusta a norma alguna.

Todos hemos visto cómo se manejaban estas cosas, hemos visto cómo se nos cerraban los canales por llamadas telefónicas por parte de un secretario anónimo de la Presidencia de la República, que indicaba con el dedo que fulano de tal no podía hablar, que tal programa podía subsistir o debía ser suprimido. Que no se crea que

una democracia real va a salir de semejante crisis en estas condiciones, si no se renueva de verdad en sus condiciones fundamentales.

No podemos subsistir como un país democrático sobre la base de canales de televisión en que ni siquiera se da la pluralidad numérica como para que cada uno pueda acceder a tener su canal propio, como podría postularse en las radios, por ejemplo. Un sistema en que los canales también se cierran por llamadas de los secretarios de la Presidencia, o por presión de los avisadores durante meses o años.

Antes de 1968, nos llamaban siempre a programas periodísticos en los cuales se consultaba la opinión de los distintos sectores. Aún entonces había prohibiciones, exclusiones, listas negras, pero existía una cierta apertura. Después de eso, desaparecimos. Hubo un breve intermedio en el período más inmediato a la elección, y volvimos aproximadamente a lo mismo. En estos meses los canales me han llamado sólo dos veces, en oportunidad de los enfrentamientos militares, para preguntarme sobre el punto, a ver si yo salía a poner la cara contra las Fuerzas Armadas, cuando durante meses se me había excluído de toda posibilidad de manifestar mi opinión en los temas que interesaran al devenir del país. ¿Puede pensarse que en esas condiciones se va a salvar una realidad sustancial de la democracia?

Estas apariencias, estas cosas falseadas, se soplan entre el desdén y el desprecio de la opinión pública, que no se hace matar por cosas vacías.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Lo que expresa el señor legislador, para mí es incomprensible. No veo qué tiene que ver todo esto con la supuesta crisis que el señor senador trata de reavivar en este momento; no veo qué tienen que ver los medios de difusión con ello, ni tampoco la Ley de Lemas.

Yo respeto al señor senador, y considero que todos los partidos que conviven y cohabitan en el espectro político de nuestro país son respetables, porque todos somos orientales. No soy de los que creen que los partidos políticos deben estar constituídos por enemigos, ni siquiera por adversarios, sino por hombres que están dispuestos a ver quién hace más por el porvenir del país. Programáticamente la finalidad de todos los partidos es la pública felicidad. El problema es quién llega antes a eso, y con qué metodología lo hace.

De manera que partamos de la base de que en esto no hay animadversión.

Yo digo que el Partido a que pertenece el señor senador —y esto no lo señalo en el aspecto subestimativo—, siendo minoritario, la minoría menor, tiene tres diarios y un prestigioso semanario a su disposición. Entonces, ¿qué falta de libertad de prensa y de expresión tiene? Además, también tiene algunas radios a su disposición.

Por otra parte, el señor senador ha sido "vedette" en la televisión durante mucho tiempo — a mí me cupo el alto honor de debatir con él, aunque nunca pude alcanzar su altura dialéctica— y en otras épocas, siempre que quiso tuvo acceso a ella. Entonces, ¿dónde está el cercenamiento de las libertades si el partido a que pertenece el señor senador tiene acceso a la prensa, a la radio y a la televisión? si dicho partido político estuviera totalmente excluído de todos los medios de difusión, podríamos estar de acuerdo con él. Pero la realidad no concuerda con esos conceptos y es algo totalmente disociado.

En consecuencia, no veo a qué viene todo esto. Tanto es así que nuestro grupo, la Unión Nacional Reeleccionista, sector mayoritario dentro del partido mayoritario, no tiene prensa.

(Interrupciones de varios señores legisladores. — Campana de orden)

Esto lo digo sinceramente y el señor senador también lo sabe. Se nos quiere atribuir a "La Mañana" y "El Diario" como prensa oficialista, pero eso no es así.

(Interrupción de varios señores legisladores. — Campana de orden)

De manera que lo que se ha señalado no tiene cabida. Asimismo, es inaceptable atribuir todo esto a la supuesta ley de lemas, bajo la cual nos cobijamos todos los partidos políticos.

(Interrupción de varios señores legisladores)

Si bien dicha ley es el receptáculo de una cierta heterogeneidad en cuanto a procedimientos, también lo es en cuanto a ideologías. En efecto —y esto también lo decimos sin ánimo subestimativo—, el Frente Amplio es un conglomerado de ideologías heterogéneas: por un lado, la doctrina social de la Iglesia, que creo que es el santo y seña ideológico del grupo del señor senador...

SEÑOR SOSA DIAS. — Está muy atrasado en el almanaque.

(Interrupción de varios señores legisladores)

SEÑOR RATH. — Lo lamento, porque si es Democracia Cristiana, debo creer que por ahí está la cosa. Por un lado está la Democracia Cristiana y, por otro, el marxismo. Haciendo un cotejo —puede ser que esté muy atrasado—, podemos apreciar que en otros países la Democracia Cristiana y el marxismo están divorciados, y no solamente eso, sino que se encuentran en las antípodas: en Chile, son adversarios, estando en una confrontación violenta y muy dura; en Italia, ídem, y veamos lo que ocurre en Alemania Federal, no ya con el marxismo, sino con una cierta social-democracia, que está bastante alejada de él. No obstante ello, en este país están unidos. Entonces, quiere decir que la Ley de Lemas sirve también para aquellas corrientes que tienen cierta heterogeneidad, ciertas divergencias y que pueden condimentar, de una determinada manera, una unidad electoral. Además, no dejo de reconocer que pueden tener una finalidad común.

De modo que cuando queremos usar estos instrumentos para hacer la crítica a otros partidos, es bueno realizar un poco de análisis introspectivo de lo que pasa por casa, a los efectos de dejar bien sentado que las cosas no son del todo así y que, aparte de eso, no configuran elementos contribuyentes ni catalizadores de una supuesta crisis que debiera desembocar —también supuestamente— en la renuncia del Presidente de la República.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Creo que hay que hablar un poco más claro para que se entiendan las cosas. El señor senador Rath parece que prefiere ignorar algunos hechos que creo que es necesario recordar.

Cuando el señor senador dice que el señor Bordaberry es el Presidente de la República, ¿cómo no vamos a señalar que dejó de serlo hace rato? ¿Cómo no vamos a decir que desde las propias tiendas colorados, en el momento de la crisis, se le fue a pedir su renuncia?

SEÑOR RATH. — Eso es mentira.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Cómo no vamos a decir que se pidió a un dirigente, que no está en el país, que intercediera para que se fuera? ¿Cómo no vamos a decir que estuvo tan solo que tuvo que arreglarse en Boiso Lanza? Entonces, no se nos venga a hablar del apoyo del Partido Colorado a un Presidente que ni siquiera es colorado. Fue un enganchado en una reelección imposible, cuyo nombre salió a último momento de la galera y que nadie conocía como Presidente de la República. Además, aun cuando se usaron todas las triquiñuelas de la Ley Elecoral, lo votó el 22 % de la ciudadanía, mientras que otro candidato recibía el 26% de los votos, no siendo Presidente —reitero— por triquiñuelas de la Ley Electoral.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que hay una gran diferencia: mientras unos sumaron votos con varios programas y varios candidatos, el Frente Amplio —que no es una unidad de ideologías sino una de programáticas para el Uruguay y el quehacer de hoy— hizo su unidad a través del programa y presentó un solo abanderado. Es en ese programa donde debe verse la unidad de las distintas fuerzas que componen el Frente Amplio y no en nuestras ideologías que, por cierto, difieren, y ello no lo ócultamos. Nos hemos puesto de acuerdo en un programa viable para el Uruguay de hoy y hemos levantado la candidatura del General Seregni como abanderado de dicho programa.

En consecuencia, es necesario decir las cosas claras porque parece que no entendiéramos: Bordaberry dejó de ser Presidente en abril de 1972, cuando no se animó a decir al pueblo que la era pachequista, en lugar del despegue, había sido del pegue absoluto; que el país había llegado a la ruina y que por eso teníamos que vender el oro. Ahora se nos viene con el cuento infantil de que eso había que mantenerlo en secreto porque si no el mercado del oro se venía abajo. Esta operación significó el 1% en el mercado mundial y se nos quiere hacer creer que ese porcentaje ponía en peligro el mercado del oro. ¡Eso es para niños y no para gente que lee! ¡Que no se quiera engañar a la gente! No se dijo la verdad al pueblo porque se quiso estar atado a las consecuencias de una elección presidencial que nació en el pachequismo y que se quiso perpetuar. Ahora resulta que la situación del país en el año 1972 era desastrosa y entonces se tuvo que vender el oro. Nosotros no tenemos el mito del oro, pero sí el de la verdad, que no es un mito, sino la condición fundamental para poder convivir.

Por otra parte, cuando se habla de la libertad de prensa, efectivamente, el Frente Amplio tiene tres diarios y los mantiene con un gran sacrificio de todos los días, con la angustia de solventar los sueldos, el papel, los insumos. ¿Qué dijo hace un rato el señor senador Terra? ¿Es necesario que yo lo diga más claro? Nosotros no tuvimos los USS 450.000 que dio el Eximbank a "Acción" y que avaló el Banco de la República. Esa suma no la vio un diario de la oposición. Asimismo, no hemos tenido los $ 350:000.000 que Seusa debe al Banco de la República y que este sólo concedió a los diarios que son pro-oficialistas. Dentro de un rato voy a tener la lista de todos los préstamos que el Banco de la República concedió a los canales de televisión y a algunas emisoras de radio que están siempre junto al oficialismo, así como a esos diarios que defienden principios de este y de la derecha.

¿Y eso es democracia, utilizar los medios de comunicación para embotar la cabeza de la gente con fotonovelas y con seriales extranjeras que destruyen los principios más caros de la tradición nacional y los valores culturales del Uruguay, que no nos pertenecen, sino que vienen de larga data de la historia nacional? ¿Y eso es democracia, no permitir al pueblo el libre juego de las opiniones en la televisión y en la radio?

Muchos señores que andan con los micrófonos y los grabadores todo el día van a la búsqueda de los oficialistas.

No me voy a olvidar cuando estábamos investigando en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración el desafuero de los señores Cabrera Giordano y Guedes. Precisamente les hacían los reportajes a aquellos que pertenecían al partido de estos dos, pero quienes más habíamos aportado, no les interesábamos. Y eso es cuestión de todos los días.

Vean los telenoticiosos y podrán computar de quiénes son las caras que aparecen. A nosotros nos vienen a preguntar cuando se produce la crisis en el país y cuando la derecha y la oligarquía política están en jaque por los militares, si somos partidarios del diálogo, qué pensamos de esta crisis militar, etcétera, etcétera. ¡Vienen a querer usarnos en su juego!

Nosotros sí tenemos la prensa frentista con el sacrificio de la militancia y de los legisladores. ¡Y vean los préstamos que tienen los diarios de la oposición! Son ridículos frente a las millonadas que les han dado a los diarios oficialistas, a los que, por otra parte, nunca se les lleva a la ejecución porque siempre se les espera.

Esto es todo una maquinaria. El otro día se revelaban los préstamos y las contribuciones electorales adelantando las contribuciones oficiales establecidas por ley. Y ¡fíjense cómo impusieron la democracia! A grupos que tuvieron la mitad de votos de los del Frente Amplio les dieron $ 150:000.000. Es así cómo hacen la democracia económica y cómo mantienen la equidad en los medios de comunicación y en los partidos políticos. Eso, señor Presidente, es una mentira y lo tenemos que decir así. Entonces, que no se venga con eufemismos y con que la Ley de Lemas favorece a todos, cuando esa ley ha sido un instrumento de la descomposición política del país. Nosotros la hemos usado obligados, pero además la hemos empleado bien, porque no hemos engañado a nadie ni hemos sacado a nadie de debajo de la galera: pusimos un solo candidato y un solo programa.

Por otra parte, la prensa frentista la mantenemos nosotros, con muy pocos préstamos oficiales, ridículos frente a los préstamos que les dan a los canales de televisión, que llegan hasta el cinismo de deber $ 60:000.000, como ocurre con uno de ellos, que se presenta al Banco de la República diciendo que no los puede pagar y pide un préstamo de $ 120:000.000 para poder hacerlo. Y esto es cosa de todos los días en los canales de televisión, de algunas radios y también de los diarios oficialistas. Pero debo hacer justicia, porque frente al vacío y al silencio que se hizo al Frente Amplio, hubo algunas emisoras que acogieron la propaganda de este sector. Quiero mencionar especialmente a dos —Radio "El Espectador" y Radio "Sarandí"—, pero sé que hubo otras. Por habernos dado publicidad partidaria en la época de las elecciones, por habernos dado espacios, tuvieron que sufrir el boicot de las empresas que financiaban, que avisaban en esas emisoras, y hoy cuesta mucho, a pesar de que ha pasado el momento de las elecciones, que se abran esas radios, porque siempre tienen el temor de que las grandes empresas que defienden los grandes intereses le quiten el financiamiento de la publicidad.

Esto es lo que quería decir a mayor abundamiento pero si todavía no ha resultado claro, voy a agregar algunas otras cosas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿ Me permite una interrupción para contestar una alusión?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se ha hecho una referencia intencionalmente despectiva para un gran diario de este país que es el diario "Acción".

SEÑOR SOSA DIAS. — De tamaño.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En la jerarquía intelectual y moral, señor diputado. Quizá eso no lo comprenda usted.

El diario "Acción" fue fundado, siendo Presidente de la República, por don Luis Batlle Berres, y en el período en que ejerció ese cargo aquel ciudadano este diario nunca recibió un solo aviso oficial, nunca tuvo un solo privilegio y siempre se mantuvo con el esfuerzo y el sacrificio de personas que consideraban que era un aporte imprescindible para el civismo del país la emisión de esta voz del Partido Colorado. Han transcurrido veinticinco años de aquel entonces. En este diario se ha luchado, en el error o en el acierto, —esto lo dirá la Historia y no nosotros— denodadamente, por principios políticos, sociales y económicos que se han sostenido con intenso esfuerzo.

Nuestro diario nunca ha tenido ninguna vinculación con ningún sector económico del país y cuando ha tenido que enfrentarlos, lo ha hecho con entera decisión.

Hace dos años se resolvió hacer un intento de modernizar nuestro diario poniéndolo al servicio de las nuevas inquietudes del periodismo y se contrajo un empréstito, a través del Banco de la República, de una cantidad grande, importante, de dólares . Se siguió el procedimiento que hace todo el mundo, se recurrió a un financiamiento extranjero para poder comprar máquinas extranjeras por intermedio del mecanismo del Banco de la República, sin usar ninguna clase de influencias, sin someterse a presión alguna, manteniendo siempre los mismos principios. El diario "Acción" no estuvo al servicio de ninguna causa, obteniendo por ello ninguna clase de regalías. Quien diga lo contrario comete un acto de bellaquería intelectual y moral.

Me siento muy orgulloso de haber dejado largos años de existencia en el diario "Acción" conjuntamente con un núcleo de hombres que están en la vida del país, algunos aún en nuestro sector; otros, en otros caminos.

Desde 1956 a 1964 fui redactor de ese diario, y entre los títulos de honor que tengo, figura el de que no cobraba sino que pagaba mi contribución mensual de la deuda que aquel diario tenía para poder solventarse, como lo hacen ahora sus redactores y trabajadores políticos, con la frente muy limpia, a la cual no pueden llegar ciertos barros porque están demasiado alejados y demasiados altos.

Hemos trabajado con amor y honradez por nuestra causa política. Tenemos deudas y las vamos a pagar como hemos hecho efectivas otras y en la desventura económica mantenemos la misma altivez y la misma independencia que siempre hemos tenido. Seguimos en esto el ejemplo de hombres de incomparable altura cívica; seguimos el ejemplo de Luis Batlle Berres que, repito, Presidente de la República, fundó un diario y durante los tres años en los cuales ejerció la Presidencia, en esas circunstancias no se recibieron avisos oficiales y se padecieron verdaderas agonías económicas para mantener la soberana independencia intelectual y política de nuestra hoja.

No sé si este ejemplo puede compararse en el país seguramente sí puede compararse con otros diarios a los cuales, con audacia fuera de límites, se les trata de diarios de la oligarquía o poco menos. No tengo vinculación con el diario "El Día", a pesar de que es colorado y batllista. Pero, ¿quién puede decir que el diario "El Día" está sometido o entregado a presiones de intereses económicos, cuando ha sido bien clara y larga la lucha del diario fundado nada menos que por don José Batlle y Ordóñez? ¿Quién puede decir que, por ejemplo, el viejo diario "El Debate", de don Luis Alberto de Herrera, estaba sometido a intereses económicos? ¿Cómo se manejan con tanta frivolidad estos conceptos en el Parlamento de la República?

El periodismo uruguayo —y yo, por encima de mucha cosas, me siento periodista, aunque hoy no ejerzo— es uno de los honores más grandes que tiene el civismo del país; lo tuvo en su Historia y lo tiene ahora, porque la calidad de gentes, que hizo grandes el periodismo de "El Plata" o de "El Debate" o de "El Día" es la misma de quienes están trabajando en muchos diarios del país sin someterse a presiones ni a apremios de ninguna naturaleza, manteniendo una absoluta independencia para defender sus ideales.

De modo que no voy a descender a rechazar ciertas expresiones, sino simplemente a dejar constancia de que a mi diario, algunos no lo tocan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Terra.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RATH. — Digo, muy brevemente, que no nos convencen en absoluto las argumentaciones del señor diputado Sosa Días.

SEÑOR SOSA DIAS. — Me alegro.

SEÑOR RATH. — Entiendo que nuestras afirmaciones iniciales quedan totalmente en pie y es rebuscada la argumentación de traer aquí el problema de la venta del oro y un popurrí de cosas para justificar algo que es injustificable. Eso no cuenta de ninguna manera.

Se ha hablado de que el Presidente Bordaberry no es Presidente desde abril del año pasado por el problema de la venta de oro y continuidad de la política pachequista. Bueno; la política pachequista la llevó adelante Pacheco, . . .

SEÑOR SOSA DIAS. — Nadie dijo eso.

SEÑOR RATH. — . . .nada más que Pacheco y va a volver a llevarla en el período que viene. Hay un combate pertinaz e iterativo. Si Pacheco fuera un muerto o un cadáver político, no habría que atacarlo tanto como lo hace esa prensa y esos grupos políticos de la oposición. Muerto el perro, se acabó la rabia; ya no habría necesidad de atacarlo. Lo que pasa es que Pacheco es una figura vigente, constantemente vigente en la actividad política nacional. Yo diría que es uno de los fenómenos carismáticos más formidables dentro de la política uruguaya, pese a quien pese, porque las cosas son así, porque la voluntad popular es indoblegable. Aunque algunos quieran doblegarla con la dialéctica, no pueden hacerlo.

Quiero decir algo que no lo dijeron, quizás por olvido, los señores Directores del Banco Central: el señor Pacheco Areco, en agosto de 1969, restituyó U$S 9:000.000 en oro a U$S 36 la onza troy. No existió este problema en el gobierno del señor Pacheco. De modo que creo que no compete hablar de continuidad en este aspecto.

En segundo término, ya que para hablar sobre este problema hay que leer, pido al señor legislador que lea los libros de Jacques Rueff, Robert Triffin y Pierre Etienne Flandin y verá si el oro es o no una reserva que exoneran los países aun más ricos del mundo en las últimas décadas. ¿Qué pasa con los Estados Unidos, cuyas reservas de U$S 17.000:000.000 pasaron a apenas U$S 11.000:000.000 en siete u ocho años? ¿Qué pasa con la mayoría de los países de la órbita occidental, exceptuando a Japón y a Alemania Federal? Pasa esto: el oro es una de las tantas reservas, conjuntamente con las divisas y derechos especiales de giro, movilizándose como cualquier otra cosa. Uruguay, en un momento de necesidad, lo movilizó y por eso pudo salir de alguna situación difícil.

De modo que tomar esto como un argumento para poner fin a la cabeza de un gobierno constitucional, me parece que es un tremendo disparate, porque hay una experiencia internacional en la materia, bastante amplia y frondosa, pero no solamente por esa experiencia, sino

porque existe toda una doctrina financiera que está avalada por los cerebros más privilegiados, posiblemente por las mentes más lúcidas de la economía mundial.

Se insiste con la prensa y también con el poco respaldo que tuvo el señor Presidente de la República para tener acceso a la primera magistratura, pero da la casualidad de que ese veintidós por ciento a que se refirió el señor legislador hizo que ese fuera el grupo mayoritario dentro del lema mayoritario y aquí seguimos las leyes de la República, y quien no tenga esas cifras no puede llegar a ser Presidente del país. Yo creo que eso es muy claro.

En cuanto a toda la problemática de la prensa, en estos momentos no puedo entrar al análisis ni a la exégesis de los problemas económicos que puedan tener ni al estudio minucioso o pormenorizado de cada uno de ellos. Digo que la prensa de este país obedece a un esquema pluralista y ojalá, Dios quiera que este Uruguay pueda seguir siendo en el futuro, como lo fue en el pasado y lo es en el presente, un país pluralista donde cohabiten pacíficamente todas las ideologías políticas, todos los sistemas filosóficos, todas las banderías partidistas y puedan hacerlo en un clima de paz y respeto; así como que haya prensa, como la hay, que responda a distintos partidos políticos.

De modo que esto, lejos de ser una mancha para el Uruguay, es lo mejor que puede exhibir el país, que es una democracia libre y pluralista sostenida no sólo por la pluralidad de partidos, sino de voceros que tienen esos partidos en los núcleos de opinión.

SEÑOR TERRA. — No voy a retomar todas las polémicas laterales que suscitó lo que dije, porque no me quiero apartar de la línea principal de mi discurso. Pero voy a mencionar algunas cosas que se podrán encontrar releyendo la versión taquigráfica de lo que dije.

El problema del oro no se trajo para decir que por su venta ha caducado el gobierno constitucional. Se dijo otra cosa: que el señor Bordaberry ha perdido la confianza mínima por la falsedad en el asunto del oro. Esa es una cosa distinta; es el argumento que manejé, coadyuvante, para señalar por qué para restablecer ciertas posibilidades mínimas para el país y salir de la crisis, es conveniente y reclamamos su renuncia.

En cuanto al problema de la prensa, podríamos decir muchas cosas. Podría señalar, por ejemplo, la cantidad de veces que fue clausurada la prensa al margen de toda norma. Podría recordar muchos detalles más, pero no me interesa en este caso levantar un capítulo de cargos como parte de mi exposición. Creo que se ha enfocado mal la crítica que hice al sistema de la Ley de Lemas. No entro a analizarlo; no estoy en tren de hacerlo. Simplemente, señalo que si no se arregla lo que tiene de ficticio ese sistema, de antinatural y de falseamiento de la expresión popular, no vamos a tener una democracia capaz de sobrevivir en estos momentos de crisis. No estaba diciendo si hemos conseguido ubicar la coalición política que integramos —las coaliciones son una realidad en toda política— ni si hemos conseguido o no encontrar un camino dentro de la legislación de lemas más o menos natural o forzado, de acuerdo a la realidad de una coalición que integramos. No estamos planteando ese problema. Podría ser que el dédalo de requerimientos y prescripciones hubiera impedido hacer una coalición que tenía todo el derecho de manifestarse. Pero no lo impidió; tiene su camino.

Pero ése no es el problema que planteo; es otro; es a escala nacional y no mirando los obstáculos que podamos tener nosotros en este momento. Si cualquiera de los señores representantes lo repiensa luego, tendrá que reconocer que hay una falta de autenticidad en nuestro sistema político, que es una de las cosas que debemos sanear si queremos reconstruir una democracia que tenga posibilidades de mantenerse en pie.

En cuanto al problema de la prensa, hay que reconocer, al menos, sin entrar más en detalles, que es un terreno en donde no hay leyes, donde la discrecionalidad y la arbitrariedad han regido.

Si se defiende el pluralismo, quiero recordar que nosotros hemos hecho bandera de él y lo hemos defendido como principio fundamental de nuestro partido; está afirmado y reafirmado por nosotros. Pero pedimos, pensamos y reclamamos que el pluralismo tenga una regulación, una garantía y una solidez de la que carece en las condiciones actuales.

Pero señalaba que aparte de esta modificación que debe introducir un saneamiento y un ordenamiento que permita reconstruir una democracia más sólida en este país, es necesario adoptar otras medidas y ponerlas en marcha. Algunas de ellas tienen que ver con el desarrollo nacional; otras, con ciertos cambios fundamentales. Hay que echarlas a andar. Pero no quiero entrar en enumeraciones pormenorizadas. La Comisión Nacional de nuestro partido, hace pocos días ha propuesto en un documento, una lista de iniciativas: en materia agropecuaria, con relación a los pequeños y medianos productores, pero también con relación a una distribución efectiva de la tierra en el marco de una reforma agraria completa e integral.

Allí también se habla del impulso a una industrialización, con alta participación estatal, como una de las condiciones fundamentales para que este país sobreviva; de la realización de ciertas obras claves de desarrollo entre las que identificábamos Palmar, Salto Grande, la industria pesquera, etcétera; de la defensa de la soberanía nacional en materia de límites y también en materia de decisión; de las leyes que permitan al Uruguay disponer de las divisas al margen de especulaciones y ordenamiento del comercio exterior. De todo esto se han hecho planteamientos pormenorizados.

Quiero recordar aquí que si no se abordan estas transformaciones de una vez por todas, no es posible que en las condiciones actuales el régimen democrático sobreviva, y va a caducar y caer avasallado por presiones que ya son incontenibles.

También hay que introducir algunas enmiendas de tipo constitucional que permitan estas reformas.

Señala una contradicción que me parece monstruosa. En estos años en que los principios más fundamentales han carecido de toda protección; en que hoy mismo los derechos individuales están suspendidos y se nos renueva esa solicitud; en que, hoy mismo, en que están suspendidas las cosas más esenciales, las más sagradas que hacen a la dignidad de la vida humana, están defendidas con siete sellos y veinte barreras algunas cosas que protegen la acumulación de la propiedad e impiden toda política de distribución racional que introduzca un poco de justicia. Al mismo tiempo en que caducaban los derechos individuales y la libertad de expresión, se protegía constitucionalmente a límites desmedidos el derecho a la mayor propiedad hasta el punto que las condiciones de expropiación con la exigencia del 25 % al contado y con un límite máximo de hasta diez años para el pago, dificultaban en la práctica cualquier obra de redistribución efectiva de la tierra. Estas llaves, estas trancas, estas retrancas con las que se ha defendido y se defienden las acumulaciones de poder y de riqueza se mantienen cuando todo caduca, cuando la vida humana ya no tiene protección, cuando la dignidad no tiene defensa alguna, cuando se nos está proponiendo que la libertad de un hombre quede a discreción para poder encerrarlo durante años, sin culpa ni responsabilidad de ninguna especie, cuando todo se quiebra en nombre del poder omnímodo del Estado. Siguen en pie, en medio de las ruinas, las barreras que protegen la acumulación de propiedad y de poder que a nadie beneficia más que a unos pocos privilegiados.

Si se entiende la dimensión de la crisis, si se entiende la magnitud de lo que está pasando en el Uruguay, se comprenderá que es el momento de remover estos obs-

táculos, de abrir el camino de transformaciones efectivas. Si se pretende defender este tipo de cosas manteniendo en pie estas protecciones y derechos desmedidos cuando los demás caducan para todos, que no se piense que las instituciones pueden sobrevivir a las presiones avasallantes de la angustia nacional.

Señor Presidente: no quiero prolongar más esta intervención. Digo simplemente que no vamos a votar una prórroga de la suspensión de garantías individuales. Hay que empezar a reconstruir un estado de derecho y una democracia auténtica, y empezar a reconstruirlos por la médula, por lo más esencial y lo más sólido: por el restablecimiento de los derechos individuales; porque vuelvan a regir las garantías mismas de la civilización; por una renovación de los mecanismos institucionales para que esta sea una democracia pluralista, viva, sana y libre; y al mismo tiempo y sin demora alguna por la obra justiciera de transformaciones y redistribución que elimine las grandes injusticias, que ponga al país en capacidad de producir.

Porque si no somos capaces de abrir estos caminos, agotando las posibilidades que la democracia avala, seremos testigos de su destrucción definitiva. Y que no se nos venga entonces a reprochar a nosotros como si hubiéramos sido los que creamos estas condiciones y este desenlace. Que no se nos reproche el no haberlo advertido, porque sólo al precio de estas grandes transformaciones conseguiremos salvar lo esencial, pues lo accesorio y lo formal ya es demasiado tarde para salvarlo. Y las ilusiones de salvar indemnes estos intereses y privilegios, es hora de aventarlas, porque la marcha del país ya no tolera estas cosas, ni se para en estos obstáculos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere informar que hasta el momento la lista de oradores está integrada por trece señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Trias.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: importa en el presente y seguramente va a importar en el futuro que todos los sectores políticos representados en el Parlamento se pronuncien no sólo sobre el pedido para prorrogar la suspensión de las garantías individuales, sino sobre los acontecimientos que forman el contexto de esta solicitud, y que son los sucesos que tienen que ver con la crisis económica y política que vive el Uruguay. Es la primera vez que se presenta la oportunidad en el Parlamento desde la semana de febrero en que tantas cosas importantes, en que tantos cambios importantes se produjeron en la República, de que los sectores políticos puedan dar sus posiciones, sus puntos de vista, sus criterios, no sólo sobre el tema que tenemos por delante, sino sobre el conjunto del problema que ese tema entraña.

Digo que cada vez que hemos tenido que encarar temas parecidos nos hemos encontrado siempre con que en la raíz de estos acontecimientos sigue vigente la crisis económica nacional. En cada oportunidad en que la Asamblea General se ha reunido y hemos hecho uso de la palabra, han habido hechos nuevos para ratificar este concepto de que hay una raíz económica, que hay un deterioro estructural en la condición del subdesarrollo y dependencia uruguayos que está en la trastienda, subyacente en todos los dramáticos vaivenes políticos que el país experimenta. Ahora no necesitábamos recurrir a nuestra capacidad de indagación, a nuestros conocimientos, a lo que podemos saber —y es poco lo que se puede saber en el Uruguay; el famoso episodio del oro lo demuestra— sobre cómo se conduce el gobierno en materia de política económica, porque justamente a raíz de ese episodio el señor Presidente del Directorio interventor del Banco Central, contador Amestoy, en el Senado, en pocas palabras y cifras ha hecho el proceso más grave, ha formulado las acusaciones más tremendas no sólo contra la herencia del pachequismo, sino contra la política económica continuista de este gobierno que preside Juan María Bordaberry.

Es importante poner en evidencia estos datos sumarios y estos conceptos sumarios, porque provienen de un hombre que fue Ministro de Pacheco y que es Presidente del Directorio interventor en el gobierno de Bordaberry, por lo que es insospechable de parcialidad o de subjetivismo contrario o adverso a estos políticos.

Para justificar la venta del oro en el mes de abril —que fue el mes en que ocurrieron los famosos hechos del día 14 y oportunidad en que se votó inconstitucionalmente el Estado de Guerra Interno—, la situación del Uruguay era la siguiente, según dijo el contador Amestoy: entre abril de 1972 y marzo de 1973, el Uruguay tenía que pagar U$S 319:000.000 de vencimientos.

Recién hoy nos enteramos de esta cifra, porque cuando varias veces el ex Ministro de Economía y Finanzas, señor Forteza, nos informó sobre la deuda externa a corto plazo, nos dijo cosas muy diferentes y mucho menores. Cuando el doctor Daniel Rodríguez Larreta informó desde su famoso "Mirador" cuáles eran los vencimientos y el calendario de pagos que el Uruguay tenía por delante, dio cifras mucho más optimistas. Recién hoy sabemos que en el Uruguay se cernía esta catástrofe de tener poco más de U$S 200:000.000 por año como producto de sus exportaciones frente a compromisos que en once meses significaban U$S 319:000.000. Pero lo más grave es que de esos U$S 319:000.000, U$S 88:000.000 correspondían a compromisos vencidos, de los cuales U$S 63:000.000 pertenecían a atrasos comerciales, o sea, importaciones consumidas y no pagadas. Se vaticinaba, además —y lo dijo el contador Amestoy—, que esto iba a empeorar: empeoró y se convirtieron en U$S 88:000.000.

¿Qué tenía el Banco Central para afrontar este compromiso? En abril tenía U$S 9:500.000, de los cuales —fíjese, señor Presidente!— un poco más de U$S 6:000.000 eran Deg, o sea, derechos especiales de giro, papeles emitidos por la presión norteamericana y por el Fondo Monetario Internacional, que ahora no los emite más porque eran un factor inflacionario y distorsionante de todo el sistema monetario mundial.

Vale decir, que el 64 % de lo que tenía en caja el Banco Central no eran dólares: eran papeles. Y el día 2 de mayo —son palabras del contador Amestoy— la caja en divisas del Banco Central era de U$S 3:158.000. Esto es la indigencia. Una empresita extranjera, no ya una empresa importante, maneja más dólares que el Banco Central en este período. Además —y lo dijo también el contador Amestoy— había poco más de U$S 111:000.000 de préstamos compensatorios, de los cuales el 42 % tenían garantía oro. Por lo tanto, si el Uruguay no los pagaba iba a perder ese oro. La garantía oro estaba dada en el Banco Federal de Reserva de los Estados Unidos y en el Banco de Pagos Internacional, que son dos Bancos que se ajustan al famoso compromiso de los diez, por lo que no cotizan el oro más que al precio oficial de la cotización que dan los Estados Unidos, que a esta altura es de U$S 38 la onza troy.

Por otro lado, se corría el riesgo de que si se pasaba del 30 % de las tenencias en Deg, que configura las normas que rigen la emisión de estos papeles, el Uruguay tenía que restituir en divisas fuertes. ¡Esto es la ruina, señor Presidente! Y, ¿esta ruina no tiene causas? ¿Esta ruina es un rayo o un trueno en un cielo despejado? Yo digo que esta ruina, esta catástrofe —porque estamos en situación de cesación de pagos— es el hundimiento del Uruguay en la más grave crisis económica de su historia. ¿Y esto viene de la nada? Todos sabemos que no, que esta ruina tiene autores y causas concretas: es la consecuencia de gobiernos ejercidos por hombres de carne y hueso; es la consecuencia de políticas de las cuales son responsables los partidos que ejercieron esos gobiernos Esta ruina tiene responsables y, por supuesto, el principal de ellos fue el gobierno de Pacheco Areco, del cual el señor Presidente de la República, Juan María Bordaberry, fue Ministro.

Digo que lo más grave, entre las muchas cosas graves que existen —como, por ejemplo, haberle ocultado al país, al Parlamento y a la opinión pública que el oro se

vendía; haberle mentido al Uruguay para ganar votos diciendo que el país estaba en una situación auspiciosa y que la obra del Partido Colorado había sido eficiente por lo que el pueblo debía volver a confiar en él; ahí están los hechos reales que todos recordamos que tienen que ver con los grandes avisos y publicaciones políticas en los diarios, que fueron una mentira flagrante, y no estoy exagerando ya que aplico el término que corresponde y que marca el diccionario, además de haberlo expresado al Senado el contador Amestoy, por lo que no lo digo yo ni es fruto de mis investigaciones y conocimientos, es haberle ocultado y mentido al país para ganar votos, es haber reincidido en la misma política que produjo la ruina. ¿Qué política engendró esta situación de ruina? La que resulta de concertar créditos "stand by" con el Fondo Monetario Internacional y aplicar el recetario que en materia económica y financiera esta institución reclama para aquellos que requieren sus créditos y su aval para refinanciamiento de la deuda externa.

¿Cuál fue la política del ex Ministro Forteza? La que se concretó en la Carta de Intención del 2 de junio: solicitar nuevamente un crédito "stand by" al Fondo Monetario Internacional y poner en marcha los requisitos de su recetario económico financiero. Se reiteró la política que nos había arruinado y que nos había hecho más subdesarrollados, más dependientes y más colonia que nunca. Y lo más grave de todo es eso.

En este clima, en este trasfondo con que el Uruguay se desenvolvió entre los años 1961 y 1971 —de acuerdo al Instituto de Economía el país perdió U$S 490:000.000 por evasión de capitales—, la deuda externa creció durante esos diez años en U$S 306:000.000. Vale decir, que se fue mucho más de lo que se pidió al extranjero, por lo que en esa evasión de capitales se consumieron los superávit que hubo en la balanza comercial: se consumieron el trabajo, la energía y el esfuerzo de todos los hombres que producen en los talleres, en las fábricas y en los campos del país. Estas evasiones son, en general, especulativas y delictivas; representan el fruto de las maniobras de los trust exportadores y de empresas exportadoras; del contrabando de los latifundistas del norte y también de otros que no son del norte pero que igual contrabandean. El propio Instituto de Economía nos dice que sumando la evasión de divisas en sí misma y lo que se ha ido por la frontera por concepto de novillos, de ganado, en el año 1971 dicha evasión de capitales alcanza a los U$S 95:000.000. ¡Esto es la corrupción como filosofía! ¡Nunca en la historia del Uruguay se había visto una corrupción con tan tremendas repercusiones económicas! El Uruguay entregaba el delito a las grandes empresas; la patria entregaba el delito a las grandes corporaciones extranjeras, saqueado impunemente sin ninguna vigilancia, sin ninguna atención y sin ningúun acto de responsabilidad por parte de los gobiernos y al amparo de la política oficial fondo, monetarista. Nunca se había visto en el Uruguay tanto desastre y tanta corruptela. En el Uruguay jamás pudo ser más cierto aquello que se dijo alguna vez en el período del Presidente Herrera y Obes de que "las cosas estaban tan caras y que algunos hombres estaban tan baratos".

En este clima fue que nació la subversión y se desenvolvió la violencia, y para sostener esta política de privilegio se recurrió a la congelación de los salarios de los trabajadores, todo lo cual trajo como consecuencia, según lo acaba de publicar la Cepal, que en 1972 el estancamiento económico continúa.

Y al hablar el contador Amestoy de que el país había vivido quince años de estancamiento, estaba haciendo la acusación más grave en contra de los gobiernos de esos años.

En el año 1971 el producto bruto interno descendió un 0,1 %; en el año 1972 no creció nada, y la inflación fue del 95 % —lo dice la Cepal— y en cambio el aumento de los salarios significó un 50 %, por lo que hubo un deterioro salarial real del orden del 45 %. La redistribución del ingreso, pues, fue de abajo para arriba, o sea que los pobres se hicieron más pobres y más ricos los que ya eran ricos.

En un clima de este tipo, que exigía una política represiva, que aparejó la aplicación permanente de Medidas de Seguridad, la persecución, la muerte, el atropello, la clausura de la prensa, la puesta fuera de la ley de partidos políticos, ¿cómo no iba a desarrollarse la violencia en el Uruguay?

¡Cómo no iba a desarrollarse la violencia en el Uruguay! A pesar de ello, el señor Pacheco y el señor Bordaberry siguen diciendo hasta hoy que la subversión en el Uruguay es la consecuencia de una diabólica conspiración internacional que influye poderosamente en algunas mentes extraviadas que tienen una vocación especial por la agitación inútil y artificial y que no responde a las causas profundas que derivan de la propia entraña de la sociedad nuestra, corroída por esta crisis y por esta desvergüenza.

Fue realmente un hecho muy positivo —lo decíamos hoy en una interrupción— que a cierta altura de este proceso las Fuerzas Armadas reconocieran explícitamente que las causas profundas de la violencia desatada por la guerrilla urbana estaban en estos hechos económicos, sociales y políticos.

Todos sabemos que en setiembre de 1971, el Presidente de entonces, señor Jorge Pacheco Areco, encomendó a las Fuerzas Armadas la conducción de la lucha antisubversiva y que, de ahí en adelante, comenzó a desenvolverse un proceso que habría de desembocar en esta reinserción de las Fuerzas Armadas en la vida política nacional.

Pero me interesa decir cómo veíamos noostros, cómo creíamos realmente que eran, objetivamente, las Fuerzas Armadas, qué opinábamos al respecto en las vísperas del decreto de setiembre de 1971. Es notorio que estaban ligadas con lo que se llama la doctrina del profesionalismo y la persistencia; es decir, que no opinaban ni intervenían para nada en la vida política nacional, a tal punto que en los últimos años hubo en el país dos golpes de Estado —el del 31 de marzo de 1933 y el del 21 de febrero de 1942—, dándose los dos con la policía y no con el ejército. Además, estaban dedicados a sus funciones, sin mayores perspectivas de destaque, de desarrollo de la capacidad profesional de los oficiales —digo yo—, que estaban condenados evidentemente a un destino de muy posible frustración. Los oficiales de las Fuerzas Armadas eran en esos años hombres inadvertidos, sin peso en la vida política y social del país. Eso es un hecho. Además, nuestras Fuerzas Armadas eran las peores pagas de América Latina, por otra parte.

Esto hay que tenerlo muy en cuenta, y entonces, cuando opinábamos al respecto de una manera muy parecida a la que lo hacemos ahora, queremos subrayarlo, porque ahora se ha dicho que nuestro partido y otros sectores del Frente Amplio nos hemos vuelto militaristas de repente, que somos esencia del oportunismo, que nos hemos subido al carro de los vencedores, y otras cosas.

Podría citar muchos trabajos que corroboran esto que digo. Muchos trabajos, entre otros uno que está recogido en un libro de 1956 —por lo tanto de este período—, que se llama "El Ejército popular y las masas", en el cual expresábamos que en un país subdesarrollado la lucha por el desarrollo y por la liberación —caras del mismo prisma y facetas del mismo proceso— no puede hacerse sin la presencia de las Fuerzas Armadas. Dijimos también en ese momento que la lucha por el desarrollo es una lucha contra potencias, contra intereses extranjeros muy poderosos y que, por lo tanto, ella requiere un mínimo de capacidad para hacerse respetar, que no sólo radica en la dignidad política y en la unidad popular, sino también, en una cierta medida, en la fuerza. Es fundamental la incorporación de las Fuerzas Armadas, identificadas con el programa liberador y de desarrollo económico nacional, con la aspiración de la justicia social. Decíamos eso entonces y señalábamos, además, que en la peculiar geopolítica del Uruguay eso era más necesario todavía en función de que nuestro país es do-

blemente determinado por el imperio y por los sub-imperios, como lo ha sido a través de toda su historia en los siglos XIX y XX. No es de ahora que sostenemos estos criterios. Es claro que demoraron algunos meses en concretarse los resultados de esa decisión del señor Pacheco. Se concretaron sobre todo a partir del 14 de abril. Ya hemos discutido muchas veces los acontecimientos de ese día y todos sabemos qué sectores económicos ultraderechistas aprovecharon esa circunstancia para expresarse políticamente de una manera muy activa y hábil para imponerle al país una interpretación tramposa de su crisis, pero verdaderamente inteligente desde el punto de vista propagandístico en cuanto a sus posibilidades de captación de la opinión pública y el apoyo de las clases medias.

Dijeron entonces al país que los hechos del 14 de abril demostraban que la gran cuestión en el Uruguay era entre el orden y la subversión, y hay que reconocer que con esa filosofía se ganaron el apoyo y la presencia activa de un gran sector, inclusive diría de la inmensa mayoría de las Fuerzas Armadas. Estos intereses políticos y económicos, que son los peores de este país, responden a sectores de la rosca frigorífica, a ciertos sectores bancarios especialmente interesados en la especulación monetaria, al gran latifundio contrabandista y a los sectores petroleros, que ya tienen puestos los ojos en el petróleo nacional, y a los cuales el régimen de libertades democráticas —donde es posible la denuncia, la investigación, la controversia libre de conceptos y de ideas— los asfixia, necesitando entonces un régimen de dictadura y de guerra. Querían un régimen de fascismo colonial y jugaron sus cartas militares y comenzó a surgir, con coherencia, una doctrina y periódicos de la derecha militar, cosa que el país no conocía anteriormente.

Fue entonces cuando pareció que realmente en nuestro país se concretaba una falaz afirmación que dice que siempre, en todo momento, las Fuerzas Armadas son la expresión o el brazo armado de la oligarquía y de los agentes del capital extranjero. Fue entonces que nosotros, en los instantes más difíciles, cuando se desató sobre el Uruguay el drama de lo que Seregni llamó la lógica de la guerra, de una guerra fratricida, cuando la neblina de la guerra interna envolvió a todo el pueblo uruguayo y vinieron las horas oscuras de las torturas, de los encapuchamientos, de los plantones, de las muertes, vinieron además los aplausos engolados y los ditirambos, pasando por arriba de todas las ilegalidades y de todos los excesos de los sectores políticos mayoritarios y gobernantes. Fue en esos momentos que nosotros dijimos que había que ser muy claros sobre todo con respecto a la conducta de las Fuerzas Armadas; que para nosotros, marxistas-leninistas, que entendemos que las concepciones del materialismo histórico son las científicamente adecuadas para interpretar y llevar adelante las transformaciones que el país necesita, las leyes sociales se cumplirían en todos los ámbitos de la sociedad, no deteniéndose en ningún sector de la sociedad, no deteniéndose tampoco en las puertas de los cuarteles; que eso era lo que demostraba la experiencia histórica en el caso del ejército zarista, cruel entre los crueles en los períodos agitados y confusos de la revolución de octubre de 1917; que era lo que demostraba el proceso de la revolución china, que era lo que demostraba el desenlace de la revolución cubana; que cuando en los países en que las crisis se profundizan, las contradicciones se agudizan y llega la hora de la verdad, las leyes históricas y la ley de la lucha de clases rigen en todos los sectores y ámbitos de la comunidad humana, y también en los cuarteles. Y los hechos nos habrían de dar la razón, porque nuestra oficialidad, las Fuerzas Armadas, a poco andar entraron en un proceso en el cual, por supuesto, su contacto con los guerrilleros, con los militantes del movimiento comunista, fue un factor muy importante, por supuesto, pero no el único. En un proceso en el que se desataron también grandes luchas obreras y en que los paros decretados por la Cnt comenzaron a ser verdaderos plebiscitos, envolviendo en su programa y aspiraciones a amplios sectores del pequeño comercio y de la pequeña industria; en momentos en que la lucha política empezó a demostrar en el Parlamento y en la prensa los mecanismos de corrupción, de enajenación y sometimiento que trababan el desarrollo y la libertad plena de adoptar decisiones en favor de los intereses y las necesidades del país, todo esto fue apreciado por la oficialidad en el curso de esa lucha.

Eso lo dice en uno de los comunicados de la crisis de febrero: que la nueva posición, la nueva tesitura de las Fuerzas Armadas es consecuencia de su actuación en los acontecimientos del año 1972. Empezaron por reconocer que las causas de la sedición no eran las que sostenía inicialmente el gobierno. Por supuesto, vieron lo más visible, que son las llagas que supuran en un régimen como el que el Uruguay soporta, es decir, los ilícitos, los grandes negociados. Luego, en poco tiempo, pasaron a profundizar esos temas, es verdad.

Lo que nos importa es señalar que todo esto desembocó en la crisis de la famosa semana de febrero, que exige un pronunciamiento de nosotros. Vamos a hacerlo sobre hechos objetivos, sobre elementos concretos que están al alcance de la mano y no sobre las múltiples informaciones a las cuales todos podemos tener acceso, y esos hechos objetivos certifican, de una u otra manera, que se ha producido este proceso de transformaciones en el modo de pensar y en el modo de interpretar la realidad de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a dejar una breve constancia.

Lo que está ocurriendo es demostración de lo que dijimos hoy cuando se habló de la reforma del Reglamento. Solo trece sobrevivientes estamos escuchando el importante discurso del señor diputado Trías. Este es un régimen absolutamente injusto para con el Parlamento y para con la opinión pública. En momentos en que el país discute tema tan importante, la necesidad de conservar la salud de los legisladores hace que una gran mayoría de ellos esté ausente, y no hay derecho a que un diputado que expone la opinión de su partido tenga que hablar en las condiciones en que lo está haciendo el señor representante Trías. Seguramente su discurso se habrá de publicar, pero quiero saber si los legisladores que no están presentes —y no lo están porque la Asamblea General se ha negado hoy a adoptar una conducta que permita discutir los problemas de la vida del país en forma acorde con la importancia de éstos y con la significación humana de la gente que integra este Cuerpo— van a contestar mañana alguna de las cosas que habrían contestado de haber estado ahora aquí.

Nada más.

SEÑOR TRIAS. — Para pronunciarnos sobre los hechos y sobre los documentos que los respaldan ideológicamente, debemos tener en cuenta un antecedente que siempre fue muy importante para nosotros: el origen social de la oficialidad de las Fuerzas Armadas. Comprendemos que no es el único antecedente a tener en consideración para estimar la significación y la gravitación o la incidencia de las Fuerzas Armadas en cualquier sociedad. América Latina nos ofrece varios ejemplos de ello, en un período en que la participación militar en la vida política es exultante, con un signo o con otro. Tenemos, sí, Fuerzas Armadas integradas de hecho a las clases dominantes en la Argentina y en el Brasil. Es notorio que una buena parte de la propiedad terrateniente en la Argentina y en el Brasil —en el caso de la Argentina citamos, entre otras, a la familia Lanusse— está en manos de altos oficiales de las Fuerzas Armadas de esos países. Es notorio, también, que en los Directorios de las principales empresas nacionales y extranjeras en la Argentina y en el Brasil se encuentran los nombres de encumbrados oficiales. Un sector muy importante de sus Fuerzas Armadas forma

parte integrante de la oligarquía o de la burguesía asociada, o como quiera llamársele, a las clases dominantes de ambos países.

En cambio, tenemos otros dos países donde las Fuerzas Armadas tienen incidencia abierta en el proceso político: en el Perú son las conductoras de la transformación nacionalista de ese país; y en Chile, como es sabido, han tenido participación como aliadas con los campesinos y los trabajadores hasta ahora en el gabinete del Presidente Allende y a partir de ahora desde los puestos en que han vuelto a ser confirmadas, como es el caso del general Domingo Plat, como General en Jefe de las Fuerzas Armadas de Chile. Y en estos dos países —no creo que sea casualidad— en líneas generales la oficialidad de las Fuerzas Armadas proviene de los sectores populares, y especialmente de la clase media. Señalo este antecedente —que comprendo no es decisivo y no alcanza para definir una interpretación y una apreciación— porque en el Uruguay se da exactamente el mismo caso.

Hace mucho tiempo que investigo sociedades anónimas, empresas, latifundios, y estoy a punto de publicar, actualizada, la lista del grupo de propietarios que tienen en sus manos el 46 % o el 47 % de la tierra, nombre por nombre, con número de hectáreas y fracciones, pero entre ellos no hay un solo oficial. Esto es lo que ocurre con la inmensa mayoría de las empresas más importantes del país. Este dato es a tener muy en cuenta.

¿Qué tenemos por delante? Hechos y documentos. Vamos a empezar, brevemente, por estos últimos. En los Comunicados 4 y 7 aparecidos en esos días de febrero, y en los cuales las Fuerzas Armadas publicitan cuales son sus ideas acerca de las transformaciones que el Uruguay requiere, hay cosas muy positivas, hay carencias muy graves y hay cosas claras y tajantemente negativas. Vamos a pronunciarnos sobre esto. Hay soluciones que apuntan a verdaderos problemas estructurales, cuatro de ellos muy importantes, y ellas son: la que tiene que ver con la propiedad de la tierra, en la cual se postula un nuevo régimen de tenencia bajo el signo de que la tierra sea para el que la trabaja; la que señala que se ha de llevar adelante en la medida de lo posible una política antimonopolista —lo que significa evidentemente un enfrentamiento con los monopolios extranjeros—, agregándose que es importante que una gran parte de los factores de la economía sean de propiedad pública y que también lo es la participación de los trabajadores en las empresas privadas y en las estatales; la que tiene que ver con la distribución de ingresos, donde se sostiene expresamente que ella debe hacerse siempre en favor de los más desposeídos; y la que establece que el Uruguay debe lograr su absoluta libertad para decidir en materia de política interna y en materia de política internacional.

Todo es absolutamente lo contrario de lo que se ha hecho en los últimos años por los gobiernos que ha tenido el país. Se dijo que esos cuatro puntos figuraban en los programas de muchos partidos. Eso es verdad, pero están allí como bandera de captación demagógica, porque dos de esos partidos han tenido el gobierno una y otra vez y nunca cumplieron nada. Puede ocurrir que pase ahora lo mismo con las Fuerzas Armadas, por supuesto, pero esos puntos constituyen un compromiso público para el conjunto de la oficialidad que significa algo positivo, porque todos sabemos que en las Fuerzas Armadas se critica mucho la labor, la actuación de los partidos políticos en la vida nacional, entre otras cosas por su demagogia, porque no cumplen lo que prometen, porque no se ocupan de resolver los grandes problemas del país. Si ahora ocurriera que estos cuatro puntos fueran también una bandera demagógica de enganche, tendríamos en las Fuerzas Armadas un partido más. Si hay altos jefes que quieran hacer tal cosa, les va a ser muy difícil convencer al conjunto de la oficialidad para ello. Además, los hechos dirán. El compromiso público que las Fuerzas Armadas adquirieron con esos cuatro puntos es algo positivo.

En esos comunicados figuran también otros puntos importantes como la lucha contra los ilícitos económicos, la declaración de que no intervendrán en los conflictos estudiantiles y obreros a no ser cuando lleguen a extremos en que pongan en peligro la seguridad nacional, el cuestionamiento de la integración de los Entes Autónomos. Estos puntos constituyen también elementos positivos, aunque no tienen la importancia de aquellos otros cuatro, que, por supuesto, son insuficientes y no traen solución definitiva a los problemas del país. Creemos desde hace mucho tiempo que la solución a los grandes problemas del país radica en la reforma agraria, en la nacionalización del comercio exterior, en la nacionalización de la Banca, pero entendemos que esos cuatro puntos son un escalón hacia esa realidad.

¿Qué carencias advertimos en estos documentos? En primer término, la ausencia de toda referencia concreta a la Banca, que es factor decisivo en la economía, en el subdesarrollo y en la dependencia del Uruguay. Y también apreciamos aspectos negativos que no podemos ignorar y que es necesario señalar. El que más nos interesa destacar es uno que nos atañe muy especialmente y que reiteradamente se ha manejado por parte de la prensa de derecha: es el que tiene que ver con aquel punto en el que se dice que la filosofía actual de las Fuerzas Armadas es la democracia representativa republicana; que harán todo lo posible porque esta filosofía impere en el país para evitar la propagación o infiltración de la filosofía marxista-leninista. Y lo más grave, es la frase final, en la cual se afirma la incompatibilidad de la ideología marxista-leninista con nuestro pueblo, con nuestro país. Creo que es un profundo error, que no subestimamos, pero que tampoco sobreestimamos, a tal punto de llegar a entender que solamente tenemos que apreciar todos los acontecimientos de febrero y el contenido programático de los Comunicados 4 y 7 sobre este punto.

No podemos pedir que en un país donde la presión ideológica anti-comunista, la presión ideológica de los grandes medios de comunicación de masas y del propio sentido de la educación popular es tan tremenda que gravita hasta en los propios sectores obreros, no se dé el mismo fenómeno en las Fuerzas Armadas y que cambios tan drásticos se produzcan en pocos meses. Queremos puntualizar por qué creemos que esto es negativo. No vamos a decir qué es el marxismo-leninismo, pero sí qué papel desempeña en el mundo. Se basa en los nombres de dos hombres: de Carlos Marx, el fundador de la doctrina y la concepción y de quien hizo los aportes fundamentales en las condiciones del siglo XX, Vladimir Ilich Ulianov Lenin. La concepción se llama materialismo dialéctico.

Yo digo, en primer término, que esta es una concepción científica, es un modo de interpretar la realidad y de guiar la acción política hacia la consecución de determinados programas.

Por supuesto que nadie puede determinar de antemano, a priori, lo que es incompatible con las tradiciones y la vida de un país, porque el único juez capaz de dictaminar legítimamente en la materia es el pueblo, y el pueblo uruguayo es el que tendrá que decir qué ideología es compatible o incompatible con las tradiciones nacionales y el futuro de la República.

Yo digo que cuando surgió la Revolución de Octubre no había una sola sociedad en el mundo que hubiera dictaminado sobre la compatibilidad de sus tradiciones, vida y futuro con la ideología del materialismo dialéctico, del materialismo histórico. Pero a partir de entonces, más de un tercio de la humanidad, incluyendo a naciones tan inmensas e importantes como la Unión Soviética y China han llegado ahora a un pleno desarrollo, a un pleno desenvolvimiento en la construcción del socialismo por la vía de esas ideologías.

Digámoslo claro: no se puede enaltecer y admirar —digno es que se enaltezca y se admire— el ejemplo que ha dado el pueblo vietnamita liberándose de tres imperialismos —primero del japonés, luego del francés y finalmente del norteamericano— en el curso de una guerra de liberación nacional que duró treinta años; no se puede, legítimamente, colocarse en una tesitura de aplauso

y de admiración por esa hazaña, sin olvidar que la conducción de esa lucha se rigió por los principios del marxismo-leninismo.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que por sobre esto de la compatibilidad o incompatibilidad de las ideologías con las naciones y con las sociedades, hay un hecho que no está expresamente dicho en el Comunicado número 4, pero que está rondando continuamente en todos los debates. Se dice que son ideas extranjeras, foráneas. Es un curioso criterio establecer que una concepción científica es una idea foránea. Porque, naturalmente, son concepciones científicas las que se juegan en el campo de la política, de la organización del Estado, de la economía y de la sociedad.

Hay quienes oponen —y es una falaz oposición— el sistema republicano democrático representativo al marxismo-leninismo, y nos dicen: "Ustedes, los marxistas-leninistas, traducen en el país ideas foráneas". Yo les pregunto: ¿qué origen tienen los conceptos doctrinarios de la democracia republicana-representativa? ¿Fueron elaborados en nuestro país por Zapicán o Abayubá, los caciques de las tribus indias precolombinas? ¡No! Todos sabemos que las filosofías doctrinarias que sustentan los principios representativos del Estado liberal o democrático republicano-representativo abrevan en Juan Jacobo Rousseau, el que, si no me equivoco, era ginebrino; en Montesquieu, que desarrolló el principio de la división de poderes, que, si no me equivoco era francés, y en John Locke, uno de sus máximos teóricos, que, si no me equivoco, era inglés. Todos estamos de acuerdo en que uno de los pilares en la tradición democrática del país fue José Artigas. Sus ideas sobre la organización federal son de las más lúcidas, visionarias, importantes y fecundas de la tradición nacional. Pero José Artigas tampoco fue el creador doctrinario de los sustentos filosóficos de esa ideología y de esos aportes de su lucha. Los investigadores, los pesquisantes en materia de historia han puesto de relieve cuáles fueron las fuentes en que abrevó el pensamiento político de José Artigas. Sabemos bien que era un pertinaz lector de "La Gaceta", que dirigía Mariano Moreno, en donde leyó la traducción que hizo Moreno de "El contrato social", de Juan Jacobo Rousseau. Y hoy sabemos que el libro que le acompañaba permanentemente y que recomendó al Cabildo de Corrientes se llamaba "Tierra firme" y era una traducción nada menos que del "Common Sense", de Tomás Paine, y de alguna Constitución de los Estados Unidos realizada por el político y editor de Venezuela, García de Sena. Y que sepamos, Tomás Paine era un norteamericano, no un oriental. Entonces, ¿dónde queda lo foráneo, dónde quedan las ideas extranjeras? ¡No; en materia de concepciones científicas. en política, en la sociedad, en todos los tipos de actividades científicas, las ideas no tienen patria! Una vez que un grupo de hombres, un hombre o un genio hace un aporte, esclarece un sector de la vida humana con un aporte inteligente y profundo, eso se torna de inmediato patrimonio de toda la humanidad. Lo que tiene patria es la aplicación y el ejercicio de esas doctrinas y concepciones en cada país.

Y yo digo acá que la esencia misma del marxismo-leninismo es la recreación de sus premisas y los fundamentos de su doctrina en las realidades específicas de cada país donde se aplica. Y el que intenta ejercer el marxismo-leninismo injertando recetas, fórmulas y esquemas que han aplicado otros países, no está haciendo marxismo-leninismo, sino violando lo que es el método marxista por excelencia. En ese sentido los marxistas-leninistas orientales somos tan o más orientales que cualquier otro. Nosotros somos socialistas, materialistas históricos, marxistas-leninistas y profundamente nacionalistas. En primer término, porque nuestro punto de partida es que somos hombres, y los hombres no son entidades abstractas, sino concretas. No hay un hombre que no sea francés, alemán, uruguayo o brasileño: nosotros somos hombres latinoamericanos y orientales, y hemos dedicado nuestra militancia, nuestra vida a luchar por nuestro pueblo y nuestra patria, y hemos creído que el mejor instrumento ideológico-científico para llevar adelante esa lucha era el materialismo histórico, que para nosotros es un medio esencial, porque entendemos que es el aporte más avanzado, en el error o en el acierto, que el mundo, que la humanidad ha producido en la materia.

Esto de lo foráneo, lo extranjero se traduce —y vamos a hablar de ello— en los diversos tipos de anti-comunismo, como el que desarrolló el señor Presidente de la República en su discurso de hace unas horas, que no tienen nada que ver con los fundamentos doctrinarios e ideológicos de esta concepción.

Queríamos decir esto muy claramente, porque —repetimos— vemos en los Comunicados números 4 y 7 cosas muy positivas, ausencias muy serias y aspectos muy negativos, como este que señalábamos.

Naturalmente que no se necesita ser marxista-leninista para luchar por la liberación del país, por su desarrollo y por la implantación de la justicia social. El Frente Amplio lo demuestra: tiene un programa liberador que se encamina, sin ninguna duda, hacia el desarrollo económico del país y a implantar un régimen de justicia social; y en el Frente Amplio coincidimos marxista-leninistas, nacionalistas populistas, nacionalistas revolucionarios, demócratas cristianos, y por lo tanto el marxismo-leninismo no puede ser para nosotros un criterio excluyente y el único punto de referencia para catalogar, apreciar, estimar o tomar posición frente a los Comunicados números 4 y 7.

En cuanto a los hechos, entendemos, en líneas generales y en función de estos documentos, que los acontecimientos producidos durante esos días fueron positivos. Sabemos que los procesos de este tipo son ambivalentes; la experiencia histórica nos enseña —ahí está lo ocurrido en Perú, en Egipto y en muchos lugares— que puede desembocar —como acertadamente dijo el General Seregni— en muy buen puerto, pero que también puede desembocar en un desastre, que eso depende en gran medida del proceso de correlación de fuerzas y yo diría, también, en gran medida, de cómo se coloquen los sectores más progresistas y los que postulan soluciones más liberadoras para el Uruguay.

Por lo tanto, tomamos estas cosas con la cautela que corresponde, afirmando que en líneas generales, conceptuamos lo ocurrido en febrero como un hecho del cual surgen evidentemente nuevas posibilidades y aperturas para el país. Y para ello tomamos muy en cuenta algo que se afirma con razón: el deterioro que las instituciones sufren en procesos como este. No lo negamos; es absolutamente cierto, y para nosotros son muy importantes las instituciones; pero, eso sí, entendemos que las instituciones no sólo rigen como principios en el papel, en el texto escrito, sino que valen en la medida que se encarnan en hombres, en gobiernos, en partidos y en políticas concretas. Por consiguiente, las instituciones democráticas del Uruguay, que nos interesan vitalmente, valen en la medida que las apreciamos a través de su ejercicio, a través de cómo se difractan en la realidad por la vía de los partidos, de los hombres y de los gobiernos que tienen el deber de tutelarlas.

Y si tenemos ese criterio, no podemos menos que llegar a esta conclusión: que en los últimos años hemos asistido a un proceso que ha sido designado —y por eso utilizo el verbo— cómo vaciamiento de las instituciones democráticas del Uruguay, de agotamiento de su carne y sustancia hasta el punto de quedar reducidas en muchos casos a meras fórmulas declamatorias, y eso por supuesto tiene que pesar en la balanza cuando hacemos la valoración de estos acontecimientos. Una cosa es defender instituciones plenas, vigentes, vigorosas, que naturalmente merecen cualquier tipo de sacrificios, y otra cosa es defender apariencias de instituciones, fachadas de instituciones, aspectos corrompidos de instituciones que han sufrido un deterioro a través del ejercicio ilegítimo y, diría yo, espúreo que se ha hecho de ellas en los últimos años.

Desde luego, ocurre en el país algo muy importante: esos sectores de la ultraderecha, esos sectores económicos

y políticos que ya he designado con toda precisión, que al principio jugaron la carta de las Fuerzas Armadas para implantar en el país un régimen de fascismo colonial, cuando vieron el curso que tomaban los acontecimientos y observaron que el programa de "primero, los tupamaros, después el Frente y luego la Cnt" no resultaba, y que después de los tupamaros aparecieron los ilícitos económicos y formulaciones que no admiten tergiversación, como la que ahora voy a leer, cambiaron sus planteamientos.

Se afirma en uno de los documentos emitidos en esos días: "Las Fuerzas Armadas no son ni serán el brazo armado de grupos económicos y/o políticos cuyos personeros, habiéndolo advertido así y para satisfacer sus intereses sectoriales, pretenden apartarlas del camino que ellas deben recorrer". Y en otro documento más claro, se dice: "lo que en consecuencia las retrotraería a la superada época de ser el brazo armado de intereses económicos y políticos, de espaldas al cumplimiento de sus misiones específicas de seguridad nacional y a los intereses de la nación". El único diario en el que hemos leído que esto no se refiere a la oligarquía nacional y a las clases dominantes es "El País". Aquí hay un reconocimiento expreso de que en algún momento las Fuerzas Armadas fueron el brazo armado de intereses económicos y políticos; nunca lo fueron de la clase obrera y del Frente Amplio. Es evidente que esto está referido a las clases dominantes y a los partidos que las expresan.

Por supuesto, esto tiene que concretarse en hechos, pero yo digo que es fundamental para decidir nuestra valoración. A mi juicio, esto es lo que está detrás de un cambio sorprendente que vemos en la ultraderecha, en los intereses económicos más espureos que se mueven en el país. Hemos visto a esa ultraderecha aplaudir desvergonzadamente las torturas cuando se denunciaban, cuando se cometía toda clase de excesos e ilegalidades. La vimos hacer lo indecible para que eso se tapara, para que no llegara al conocimiento público y no se discutiera. Pero de repente, cuando estas transformaciones se dan, cuando estos conceptos se vierten por escrito, cuando las Fuerzas Armadas declaran estas cosas, la ultraderecha descubre una vocación democrática renovada, entusiasta, y ahí abandona el esquema tramposo de "orden-subversión", por el esquema de "poder civil - poder militar", o por el esquema que levantó el Presidente en Cardona y que hace pocas horas volvió a revitalizar: "comunismo y democracia".

Esto es algo muy significativo para la valoración de los acontecimientos políticos que ocurren en el país. No sólo debemos atenernos a ellos objetivamente, como son, sino que también hay que tomar en consideración como los valoran las distintas clases sociales y los distintos intereses políticos que se mueven en el país. Y ahora apreciamos el terror y el miedo de los sectores oligárquicos frente a estos cambios y a estas transformaciones. Vemos que de su actitud de embanderar a las Fuerzas Armadas en la vida política nacional a través de la lucha contra la subversión, pasaron a querer que retornaran de apuro a los cuarteles.

Por supuesto, hago una diferencia muy clara, porque hay hombres que se mueven en el Uruguay y no tienen nada que ver con los intereses espureos de la ultraderecha y con los intereses económicos más enajenantes y especulativos de nuestra patria, y que sin embargo sostuvieron esa tesis siempre, la sostienen ahora y la seguirán sosteniendo, porque son principios que guían su vida política. No me refiero a esos, sino a los que vieron muy bien que las Fuerzas Armadas intervinieran en la vida política nacional, a los que aplaudieron esa intervención cuando les convino, y cuando les dejó de convenir empezaron a atacarlas y a decir que tenían que volver a los cuarteles. Y, por supuesto, era muy difícil que volvieran. Hoy se señaló con mucha elocuencia que era muy difícil que esos hombres que descubrieron un nuevo y amargo rostro del país —el subdesarrollo, la dependencia, la corrupción—, una vez que habían arriesgado sus vidas y habían hecho jornadas agotadoras, al tiempo que sufrían en carne propia todas las dificultades que agobian al pueblo —la carestía, los problemas para subsistir—, quisieran, sin más ni más, volver a los cuarteles. Eso no podía suceder, y por eso decíamos que este es un hecho consumado e irreversible que tenemos que valorar; y eso es lo que estamos haciendo. En los últimos días, el cambio político y la transformación de la vida política se vienen cumpliendo en el Uruguay de una manera tan fluida y rápida, que lo que ayer era presente y actual hoy ya es viejo y perimido. Estamos asistiendo a una nueva etapa del proceso. El general Seregni, al realizar la valoración de estos acontecimientos —con la cual estamos totalmente de acuerdo— califica el desenlace político, diría yo, del pacto Boiso Lanza de esta manera.

Dice el general Seregni: "El poder político pachequista-pactista tiene la confianza de amainar pronto los aires de fronda que soplan en las Fuerzas Armadas. Quiere domesticarlos con su habilidad para volverlos a convertir en su instrumento. La segunda razón dice relación con el programa. Por una parte, la aceptación del nuevo programa por Bordaberry implica un reconocimiento de que la orientación político-económica del gobierno debe ser cambiada. Que era equivocada, perjudicial para el país y negativa para su seguridad. Pero un cambio de política no se compagina con la permanencia de los mismos hombres. Entonces no hay duda: el régimen pachequista aparenta plegarse al nuevo programa, para destruirlo. Esa parece ser la política del señor Bordaberry, perfectamente coherente: "hay que cambiar para que todo siga como está". El pachequismo se adapta para que nada cambie. No puede descartarse que tenga éxito y vuelva a controlar los vientos de fronda militar".

Estamos totalmente de acuerdo con lo señalado. Los hechos nos están dando la razón. ¿Quién podía creer en un gobierno que fue abanderado fiel de las recetas del Fondo Monetario Internacional; que en función de esa política reiterada enajenó el 20 % de las reservas de oro del país; que practicó una política monopolista en favor de los monopolios, como lo demuestra la Ley de Fomento Industrial; que practicó una política pro-latifundista, como lo demuestra su absoluta ineficacia en el combate del contrabando del ganado por la frontera norte, y en otras medidas; que practicó una política de redistribución de los ingresos de abajo a arriba, haciendo mucho más pobres a los pobres y más ricos a los ricos, a tal punto que en 1972 el salario real del país perdió vigencia, posibilidades y capacidad adquisitiva en un 45 %. Ese gobierno no podía hacerse de la noche a la mañana anti-latifundista, anti-monopolista y partidario de redistribuir el ingreso en favor de los más desposeídos. Era evidente que un gobierno que se plegó minuciosamente a los dictados de la Oea, con su política enajenante; que se plegó a los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, de la noche a la mañana no iba a adoptar de verdad, auténtica y sinceramente una política de hacer del Uruguay un país en el cual las decisiones sean enteramente libres y soberanas.

De manera que no se puede sacar otra conclusión que la que extrajo el general Seregni. Se quedan para ver si podía bajar el curso de las aguas. En eso están, y asistimos en este momento a una ofensiva, a una embestida de la derecha para intentar volver las cosas a su quicio, para frustrar lo que pudo ser una apertura hacia cambios importantes en la vida nacional.

El documento del día viernes es en gran medida la referencia y consecuencia de ese hecho. Allí hay varias cosas importantes, algunas criticables, sin ninguna duda negativas. Negativas, además, por el error que significan como ser la denuncia de situaciones que pueden ser privilegios o no de los políticos, de los hombres que ejercen la vida política. Y yo digo que eso es lo más negativo porque tiende a desviar los grandes temas del país a una discusión menor sobre qué sectores tienen más o menos privilegios. Pero hay dos cosas muy importantes: la primera es la reiteración programática de los comunicados 4 y 7. No debemos olvidar en este momento al periódico "Azul y Blanco", que en la edición del miércoles de la semana pasada señala que los Comunicados 4 y 7 constituyen la herramienta de lo que ellos llaman la guerra sico-política y que fueron forjados y puestos en movimiento en los momentos de la lucha, y que después arbi-

trariamente se les dio el valor de contenido programático. Hablando claro, según "Azul y Blanco", son meras poses demagógicas.

La firmeza en la afirmación de que los postulados fundamentales son el cumplimiento de esos programas, es importante. También lo es la denuncia que hace acerca de que existe un plan político para volver a las Fuerzas Armadas a su antigua situación de brazo armado de la oligarquía y de determinados sectores políticos. Es sabido que el famoso plan de los ocho puntos ha sido negado rotunda y enfáticamente por los sectores políticos involucrados. Yo, por supuesto, no estoy en condiciones de saber si el plan es auténtico o no, pero no tengo ninguna duda de que algunos de los puntos que se denuncian en el plan están en práctica. Ese documento dice, por ejemplo, que se tratará de enfrentar al Frente Amplio con el Ejército, que se tratará de enfrentar al Ejército con los estudiantes y con los obreros. Pero, ¿qué otro significado tiene el discurso que hace unas pocas horas pronunció el señor Bordaberry, acusando a la Cnt de hacer paros políticos para entorpecer el desarrollo y la prosperidad nacional? ¿Es que no sabe que durante su gobierno el salario perdió el 45 % de su valor adquisitivo? ¿Es que no había razones para hacer paro durante el ejercicio de su gobierno?

Dice el señor Bordaberry que esos presuntos dirigentes sindicales... —y yo digo que si hay un presunto es el Presidente de la República—, porque ¿quiénes eligen a los dirigentes sindicales? ¿Se cree que salen de la nada? Hace pocos días se hicieron elecciones en la Federación Ancap y se presentaron listas con distintas tendencias. También hubo elecciones en la Federación Ferroviaria y se presentaron listas con distintas tendencias. Yo digo que los dirigentes sindicales no son presuntos dirigentes, puesto que son elegidos por los gremios. Nadie los pone con el dedo...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nadie los pone con el dedo como a algunos.

SEÑOR TRIAS. — ...porque no se sostendrían ni medio minuto.

Digo que el señor Bordaberry intenta enfrentar el Ejército con los obreros. Amenaza con la reglamentación sindical, intenta crear un clima contra los sindicatos, contra los trabajadores organizados, y eso es parte del plan que se denuncia en el comunicado del viernes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo curioso del caso en cuanto a este famoso plan al que se hace referencia, y del cual nos enteramos hace pocos días —no lo conocíamos—, es que, según un comunicado de las Fuerzas Armadas, uno de los portavoces del plan seríamos nosotros, a través de nuestro discurso pronunciado el 1º de febrero.

SEÑOR TRIAS. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya sé que no.

Yo desafié por radio y televisión a los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que responden a las Fuerzas Armadas y son solidarios con ellas, según sus propias expresiones, a que vinieran a decir en el Parlamento que nosotros éramos portavoces de un plan de esa naturaleza. Y esto lo han seguido repitiendo en distintos comunicados.

También es curioso que este plan a que se hace referencia está dicho en expresiones usadas anteriormente contra legisladores de su propio sector. Esperamos que cuando hagamos uso de la palabra estén los Ministros para responsabilizarse de esa canallesca afirmación. Que vengan a decir aquí como lo denunciamos por radio y televisión, que somos portavoces de un plan de esa naturaleza, y, además, que vengan a decir quiénes son los portavoces de ese plan. Hoy imputaban al señor senador Ferreira Aldunate y a su sector político. Como bien lo señalaba un representante del Partido Nacional, el hecho de no denunciar un delito es ser cómplice de él, refiriéndose a un ataque que había sufrido su sector político. Yo digo que si estos señores tienen en sus manos la existencia de un plan de esa naturaleza, donde hay sectores políticos involucrados, y no lo denuncian, son cómplices, merecen la pena de prisión, así como la merecen por otros delitos cometidos en el curso de estos tiempos.

Una de las razones por las cuales no votaremos la continuidad de la suspensión de las garantías es por la de que a estos señores les sobra tanto tiempo que en vez de dedicarse a combatir la sedición, se han dedicado, ¿a qué?: a investigar, una por una, la vida de los políticos de este país. Han tenido y tienen tiempo de sobra para investigar hasta lo que comen los políticos de este país. Y les sobra el tiempo porque no tienen otra cosa que hacer que investigaciones privadas prohibidas por la Constitución de la República. A muchos no nos duelen prendas señor Presidente. Que investiguen todo lo que quieran; pero este juego en que están de investigar todo a otros, nosotros también podemos hacerlo y vamos a ver entonces donde es que aparecen las cosas sucias, quienes son los que tienen la conciencia sucia y quienes son los que tienen una tradición personal sucia en un caso y en otro.

Por eso esta invención de un plan por parte de algunos periódicos, que han mencionado el señor senador Rodríguez y el señor diputado Trías, en el cual se nos hace aparecer en connivencia con tal o cual grupo —con algunos de ellos no tenemos nunca trato político—, es simplemente eso: una invención canallesca que se ha hecho con la finalidad de tratar de desprestigiar o por lo menos de quitarle fuerza a pensamientos que son muy claros y están por encima de quienes los han inventado. Y si es un hecho cierto, quienes tienen las pruebas deben suministrarlas a la opinión pública y a la justicia de este país. Están emplazados públicamente por mí los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, que se declararon solidarios con las Fuerzas Armadas, para exhibir esas pruebas aquí en el Parlamento y decirnos cara a cara que eso que dijeron en el comunicado del Ejército —no, del Ejército: dos generales que hablaron en nombre del Ejército— era verdad. Nosotros los emplazamos públicamente en la televisión y en toda la prensa de este país.

Espero que en el día de hoy concurran aquí a decirnos esto frente a frente y a demostrarlo. Es muy facil lanzar por ahí las cosas por parte de quienes se hacen solidarios con ellas y después no aceptar aquí las responsabilidades; es muy fácil también hacer programas para vender espejitos de colores a la gente. Veo que el señor diputado Trías tiene entusiasmo por algunos programas que se han enunciado. Pero todos sabemos el origen que tienen: son copias de cosas muy conocidas en el país. ¿Quién puede haber olvidado, por ejemplo, la lectura del programa de gobierno de Hitler cuando empezaba su campaña? ¿Quién ha olvidado que ello respondía a tocar sentimientos del pueblo alemán para movilizarlo y continuar movilizándolo?

Los programas se hacen a veces porque se tienen metidas las ideas dentro de la sangre y por las cuales se están jugando; y otras veces los hacen para cambiar espejitos de colores como lo hacía Cristóbal Colón con los indígenas en su época. Y este tipo de programas que se ha hecho, no es otra cosa que eso: espejitos de colores para vendérselos a la gente.

Cuando se dice que el Ejército es el brazo armado de la oligarquía —una frase que popularizaron los tupamaros en distintas formas— ¿qué se está haciendo? ¿Acaso estos señores que ahora tienen en sus manos los mandos no son los mismos que estaban antes, a quienes nosotros

le negamos en el Parlamento el grado de general todo lo que pudimos, precisamente por razones que estaban vigentes entonces? Son exactamente los mismos. Hay en todo esto mucho de odio y fastidio personal contra los políticos porque en el Senado durmieron todo lo que se pudo sus ascensos a general. Algunos lograron ascender a general porque al mismo tiempo hombres de otros sectores también ascendían a ese grado. De esta manera consiguieron los votos necesarios para que las venias fueran otorgadas.

El problema, lamentablemente, no está planteado como dice el señor diputado Trías, en un plano ideológico, abstracto. Está planteado con gente de carne y hueso que se conoce en este país y que hace mucho tiempo está en eso. Esto no empezó ni ayer ni anteayer, sino mucho tiempo atrás. Yo hasta podría dar la fecha, pero no quiero entrar en un tema de política menor. Empezó un día en que de un desfile se sacó de apuro a un grupo de militares acusados injustamente de estar preparando una conspiración. Ahí está toda la documentación publicada por los mismos militares, haciendo reclamos por esas acusaciones, y nunca se les contestó. De allí viene todo esto, mucho antes de que aparecieran los tupamaros en este país, o por lo menos, de que aparecieran públicamente.

Por eso, cuando se afirma aquí y se repite lo de esa famosa y siniestra conjura que hay en el país, según la información que se ha dado en ese comunicado que se lanzó contra mí después del 1º de febrero —comunicado que intentó justificar el golpe de estado del 8 de febrero, diciéndose que era una conspiración y nosotros éramos los portavoces de una conjura contra las Fuerzas Armadas y contra la República— yo digo que espero que los señores Ministros vengan en el día de hoy al Parlamento porque esa será la primera oportunidad que tendrán luego de que ellos hayan descansado y dormido— para probar la razón de esos dichos o para hacerse solidarios con esas afirmaciones y explicar las razones que tienen para hacer esas aseveraciones.

Es muy fácil salir en cadenas de televisión o apoyarse en la radio con comunicados para imponer determinadas afirmaciones, y no venir al Parlamento. En el día de hoy oí un elocuente silencio del señor Ministro de Defensa Nacional. Fue el mejor discurso que pronunció en su vida.

(Murmullos.)

—No dijo una sola palabra sobre todos estos hechos. El tendrá que hablar; no es cuestión de irse, de que desaparezca ahora. Tendrá que hablar hoy, aquí, en el Parlamento, porque va a tener que contestar estas cosas. Porque, ¿a quién quieren que le preguntemos? ¿Quieren que discutamos con el señor diputado Trías sobre el alcance de esto? El tiene sus puntos de vista, y los respeto. Creo que está profundamente equivocado. Además, conociendo a la gente que está en esto, sabiendo de sus antecedentes políticos y sus puntos de vista, solamente es una inmensa ilusión pensar que todo esto responda a posiciones ideológicas. A lo que responde es a cosas completamente distintas que analizaremos en el momento oportuno. Sobre el particular lo haremos con tiempo. Son las 6 y 40 —quizás nos toque intervenir a las 12, a las 13 ó a las 16 horas—, pero estos temas se van a tratar aquí, hoy. Yo he emplazado públicamente a los Ministros solidarios con las Fuerzas Armadas para que estén presentes en Sala y repetir eso que han dicho, de que somos instrumento de una conjura siniestra contra no sé qué valores del país. Entonces, cuando ellos vengan, vamos a ver quiénes son instrumento y dónde están aquellos que sirven a ideas ajenas.

Discúlpeme el señor diputado Trías por esta interrupción; no estoy directamente contra él ni contra su pensamiento —con el cual discrepo pero que respeto—, sino que he aprovechado la oportunidad para reiterar un concepto que espero llegue a los señores Ministros. Deseo que cuando haga uso de la palabra ellos estén aquí; y si no están aquí, peor para ellos. Es porque no han querido solidarizarse con las personas, con las ideas, con las tendencias de quienes se han manifestado tan entusiastamente solidarios en el momento en que esos Ministros asumieron sus cargos. Tal vez dirán un discurso tan elocuente como el que pronunció el señor Ministro de Defensa Nacional, que ahora no está presente; pero van a tener que ver y oír aunque no quieran la documentación, las pruebas, los elementos de juicio que nosotros exhibamos para que el Parlamento tome conocimiento de ellos, porque con el Parlamento lo sabrá todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

Quiero hacer algunas precisiones que en cierto modo tienen que ver con las apreciaciones formuladas por el señor senador Vasconcellos. Se ha dicho que somos entusiastas. Entusiasmo tenemos con el socialismo, con el Uruguay, y nada más.

En segundo lugar, no somos compradores de espejitos de colores; apreciamos las cosas objetivamente, con cautela, y esperamos que los hechos las confirmen o las refuten.

Por supuesto, confiamos fundamental y esencialmente en nuestra propia cabeza y en nuestras propias fuerzas.

Con el señor senador Vasconcellos tenemos una discrepancia de fondo —aunque, desde luego, existe más de una— respecto al modo de apreciar este fenómeno, cosa que solamente los hechos dirimirán. El señor senador se refiere a los hombres que aparecen al frente del proceso, a oficiales determinados con nombre y apellido. Yo no los conozco, no puedo juzgar lo que son, porque no tengo los elementos de juicio. No nos referimos a eso, que nos parece secundario, porque sabemos que el Ejército no está compuesto solamente con esos oficiales, sino que es una comunidad con miles de hombres, entre los cuales tenemos muchos amigos, que han adquirido un compromiso público respecto a algunos puntos programáticos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No mezclo al Ejército con esto. La diferencia está en que el señor diputado Trías, cuando habla de este tema, se refiere al Ejército. No hago tal cosa porque tengo demasiado respeto por el Ejército de mi país y por la gente que lo integra como para mezclarlo en esta aventura, y oportunamente vamos a referirnos a él.

SEÑOR TRIAS. — Esto incide a favor de mi criterio. Cualquiera sea la actitud que hayan asumido los jefes, una cosa es lo que dice el senador Vasconcellos y otra es que detrás de eso está el conjunto de la oficialidad, porque ese compromiso está hecho a nombre de todas las Fuerzas Armadas. Ese es el hecho que nosotros valoramos, porque la verdad es que a estos señores jefes no los conocemos ni nunca hemos cambiado dos palabras con ellos; no obstante, apreciamos el cambio sustancial de enfoque que ha habido de los hechos ocurridos en el Uruguay desde abril de 1972 a febrero de 1973, y entendemos que ese compromiso —que el tiempo dirá si se cumple o no— responde no solamente a la voluntad de cuatro, cinco o diez oficiales, sino al conjunto de toda la oficialidad, porque es en su nombre que se lo ha contraído.

En segundo lugar, respecto a este plan de ocho puntos —no sabemos si existe; no tenemos elementos de juicio para pronunciarnos—, de lo que estamos seguros es de que hay hechos que demuestran que existe una política y que, si no existe el plan, ella es tan parecida a él como una gota de agua a otra. Ya hemos aportado elementos de juicio, como el discurso del señor Presidente, pretendiendo enfrentar al Ejército con los

trabajadores y con el Frente Amplio, al señalar que el General Seregni es jefe de una coalición bolchevique-tupamara y al atribuir al Partido Comunista la responsabilidad de todos los paros, las huelgas y los movimientos gremiales en el país.

Yo digo que hay otros elementos de juicio. ¿Cómo, si no, interpretar este editorial del diario "El País" que se refiere a ese punto en el cual las Fuerzas Armadas dicen que no han de intervenir en los conflictos obrero-estudiantiles, a no ser que lleguen a hacer peligrar la seguridad? Y esto lo comenta en estos términos: "Pero más extraño y más insólito resulta todavía que tan grave problema escape a la inquietud y al afán de las Fuerzas Armadas, por todo cuanto contribuye a la recuperación y el progreso del país, como parece deducirse de la limitación que se imponen respecto de los asuntos sindicales y estudiantiles, restringiendo su colaboración al caso extremo de riesgo para la seguridad pública. Cuesta admitir que quienes tienen tanta y, no lo dudamos, tan sincera preocupación por la crítica situación de la República y por su porvenir, no capten la gravedad del hecho de que los sindicatos, precisamente los sindicatos marxistas-leninistas —lo que hace más seria y lamentable la omisión en quienes no ocultan su oposición a las doctrinas e ideologías "incompatible con nuestro tradicional estilo de vida"— puedan seguir paralizando, en cumplimiento de notorias consignas políticas, la industria, el comercio, los transportes, los servicios públicos y la enseñanza, actividades cuya regularidad y normalidad están estrechamente ligadas al éxito de cualquier plan de desarrollo nacional".

Es decir, que el Presidente no está solo en su afán de querer enfrentar al Ejército con los sindicatos y con los partidos y grupos del Frente Amplio. Aquí está el diario "El País" reclamando al Ejército, diciéndole que está equivocado, que no debe limitar su acción a los conflictos obreros y estudiantiles que pongan en peligro la seguridad; que debe actuar, reprimir y oponerse siempre a la actividad, a las reivindicaciones y a las formas de lucha de los sindicatos del país. Este es uno de los puntos fundamentales del plan. Si este no existe, por lo menos hay algo muy parecido.

Por otra parte, ¿cómo interpretar un artículo del diario "Acción" que se refiere a otro aspecto que también denuncian las Fuerzas Armadas en el comunicado del viernes, es decir, insinuar o hacer lo posible para dividir las Fuerzas Armadas, para apartarlas de su coherencia? En la página titulada "Información" hay un artículo, "Divergencias en Fuerzas Armadas y Gobierno", que dice: "El comunicado militar del viernes fue puesto en conocimiento del Presidente de la República pocas horas antes de su difusión. El observó su inoportunidad y había señalado una serie de puntos como los más cuestionables de su contenido. Ellos mostraban una actitud claramente coincidente con la posición de la dirección comunista de la CNT. A raíz de los observaciones presidenciales el documento fue nuevamente discutido reiterándose dos tendencias: la de los autores del documento, orientada por el Director de Información e Inteligencia del Ministerio de Defensa, Coronel Ramón Trabal, y la del resto, que coincidió en que era necesario quitar esa aproximación a la dirección comunista de la Cnt".

Quien lea esto, ¿qué deduce? Que en las Fuerzas Armadas hay una tendencia procomunista y que el Coronel Ramón Trabal también lo es. ¿Qué otra deducción se puede obtener de esta lectura?

Más tarde, refiriéndose a "Azul y Blanco" —su fuente es muy seria—, dice: "El mismo semanario 'Azul y Blanco', de tendencia derechista, dice que los dirigentes marxistas pretendieron infiltrarse en las FF.AA., pero 'se equivocaron, porque los actuales conductores reales de las FF. AA. —y subrayamos CONDUCTORES REALES— son dignos ejemplares de la nueva especie de hombre que precisa el renacer de la Patria' ".

Seguidamente comenta el periodista de "Acción": "La alusión a los "conductores reales" obviamente refiere a que los que efectivamente mandan no son los que aparecen, no son los que figuran como en el primer plano (referencia presumible al Consejo de Seguridad) sino los que 'de hecho' conducen el proceso militar. En cualquier caso, parece claro que dentro de las Fuerzas Armadas el comunicado ha producido hondas divergencias entre las tendencias tradicionalistas y una nueva tendencia seudoperuanista. Asimismo, que en términos generales no ha merecido satisfacción en los medios militares, que han considerado un paso equivocado ese ataque indiscriminado a los partidos políticos".

Es evidente que esa referencia al Consejo de Seguridad deja entrever una alusión a su Secretario, el General Gregorio Alvarez; y a que hay una tendencia procomunista, con existencia de jefes reales y de quienes no lo son. Si eso no es jugar a la división en el Ejército, ¿qué es? Y este es uno de los puntos del plan de ocho. No sé si el plan existe o no; no tengo información. Pero es evidente que en este momento se instrumenta un plan destinado a frustrar la posibilidad de que las Fuerzas Armadas lleven adelante determinadas iniciativas antioligárquicas y en favor del interés general, según dijo el General Seregni, destinadas a amainar los "aires de fronda" que soplan entre las diversas jerarquías militares.

Pero estos editoriales que he leído no son más que puntos de referencia. Entre ellos, el más importante es el discurso del Presidente de la República; este Presidente, que instrumentó la política económica que, según el Presidente del Banco Central, contador Amestoy, llevó al Uruguay a la ruina de abril y mayo, la más catastrófica de las situaciones que jamás haya vivido el país; este Presidente, que ya no tiene nada que argüir en su favor: ni su autoridad, ni la veracidad de sus palabras, ni la gravitación de su política en favor de los intereses del país. Porque la verdad hay que decirla: si lo del oro se divulgó fue porque así lo resolvió el Cosena, es decir, después que así lo quiso la gravitación militar. Y cuando nos enteramos el otro día en la Comisión de Hacienda que este año no se va a reclamar el crédito "stand-by" del Fondo Monetario Internacional y se han empezado a pagar los últimos centavos a la Banca norteamericana y que por primera vez Uruguay no debe nada a Estados Unidos desde el punto de vista de sus obligaciones bancarias, no podemos tener la menor duda de que esa no es la política del señor Presidente de la República.

¿Qué duda queda? Por si quedara alguna hay que comparar lo que ocurrió en unos pocos días con lo que sucedió a lo largo de todo un año. No le queda nada al Presidente.

Hoy el señor senador Rath hablaba del apoyo del Partido Colorado. Es verdad que el Partido Colorado lo eligió, pero es extraño el apoyo que le da. No voy a entrar a juzgar si le pidió o no la renuncia. No conozco; no fui testigo de los hechos. Pero el Presidente de la República hizo una invocación dramática de los días de febrero; reclamó el apoyo de la ciudadanía para la defensa de las instituciones que él representaba en su gestión oficial y, como muy optimista, no reunió más de doscientas personas, y el Partido Colorado tuvo más de seiscientos mil votos. ¿Ese es el apoyo que tiene el Presidente cuando, en el instante más dramático de lo que lleva en ejercicio de la Presidencia, cuando reclama el apoyo de su partido, que si en algún momento tenía que dárselo en forma masiva, era en esa oportunidad, no aparecen más de doscientas personas frente a la Casa Presidencial? Y no se diga que no se podían hacer reuniones masivas, porque el Frente Amplio —opositor— reunió el 9 de febrero una multitud inmensa en 8 de Octubre y Comercio. Estas son las razones, por supuesto, por las que en ese mitin del 9 de febrero, nuestro compañero, el Presidente del Frente Amplio, General Seregni, reclamó la renuncia del Presidente Bordaberry. Pero éste, para rematar su infortunada gestión, se aferra ahora a la única bandera que le queda: la del anticomunismo.

Por supuesto que hay más de una forma de hacer anticomunismo. Una de ellas es la lógica, la natural, que no es ser anticomunista, sino no ser comunista.

Es decir; reconocer que el Partido Comunista es un sector político en el país, que tiene una doctrina, una apreciación de los sucesos con la cual se puede estar muy radicalmente enfrentado, pero que en un clima de lucha ideológica y política corriente y normal se puede entender, y, aún discrepando profundamente con algunos de sus puntos de vista y de sus fundamentos ideológicos se puede hacer una alianza con el Partido Comunista para llevar adelante propósitos comunes. Eso es, por ejemplo, lo que hacen los compañeros del Partido Demócrata Cristiano del Frente Amplio.

Todos sabemos que hay dos tipos más de anticomunismo. Uno, que es la consecuencia del terrorismo ideológico, de la presión constante, persistente, contumaz de las radios, la televisión, los diarios y la educación, que trata de crear un mecanismo de defensa de los privilegios basado en la filosofía del anticomunismo. Y en esto distingo dos actitudes: la de la víctima de esa presión ideológica, que es el hombre común y corriente de cualquiera de los sectores de la sociedad. Puede ser un obrero, un profesional, un militar que ha caído en los enredos de esos manejos de la presión ideológica de los medios de comunicación. Y la de los autores de ese tipo de anticomunismo. Es el anticomunismo estratégico, táctico, que consiste en esto: en machacar y martillar constantemente. Lo diabólico, lo malo, lo corrupto, lo perverso es lo comunista. Una vez que se logró inyectar en la mente de los individuos que lo malo, lo corrupto, lo perverso y lo deformante es lo comunista, denunciar como tal todo aquello que no conviene. Entonces, comunistas son los sindicatos, el Frente Amplio, todo lo que sea rebeldía, protesta, rievindicaciones legítimas. Todos sabemos que es una estrategia pensada clara y lúcidamente, que es la estrategia oficial de las grandes potencias imperialistas y criminales; que es en nombre de esa sucia bandera del anticomunismo de este tipo que se llevó adelante la criminal guerra contra el Vietnam, la intervención contra Santo Domingo, en mayo de 1965, y que la International Telephone & Telegraph —como hoy ha quedado plenamente al descubierto— gastó millones de dólares para impedir que el Presidente Allende asumiera su cargo en Chile. Y a esa bandera sucia, que responde a la ideología de los peores intereses, de los más grandes enemigos de este país, de los que realmente frustran su desarrollo, que enajenan su soberanía, que impiden la realización de su proceso social, a ese trapo sucio se aferra hoy el Presidente Bordaberry para encabezar una contraofensiva derechista.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FONTAINA. — Me encontraba fuera de Sala y recién entré cuando estaba hablando el señor senador Vasconcellos, pero cuando comenzó a hablar nuevamente el señor diputado se refirió al famoso comunicado donde se denuncia un plan de ocho puntos supuestamente en contra del Ejército. No he consultado a mi sector, pero creo que en este aspecto puedo hablar en su nombre, en base a las conversaciones que hemos mantenido con los compañeros. Este sector no conoce ni ha tomado parte en la elaboración, en el pensamiento ni en la acción y desconoce la existencia de tal plan. Por el contrario, nuestro sector, en los aspectos positivos que tiene de colaboración y por coincidencia, casualmente, de los enunciados de las Fuerzas Armadas —a pesar de lo escuetos que son— con gran parte de nuestros planes de gobierno —muchos de los cuales están en el Parlamento, ya sea a través de los Mensajes del Poder Ejecutivo o de las iniciativas que la bancada ha presentado individual o colectivamente— está de acuerdo con ellos.

Me llama la atención que se lean artículos de determinados diarios, si se quiere como una muestra de que ellos están fomentando un divisionismo dentro de las Fuerzas Armadas. Si no entiendo mal, esa es la intención que el señor diputado quería demostrar con las lecturas que hizo.

Casualmente, hace unos días yo estaba leyendo un artículo en un diario que no forma parte de las fuerzas que notoriamente no simpatizan con la política del Frente Amplio aclarando a la vez que nuestro sector no tiene ningún diario ni ninguna radio; el sector del Frente Amplio por lo menos tiene tres diarios en circulación y al parecer el acceso, como todos los demás mediante el pago correspondiente, eso sí, a los medios de difusión inmediatos y simultáneos.

Leía un editorial de "Marcha" del 16 de marzo de 1973 de un conspicuo dirigente del Frente Amplio...

SEÑOR TRIAS. — ¿Quién es el conspicuo dirigente del Frente Amplio?

SEÑOR FONTAINA. — Se lo voy a decir en cuanto termine de leer.

Después de hacer una serie de consideraciones el editorial termina hablando de las Fuerzas Armadas en general, ya no de un grupo dentro de ellas y dice que tendrán la total confianza popular en materia de moral —puesto que el artículo se refiere a un enfoque de la moral; concepto que evidentemente cambia con la geografía y la historia; esto fue una acotación mía— el día que proscriban definitivamente y para siempre toda clase de excesos, vejámenes, arbitrariedades, y tengan la valentía y la honradez de sancionar a los culpables de sus filas que escribieron, para vergüenza y desprestigio del uniforme, las páginas más tristes de la degradación humana. Zelmar Michelini, "Marcha", 16 de marzo de 1973.

Discúlpeme, señor diputado Trías, pero sólo a los efectos de que la Cámara anote me parece que, ese sí, es un artículo evidente y directamente divisionista o creador de divisiones dentro de las Fuerzas Armadas, dando una imagen negra de una institución que los políticos o los partidos políticos que hemos representado genuina y mayoritariamente al pueblo, por cierto no quieren dar de las Fuerzas Armadas.

Quería sólo anotar esto. No tengo intención de entrar en debate. Por el contrario, hubiera preferido que esta sesión —como lo he dicho muchas veces, de manera que no sé por qué sorprendió en el día de hoy la moción que presentó el señor diputado Fleitas al comienzo de esta reunión— de este órgano deliberante tuviera una ejecutividad mayor, aún teniendo esa índole. Considero que uno de los fundamentos del desprestigio del órgano no es lo bueno o lo malo de quienes lo integran, sino lo vetusto de sus procedimientos, que hacen que cuando la ciudadanía requiere respuestas rápidas a los problemas urgentes de la época, al propio procedimiento de las tres ramas del Parlamento —y en su mayor parte de la Asamblea General, que es la suma de los dos Cuerpos— se agreguen todos los defectos del Reglamento para no poder llegar a esas respuestas urgentemente.

Por esta razón, no quiero insumir más del valioso tiempo de que dispone el señor diputado Trías, ni entrar en debate; solamente me proponía dejar una nota, aprovechando la interrupción que me ha concedido.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Trías.

SEÑOR TRIAS. — Por supuesto que por los artículos y por los dichos que le corresponden, mi compañero el señor senador Michelini responderá con toda eficacia. Pero señalo que las propias palabras del señor diputado Fontaina demuestran que la intención de ese artículo no es nada divisionista, si justamente se refiere al conjunto, como él lo señaló. Lo que hace allí es denunciar excesos y torturas, cosa que nosotros hemos hecho antes, hacemos ahora y en toda oportunidad que ello ocurra, y no creo —a no ser que se compartan las torturas y excesos— que eso sea una imputación para el señor senador Michelini, ni para ningún miembro del Frente Amplio.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite para una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, como no, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FONTAINA. — El señor diputado Trias dice que el artículo, efectivamente, en sus comienzos, se refiere a la totalidad de las Fuerzas Armadas, es decir, hace un cuestionamiento moral de la totalidad de las Fuerzas Armadas al principio; pero a posteriori señala lo que voy a repetir para el caso de que no lo hayan oído. Dice: "...y tenga la valentía y honradez de señalar a los culpables que dentro de sus filas" —es decir, hace un aparte— "escribieron, para vergüenza y para desprestigio del uniforme, las páginas más tristes de la degradación humana". Reitero que dice: "...a los culpables que dentro de sus filas". De manera que hay un ataque a la moral general del Ejército e inmediatamente luego una disquisición —y esa sí puede ser divisionista—, porque además tampoco dice —cosa que pedimos el otro día— quiénes son los culpables que dentro de sus filas han cometido tales desafueros, desacatos, excesos, etc.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR TRIAS. — Por supuesto que no tiene nada que ver las tendencias. Si hay torturas, hay responsables y es necesaria su sanción. No tienen que ver con tendencias las distintas ideologías y políticas que es a lo que alude el diario "Acción".

Por otra parte, como el señor diputado no estaba, le señalo que no he dicho que el plan existe. Lo que digo es que existe una política derechista en el país que evidentemente lleva adelante los puntos principales que se establecen y es demostrado que es así en el discurso del señor Presidente, fundamentalmente, y en los editoriales y artículos que he leído en "El País", en Acción".

Pero a las pocas horas el discurso del Presidente de la República, Juan María Bordaberry, tiene su respuesta. Una respuesta muy importante porque es verdad que la oligarquía intriga, que los personeros políticos de las clases dominantes intrigan y se mueven para llevar adelante una ofensiva derechista que está en camino, —todos la vemos; no sabemos hasta dónde ha llegado— para amainar los aires de fronda que, como dice el General Seregni, hay en las Fuerzas Armadas.

Pero esas no son las únicas fuerzas que juegan en la escena nacional y vamos a ver cómo se dilucida el proceso, porque en las Fuerzas Armadas también incide el pueblo organizado y consciente. La diatriba anticomunista, antiobrera, agraviante para la clase trabajadora del país, además indica con tremenda elocuencia el grado de reaccionarismo, el tipo de conservador que es el Presidente actual de la República puesto que afirma —fíjense ustedes— que los obreros no deben realizar movilizaciones nada más que por lo que responde a sus estrictos intereses. Y el programa de esta movilización que se consumó en las horas de ayer señala el restablecimiento de todos los derechos individuales. ¿Eso no le interesa a la clase trabajadora? ¿No está en la entraña misma de sus intereses el ejercicio de sus libertades gremiales? En ese programa está el aumento de los salarios y de las jubilaciones. ¿Y eso no interesa a la clase obrera? Está también la nacionalización de la Banca, de la industria frigorífica y el comercio exterior. Así que la clase obrera, que es la que crea la riqueza, la que mueve a los Bancos, a los frigoríficos, la que mueve las barracas de lana, ¿no tiene derecho a opinar ni a luchar por lo que considera las mejores soluciones para esos sectores de la actividad económica nacional?

Y el Presidente se agravia porque dice que la clase obrera levanta banderas políticas y pide su renuncia y se pronuncia contra la Ley de Enseñanza. ¿Así que la clase obrera no tiene nada que decir sobre cómo gobierna y resuelve su gestión el Presidente, desde el ángulo de sus intereses, ni cómo se gobierna la enseñanza donde envía a sus hijos?

Esto es de cuño reaccionario como hace mucho tiempo no se veía en el país, y no se puede cubrir con la bandera sucia del anticomunismo. La respuesta fue digna. Fue uno de los actos más formidables que se ha visto en el país en los últimos tiempos; una respuesta masiva que cubrió prácticamente con las consignas combativas, con su organización, con su demostración de pueblo organizado, consciente y vanguardista, la calle, en las horas de la tarde de ayer.

Y ahí está el otro ingrediente al problema, el otro gran factor. Hoy vemos en América Latina —y es un hecho que no se puede negar— que hay una reinserción de las Fuerzas Armadas en la vida política. Esto ocurre en Panamá, Perú, Chile y en la Argentina, donde el triunfo del Frejuli se debe también a que un sector importante del ejército impidió el golpe preventivo, como ha sido denunciado y muy documentado, que estaba en marcha y preparado para frustrar el dictamen popular del pueblo argentino en las urnas, el 11 de marzo. Es un nuevo tipo de inserción que, por supuesto, engloba a todo el continente y que también se da en el Uruguay, pero nosotros de ninguna manera nos confiamos exclusivamente a él. Lo vemos como un hecho nuevo que, si se cumple, si tiene efectividad en la realidad, es auspicioso, pero decimos que en el Uruguay no cabe ninguna tutela más que la de su pueblo y que ninguna solución podrá ser duradera y realmente satisfactoria para las necesidades del país, si no cuenta con la activa presencia, en el centro mismo de los sucesos, del pueblo consciente y organizado.

Cuando muchas veces defendimos aquí al régimen peruano o a la forma cómo actúan los militares en algún otro país de América Latina, como en Chile, no fue porque pretendiéramos imitar —¡y mucho menos imitar!— lo que pasa en Perú, porque Perú es Perú y Uruguay es Uruguay. Allá hay cosas que pueden explicarse en función de las dificultades que ofrece la gran masa de indios y mestizos para su concientización. Pero ese no es el caso de Uruguay donde existe un pueblo con un grado ascendente de politización, de la vida activa política y sindical del país, donde hay una gran central obrera, donde existen partidos políticos, y un nivel ideológico como tienen pocos países de América Latina. En Uruguay no se puede prescindir del pueblo para ninguna solución progresista y liberadora. Y esta es la esencia de la cosa, porque las masas organizadas y conscientes y la clase obrera en primer término, van a actuar e incidir en este proceso. Como dijo el General Seregni, no permitiremos quedar al margen de esta acción. Vamos a apoyar críticamente todo lo que la nueva situación produzca, y apoyar no quiere decir simplemente aplaudir lo que nos guste y denostar lo que nos disguste, sino militar en favor de lo que consideremos positivo y combatir contra lo que entendamos negativo. Por supuesto que estamos en esa tesitura y por eso nos oponemos hoy a que se sigan suspendiendo las garantías y vamos a luchar con todas nuestras fuerzas contra el mal llamado Proyecto de Consolidación de la Paz, que todos sabemos es una tentativa inconstitucional de instaurar en el país un régimen tremendamente peligroso, de tipo fascistizante, que no es el momento de discutirlo —lo haremos si es que el proyecto llega al Parlamento, pero como muy bien decía el señor senador Terra, no debería llegar a su discusión— pero que además atenta, a nuestro juicio, contra toda la concepción que hemos analizado de los Comunicados 4 y 7.

Porque si el problema estructural del país es el de la tierra, el del comercio exterior, el de la distribución del ingreso, el que tiene que ver con su capacidad para decidir soberanamente en lo interno e internacional, problema estructural del país, problema de fondo e insoslayable también es restañar las consecuencias negativas y dramáticas que ha dejado la guerra interna que el Uruguay vivió.

Es necesario pacificar al Uruguay y para hacerlo es imprescindible llevar una política que no signifique la continuación de la persecución y del atropello, sino una

política que tienda a restablecer los derechos y las garantías en toda su irrestricta vigencia, significa practicar una política que restituya el factor hombre, que no permita la injusticia de transformar en parias a integrantes de un sector de la sociedad, formado no sólo por aquellos que participaron como combatientes en esa guerra, sino por sus familiares, sus hijos, por sus esposos o esposas, por sus padres, por sus amigos, que son confinados en una especie de gran campo de concentración y muerte civil y convertidos en indeseables por este proyecto de estado peligroso o mal llamado de consolidación de la paz. Y así como dijimos que estamos dispuestos a luchar activamente por una política antimonopolista y antilatifundista, estamos dispuestos a luchar activamente por lo que nos parece negativo, que es también una necesidad de fondo y profunda del país: el restablecimiento irrestricto de sus libertades y el respeto a la dignidad humana de sus habitantes.

Vamos a terminar en pocas palabras nuestra exposición, en la que hemos desarrollado claramente los puntos de vista de nuestro partido ante todos los hechos ocurridos en los últimos meses en el Uruguay y por supuesto, ante el tema que tenemos a consideración.

En estos días se dice que lo que el Uruguay necesita es una doctrina nacionalista, que esa es la verdad política de la hora, es la hora de los hornos, como decía Martí, que recorre todos los países convulsionados de América Latina. Y quiero expresar mi apreciación sobre el nacionalismo, porque hay algunos que manejan este término como si fuera la unidad de las clases. La nación es la unidad de explotados y explotadores, e integran la nación y son igualmente patriotas explotados y explotadores, y entonces entienden que aquéllos que decimos que la sociedad está dividida en clases y que la historia es la consecuencie de la lucha de esas clases, somos antinacionales, porque tenemos una concepción clasista, porque nos oponemos a que la nación se una en una indivisible y orgánica unidad, porque vemos y decimos que la nación está dividida en clases encontradas.

Es necesario puntualizar qué entendemos, entonces, por nacionalismo. El nacionalismo nació con la burguesía, con la revolución capitalista, con la revolución industrial. El siglo XIX es el siglo de las nacionalidades, fue el del establecimiento de los estados nacionales, unificando los mercados internos, unificando el sistema impositivo y el sistema monetario sobre la base de tradiciones históricas comunes, de un lenguaje común, de una unidad territorial, pero ese nacionalismo burgués del siglo XIX generó dialécticamente un nuevo tipo de nacionalismo. Cuando esos estados nacionalistas se convirtieron en imperio y desarrollaron doctrinas nacionalistas para justificar el atropello a otros pueblos —en algunos fue el racismo, como en el caso de la doctrina hitlerista; en otros fue el destino manifiesto, como en el caso del imperio norteamericano—, este nacionalismo retardatario, agresivo y conquistador al servicio de grandes potencias, dialécticamente también genera un nuevo tipo de nacionalismo: el de los países dependientes y subdesarrollados. Ese es el que necesita este país.

Y aquí tienen mucho que ver las clases sociales, porque no todas ellas son nacionalistas. ¿Quiénes son nacionalistas en el Uruguay? ¿Quiénes son realmente patriotas en el Uruguay? Aquellos que necesitan de la nación y de la patria.

(¡Muy bien!)

—Pero esta burguesía asociada al capital extranjero, que vive de la especulación con el dólar, que vive de la inflación, que vive del contrabando de ganado, ¿qué tiene que ver con la nación? Su negocio es la colonia, su negocio radica en la estrecha asociación con los monopolios foráneos, con la política de las potencias que nos agobian y que nos roban el fruto de nuestro trabajo y que distribuyen sus migajas con aquellos que entre nosotros se complican con su política de saqueo, y de exacción. La oligarquía nacional asociada en los monopolios, en los Bancos, en los negocios de la carne y la lana, al capital extranjero, ¿es nacionalista? No, es la antipatria. Ellos no necesitan la nación libre y soberana; al contrario, la nación colonizada y dependiente es su negocio, el ámbito en que prospera y se enriquece. ¿Quiénes necesitan la nación y la patria en este país? Todos los que trabajan para vivir; todos los sectores populares que son víctimas de ese saqueo organizado por el imperialismo y la oligarquía.

Por eso, sólo con una interpretación que tenga en cuenta la lucha de clases, que tenga en cuenta que ese nacionalismo nuevo de los países subdesarrollados ya no es un nacionalismo burgués, porque no hay soluciones capitalistas —no hay una revolución capitalista triunfante desde fines del siglo XIX— y éste es una nacionalismo que está emparentado con soluciones económicas de desarrollo progresista y con soluciones de justicia social para los pueblos, y si no, no es nacionalismo; la soberanía es una necesidad para el desarrollo económico y para la justicia, sino no es soberanía, y sólo las clases populares y la clase obrera son nacionalistas.

Por eso si bien en el aspecto político concreto del momento tenemos, como todo el Frente Amplio y por las razones que dimos en forma minuciosa, como punto de partida, de arranque para una política de restablecimiento y de liberación, de desarrollo y de justicia en el país, la renuncia de Bordaberry, que está en el centro del obstruccionismo para que eso se lleve a cabo en el Uruguay, en el plano de la perspectiva histórica e ideológica de la liberación nacional del Uruguay, me sigo aferrando —porque lo veo en el transcurso de la historia de América Latina cada vez más como una certidumbre que está diría yo, en la médula de los sucesos— a aquella definición que del nacionalismo hizo José Carlos Mariátegui, un auténtico marxista leninista que recreó con la argamasa peruana, en el sentido de que en América Latina sólo pueden ser nacionalistas los socialistas y que sólo se puede ser socialista si se es también nacionalista. A esa tesis yo me afilio.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Pita Fajardo.

SEÑOR PITA FAJARDO. — Casi al filo de once horas ininterrumpidas de sesión prometemos ser breves, por varias razones. Una de ellas, porque los compañeros del Frente Amplio a nuestra manera de ver ya han explicitado y clarificado muchos de nuestros puntos de vista, y también porque a esta hora son muy pocos los legisladores que se encuentran presentes.

No hace muchos días el Poder Ejecutivo planteó a este Cuerpo una prórroga de la suspensión de las garantías individuales, extendiéndola en su pedido inicial hasta treinta días más allá de la aprobación de un proyecto que ha pasado recientemente a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Sobre este punto ya los expertos se han pronunciado, rechazando ese proyecto en todos sus aspectos. Nosotros entendemos que ésta es una instancia trascendente para la vida del país. También estimamos necesario dar, en forma breve, nuestra opinión porque tenemos concepto formado alrededor de este problema.

Revisando un poco la historia de este país nos encontramos que de tanto en tanto han existido intentos o pujos dictatoriales, que algunas veces se han concretado en hechos y otras han permanecido como meros propósitos. Pero es evidente que desde la aparición del señor Pacheco Areco en el gobierno, hemos vivido una situación, en nuestra opinión muy particular, privando por sobre todas las cosas las Medidas Prontas de Seguridad que, a partir de 1968 y salvo un pequeño interregno fueron mantenidas durante su gobierno. Esa época, que ahora se continúa con este gobierno del señor Bordaberry, ha significado un retroceso en la vida del país, en materia de derechos y libertades cercenados. Pero también nos hemos encontrado con la tortura, con la muerte, con una espiral de sangre que nunca habían registrado los anales de nuestra historia.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Paz Aguirre.)

—Pero no se trata solamente del problema de los derechos y de las libertades. Aquel gobierno y este, que es su continuación —salvo matices especiales— tienen las mismas características, y entre otras cosas han significado un retroceso y un estancamiento en el país. En el agro, en la industria y en el comercio, sus signos característicos han sido el atraso y el estancamiento. Ha sido la época en que más se ha envilecido nuestra moneda; en que la deuda externa ha tenido una magnitud mayor; y la presión de los agiotistas ha sido la más grande que recuerda la historia de nuestro país. También hemos visto persecuciones gremiales y sindicales a granel, y las hemos visto llevar a cabo contra el hombre común de la calle; hemos asistido a un descenso en los sueldos y salarios de los empleados y de los obreros; ha sido la época de las penurias de las clases pasivas. En fin, señor Presidente, en materia de producción y en lo relativo al plano económico-financiero, hemos presenciado un retroceso como jamás hubo en el país.

Todo el cuadro que he expuesto continuó con el régimen actual; ha sido la época de los grandes créditos, las grandes facilidades y los inmensos negociados en favor de la Banca privada y la industria frigorífica, rubros de la producción que después hemos visto saqueados y ese dinero salido al exterior. Naturalmente que esa época incluía a los Charlone, los Peirano Facio, a Pereyra Reverbel, a Gari y a muchas otras personas que ya están juzgadas por el pueblo del Uruguay. Necesariamente todo eso ha significado dolor, penurias y dificultades de todo tipo, y lo que el Frente Amplio ha estado denunciando con hechos, con verdades, por muchos años, hoy la historia está probando que era verdad.

A vía de ejemplo, podemos decir que hace pocos días, el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Cohen, ocupándose de la venta clandestina —y desgraciada, diría yo— de parte de las reservas de oro de nuestro país, anunciaba que en los primeros meses —para ser más concreto en abril de 1972— ya la situación del Uruguay en materia económico-financiera era desesperante. Esto a nosotros no nos llamó la atención, pues era algo que sabíamos y que también habíamos venido denunciando. Hoy la historia prueba que lo que afirmábamos era cierto.

El Ministro argumentaba que en virtud de esa situación fue necesario vender el oro. Hoy es el mismo gobierno el que está denunciando esa situación. Sin embargo, si revisamos un poco lo que se le ha estado mostrando a nuestro pueblo hace años, y especialmente en las instancias electorales, vemos claramente que a ese pueblo se le estaba engañando en cuanto a la real situación del país. Para evitar el triunfo del Frente Amplio se publicaron —sobre nuestras bancas tenemos grandes comunicados de prensa relativos a problemas que existen en otros países— grandes titulares que mostraban el muro de Berlín, los acontecimientos deformados de Checoslovaquia y afirmaciones en las que se decía que si triunfaba el Frente Amplio nosotros íbamos a llevar a los hijos de las familias uruguayas para Siberia o para la Habana. Todo esto muestra francamente hasta dónde la propaganda política y la deformación llegaba al pueblo con el propósito de desviarlo de los reales objetivos. Inclusive, se nos hacía aparecer, como foráneos, cuando los verdaderos enemigos, los que estaban hipotecando y entregando el país, estaban muy cerca, aquí dentro, en el gobierno como gobernantes o como amigos de éstos usufructuando esta situación y enriqueciéndose con ella.

Tenemos a la vista algunos recortes de la prensa de aquel entonces que demuestran hasta qué punto se intentaba engañar a la gente. En uno de los comunicados se habla de que el Uruguay construye en el sector público, en cuatro años, tres veces más que en el resto de la historia del país, favoreciendo a un núcleo apreciado de personas. Aparentemente, el problema de la vivienda era uno de los que estaba solucionado por el gobierno del señor Pacheco Areco pero hace muy poco que aprobamos en el seno de la Cámara de Diputados una prórroga de lanzamientos que beneficia a alguna gente de condición muy modesta, sabemos que el problema de la vivienda no sólo no estaba solucionado, sino que cada día se agrava más.

Así como este problema se mencionan los de la salud, los del transporte y una serie de comunicados que moverían a risa si no fueran realmente trágicos. Por ejemplo, se habla del reequipamiento del Puerto de Montevideo y del mejoramiento de sus servicios. Se menciona la detención de la inflación que, de un 180 %, pasó a un 20 %. Se habla del regreso del oro prendado por anteriores gobiernos; se hace referencia a la expansión del Banco de la República con mayores depósitos, de los aumentos de sueldos y salarios y así podríamos seguir con una larga nómina de inexactitudes que confirman el engaño de que se intentó hacer víctima al pueblo.

En relación con la prórroga de la suspensión de garantías, queremos decir desde ahora que no la vamos a votar, consecuentes con la posición que ha tenido siempre el Frente y además, porque habiendo escuchado en la noche de ayer las palabras del señor Ministro del Interior, debemos decir que no nos convencieron y que seguimos entendiendo que no existen razones que justifiquen una nueva prórroga.

En cuanto al proyecto de consolidación de la paz o de estado peligroso, o el proyecto sin nombre —si se le quiere llamar así— no vamos a hacer un comentario in extenso, porque, naturalmente, éste no es un tema que se encuentre específicamente en la discusión del día de hoy. Queremos sí decir que los veintidós artículos en que se divide el proyecto no tienen ningún desperdicio. Allí encontramos desde la creación del delito de opinión, a la situación particular en que cualquier ciudadano común puede verse involucrado. Vemos su inconstitucionalidad y que además en sus artículos 21 y 22 se ataca a la prensa impidiendo que determinados hechos puedan ser comentados, calificándolos. Los actos llevados a cabo por la sedición no son actos políticos si no calificados como delitos contra el Estado y la seguridad pública. Observando, en suma, este proyecto, creemos que merece un mejor destino, que es el trasto de los papeles.

Entendemos que si esto llega a venir a la Cámara de Diputados, no deben hacérsele remiendos, adiciones o modificaciones, debe ser dejado de lado porque no va a solucionar los reales problemas que acucian a nuestro país.

Los problemas fundamentales de nuestra nación —lo hemos dicho; el Frente Amplio ya se ha manifestado muy claramente— están en otro lado. ¿Qué es lo que necesita nuestro país? Que se le devuelvan plenamente sus libertades esenciales, hoy cercenadas; una reforma agraria que lo saque del atraso y del estancamiento en ese sector; la nacionalización de la Banca para entregar las finanzas públicas a la economía nacional a fin de que ese sector pueda manejarse adecuadamente; la nacionalización de la industria frigorífica y de las otras industrias fundamentales; la nacionalización del comercio exterior para vigilar y controlar directamente el comercio con el resto del mundo, y protección a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con representación de los obreros en sus directorios. Todo esto es lo que precisa el Uruguay; reformas estructurales y de fondo y no remiendos o soluciones a medias. Esto es lo que reclama y necesita el país y no más represión ni medidas coercitivas. Lo que propone hoy el Poder Ejecutivo no tiene justificación.

Reconocemos que atravesamos un proceso difícil e inestable, en algunos aspectos coyunturales; una situación crítica que requiere un análisis sereno y consciente, pero para ello es necesario que tengamos en mente las cosas fundamentales y no los accesorios. Una de las proposiciones que el Frente viene defendiendo con más claridad es la renuncia del Presidente Bordaberry. Después de una deliberación que hicimos en el Frente Amplio llegamos a la conclusión de que es necesario remover al Presidente de la República, porque él es un obstáculo a las medidas y a los cambios populares que está necesitando el Uruguay. Consideramos que el Presidente de la República es representante de la rosca oligárquica que significa un

impedimento a las transformaciones que estamos necesitando en este período. En ese sentido se han expresado los gremios y el pueblo entero en este mitin del día de ayer, al cual asistieron más de ciento cincuenta mil personas, en un verdadero plebiscito. El alejamiento de Bordaberry le haría mucho bien a nuestra República.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor diputado Chenlo.

SEÑOR CHENLO. — Señor Presidente: una vez más reiteramos nuestro voto negativo a la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, porque no podemos aceptar esta envilecedora conculcación de libertades. No podemos permitir que las garantías individuales sean suspendidas en forma indefinida. Además, pensamos que bueno sería que, a esta altura de los acontecimientos, desdijéramos los conceptos y denuncias que con toda formalidad hiciéramos repetidas veces en este Parlamento. Lamentablemente, los conceptos no han cambiado porque los hechos se siguen repitiendo.

Yo diría que este juego de la guerra viene acentuando una grosera demostración de prepotencia que ha ido trastocando el concepto de la autoridad que se ejercía por el respeto que ésta podía merecer, por esta otra falsa autoridad que se ejerce por el miedo. La arbitrariedad ejercida por el terror, por el pánico, que ha ganado la calle y de la que creemos no puedan enorgullecerse tanto las autoridades, ha agregado un ingrediente más a los ya existentes de descomposición y no creemos que se pueda seguir entregando una especie de cheque en blanco a quienes siguen con la fórmula de molestar, de atemorizar, a quienes siguen torturando salvajemente, a quienes siguen vejando, a quienes muchas veces también siguen especulando con el terror miserablemente.

Y todo esto ocurre en un país sano y joven pero que se va envejeciendo, en un país hasta con posibilidades materiales de recuperación, pero que sin embargo sigue empobreciéndose en forma cada día más acentuada. Yo diría que hay un abismo entre los que tienen mucho y los que no tienen nada. Por un lado, el derroche de fuerzas, de "Jeeps", de "roperos", de "chanchitas", de armas, y por el otro las privaciones, la miseria, muchas veces de los mismos que van montados en esos vehículos. Por un lado la oligarquía con sus lujos, con su secuela de corrupción, por el otro el hombre explotado o la desocupación como afianzamiento de la explotación. Por un lado, los grandes industriales, los grandes comerciantes eludiendo leyes, sin pagar aportes jubilatorios, especulando con la desocupación, negociando con créditos que fácilmente les da el Estado, y por el otro los jubilados cobrando pasividades de hambre; los trabajadores luchando por el cumplimiento de salarios cada día más insuficientes y muy a menudo incumplidos; los pequeños productores luchando por la colocación de productos cada día menos remunerativos para ellos pero de ganancias exorbitantes, y yo diría hasta sin control, para los intermediarios y los vendedores. Por un lado los rascacielos, el lujo, el confort de las 500 familias y por el otro el rancherío, las latas, los andrajos del cantegril. Por un lado el esplendor de Carrasco, de Punta del Este, con sus servicios de guardias, de serenos, de opulencia y seguridad de los magnates, y por el otro, por ejemplo, Cerro Norte, sin los mínimos servicios, con casi 400 ó 500 niños detrás de un infame alambre policial, con la angustia pero con el estoicismo de quienes están defendiendo un techo porque, diríamos, que se resisten casi a seguir viviendo en cuevas. Por un lado, los grandes negociados, los privilegios, las coimas, las infidencias, las carpetas negras, los viajes al exterior, los negociados del oro, los contrabandos de ganado, de trigo, de cueros, de lana, de girasol, de arroz, de divisas, de heladeras, de televisores, de automóviles; las maniobras de los préstamos para vivienda, las financieras, la usura de la Banca, el agio, la especulación con la tierra, y por otro el esfuerzo de un pueblo estafado, la dignidad de un pueblo que sabe que su destino que es el de su patria, está en su moral y depende solamente de su lucha.

Entonces seguimos sin comprender la necesidad de seguir con esta especie de dictadura, que representa la supresión de las garantías individuales, cuando hay medios legales para llevar presos a los delincuentes, a los que han robado y vienen robando al país desde hace mucho tiempo. ¿Son acaso un descubrimiento los fraudes y la maraña de ciertos privilegios, muchas veces otorgados por leyes especiales? Y cuando estos días se hablaba en la prensa del 383, de los préstamos para vivienda a legisladores o de la famosa ley de los "colachatas", como se la llamó en su oportunidad, la verdad es que creo que a la gente le causaba gracia, porque no se sabía si se trataba del informe de algún extranjero llegado de algún país lejano y coleccionista de reliquias ignominiosas que había encontrado en viejos archivos tan jugosos antecedentes. ¿Quiénes no saben en este país que hace años que se pasea gratis a lo largo y a lo ancho del mundo? ¿Quiénes no saben que hay jerarcas que usan a sus subalternos para sus servicios particulares? ¿Quiénes no saben lo que ha ocurrido en cuestión de autos entrados al país —yo diría que ya de eso vale más no hablar—? ¿Quiénes no saben que al Aeropuerto de Carrasco muchas veces han llegado aviones con heladeras, con televisores, con artículos de confort, que se dice son elementos de uso personal, aunque vienen desbordando esos aviones en que muchas veces viajan uno, dos o tres pasajeros.

¿Es que acaso lo de los hechos bochornosos de la Junta Departamental, donde el dolo, la inmoralidad, en una palabra el robo en su más grosera expresión, no muestra el avasallamiento de las instituciones, la desconsideración para con el pueblo cada día más esquilmado, cada día más empobrecido? ¿Es que acaso son desconocidos los abusos, las coimas, los privilegios impúdicos con que han edificado sus fortunas los que han saqueado al país, yo diría que muchas veces entonando esos cínicos "slogans" como aquel de que "no se deje robar el Uruguay", o algo parecido? ¿Quiénes no saben que en este país se han hecho grandes orgías con los dineros públicos? ¿Quiénes no conocen el colmo de los contrabandos, aquel famosísimo contrabando de cebollas? ¿Quiénes no saben que cuando se trató el destino de $ 7:000.000 para la transformación de rancheríos se presentó un artículo sustitutivo por el cual se sacaban $ 2:000.000 para la construcción de una piscina en la Colonia de Vacaciones de los Oficiales en Piriápolis? ¿Quiénes no recuerdan aquellos artículos —"los duendes textiles se visitan de una a otra orilla del Río de la Plata"— publicados en el año 1962 donde los gansters económicos, algunos siempre de actualidad, como el caso de Gari, se hacían las mayores acusaciones?

¿Es que acaso en esta misma Asamblea no hay hombres que han denunciado estos hechos, hombres que se han opuesto a tales privilegios, que no han hecho uso de ellos? Yo casi diría que la circunstancia misma de que estemos ocupando esta banca no obedece a otra cosa sino pura y exclusivamente a que integramos un sector político que precisamente se formó en torno a la personalidad de un hombre que sistemática e irreductiblemente se opuso a la corrupción, y siguió su prédica con el ejemplo. Desde luego que no nos podemos remitir a informaciones de la prensa grande, pues salvo honrosas excepciones, estas cosas le resbalan. Sin embargo, en pequeñas revistas y periódicos —que posiblemente en su pobreza de recursos económicos radica la grandeza enorme de su honrada vocación periodística— podremos encontrar algunas informaciones.

Así, por ejemplo, leemos: "Creemos, asimismo, que nuestro pueblo debe reflexionar sobre la tremenda consecuencia que significa para la Caja de Jubilaciones la puesta en práctica del citado artículo 383. El formidable impacto económico de la economía de las Cajas debe llamar la atención de los hombres que día a día aportan sus montepíos con la esperanza de acogerse a la jubilación en su oportunidad. De seguir en vigencia dicho artículo, la bancarrota de las Cajas es casi segura, lo cual significará suspender el pago a los actuales jubilados y pensionistas o, en último caso, pagarles con bonos. De ahí pues la urgencia de tomar medidas enérgicas para impedirlo. La acción más inmediata es el exigir al Parlamento la pronta derogación del artículo

383 y la devolución de los dineros percibidos a su amparo. En consecuencia, pues, debe ser el propio perjudicado el que debe tomar la iniciativa, y ese perjudicado es el pueblo, a quien compete luchar para derogar esta ley. ¿Qué vamos a explicar al jubilado de la industria y el comercio que pagó religiosamente durante treinta años sus aportes y la ley le pone un tope menor que le corresponde por lo que aportó, cuando por otro lado otros reciben jubilaciones cinco o seis veces mayores de lo que les corresponde por lo que realmente aportaron? Consejero Oscar Gestido".

En otra revistita, muy modesta, figura un reportaje al entonces diputado Erro titulado: "Enjuicia al inmoral artículo 383". Las preguntas son: "¿Cuál es el origen de la ley que dio como resulatdo el artículo 383? ¿Quiénes fueron sus autores? ¿Fue votado en forma sorpresiva, lo cual impidió que los legisladores vislumbraran su trascendencia, o cada legislador sabía a conciencia que se estaba auto-votando privilegios? ¿Quiénes votaron contra el artículo 383?".

Y la respuesta es la siguiente: "En virtud de que estas cuatro preguntas tienen una vinculación estrecha entre ellas, me permito responderlas en conjunto. Le agradezco esta nueva oportunidad esclarecedora sobre el origen de este malhadado artículo 383, símbolo de una época decadente, plena de claudicaciones, plagada de inmoralidades de los hombres dirigentes de la cosa pública. Trataré de dar luz a este asunto claro, pero cubierto de oscuridades mal intencionadas. Este artículo que configura un irritante privilegio nació en la Rendición de Cuentas promulgada el 7 de diciembre de 1961. Esta Rendición de Cuentas había sido aprobada por la Cámara de Representantes, pasando para su estudio al Senado. En ese cuerpo legislativo los expertos en esta clase de inmoralidades empezaron a trabajar ahincadamente para injertar el 383". Empezaron los cabildeos; era necesario buscar una Escala Móvil muy particular y efectiva para los gobernantes en general. Máxime, atendiendo a que esos mismos patriotas ya se movían con la habilidad que les es característica, en aumentar los sueldos de los consejeros y de los legisladores, lo que posteriormente lograron, llevando los sueldos de los legisladores a $ 10.000 mensuales líquidos, ya que a los efectos jubilatorios sobrepasan los $ 12.000. A los consejeros se los condecoró con $ 15.000, más gastos de representación distinguiendo al Presidente con $ 18.000 y gastos de representación. Bien, vamos a ahorrarle al lector todos los pormenores, que nos llevarían más allá del espacio de que Ud. dispone. Un día el senador Tróccoli, hombre de confianza del senador Luis Batlle, ajustó la redacción del 383, y se puso a votación en la Comisión de Previsión. El resultado de la votación fue sugestivo, 7 en 7, o sea, unanimidad". "Los batllistas explicaron el problema diciendo que ellos no votaron esa Rendición de Cuentas. Pero tienen al senador Tróccoli como testigo vibrante del 383. Debieron protestar y se callaron. Vuelve la Rendición de Cuentas a la Cámara de Representantes el 24 de noviembre de 1961, y en una agotadora jornada se sanciona el mismo día. Con ello se quiso evitar un debate exhaustivo, ya que se llegó a violar la disposición reglamentaria de la Cámara que obliga a estudiar artículo por artículo y se votó por capítulos. Pese a ello, fui el único legislador que indignado pidió el desglose de este artículo. Para que nadie dude de esta afirmación voy a transcribirle a continuación esta incidencia parlamentaria: "Diputado Erro: Vuelve a reiterarse una desgraciada costumbre en nuestra práctica parlamentaria. Lamentablemente, viene otro artículo cuyo desglose hemos pedido, una Escala Móvil para los propios integrantes de los cuerpos parlamentarios, con beneficios que no tienen los demás ciudadanos del país. Eso hay que sacarlo, señor Presidente, porque le hace mal al Parlamento y a su prestigio!" (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Tomo 548, Nº 685 a 700. Noviembre de 1961)".

Y yo debería agregar aquí que tengo entendido que en esa Rendición de Cuentas también se mechó y aprobó el artículo 373 referente a privilegios a la prensa, a través de préstamos del Banco de la República.

Quiero aclarar que nosotros damos lectura a este artículo en el cual aparecen preguntas que se le formularan al entonces diputado Erro, porque a través de él se demuestra una vieja posición de moralidad, que no creemos que sea la única en el Parlamento, pero que es una vieja y gloriosa bandera de la Unión Popular, y que demuestra que los descubridores de la dignidad han llegado con bastante atraso.

Y continuaba diciendo el entonces diputado Erro: "Nadie me acompañó, y el privilegio quedó incorporado como un signo de la corrupción que presencian los ciudadanos honrados de este Uruguay". "Si alguien tuviera todavía en el alma la sombra de una duda ante lo que afirmo, voy a recurrir a otro testimonio muy valioso. El 13 de febrero de 1963, la Unión Nacional de Afiliados desarrolló una Mesa Redonda sobre los problemas que angustian a los Institutos de Previsión Social, en la Agrupación Universitaria. Nos invitaron especialmente y concurrimos. Una temperatura agobiadora era el marco de esta importante reunión. Asistió el entonces Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Pons Etcheverry, actual Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Superando el calor se hace un silencio presagiador de una tormenta. El doctor Pons explica su posición frente a las Cajas y de pronto como un duende aparece esplendoroso el 383 y el doctor Pons traza su historia, digna de las mejores orgías de la época romana. Le cedo la palabra al ex-Secretario de Estado y transcribo textualmente sus manifestaciones ya que hubo versión taquigráfica. Contengo la indignación. Oigamos al doctor Pons: "Vamos a poner los puntos en las íes. Hay un artículo de una Rendición de Cuentas donde se establece la Escala Móvil integral para una cantidad de personas: están los Ministros, también. Este artículo fue presentado al Consejo Nacional de Gobierno a último momento por un grupo de legisladores de todos los partidos. La extensión de este artículo era enorme, enorme; comprendía no recuerdo ya a cuántos cargos. Me opuse en el Consejo de Gobierno violentamente, y el artículo no fue en la Rendición de Cuentas".

"A los dos días me llamaron al Senado. Se habían enterado de mi oposición. Y me manifestaron que no salía la Rendición de Cuentas del Ministerio de Instrucción Pública si yo me oponía. Le manifesté a ese grupo de legisladores que a mí no me hacían personalmente nada; si no salía la Rendición de Cuentas del Ministerio de Instrucción Pública yo no tenía nada que ver, que yo estaba al frente de esa cartera accidentalmente y si no salía yo me iba, renunciaba, y no tenía ningún problema, pero que ese artículo yo no lo llevaba. Claro, que me calmaron, pero se volvió por otro lado, que si no salía ese artículo no salía la Rendición de Cuentas. (Chantaje infamante, agrego yo). Y ahí no eran sólo los legisladores los que estaban presionando; eran todos los favorecidos por el artículo, que era enorme, era enorme; no recuerdo hasta cuantos, al final venían agregados con lápiz. (Hubiera sido interesante guardar esos originales para el "Museo de las Corrupciones", se me ocurre a mí). Ya eran pocos los artículos de la Constitución de la República, donde, había individuos. Y todavía parecía poco y a último momento venían con lápiz. Llegamos a una transacción, es claro, porque no hubo más remedio que sacar la Rendición de Cuentas. (Me permito señalar que esa fue la complicidad del Dr. Pons. No podía existir ninguna transacción frente a esta coacción subalterna. Debió expresarlo a la opinión pública. Señalar con el índice con nombres y apellidos a quienes eran capaces de tamaña infamia. Pero el Dr. Pons se calló y denunció el episodio 15 días antes de terminar su Ministerio. También esto es lamentable). Sigue el Dr. Pons: "Yo eliminé cualquier cantidad, a vía de ejemplo, todos los Concejales. No me acuerdo cuántos más que estaban incluidos en este artículo. Vean, de 19 Departamentos con todos los Concejales durante muchos años... Si seguimos así... Estaban incluidos también los Ediles, que aunque cumplían una función honoraria, no sé por dónde le buscaban la forma de si alguna vez habían tenido una función rentada le computaban... Yo no me acuerdo porque son geniales para hacer las leyes. No sé cómo las descubría. Uno las lee y verdaderamente se admira del individuo que idea eso. Si ese individuo hubiera existido en Grecia lo seguiríamos mencionando todavía. Solón hoy día sería un pobre gato,

porque son geniales para eso. En fin, se suprimió. Y fue la iniciativa del Poder Ejecutivo firmada por mí, así que la conozco, entre otra serie de personas. Y con la limitación clásica porque hice hincapié en el Consejo Nacional de Gobierno, del 80 %, que era lo de la Escala Móvil hasta el 80 % del sueldo. Así fue la iniciativa al Parlamento. ¡Cuál habrá sido mi sorpresa cuando leí la Rendición de Cuentas y el 80 % no existía! Había ido todo, o sea el sueldo íntegro. Sigo pensando que el Dr. Pons con su silencio, permitió la consumación de este atentado contra el pueblo y contra la jerarquía de las instituciones. Lo que hace más desgraciada esta afrenta...".

Consideramos importante seguir leyendo algunas otras preguntas y respuestas. Le preguntan: "¿Qué otros privilegios tienen los legisladores además de las jubilaciones principescas...? ¿Cuál es su posición personal como diputado frente a las leyes de privilegio...?". Y el señor senador Erro responde:

"Entre los muchos privilegios que disfrutan los legisladores y los Consejeros Nacionales, está el 383; la ley de enero de 1955 que le facilita al legislador el buen negocio de importar dos autos en los cuatro años y venderlo ganando más de 100.000 por coche. Sólo los diputados desde enero de 1955 a la fecha introdujeron al país 500 autos, en un momento en que el país no tenía dólares para importar materia prima para el trabajo de las fábricas. Además las operaciones baratas, a bajo interés y a largo plazo, cuando los ciudadanos para conseguir un crédito tienen que proporcionar garantías y le prestan a plazo breve: 12, 18 ó 24 meses y a intereses que constituyen una usura, ya que van del 18 al 35 ó 40 por ciento. Y no hablemos de las financieras... Contra todos estos privilegios vengo luchando, sin pausas, desde hace años, habiendo presentado proyectos y pedido constantemente su tratamiento por el Parlamento. Hasta ahora, confieso, que no he tenido éxito. Pero he de perseverar. Algunos legisladores, con un desprecio del pueblo, han sostenido en Sala que ese pueblo no se fija, ni le interesa estos privilegios, ya que de pronto los legisladores que más colachatas traen obtienen más votos. En esa oportunidad, recuerdo haber expresado lo siguiente: "No le podemos hacer el agravio a nuestro pueblo, de pensar que a más colachatas, más votos. Lo que ocurre, es que el pueblo no posee la información debida y se le oculta la verdad".

Otra pregunta: "¿Cuál es su posición con respecto a lo que debe ser un auténtico parlamentario del pueblo en la Cámara de Diputados?" Responde: "El legislador con responsabilidad y respeto a la investidura que el pueblo le confirió, debe ser un intérprete permanente de las aspiraciones de ese pueblo. Pero la gran mayoría de los legisladores sólo piensan en resolver sus problemas, a través de la ley, acogiéndose a los privilegios que él mismo crea en la norma legal. Esto es lisa y llanamente una inmoralidad. Siempre hemos tratado en todos los planos, de percibir que lo único importante es la nación y el bienestar de los habitantes. Por esta causa, estimamos que el legislador debe poseer un elemental espíritu de sacrificio, de desinterés y de desprendimiento. Tiene que ser capaz, de vivir en los demás más que en él mismo. El legislador, en consecuencia, debiera demostrar en cada palabra y en cada gesto una vocación por el bien público. Nuestro Parlamento se define por todo lo contrario de lo que acabo de afirmar, se apresura a votarse privilegios o intentan en todas las horas, de comprar conciencias con empleo o jubilaciones, entre otras cosas. Sostengo que el respeto a la conciencia ajena debiera ser sagrado. Pero no lo es. Por lo general el legislador redacta o apoya una ley, que si sus votantes fueran consultados no aprobarían. Porque hace en Sala todo lo contrario de lo anunciado en las tribunas preelectorales. Contra estas situaciones el pueblo debe reaccionar antes de que sea tarde... Siempre levantamos en la Cámara, y antes desde el cargo de Ministro de Industria y Trabajo, nuestra voz de protesta por esas iniquidades que favorecen a los menos y empobrecen aún más a la mayoría del país. Un Parlamento de colachatas, 383, operaciones baratas, viajes al exterior, no puede representar los infortunios del pueblo oriental".

Se señala en otra pregunta: "Quisiera que mis lectores tuvieran una idea clara de su pensamiento frente a las transformaciones profundas que soporta actualmente el mundo para dar paso —así lo entendemos nosotros— a una verdadera justicia social donde ya no exista la explotación del hombre por el hombre. ¿Qué nos dice al respecto?" La respuesta es: "Esta pregunta merecería una respuesta muy vasta. Ella excedería, quizá, su propia intención de publicar en su hoja "Mi artículo" en una forma completa este reportaje sobre el 383. Por este motivo trataré de dar en síntesis mi pensamiento compartido por la "Unión Popular". Esta contradictoria "edad atómica" por sus violentos cambios, impensados en la víspera, es un fermentario que tengo la esperanza fecundará un mundo más justo y libre. El que no crea en esa probabilidad, aceptaría como estéril tantos heroicos sacrificios de hombres y de pueblos. El colonialismo y la explotación de los hombres está cediendo a la libre determinación de cada pueblo, para que sean los dueños naturales de sus riquezas y de su destino. El supercapitalismo da sus últimos zarpazos como fiera herida. El despertar del mundo africano y la lucha por la libertad integral de Hispano-América, o Latinoamérica para otros, son los dos pilares de la aurora de un mundo feliz.

El pensamiento religioso hace un esfuerzo para adecuarse a estas nuevas realidades. Su más noble y trascendente exponente lo fue el Papa bueno, Juan XXIII. Se ha cambiado el curso de la historia. Es la hora de los pueblos. Y lo será, pese a quien le pese y le duela a quien le duela. Es una verdad sencilla y honda, que desearíamos se cumpliera sin sangre. Pero ello, ya se advierte y es imposible. Quedan resabios a vencer. Se gasta en abundancia para la destrucción o con el fin de descubrir otros mundos. El hambre sigue siendo uno de los mayores enemigos de la humanidad. 1975 se señala como el año crucial. ¿Podrá el hombre producir en esa fecha fatídica lo que necesita para vivir...? Creo, además, en una América grande y unida, pero firme contra todo imperialismo... Capaz de sobrevivir a los intereses económicos e ideológicos de Estados Unidos y de Rusia, sin desatender a China. América Hispana con un lenguaje propio, en todos los órdenes, no con una marcha nutrida de reflejos. En lo que atañe al Uruguay, país rico, pero empobrecido por las oligarquías y las infiltraciones imperialistas se da, en Fmi, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Reconstrucción y Fomento, etc., queremos recuperarlo apelando a sus propias energías creadoras y a las responsabilidades de su pueblo, hundiendo las raíces en lo más hondo de la historia oriental, como se expresara en la programática de la "Unión Popular", que fundáramos y continuamos alentando en la esencia de sus principios. Se agregaba, en esa declaración del Partido, que representamos en la Cámara: "Que se proclame en la línea que iniciara José Artigas y la prosigue a otro nivel histórico, en el Uruguay que está políticamente vacante". Habrá que abrir muchos anchos cauces para las juventudes, para el cumplimiento de estos destinos históricos, para que puedan sin frustraciones vivificar y dinamizar la realidad angustiante que nos agobia. Todo se hará para el pueblo, pero fundamentalmente con el pueblo. Esta es la consigna, que animará el alma de los que comprenden el mensaje del porvenir, y se cumplirá...!!! Enrique Erro. En un atardecer del viernes 13 de marzo de 1964. En Montevideo".

Podemos señalar también lo que han expresado, sobre esto de la corrupción, otros hombres, con muchos años de anterioridad a lo que leí recientemente. En ese sentido voy a leer algunos párrafos de una sesión del Consejo Nacional de Gobierno, dichos por el Consejero Luis Alberto de Herrera, en el año 1956 ó 57. No puedo precisarlo bien porque la fecha está borrosa.

Dijo lo siguiente: "Yo quería referirme a un asunto que el señor Ministro conoce y que creo que tiene una opinión seria al respecto. Se anuncia la entrada al país de una nueva partida de coches de lujo, denominados "autos baratos" por la irónica condenación popular, bajo favor de un privilegio, notoriamente sin justificación, al extremo de constituir sencillamente, una operación comercial: un "Chevrolet" pagado en $ 8.500 a los dos años lo vende en $ 28.000, en virtud de los favores excepcionales que le otorga una ley especial. En dos años gana más de

veinte mil pesos, sin pagar impuestos al Estado, ni a la Caja de Jubilaciones, ni los aduaneros, ni al Fondo de Asignaciones Familiares. Por ello, como medida de buena administración, se intentó cortar de raíz el abuso. Todo en perjuicio de los recursos del Estado. Ante el daño considerable inferido a la renta pública, llamamos la atención del señor Ministro sobre la perentoria urgencia de adoptar medidas, me olvidaba de expresarlo: esto lo comentó el diputado Erro". Esto lo dijo Herrera en plena sesión del Consejo Nacional.

En otra oportunidad el Consejero Herrera manifiesta lo siguiente: "Quería referirme a una actitud de algunos directores de la Caja. Por exceso de celo, voluntaria o involuntariamente, suelen cometer un exceso algunos directores al seguir al jubilado en su trámite y cuidarlo como un cliente propio, al extremo de que cuando termina el trámite, todavía se le avisa que no se olvide de pasar por su despacho, como lo acabo de leer aquí: "Deberá concurrir a mi despacho, número tal, piso tal", etcétera. ¡No! Los directores tienen que tramitar los asuntos, y después que los interesados hagan lo que les dé la gana con lo suyo. No doy nombres propios por no molestar a nadie, pero pido que figure en la crónica este comentario".

Esto también lo dijo el doctor Luis Alberto de Herrera, y no sé qué diferencia tiene con esas tarjetas que se dieron en el piso tal de la Caja de Jubilaciones con las que se pudieran expedir en el Palacio Peñarol o en el Estadio Centenario en actos políticos recientes.

Asimismo, en otro periódico salió publicada la exposición del entonces diputado Erro, con respecto al pedido de derogación del artículo 383. Eso no lo vamos a leer porque queremos terminar rápidamente nuestra exposición. Pero también censuró el decreto de los automóviles para los militares.

Destacamos que nuestra posición es la de un repudio total para los que decretan la suspensión de las garantías individuales. Consideramos que al país hay que cambiarlo, pero eso lo logrará el pueblo movilizándose, luchando, agitando su programa popular. Quienes sientan de veras la necesidad de reencontrar el camino de una patria libre y soberana, quienes sientan de veras la necesidad de entregarse a una causa liberadora de una patria justa, sin hambre y sin desocupación, tendrán que integrarse a la marcha del pueblo, sin estar cuidando los oropeles de su investidura o sus rancios pergaminos. Ese cambio sólo será posible con la gran fuerza moralizadora como vanguardia, y ella no puede ser otra que el pueblo. Esta debe ser la aspiración de todos los hombres conscientes del país, quienes deben hacer lo posible para terminar con el cercenamiento de las libertades, con la arbitrariedad de las detenciones, de los confinamientos y de las torturas. Todas estas cosas ya nada tienen que hacer en esta hora muy especial, yo diría casi en los albores de esta hora sublime de los pueblos. El caso de la Argentina es muy concluyente. Nosotros lo pudimos presenciar. Se quiso reprimir. La policía también tiró gases y soltaron perros, pero el pueblo desbordó las calles y no sé si el pueblo se comió a los perros o si éstos pasearon junto al pueblo. Al final la misma policía saludaba sonriente desde los mismos "roperos", muy parecidos a los nuestros, con la "V" de la victoria. Lo que pasa es que América entera avanza a pasos agigantados hacia su liberación.

La libertad y la soberanía deben preocuparnos por sobre todas las cosas. Con el mismo ardor, énfasis y convencimiento con que rechazamos la suspensión de las garantías individuales, la Ley de Seguridad del Estado y el Estado de Guerra Interno, también rechazamos ahora esta nueva prórroga de la supresión de las garantías individuales. Aun cuando ya sabemos que los dados están echados en cuanto a que triunfará la continuidad de la supresión de las garantías, decimos que sentimos verdadera compasión por los triunfadores, libre no se es sólo por no estar dentro de una cárcel. Prisioneros, vulgares prisioneros de su conciencia o su inconciencia, son los que sentirán la acusación permanente de postergar libertades infamemente holladas.

Es probable que en esta hora muchos hombres y mujeres que están detrás de una reja sientan más libertad que muchos de los que votan la prórroga en el día de hoy, porque son coherentes con sus ideales, se sienten hermanos de los que sufren la injusticia, el hambre, la miseria, la desocupación, la explotación, la falta de techo, el aborrecimiento al imperialismo opresor; sienten que la patria estará siempre donde haya un oriental que aborrezca a los esclavos que obedecen a los tiranos.

La libertad está más allá de la infamia, la libertad está más allá de las comodidades. La libertad está en el vigor, en la honradez y en la decisión de los pueblos. Los confinados arbitrariamente en las cárceles y cuarteles en esta hora ya no son prisioneros, sino estandartes de libertad que se agitan en el alma de este pueblo oriental, que no nació para esclavo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor diputado Elichirigoity.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: empezamos por decir que votaremos la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo, aunque no en los términos en que la solicita. Buscaremos un acuerdo con aquellos sectores que puedan unir sus votos a los nuestros para sacar adelante una prórroga cuyo plazo será negociado con esos sectores. Asimismo destaco que votamos esta prórroga con más tranquilidad de conciencia que en otras ocasiones, porque pienso que los sucesos político-militares que han conmovido al país en los últimos días son, en definitiva, positivos, ya que apuntan a buscar urgente solución a algunos de los problemas más acuciantes que se vienen arrastrando desde hace muchos años, acerca de los cuales muchas veces este Parlamento se refirió, a través de los más diversos sectores, pero sin que, desgraciadamente, se tomaran medidas de fondo para solucionarlos.

Cuando en el Parlamento se consideró alguno de esos hechos, como ser algunos fraudes y estafas, que desgraciadamente se siguen cometiendo contra la economía del país, algunos representantes del Poder Ejecutivo que vinieron últimamente lo hacían con soberbia, con arrogancia, casi con insolencia, en la seguridad de que nuestras voces iban a caer en el vacío, porque los intereses que los respaldaban eran demasiado fuertes como para molestarse en tomar en cuenta esas denuncias.

Después de ocurridos los sucesos de febrero, estoy seguro que más de uno de esos Ministros vendrán próximamente al Parlamento cuando esos mismos hechos se denuncien, se confronten y se les pida soluciones; vendrán con menos arrogancia y con más humildad, porque hay una fuerza que desgraciadamente, aunque no debiera ser así, está en condiciones de imponerle a esos Ministros desaprensivos las soluciones que nuestras voces y nuestras denuncias no pudieron conseguir que se realizaran.

A través del análisis del proceso que condujo a los sucesos de febrero, era fácil prever un desenlace semejante. La responsabilidad que se dio a las Fuerzas Armadas en la lucha contra la sedición, las puso en contacto con una problemática nacional con la cual no estaban demasiado familiarizadas. Así fue que empezaron a ver con claridad muchas cosas de las cuales evidentemente hasta el momento no habían tenido la debida comprensión. Llegaron a entender de manera clara que paralelamente a esa subversión que se hacía con las armas en la mano había otra, más taimada, más hipócrita, pero en mi concepto tanto o más peligrosa para los destinos del país que la primera: una subversión protagonizada por los grandes contrabandistas, por los exportadores e importadores que vinieron estafando permanentemente al país a través de muchos años, mediante declaraciones fraudulentas.

Comprendieron claramente cuáles fueron las causas profundas del crack del clan Ferrés, de las maniobras del clan Peirano Facio, del inconcebible saqueo que se venía cometiendo con la economía nacional por parte de la rosca frigorífica, de la rosca lanera y de algunos

integrantes de la Banca nacional. Entonces era lógico que si había un mínimo de inteligencia y de sensibilidad por parte de los hombres que conducían esa lucha contra la subversión, comprendieran que había que emprender con la misma firmeza y dureza, la lucha contra esa otra subversión que venía minando las bases económicas y sociales del país y que inevitablemente, en poco tiempo más, nos conduciría al desastre.

Creo que la aspiración de las fuerzas militares en el escenario político del país, o por lo menos la orientación que establecieron en los Comunicados números 4 y 7, es altamente positiva; que corresponde a los partidos políticos dar un paso al frente y buscar, junto con esas fuerzas que indudablemente constituyen en este y en todos los países del mundo un centro importante de poder, un equilibrio que permita a esos partidos políticos bien intencionados y a las Fuerzas Armadas —que de acuerdo a las actitudes y a los enunciados expuestos en esos comunicados no tengo por qué suponer que no estén bien intencionadas— una conjunción de esfuerzos para lanzar al país hacia adelante en momentos en que estamos viviendo; una coyuntura internacional favorable, a través de los precios de nuestros productos internacionales constantemente en ascenso, que permitirán en forma muy rápida, en pocos años, que nuestro país salga del estancamiento, del subdesarrollo, e inclusive que en poco tiempo se convierta en una pequeña gran nación, que sea capaz de enorgullecer a todos sus hijos.

La evolución de la lucha de los pueblos de América y del pensamiento que con respecto a esa lucha se viene operando, afortunadamente para la suerte de ese pueblo, en vastos sectores militares de muchos países de América Latina, fue señalada por nosotros en este Parlamento hace ya mucho tiempo.

En una sesión realizada el 28 de noviembre de 1963, en oportunidad de realizarse una interpelación que realizábamos al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época, actual senador Alejandro Zorrilla de San Martín, decíamos algunas cosas que se han venido sucediendo después, dando razón a nuestras aseveraciones de entonces.

Señalábamos en aquella oportunidad: "Después de analizar cuidadosamente los hechos ocurridos en América Latina en los últimos años, del rumbo tomado últimamente por la revolución cubana, que a mi juicio hubiera podido ser otro muy distinto si la política del Departamento de Estado inspirada en todo el problema cubano en los sectores e intereses más reaccionarios y antipopulares hubiera tenido un mínimo de sensatez y lucidez; después de calibrar la relación de fuerzas existente a lo largo y a lo ancho de todo el continente americano y el grado de evolución económica, política y social de todas esas fuerzas, llego a la conclusión de que en América Latina, por lo menos en la inmensa mayoría de esos países, ha de ocurrir efectivamente en los próximos años una vasta revolución de conjunto que, en mi concepto, ha de tener cuatro o cinco características fundamentales. En primer lugar, ha de ser una revolución democrática, porque ha de concitar en su torno, en su apoyo y en su lucha, no solamente a los vastos sectores populares, sino a otros sectores sociales cuyos intereses a mi juicio pueden conciliarse perfectamente con los objetivos de una revolución de esas características. Será, asimismo, una revolución nacionalista en el mejor sentido de la palabra, que ponga por encima de todo y de manera enérgica, radical e inconciliable, nuestros propios intereses, los mejores intereses de nuestro pueblo, sin compromisos con nadie, sin permitir que nuestros países sigan convertidos en meros peones de las grandes potencias en la partida que vienen librando a escala universal por el dominio del mundo. Será también, a mi juicio, una revolución policlasista. Es imposible, en mi concepto, creer en el éxito de una revolución impulsada únicamente por obreros y campesinos, o inclusive por ambos a la vez; el propio carácter nacionalista de esta revolución y su bandera fundamental de defensa de los intereses nacionales han de permitir, sin duda, que la impulsen obreros y campesinos, pero también estudiantes, maestros, profesores, técnicos, hombres y mujeres de las profesiones liberales, industriales y comerciantes progresistas, pequeños y medianos productores del campo, sectores del clero inspirados en los ideales de justicia de Juan XXIII y, asimismo, sectores militares que no han de seguir convertidos indefinidamente, como sucede en la actualidad en la inmensa mayoría de los pueblos americanos, en guardias pretorianas de esos pueblos, en fuerzas de ocupación de sus propios países al servicio de los peores intereses imperialistas y de las oligarquías criollas unidas estrechamente a esos intereses en un verdadero matrimonio de conveniencia".

Y más adelante, agregaba: "Creo que no hay ninguna razón lógica para suponer que toda una clase social va a permanecer indefinidamente dando la espalda a sus pueblos. Creo que ha de llegar el día — y quizás no esté tan lejano como muchos suponen— en que también los fusiles han de darse vuelta, por lo menos gran parte de esos fusiles, para dejar de seguir apuntando al corazón y a los mejores intereses de sus propios pueblos, y marchar, en cambio, alineados juntos a ellos, que es la única manera de poder construir en este continente nuestro, una sociedad mejor en todo sentido, con más libertad, con más pan y con más justicia para todos los hombres, mujeres y niños que viven en América".

Eso decíamos en 1963, y eso es lo que está sucediendo en muchos países de América Latina en estos momentos: en Perú, en Chile, en Panamá; en el pequeño Panamá que ha concitado en estos días, el apoyo y la admiración de la inmensa mayoría de los países del mundo, cuando reivindica la soberanía de su canal y desafía al coloso americano frente a sus propias fauces; también en cierto modo, Ecuador, y nuestro país.

Bien se dijo en el Comunicado Nº 4, ampliado luego por el Nº 7, que estas fuerzas militares, que habían luchado y derrotado a la subversión, no estaban dispuestas a ser el brazo armado de intereses económicos que, en buena parte —digo yo—, por la manera descarnada con que venían saqueando y robando al país, habían fomentado esa misma subversión.

Es por esto que nosotros, al votar esta prórroga de suspensión de garantías individuales, lo hacemos con más tranquilidad de conciencia que en otras ocasiones anteriores, porque vemos que esas Fuerzas Armadas han tenido la lucidez suficiente para determinar dónde están los verdaderos enemigos del país. No decimos que la sedición no lo fuera; al contrario: hemos apoyado todas las medidas que el Poder Ejecutivo solicitó a este Parlamento para combatirla, porque entendemos que de ninguna manera ese es el método para buscar la felicidad de los pueblos; porque consideramos que esa sedición no podía tener destino y que, inclusive, atendiendo a la relación de fuerzas existentes en el mundo y en América Latina, de ninguna manera podía llegar a buen tren y que únicamente a través de una conjunción de fuerzas de todos los sectores sociales del país bien inspirados, entre los cuales las Fuerzas Armadas tienen que cumplir un rol fundamental —y afortunadamente lo están cumpliendo—, podía llegarse a la construcción de una sociedad mejor, más humanista, más solidaria, que pudiese asegurar los beneficios materiales indispensables para que todo ser humano pueda vivir con el mínimo de decoro y de dignidad a que tiene derecho.

Asimismo, pensamos que el señor Presidente de la República en alguna medida es culpable de que los sucesos de febrero se precipitaran en la forma en que lo hicieron. El señor Presidente Bordaberry —de quien, en lo personal, tengo excelente concepto y a quien estamos dispuestos a seguir apoyando después de ver la forma en que se comportó frente a esos hechos— desde que asumió la primera magistratura del país, cometió errores muy importantes, siendo el principal, a nuestro juicio, el aislarse prácticamente del partido que lo llevó al gobierno, sobre todo de nuestro sector político, al que consultó muy poco para algunas de las decisiones fundamentales que adoptó. El señor Presidente se aisló al poco tiempo de asumir la primera magistratura, a la que accedió fundamentalmente a través de nuestro esfuerzo y del sacrificio

de los hombres y mujeres humildes del pueblo colorado, que le dieron el triunfo en las zonas más pobres de Montevideo y del resto del país, y que naturalmente no lo hicieron con espíritu masoquista, para que él y el pequeño núcleo de consejeros —que nada tienen que ver con la filosofía de nuestro partido; ese fue el error primordial que cometió— siguieran postergando indefinidamente las grandes soluciones que esta gente, que durante tantos años dio el triunfo a nuestro partido, tenía el derecho irrenunciable de exigir de todos sus integrantes a fin de que hicieran los máximos esfuerzos para dar satisfacción a sus aspiraciones, que no son nada imposibles; que, inclusive, son demasiado modestas respecto a las de otros sectores oligárquicos que, éstos sí, han venido saqueando al país sin necesidad, porque les sobraba fortuna y posibilidades de seguirse enriqueciendo y sin tener que recurrir a maniobras fraudulentas que ahora se están poniendo en descubierto y que habían sido denunciadas a través de los años en este mismo Parlamento.

Se ha dicho —hemos oído declaraciones en ese sentido, de políticos pertenecientes a los más diversos sectores— que el problema de la Junta Departamental denunciado por el diario "El País", y frente al cual tanto la Justicia como la Junta y el propio Parlamento actuaron con la celeridad que correspondía a la gravedad de los hechos denunciados, era un ejemplo de que toda maniobra de fraude, de que todo signo de corrupción podía ser fácilmente corregido sin necesidad de la intervención extemporánea de otras fuerzas, a través de los actuales mecanismos institucionales que el país posee, a través de la Justicia Ordinaria, de la Justicia Civil, en muchos aspectos prestigiosa aunque no siempre haya actuado, en mi concepto, con la verdadera justicia con que debía actuar, y que por lo tanto no era necesaria la intervención ni la presión de nadie para que esas cosas se siguieran aclarando, si es que había necesidad de que algo se aclarara.

Pero hay otros enemigos económicos mucho mayores, hay otra corrupción mucho más peligrosa para el país, que también fue denunciada desde muchos órganos de prensa, y por otra parte por este Parlamento, durante muchos años, sin que ni la justicia civil, ni los partidos políticos, ni ninguna otra fuerza capaz de corregir tales anomalías actuara con la celeridad con que lo hicimos frente a los hechos protagonizados por la Junta, porque evidentemente se trataba de intereses económicos muy fuertes, con mucha influencia dentro y fuera del país. Quizá esto último haya sido uno de los impedimentos mayores para que se pudiera actuar con la debida energía y celeridad frente a esos hechos.

Por lo tanto digo que bienvenida sea la fuerza capaz de dinamizar la acción contra esa gente, los aliados que puedan tener los partidos políticos, y dentro de ellos los políticos decentes y deseosos de sacar al país adelante para seguir emprendiendo esa lucha que, repito, hasta el momento desgraciadamente ha sido bastante estéril, porque ninguno de esos grandes fraudes y negociados —salvo algunas excepciones que en definitiva confirman la regla— había podido ser combatido con la debida eficacia.

Desde la aparición de esos Comunicados 4 y 7 hasta la fecha, han sucedido algunas cosas que nos hacen pensar en la sinceridad de quienes los redactaron. Por ejemplo, la rosca frigorífica ha empezado a tambalearse. Los representantes de uno de los frigoríficos que más maniobras fraudulentas cometieron en el país durante los últimos años y que fueron denunciados permanentemente desde la Cámara de Diputados están presos y se les siguen muy de cerca los pasos a integrantes de otros importantes frigoríficos que también han dejado de manera inequívoca sus huellas digitales en toda esta vasta maniobra del saqueo permanente que venían realizando contra el país.

En materia de servicio exterior, por ejemplo, desde que ingresé a este Parlamento he oído hablar de reorganizarlo y depurarlo. Una de las primeras interpelaciones a que asistimos en este mismo recinto en los primeros meses de 1955, que fue el año en que ingresamos al Parlamento, fue la promovida por el señor diputado Dubra contra el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época, doctor Santiago Rompani.

Se habló, y las palabras y las denuncias que se hicieron en aquella época tienen tanta actualidad como las que se vinieron haciendo contra ese mismo servicio exterior hace pocos días. Sin embargo, hasta hace poco no había pasado nada, señor Presidente. Algunos diplomáticos acusados no solamente de irresponsabilidad, de ineficacia y de ineptitud, sino también de otras fallas morales, a mi juicio irreconciliables con la representación de nuestro país en el exterior, siguieron en sus puestos e inclusive se fueron nombrando después, por parte de todos los gobiernos colorados y blancos, individuos con esas mismas características. Es por primera vez, por lo menos en los veinte o treinta años, en que se asiste a una depuración de ese servicio exterior. Me estoy refiriendo a esa depuración que ha comenzado hace dos o tres días con la destitución de algunos diplomáticos acusados de esas cosas que estamos diciendo, según es público y notorio. No me refiero, por el contrario —aunque se pueda discrepar con él y aunque yo mismo, desde el punto de vista político, tenga diferencias con él— a los casos del doctor Segovia ni al del General Borba, cuya renuncia, evidentemente, fue exigida por otras razones no muy bien definidas y que, en mi concepto, poco tienen que ver con la moral de esos dos hombres públicos. Pero sí también vemos cómo el Ministro, doctor Blanco, que es una persona de bellas cualidades, que es un hombre joven e inteligente, que me parece que está actuando con acierto al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de los sucesos tiene una fuerza que no había adquirido antes y procede con aceleramiento a depurar el servicio exterior, a eliminar gastos y embajadas extraordinarias, con lo cual ha tratado de poner gente capaz al servicio de esas embajadas, capaz de buscar posibilidades de exportación y de negocios en el exterior para nuestro país.

En los dieciocho años que llevo como legislador, solamente recibí, por parte de un embajador algunas informaciones con respecto al comercio exterior de la República en el país en que ese embajador se venía desempeñando: el Embajador Boero Bryan cuando ocupaba ese cargo en Suecia. Después, nada más. Sin duda algunos de esos embajadores enviarán informes de esa índole a sus jerarcas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero tengo datos de que la mayoría de ellos no lo hace, que han sido absolutamente inútiles, y eso no puede seguir de ninguna manera. Ese cambio se está produciendo a través de la presión que ejercieron, naturalmente, los sucesos de febrero sobre la mentalidad de los hombres públicos de este país.

Otro problema sobre el cual se ha venido hablando durante años bajo gobiernos blancos y colorados es el que tiene que ver con la necesidad de construir Palmar. Pero esa represa no se construía nunca; siempre había imposiciones, dudas o vacilaciones en los organismos internacionales que podían financiar esa obra; siempre existían dudas por parte de quienes estaban encargados de impulsarla y, hasta el momento, Palmar era una ilusión. Inclusive en los últimos dos o tres meses se había rechazado por parte del Directorio de Ute una propuesta que, en determinado momento se consideró viable. Nos enteramos hoy por la prensa que Palmar se va a hacer, y rápidamente, por resolución del Cosena en la mañana de ayer; que se va a realizar, fundamentalmente, a través del esfuerzo de los uruguayos, con intervención de trabajadores naturalmente, pero también con la intervención de nuestros técnicos, de nuestros estudiantes que en ese terreno y en cualquier otro son tan capaces como cualesquiera otros del mundo. Actuando con celeridad y con eficacia, ya se ha buscado contacto con diversos países, no solamente con algunos que eran los favoritos en cuanto a la realización de esa obra; tengo entendido que hay una oferta muy importante de la República Democrática Alemana que ha de permitir que esa obra de Palmar se ejecute a la brevedad.

También se ha anunciado que a través de la Comisión de Ilícitos Económicos se está investigando y ya se han dado pasos muy importantes para lograr clarificar algunas maniobras de nuestros importadores que también estafaron durante muchos años al país con declaraciones fraudulentas en cuanto al verdadero costo de las importaciones que realizaban, lo que también se denun-

ció desde esta Cámara sin que yo, por lo menos, sepa que hasta el momento se haya tomado alguna decisión para tratar de ponerle coto.

Ahora, con la próxima zafra lanera sobre la cual, a raíz de una gira que hicimos por el litoral y el norte del país los miembros de la Comisión de Industria y Comercio, pudimos constatar que en esa comercialización de lana —como por otra parte se había denunciado desde hace mucho tiempo en esta Cámara— se venían cometiendo maniobras verdaderamente vergonzosas en perjuicio de los pequeños y medianos productores.

Estamos seguros que con el mismo espíritu con que se está saneando la industria frigorífica se va a sanear también la comercialización de la lana, y ese saneamiento va a redundar en beneficio de los productores de este país que son quienes tienen la necesidad de ver mejor retribuidos sus esfuerzos en lugar de verse estafados permanentemente por los grandes intermediarios que se han llevado, a través de toda la historia del país, la parte del león en la comercialización de esa zafra y que, en definitiva, son los mejores beneficiarios de todo ese negocio.

Asimismo, también se han acelerado los estudios referentes al Plan Quinquenal de Desarrollo.

Parece increíble que desde la aprobación de la última Constitución en 1966, que entró en vigencia el 1º de marzo de 1967 y por la que se creó la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, no se haya podido hasta el momento, a pesar de los muchos técnicos que desfilaron por ella, estructurar un verdadero plan de desarrollo. Inclusive, el que venía elaborando el actual titular, contador Zerbino Cavajani, ha sido objetado frontalmente en el seno del Consejo de Seguridad Nacional porque tenía una orientación netamente liberal, destinada a que, sin duda alguna, se llevara a cabo un desarrollo, pero recibiendo los mayores beneficios las fuerzas económicas, las fuerzas capitalistas que lo iban a impulsar. Puedo asegurar que es así porque eso quedó claramente establecido en una exposición que dicho técnico realizó en el seno de la Comisión de Industria y Comercio. Era —para decirlo de manera simplista— un plan de desarrollo a la brasileña, y no queremos para nuestro país ese tipo de desarrollo. Afortunadamente, esa orientación se ha corregido y va a ser un desarrollo planificado, dirigido por el Estado para que las metas fijadas estén de acuerdo con los mejores intereses del país y no con los del grupo de capitalistas que actúen en ese plan. Será un plan de desarrollo que se oriente a crear una mayor riqueza, sí, pero también a que ella sea mejor distribuida, a que los trabajadores que acudan a ese plan con el esfuerzo de sus brazos o de su mente sean, además, los verdaderos protagonistas y los reales beneficiarios o los mejor beneficiados con ese desarrollo.

No nos interesa que a través de la coyuntura favorable internacional de precios que estamos viviendo, nuestro país salga de ese estancamiento y de su subdesarrollo rápidamente, de manera vertiginosa, como sin duda lo puede hacer y que para satisfacción enorme de los economistas y de los estadistas se pueda decir, dentro de poco tiempo, que el país aumentó su ingreso "per cápita" en tanto o en cuanto. No se trata de aumentar en las estadísticas el ingreso "per cápita". A mí no me interesa que haya unos pocos "cápitas" que se lleven la parte del león de esos ingresos, y que hayan otros muchos "cápitas" que apenas tengan algo que comer durante toda su vida. Por eso un verdadero desarrollo tiene que orientarse a crear mayores riquezas; tiene que orientarse a producir cada vez más carne, más lana e impulsar una gran industria nacional, que el país está en condiciones de llevar a cabo en este momento, a explotar algunas riquezas que prácticamente estamos desdeñando, como la pesca frente a nuestras costas, o como las industrias extractivas, o como algunos productos del agro, la citricultura, por ejemplo, que podría dar resultados realmente fabulosos para el país en poco tiempo. Pero es necesario distribuir mejor esa riqueza. No es posible que esa riqueza siga yendo en la misma proporción que actualmente a tan pocas manos.

Queremos un desarrollo con gran contenido social; queremos un desarrollo que permita elevar efectivamente el estandard de vida de las clases sumergidas del país; un desarrollo que cree fuentes de trabajo, pero que asegure a través de ese trabajo un salario digno que le permita vivir al obrero y a su familia en condiciones compatibles con la dignidad del ser humano; un desarrollo que levante fábricas donde vayan a trabajar muchos obreros nuestros, pero que también levante escuelas y liceos; que sea capaz de financiar un mejoramiento sustancial de nuestra enseñanza para que nuestros muchachos se pongan en contacto con las técnicas más avanzadas del mundo; un desarrollo que permita, a través de un mayor impulso a la enseñanza en todos sus órdenes, que la brecha tecnológica que nos separa de los grandes países industriales se estreche cada vez más y no se ahonde como lo ha venido haciendo últimamente, porque si esa brecha tecnológica no se estrecha, seguiremos con el subconsumo, con el subdesarrollo y seguiremos siendo explotados inexorablemente por las grandes potencias de cualquier signo que actualmente son las que dominan el mercado mundial y el progreso tecnológico del mundo.

Por eso pensamos que esos acontecimientos de febrero, con todo lo doloroso que han sido para nuestra sensibilidad democrática, para hombres y mujeres que tradicionalmente en este país se han aferrado a las instituciones como algo inmarcesible, como algo prácticamente intocable, con lo que estamos de acuerdo; esos sucesos, a pesar de la manera en que se han producido —y nosotros hubiéramos deseado que se produjeran de otra manera, a través de una apertura de diálogo entre los hombres políticos y militares que querían colaborar después del análisis que habían hecho de la problemática del país en procura de soluciones— son positivos, y nosotros estamos dispuestos a apoyar esta nueva coyuntura, esta nueva realidad que está viviendo el país.

Pensamos que los partidos políticos tienen que dar un paso al frente y lo reclamamos para nuestro gran partido, para el Partido Colorado, constructor en muy buena parte de todo lo que és el país en este momento, con sus luces y sus sombras, pero que aún así podía ser comparado hasta hace muy poco tiempo —y digo hasta hace muy poco tiempo porque en ese sentido en los últimos años otros países de América han actuado más de acuerdo a las exigencias de la hora— con ventaja sobre cualquier otro país de América Latina. Y lo que hace un hombre o un partido, no se puede comparar con lo que hacen los selenitas o los marcianos, sino con lo que hacen otros partidos y otros hombres actuando en el mismo continente en que ellos se desempeñan, frente a los mismos o casi los mismos problemas, ideando e imaginando las soluciones que se les ocurren ante esos problemas a los partidos y a sus integrantes. Reitero que hasta el momento, con sus luces y con sus sombras, la obra realizada por el Partido Colorado y por el Batllismo puede ser comparada ventajosamente con la ejecutada por cualquier otro partido actual en los países de América Latina. Pero es necesario ahora adaptarse a los tiempos que corren. Estamos viviendo una inmensa revolución en todos los órdenes y no queremos que nuestro partido, en momentos en que otros partidos y otros hombres de otros países tratan de imponer las ideas con las cuales estamos consustanciados desde que nacimos a la vida, vaya a retroceder, sino que por el contrario deseamos que se ponga a la vanguardia, que es lo que corresponde, para construir, en primer lugar en nuestro país, pero para actuar también de consuno con los partidos políticos que en otros países hermanos de América también están bregando por construir sociedades mejores, más justas, más libres, más solidarias, capaces de asegurar el mínimo de bienestar y dignidad a que toda persona humana tiene derecho, absolutamente a todos los hombres, mujeres y niños que viven esos países y en el nuestro.

Algunos de esos problemas contemplados en esos Comunicados 4 y 7 y algunos de los problemas que están siendo analizados y que constan en los programas de todos los partidos políticos de este país, algunas de las soluciones que están incluidas en nuestro propio plan de gobierno tienen que ser impulsadas de inmediato, porque de nada valdría si a través de esa coyuntura internacio-

nal de los precios nosotros salimos adelante y mañana, en vez de exportar U$S 200:000.000, exportamos U$S 400:000.000, si mañana en vez de abrir veinte fábricas textiles hay cuarenta y si en vez de ver frente a nuestras costas surcar únicamente los barcos de otros países, vemos sólo a los nuestros; todo eso nada significaría si esa enorme riqueza que estamos en condiciones de arrancar a la tierra, al mar, de procesar a través de nuestras fábricas, se sigue haciendo una mala distribución, no se distribuye con más equidad y en definitiva, los mismos grupos económicos que tan mal se han portado con el país, porque trabajando con honestidad y con decencia podrían haber ganado igual mucho dinero y favorecer a la economía del país, son al final los únicos o casi los únicos beneficiados.

Queremos un desarrollo que se haga en favor de todos; queremos una patria que sea de todos y no de unos pocos; queremos una sociedad más solidaria y más humana, en donde cada hombre, cada mujer o joven, pueda acceder al sitial que le permita su capacidad, inteligencia y dinamismo, pero también en cuyo seno, todo hombre, toda mujer y todo joven, por más desposeído, por más olvidado que haya sido de la naturaleza, por menos capacidad que tenga, pueda también vivir con dignidad y decoro.

Tenemos cinco o seis grandes temas a consideración y debemos buscarles solución si queremos construir ese país nuevo, más solidario y más fraterno para todos sus hijos.

En cuanto al problema de la tierra, a nuestro juicio sigue siendo un instrumento insustituible el actual Instituto de Colonización, que es obra del Partido Colorado y que ha sido el gran olvidado en los últimos años.

Un Instituto de Colonización que sería capaz de realizar la política de distribución de tierras que exige el país, simplemente a través de la creación de un fondo permanente de tierra, tal como lo hemos realizado para la construcción de vivienda. Y eso se podría lograr sin hablar de grandes planes de reforma agraria, etcétera, etcétera, que muchas veces a nada conducen. Tenemos un instrumento práctico y una experiencia de treinta años que nos permitiría ir distribuyendo la tierra de manera técnica, racional, eficiente, para que no ocurra, lo que sucede en casi todos los países donde una drástica, urgente y violenta reforma agraria acarrea un inmediato descenso de la producción, con lo cual se somete a los pueblos durante muchos años a sufrimientos inenarrables.

Estimamos como fundamental un gran proceso de industrialización, que se puede lograr, en buena medida, aunque no sea perfecto, con el proyecto de ley de Fomento Industrial enviado por el Poder Ejecutivo y que con tanta celeridad y eficiencia impulsó el actual señor Ministro de Industria y Comercio, encontrándose ahora a estudio del Senado. Sin duda se trata de una iniciativa que tiene defectos —nosotros mismos lo reconocemos—, que tiene carencias, pero es un paso importante en el impulso a dar a la industrialización del país. Además, el proyecto —y todos aquellos que lo han leído lo saben— tiene una orientación dirigista y planificadora por parte del Estado, como corresponde, porque no se instalarán industrias sin ton ni son, en cualquier lugar del país, sino aquéllas que le convengan y dónde beneficien al país, desarrollando un proceso industrial equilibrado, armónico, planificado, que haga los estudios de mercado correspondientes, los estudios de posibilidades adecuados. Estamos seguros que de esa manera, a través de la industria textil, del cuero, de la carne —¡ni qué hablar!—, pero también a través de la industria extractiva, de la industria pesquera y de otras industrias de productos no tradicionales con las que el país, en razón de la eficiencia de sus obreros, está en condiciones de salir a competir en cualquier mercado del mundo, en poco tiempo podremos crear esa gran industria que imperiosamente la República necesita no sólo para aumentar su riqueza, sino también para llevar esperanza a miles de hombres, mujeres y jóvenes que ansiosamente desean una posibilidad de trabajo sin poder lograrla hasta este momento.

Asimismo, entendemos que es necesario corregir fundamentalmente el funcionamiento de nuestro comercio exterior para impedir que en el futuro algunos exportadores sigan realizando, contra la economía del país, las maniobras que se han venido descubriendo últimamente, denunciadas durante años en el Parlamento y que se han podido constatar. Tenemos que terminar, por ejemplo, con los importadores fantasmas, con los que sólo tienen cupos de importación —no sé a qué título y desde hace años— y que no elaboran lo que importan, sino que lo venden a otros industriales que lo necesitan.

Afortunadamente, de acuerdo a lo que manifestó el señor Ministro de Industria y Comercio en la Comisión, el aumento de importación de bienes de capital que tendrá lugar este año va a ser muy importante, pues el país de U$S 25:000.000 por concepto de cupos de importación, pasará a U$S 75:000.000. Siguiendo precisas instrucciones del Poder Ejecutivo, el Banco Central llamó a interesados, quienes se presentaron con una demanda para importar bienes de capital por alrededor de dólares 80:000.000. Quiere decir que para el actual aparato productivo del país, las previsiones del Poder Ejecutivo de U$S 75:000.000 no estaban desacertadas; por el contrario, estaban bastante acertadas. Y va a ser necesario examinar a los que se presentaron para importar esos bienes de capital a fin de ver qué destino les van a dar, si realmente los van a utilizar. Otro tanto tendrá que suceder con la importación de materias primas, a los efectos de terminar con las maniobras que durante años se han venido realizando por gente que tenía cupos de importación, pero que no utilizaban la materia prima en su fábrica o comercio, que no tenían, sino que la vendían, actuando de intermediarios y aumentando en forma muy abultada el costo, con el consiguiente perjuicio para la economía del país.

Es evidente, entonces, que tenemos que intervenir más directamente, con más rigidez en los controles, con más seriedad y honestidad por parte de quienes controlan esos mecanismos.

En cuanto al comercio exterior en sí, debe ser dirigido y orientado a contemplar los intereses del país y no sólo los particulares de alguna gente que actúa en esa actividad.

También hay que intervenir y tomar medidas de fondo en cuanto a la Banca y, según tengo entendido, por haberlo leído en los diarios de hoy, ese tema se trató en el Cosena en la última sesión. Se trata de esa Banca que, con la complicidad de los Bancos oficiales, fundamentalmente del Banco Central, como se ha denunciado en este mismo Parlamento, desde mucho tiempo atrás venía actuando a espaldas de los mejores intereses del país, y no hay necesidad de arremeter contra ella para hacerla desaparecer.

Creemos que en materia de nacionalización, como etapa previa, tenemos que ir a la nacionalización del ahorro, pero tomándose las medidas de contralor necesarias para evitar que las maniobras se sigan produciendo.

Podemos asegurar que debido a las maniobras de los exportadores, de los importadores, de la Banca, de los grandes contrabandistas de lana, ganado y arroz hacia la frontera del norte, a este país, en el último año, se le ha quitado de su balanza comercial alrededor de U$S 100:000.000, que le hubieran permitido pagar dos veces la deuda que tenía con los Bancos extranjeros, sin necesidad de vender el oro. A mi juicio, la mayor omisión de este gobierno fue no apretar los contralores. Así fue que cuando un Ministro vino a la Comisión designada por la Cámara para estudiar el contrabando de ganado, al confrontarse las denuncias realizadas por el diario "El País" y por los propios diarios brasileños, y al manifestársele que teníamos datos bastante fidedignos, corroborados además con nuestros datos obtenidos en la gira que hicimos por los departamentos del norte...

SEÑOR DURAN MATOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR DURAN MATOS. — Pido disculpas al señor diputado, pero lo estaba escuchando con mucha atención su discurso y no sé si lo que está diciendo ahora es su opinión personal o la de su partido, que desde hace seis años está en el gobierno. Justamente, lo que está haciendo el señor diputado es el proceso de lo que ha sucedido en el país en los últimos años. Esas son las causas de la subversión; por no haberse hecho lo que él expresa, existió la rebeldía.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Apoyado!

SEÑOR DURAN MATOS. — Esas son las causas que este gobierno y el anterior nunca quisieron tocar, y cuando en el Parlamento hemos dicho al Poder Ejecutivo o a sus representantes que no se puede combatir la subversión por la vía de la represión, sino atacando precisamente el problema económico y social que menciona el señor diputado Elichirigoity, nadie nos escuchó ni contestó. Y hoy vemos con asombro que un señor diputado, que representa a este gobierno y que además, con toda seguridad, va a votar la prórroga de la suspensión de garantías, está haciendo el proceso al propio gobierno que él integra.

Como queremos entender y sabiendo, además, cómo piensa el señor diputado Elichirigoity —le hemos seguido la pista a lo largo de estos últimos años— deseamos ubicarnos en el punto: lo que afirma el señor diputado Elichirigoity, ¿es su opinión personal —cosa que así creo que sea— o es la opinión de su Partido que, repito, hace seis años que está en el gobierno y no ha hecho nada de lo que está anunciando?

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar el señor diputado Elichirigoity.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Al principio dijimos que hablábamos a título personal, pero también dijimos que, en nuestro concepto —y creo que es el concepto mayoritario de los integrantes de mi Partido— ha llegado el momento de revisar todas esas cosas. Nuestro Partido no puede perder una cita con la historia dejando de hacer esa revisión. Inclusive, es el ánimo, después de esa negociación con los militares de este país, del propio Presidente de la República.

SEÑOR MICHELINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR DURAN MATOS. — Obligado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Sí, señores legisladores. Habrá sido obligado; no lo sé. Lo cierto es que después de sus dos intervenciones posteriores reafirmó que estaba dispuesto a impulsar estas cosas.

Dije al principio que, desgraciadamente, muchas de estas cosas ya habían sido denunciadas y que los intereses económicos eran tan grandes en el interior del país y fundamentalmente en el exterior, que no habían podido ser concretadas, porque un instituto tan importante como las Fuerzas Armadas no se había alineado, como afortunadamente lo ha hecho en este momento, en esta dirección

No vengo aquí a señalar culpas que, inclusive, me caben a mí. Vengo a decir lo que se debe hacer en el futuro, de hoy en adelante. ¡Claro que he tenido culpas, pero también he tenido virtudes! No en vano este país se ha construido gracias al esfuerzo de nuestros hombres y de mi Partido, con la colaboración, sin duda, del Partido Nacional, a quien respeto y admiro en muchas cosas, y de otros Partidos que, defendiendo sus ideas —que podemos compartir o no; muchas veces no las compartimos— también contribuyeron a clarificar el proceso, a hacer conciencia en la gente, a hacer comprender, inclusive a muchos hombres de los Partidos tradicionales, que estos cambios son necesarios para el país y sobre todo para los sectores humildes.

Decía, señor Presidente, que en materia de contrabando de ganado, conjuntamente con los otros factores derivados del comercio exterior, del comercio exportador e importador y de la Banca, se había estafado al país en una cantidad que oscila en U$S 100:000.000 en el correr de los últimos años. Veíamos con asombro cómo en el seno de la Comisión designada por la Cámara para estudiar el contrabando del ganado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con olímpica suficiencia, poco menos que mofándose de nosotros cuando señalábamos cifras y hechos, y que el contrabando era de 300.000 cabezas, respondía que no, que apenas era de 150.000. ¡Cómo si fuera de poco monto esa evasión! Personalmente creo que la cantidad está más cerca de las 300.000 cabezas que de las 150.000 que afirma el señor Ministro. Pero, si él es consciente de que se evaden 150.000 cabezas, ¿por qué no tomó urgentemente, como se van a tomar ahora, las medidas para evitar tal cosa?

Evidentemente, los problemas económicos en materia de contrabando son siempre fundamentales; claro que a medida que los precios del ganado vayan mejorando y se vayan tomando medidas para evitar que los frigoríficos sigan estafando a los productores, las causas económicas de la evasión de ganado van a disminuir. ¡Cómo no! Pero también hay que adoptar medidas represivas. Algunas ya fueron impulsadas por el señor Ministro en el último Presupuesto, pero es necesario impulsar otras que hagan actuar enérgicamente a la Justicia.

Se nos denunció por parte del señor diputado Etchegoyhen en la última sesión de la Comisión de Industria y Comercio, que en el departamento de Cerro Largo se han incautado últimamente, sin que hubiera trascendido, 16 o 17 contrabandos, y que el Juez correspondiente a los días decretó la libertad a quienes habían contrabandeado el ganado. El criterio que en esa instancia se aplicó es muy diferente al que se tuvo en el caso de los ediles de la Junta Departamental. Esto evidencia lo que decíamos al principio, o sea, que ante delitos económicos que son infinitamente más dañosos para el destino y la economía del país que los que cometieron los ediles de la Junta Departamental, se actuó, hasta el momento, con una lenidad verdaderamente asombrosa y vergonzosa. Mientras a los ediles se les fotografía como actores de cine, se les hace figurar en las páginas de los diarios, se les nombra permanentemente, a estos señores ni siquiera se les menciona. De los grandes contrabandos que se han incautado en el país, sólo se sabe de dos o tres protagonistas y de nadie más.

Es por ello que entiendo necesario aprobar una ley a fin de que todos aquellos que atenten contra la economía del país sean conocidos y se dé la publicidad necesaria, para que se sepa —del mismo modo que se sabe quiénes son los sediciosos, pues sus fotos aparecen en la televisión— quiénes son los protagonistas de esa otra sedición, tan peligrosa como la que lucha con armas en la mano.

Decíamos que había que controlar el comercio exterior y la Banca para evitar que continúen haciéndose esas maniobras a que nos referíamos, impulsar en un grado mayor a la enseñanza y una verdadera política de seguridad social. Con respecto a este último aspecto, así como en materia laboral, creo que no debe haber ningún país en el mundo que tenga una legislación más generosa. Sin embargo, es una legislación dispersa, que con respecto a algunos sectores, fundamentalmente del interior del país, más que efectiva es efectista, ya que sus beneficios no les comprenden en sus grandes alcances. Ha llegado el momento de racionalizar y planificar todo el sistema de la seguridad social del país. En este sentido, a fines de 1971 hemos presentado un proyecto que la Comisión de Previsión Social —desgraciadamente debemos decirlo en Sala— ni siquiera se ha dignado hojear. A través de esa iniciativa pretendíamos transformar el actual Consejo Central de Asignaciones Familiares en un Consejo Nacional de la Seguridad Social, del que dependerían los actuales servicios y prestaciones de aquel Con-

sejo Central y también otros servicios y prestaciones, algunos de los cuales actúan con autonomía y otros están a cargo de Institutos que, a nuestro juicio, no deberían tenerlos dentro de sus competencias. Pongo como ejemplo los distintos seguros de enfermedad: las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y las de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines; las prestaciones por la ley que tiene que ver con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, actualmente a cargo del Banco de Seguros; el Seguro General de Paro, que en estos momentos depende del Banco de Previsión Social. Pretendíamos universalizar, mediante esa iniciativa el Seguro de Salud a todos los habitantes del país; a los trabajadores, pero también a sus mujeres y niños; a los jubilados y pensionistas, etcétera. Asimismo, creábamos una prestación que, a nuestro entender, es novedosa y que pocos países la tienen, si es que alguno la posee: la prestación por estado de necesidad, a fin de que se ampare a aquellos ciudadanos castigados implacablemente por la vida, que se encuentran sin trabajo, que viven en un rincón, a los que la sociedad civilizada debe recordar y darles una mano, no para ayudarlos indefinidamente, pero sí dándoles una oportunidad para que puedan reintegrarse a su seno.

Una vez que se aprobara esta iniciativa se reduciría el sistema de la seguridad social del país a dos grandes organismos: por un lado, el Banco de Previsión Social, que sería el encargado de todos los problemas inherentes a la vejez y, por otro, el Consejo Nacional de Seguridad Social —que estaría regido por representantes del Estado, de los patronos y de los trabajadores— y que se ocuparía de encarar todas las prestaciones que amparan al trabajador y a su familia durante la vida activa del mismo.

A mi juicio, esos son los grandes problemas que tenemos que resolver en los próximos años y a los cuales nuestro partido sin duda prestará preferente atención. Como este proyecto, hay iniciativas de otros compañeros de sector que encaran algunos de esos problemas con soluciones adecuadas como para resolverlos rápidamente.

Queremos aprovechar estos momentos de coyuntura internacional tan favorables para el país para mancomunarnos con una fuerza tan importante como son las Fuerzas Armadas, que tienen el interés y la intención de colaborar con todos los hombres bien inspirados del país a fin de construir una sociedad mejor para sus habitantes. Y por encima de las pasiones que últimamente han encendido la mente y el corazón de los uruguayos, reclamamos un gran entendimiento nacional, un gran acuerdo nacional, en el que participen todas las fuerzas sanas de la República —ya se trate de políticos, de militares, de obreros, de todos los sectores sociales— a fin de construir una patria nueva mejor.

El gran historiador inglés Arnold Toynbee sintetizaba hace poco en una frase admirable la razón por la cual vastas masas populares luchan cada vez con más firmeza, llegando a usar las armas para lograr sus fines en pro de mejores condiciones de vida, de la construcción de sociedades e instituciones que les permitan realmente vivir con todas las posibilidades que el mundo actual ofrece al ser humano. Muchos pueblos hasta hace poco tiempo sometidos al implacable yugo del colonialismo se sienten impulsados a luchar reclamando un lugar bajo el sol y uniéndose a esa gran marcha de la humanidad entera por la construcción de un mundo nuevo, más esperanzado y justiciero.

El hombre ha llegado a comprender, decía Toynbee, que la injusticia no es inevitable y, por eso mismo, se ha hecho intolerable. En nuestro país, la inmensa mayoría de sus hombres y mujeres han llegado a comprender eso. Y por fortuna, a través de los sucesos de febrero y de los Comunicados 4 y 7, han llegado a comprender eso las Fuerzas Armadas. Por eso pienso que la función de los políticos en estos momentos no es la de arrojar piedras a ningún tejado; no es la de seguir insistiendo. Creo que las Fuerzas Armadas no harán esto porque se han dado cuenta de que es un tremendo error continuar con las acusaciones sobre privilegios o contra privilegios.

Recién, el señor diputado Chenlo hacía una enumeración de los privilegios que, según él, tenían los legisladores. Se trata de privilegios muchos de los cuales han pasado a mejor vida desde hace largo tiempo, no por la presión de nadie, sino por la convicción de los propios legisladores de que esas situaciones tenían que cesar.

La ley de autos baratos fue eliminada por la Reforma Constitucional de 1966, y entonces mienten algunos semanarios fascistas cuando dicen que seguimos gozando de ese beneficio y mienten los que continúan diciendo que algún legislador, desde 1967 en adelante, ha importado autos baratos. En lo que a la Cámara de Representantes compete, su sistema de préstamo de viviendas fue consecuencia de una resolución de este Parlamento, a nuestro juicio inconstitucional, porque si la reforma de 1966 derogó la ley de autos baratos por entenderse que violaba las disposiciones constitucionales, también sería inconstitucional el beneficio de ese préstamo. No habría diferencia mayor entre una cosa y otra.

Por suerte, este Parlamento ha reaccionado favorablemente y el 11 de setiembre del año pasado, mucho antes de ocurrir estos sucesos que han conmovido al país en los últimos tiempos, se eliminó el otorgamiento de ese préstamo tanto para los legisladores como para los funcionarios, cosa que no se dice por ahí, ya que se insiste en que seguimos disfrutando de ese beneficio. Pero no se insiste a la vez en que nosotros mismos, por decisión propia, hemos eliminado ese privilegio. Lo mismo sucedió con el 383, que hubiera sido abusivo de aplicarse en sus verdaderos términos, pero que nunca se aplicó así. La inmensa mayoría de los viejos legisladores que se han ido de este Parlamento está cobrando mucho menos de lo que les hubiera permitido cobrar una aplicación estricta del texto, que también fue derogado por la última Ley de Presupuesto, en una tramitación que culminó hace poco en razón de las observaciones que le hizo el Poder Ejecutivo. Destacamos que el Parlamento ya había establecido esa derogación mucho antes de los sucesos de febrero.

Tampoco queremos insistir mucho con los privilegios que tienen los militares. No se los robaron a nadie sino que les fueron otorgados por ley.

Durante muchos años se destacó con razón en nuestro país la ejemplaridad de nuestros militares por la actitud civilista que habían adoptado siempre, comparándola con la actitud muy distinta de los militares de la mayor parte de los países de este continente. Inclusive, se decía —y eso es verdad todavía ahora— que nuestros militares tenían un standard de vida muy inferior al de sus pares del continente, y por lo tanto se les otorgaron alguno de esos beneficios en razón de esa conducta ejemplar, para que no fueran perjudicados sensiblemente al ejercerla. Inclusive, con esos beneficios que se les concedieron —y de los cuales pudo haber abusos, como también los hubo por parte de los legisladores— con respecto a sus colegas del resto del continente, siguen estando muy rezagados, lo que sucede también en el caso de los legisladores.

Los militares y los legisladores de este país a pesar de esos privilegios con los que se ha engolosinado últimamente la gente, la chusma —esa misma que en un 99 % hubiera abrazado los privilegios si le hubieran sido otorgados a ella— son los peor pagados de toda Latinoamérica.

Termino mis palabras reafirmando, como decía al principio, que vamos a dar nuestro voto a la prórroga de la suspensión de garantías individuales solicitada por el Poder Ejecutivo, aunque no en los términos en que se pide, sino en base al acuerdo al que podamos llegar con otros sectores que están en nuestra misma posición. Damos nuestro voto afirmativo con más tranquilidad de conciencia que antes, porque hemos podido comprobar, y lo seguimos haciendo día a día, que en la realidad de los hechos esta vez las cosas ahora van en serio y que no se trata solamente de reprimir o de apalear, sino, por el contrario —y aspiramos a que nuestro partido sea un real y verdadero protagonista de ese pro-

ceso— de construir, con el concurso de todos los orientales bien inspirados —de los políticos, de los militares, de los industriales, de los comerciantes, de los maestros, de los estudiantes— de todos aquellos que quieren un país mejor y se sienten orgullosos de vivir en esta tierra y, por esa razón, estén dispuestos a hacer todo el esfuerzo necesario. De esa manera, dentro de poco, todos podremos enorgullecernos de esta nación.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: estamos reunidos desde hace muchas horas para considerar un pedido del Poder Ejecutivo de prórroga de la suspensión de las garantías individuales.

La Asamblea se ha reunido muchas veces para considerar solicitudes similares, pero en esta oportunidad las circunstancias por las que atraviesa la República son harto diferentes a las anteriores. En consecuencia, al fundamentar nuestra posición ante este pedido del Poder Ejecutivo hemos de analizar la situación del país.

En primer término, creemos que a nuestro sector político no puede acusársele de insensibilidad ante el problema de la subversión. Cuando se nos planteó, oportunamente, el deseo de este Poder Ejecutivo de sustituir el régimen de Medidas de Seguridad que se venía aplicando desde varios años atrás y se nos pidió que aprobásemos los instrumentos legales capaces de ello, nuestro sector así lo hizo, ayudamos a elaborar y votamos la Ley de Seguridad, aun violentando principios que nos eran y nos son muy caros y aun soslayando aspectos constitucionales y reparos que en su momento se esgrimieron. De manera que dimos pruebas más que suficientes de que sabemos comprender la situación del país y de que sabemos acudir en apoyo, no del Poder Ejecutivo, sino del país cuando las circunstancias lo requieren. Nosotros creímos —y estamos seguros que con nosotros todo el país— que al votarse la Ley de Seguridad, la instrumentación jurídica que el Poder Ejecutivo necesitaba estaba dada,. . .

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros no lo creímos.

SEÑOR ORTIZ. — . . .y que las situaciones que quedaran pendientes serían subsanadas en muy poco tiempo; pero no ha sido así. A pesar de los muchos meses que lleva de vigencia la Ley de Seguridad, entendemos que no ha sido cabalmente aplicada y que las nuevas normas y la creación de nuevas magistraturas pudieron y debieron servir para poner al día esos expedientes y para no provocar la existencia de nuevas situaciones que ahora se esgrimen como argumento para solicitar una nueva prórroga de la suspensión de las garantías individuales, cuando las manifestaciones de la sedición están muy atenuadas, como lo reconoce el propio Poder Ejecutivo.

Hemos visto que la organización creada para combatir la sedición ha ido desbordando sus cauces iniciales. Quiero ser muy preciso en mis manifestaciones: las Fuerzas Armadas de mi país se han convertido ahora en una fuerza política que interviene en política, que opina en política y, lo que es más grave, que decide en política.

(Apoyados.)

—Esta es hoy la realidad del país y a mí no me gusta. No estoy acostumbrado a ella y seguramente nunca me acostumbraré. Creo que la misión de las Fuerzas Armadas es otra, y no calibro intenciones, sino que constato hechos.

El señor Ministro del Interior dijo allá por las 3 de la mañana —antes de ausentarse de Sala al parecer en forma definitiva, a pesar de haber prometido que estaría presente para oír todas las preguntas que se formularan y contestarlas— que frente al peligro de una sedición, que no está muerta, nuestra democracia no puede defenderse más que con la ley. Comparto totalmente ese concepto y ese criterio del señor Ministro del Interior, pero ello no me lleva a compartir el texto legal que él propone, que lo considero inadecuado, arbitrario y de efectos más perniciosos aún que el mal que pretende corregir. Pero, además —y esto es para mí lo más importante— ese concepto del señor Ministro no parece ser compartido por las Fuerzas Armadas. La ley y la Constitución —que es la ley fundamental del país— llevan insitas una majestad que no puede ser vulnerada impunemente. El país comprobó en el mes de febrero que la mayor parte de las Fuerzas Armadas desobedecieron a su Jefe Supremo, que es el Presidente de la República, y que para superar la crisis fue éste el que tuvo que allanarse a los requerimientos militares y no a la inversa, como debió haber ocurrido. El país ha visto, además, que desde ese día se mantiene una armazón institucional sin mayor contenido sustancial.

El señor Ministro dijo también, contestando a un señor senador, que de las palabras de éste parecería desprenderse que en el país no hubiese ocurrido nada, que no hubieran habido muertes, secuestros, asaltos, atentados, violencia, y que no era así. Comparto lo que dijo el señor Ministro, porque el país vivió y sufrió todos esos dolores, y creo también que no está disipado el riesgo de que vuelvan a ocurrir; pero también digo que el que oiga solamente al señor Ministro podría pensar que los preceptos constitucionales se siguen cumpliendo estrictamente, que el pacto Boiso Lanza, la imposición de los militares y la desobediencia al Presidente de la República no han existido y no existen. Sin embargo, han existido y existen. Ahí están y siguen gravitando en la vida del país.

Se ha aducido por las Fuerzas Armadas —palabra más, palabra menos— que no quieren seguir siendo instrumento de fuerzas económicas y oligárquicas. Limpiar al país de corrupción e impulsarlo por los caminos del desarrollo parecen ser para ellas justificativo de la quiebra institucional. Tengo el deber de decir que no estoy seguro de que una vez hecha esa limpieza, las Fuerzas Armadas estén dispuestas a volver al cumplimiento de la misión específica que les corresponde, misión específica que se reduce a las tareas que también específicamente les asignan la ley y la Constitución, y absolutamente nada más. Temo que nunca se sientan dispuestas a abandonar su actual rectoría. Creo que ya han asumido demasiadas atribuciones y no estoy dispuesto a dar mi voto a esto que nos envió el Poder Ejecutivo, porque significa continuar acordándoles más facultades. Esta es una de las razones que me mueven a votar negativamente el pedido del Poder Ejecutivo. Tengo muchas más, que surgen de diversos aspectos de esta realidad en la que estamos sumidos y quiero referirme a ellos.

Hace pocos días sobrevino este comunicado agraviante de las Fuerzas Armadas, dirigido fundamentalmente contra el Parlamento y los sectores políticos. Su emisión se rodeó de una espectacularidad inusitada, haciéndose en medio de lo que en el lenguaje de la televisión se llama un panel. El oficial que leía el documento estaba acompañado de un conjunto de jerarcas militares, a quienes no les bastaba con haber puesto su firma al pie de aquel, sino que con su presencia física querían afirmar más la rotundidad de sus manifestaciones.

Este aspecto puede atribuirse al deseo de dar un énfasis especial al comunicado. Siempre la presencia de un conjunto de uniformes y de caras severas impresiona y aun puede sobrecoger el ánimo público.

Pero además de la presentación "en vivo y directo" se tomaron otras disposiciones como ser acuartelamiento de tropas, desviar el tránsito frente a las sedes militares, acentuar la revisación de vehículos y personas. Entonces uno no puede menos que preguntarse: ¿cuál fue el objeto de todo esto? ¿Se temía algún ataque a los establecimientos militares? ¿quién podía haberlos atacado? ¿los parlamentarios, que éramos los únicos y exclusivamente aludidos en ese documento? El solo planteamiento de esta hipótesis hace resaltar su absurdo.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1973 — Núm. 19055

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800 00
Por año	" 9.600 00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400 00
Por año	" 16.800 00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera o última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 130.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 1.500.00
1955	" 1 500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2 200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2 900 00

Encuadernados

1965	$ 3 000.00
1966	" 3.000 00
1967	" 3.460 00
1968	" 3 560 00
1969	" 3 300 00
1970 (1.er semestre) ..	" 3 400 00
1971 (1.er semestre) .	" 4 600.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	....	$ 55 000 00 la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000 00	....	" 63.000 00 " "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	....	" 73 000 00 " "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	....	" 81 000 00 " "
" " 10:000.001.00 " "	20:000 000.00	....	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	....	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 30.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO CONDE (S. 204|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS MARTA (S. 216|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10083 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO AGUSTIN LARRASCQ o LARRASCQ GRAVIER (S. 212|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9774 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALBA MALDONADO o MALDONADO RIJO de CASANOVA (S. 180|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9846 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ROTEGA CORBO (S. 156|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9699 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES BRACESCO BRANDI (S. 142|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9698 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARRIETA o ARRIETA de BARLOCCO (S. 64|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9696 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENEE COSTAS o CORTES RISOTTO de ZANFRANO (S. 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9717 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIRO EDGARDO o EGARDO LUZ LATORRE (S| 206|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9437 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ELVIRA CADENASSO o CADENASSO SALVO de NOVELL (S.104|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9318 Jn.4-v.jn15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES SOUTO de ARAN y de JESUS ARAN BARROS (S.164|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9353 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDECANA o VERDECANNA (S.34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9354 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FALBO (S|414|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 9081 My.31.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO STANLEY (S.568.971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 7834 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GOMEZ OTERO (S. 190|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9391 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO DOSSI (S. 376|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9415 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA del SOCORRO OLIVERA SACCONE (S. 166|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9876 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA PALMER de GASAMANS (E.734|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10119 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANCHEZ (E.780|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10121 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIANO CARLOS GUSTAVO PICCALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10120 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BOUZAS RAMILO (E. 374|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10085 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ DULIO (E. 920.73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9873 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SALVAGNO BAROSO o SALVANO de ARMARIO (E. 34 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9776 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PIRIZ RODRIGUEZ (E. 646|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9775 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO CESAR HARETCHE QUEIJO (E. 552|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9604 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO GARCIA PEREZ (Ficha E. 496|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9603 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIACOMO GHERSCFELD (E|404|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9488 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA SANMARTIN FERRON. Sucesión". (Ficha E. 2172 70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Alcira Sanmartín Ferrón o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y a todo el que se considere heredero o con interés en esta sucesión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 30.000 30|pub. 8181 My.21. v.jn.29. Jl.23.-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO LOPEZ (E|3.374|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9489 Jn.6.v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDAWSKI o RUDAWSKY PAÑCZAK o PAÑEZAK (190|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10186 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONZALEZ (188|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10185 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ARES GOLAN y MARIA VARELA GARCIA o VARELA VABELA de ARES (202|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIMOSAITIS STANGAY o STANGAITIS (64|169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9954 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORALES DELGADO (Ficha 80|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera del causante María Pura Morales Rodríguez bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le nombrará curador de bienes (artículo 1070, 1071 del C. Civil, artículo 307 inciso 2.o, 1067, 1069 y concordantes del C.P.C.). — Montevideo, abril 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 30.000 30|pub. 10011 Jn.13.-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA BOVONE de RIMOSAITIS (64|169) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9955 Jn.12.-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o AIDA o JUANA BUGALLO LABAURDETTE o BUGALLO de ANDUJAR o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR (588|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9804 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA CHELO FACCHI o FALCHI (150|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9387 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ (374|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9806 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROBES (226|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9661 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUREWICZ de SOBCZYK o JUANA JUREWICZ PUCILOWSKA de SOBOCZYK (32|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9663 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO CUSTODIO ARBIZA SANTIAGO (126|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9431 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANUEL ALVARIZA MARLOE o MARLAC (514|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9345 Jn.4.-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OHOLEGUY OHOLEGUY (230|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9344 Jn.4.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GARCIA de FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA (206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 8567 My.24-v.jn.29.
Jul.23-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORTE de PUCILLO (224 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9953 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES FERRO (S.80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10188 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE TERESA LOVESIO de VALETA o IVONNE TERESA LOVESIO GARBARINO de VALETA (S. 158|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9999 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS WALTER RODRIGUEZ MOREIRA (S. 162|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10012 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BANCHERO FRESSIA (E. 150|1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10013 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA ALVAREZ de ERRICO (S. 62|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9958 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO RIVEIRO REGEIRO o RIVERO REGEIRO (S. 92|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9814 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FUSARO SCARAMELLI (S. 64|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9585 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN POSADA RASGADO (S. 96|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9383 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ATILIO SOARES BALNCHE (S. 70|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9384 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GALEZZI o GALSAN o GALEACE o GALIOZZI (20|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9386 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA ALVAREZ de MONTANS (S.82|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9342 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELICA TAGLIERO BANCORA de PARODI (S.116|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9341 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM (S.262|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 7868 My.15.v.jn 27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMI HEUGAS o HEUGAS FASOLO o REMI HENGAS FASOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10122 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BISMAR CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10223 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RADAMES CANEVA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10222 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO BERES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10224 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO REDIN BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9716 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INMACULADA CONCEPCION VIOLA o VIOLA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9715 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PARGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9714 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO AGUERREGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9710 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9711 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA VALENTINA CABRERA de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9857 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILLY CASPERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9848 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINALDO ALFONSO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9850 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA CERVINI de ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9851 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PAGANI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9844 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA INOCENTI o INOCENTI VICARI de LEMOS (S-130|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10138 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COMESAÑA PRADO (S-210|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10228 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILLINGHIRIAN o CHILLINGUILIAN o TCHILINGHIRIAN (S. 70|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10225 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CUCCIA o CUCCIA GALATI (S-110|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10231 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO VELASCO LOMBARDINI (S.158|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10233 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA CARRASCO de CELIE (S.584|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10236 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALAN INTROINI (S.174|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10235 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO MARIA GALLINAL (S. 94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10227 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ORPI (S. 42|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10028 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD QUIROGA o QUIROGA RODRIGUEZ de ALVAREZ (S. 68|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10032 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO YANNOTTI (S. 204|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10066 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGAK SIMUNIANS o SIMUNIANS KARAPETOFF (S. 150|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10100 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o ANACLETA EUGENIA JOSEFA MACCIO o MACCIO MACCIO de BAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10101 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA MARIA GALCERAN o

GALCERAN BALDILLOU (S. 188|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10102 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LINA GUADALUPE OTERO (S. 164|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10103 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VISCA O VISCA RIVERA de SCATTONE (S. 162|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10104 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA MIRANDA de CONTI (S. 180|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10105 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de THEODORUS HARAUS - KRYNENKO S. 194|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9706 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA DELIA FRANCO o FRANCO TEJERA de BUZZETTI (S. 146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9742 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL GUALBERTO D'URSI (S. 206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9739 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA BALLESTEROS VIERA (S. 66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9740 J.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL NERES CARDOZO (S. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9423 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO ANTONIO PIÑEYRO (S. 172|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9422 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO JOSE SUBISMENDI o ZUBISMENDI o SUBISMENDI PACHECO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9419 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR VIANA BARRIOS (S. 190|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9424 Jn.5.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OLIVIERI de VENTURINO (A. 638|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9986 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA SCARONE de MOLINARI (A. 16|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9666 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBAND o ANGEL CORBAND OTERO, (A. 156|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9708 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTORO D'ANDREA, (628|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9842 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAURA (A. 134|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9778 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de SUAREZ (Libro 60, Folio 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9738 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CORVO SILVEIRA (A|146|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9480 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHELIN de NALERIO (A. 594|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9610 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARDAMA (A|446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9531 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR RAMON del CARMEN o DONATO PILAR RAMON del CARMEN o DONATO PIÑA MENDIETA y de ANTONIA GARCIA de PIÑA (A|66|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9521 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTELLANOS (A|126|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8979 My.30.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVIDE RIZZO CORTINA o CORTINAS (A. 680|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9434 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERICCI (A. 18|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9879 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIÑEDA MENDOZA de MEDICI o MODESTA PIÑEYRO MENDOZA de MEDICI (49|129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9890 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA HOLANDA CODINA SOSA de DORADO (A. 108|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9895 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIKOLAS o MYKOLAS POVILAITIS (A. 154|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9894 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA LOUREIRO MIRAZ o MIRAS (A. 110|73)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9903 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISCARDO AMENDOLA COSTANZA (A. 634|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9433 Jn.5.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ ARGENTINA TRIUNFO LARRAZABAL (F. 300|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10027 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO CESPEDES LAUREIRO (F. 232|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10068 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PISANO de AICARDI (F. 326|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9751 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GADEA de SOUTO (F. 338|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9779 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATO PATIÑO (F. 320|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9771 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MADERNI de PICERNO (F. 682|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9491 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILAGROS RIVAS LEIRAS de DEAN (F. 312|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9492 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ SCAMPINI (F.1.124|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9321 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RODRIGUEZ UMPIERREZ (F.226|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9322 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FEDELE o FEDELE TREINTINAGLIA (F. 298|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9396 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARDIROS CHAKEJIAN o CHAKIJIAN o CHAKEYIAN (F. 554|964) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9395 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL VICENTE MERCADO (F. 262|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8163 My.21.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN VIDAL GALLEGOS (A.146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10124 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA MANZI de PASCAL (A. 154|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10123 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN QUIROGA TAROCO (A. 156|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9881 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PENA FIORETTI (A. 172|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9722 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUIRRE (A|148|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9493 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPS (A|124|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9496 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASAS GARCIA (A|142|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9497 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO TISNES SIMON (A.96|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9327 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCA MARIA BIANCHI BOSSI de MARINI (A.128|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9324 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO LUIS COLI LENZI (A.126|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9325 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MENDEZ de BOCCHI (A.276|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9326 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LUZARDO VEGA (S.57|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10118 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES JULIANA ELORZA de FONTANS (S.157|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10117 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PRATTO de RTUNPF (S. 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10237 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGIFREDO SUAREZ o SUAREZ GOMEZ (S. 149|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10084 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LARRAMENDI (S. 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10082 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o ELSE WOLFF TUCHLER de KARR (C. 143|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9602 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO ALBANO o NATALIO LEMOS ALBANO y de MARIA DODERA de ALBANO (S. 141|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9697 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE DOMINGA LURAGHI de LYSON (S.353|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9317 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA de CASTRO (S. 151|1973) citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9835 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA AGRESTI o AGRESTI de LAVIANO (S. 128|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9390 Jn.5-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ISMAEL MUÑIZ (S. 139 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9416 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RITA (S. 465|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9417 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO TOURN BERTINAT (S.121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9352 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENON MIGUEL CURUCHET o CURUCHET ECHEVEST, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9773 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NUÑEZ de LOMIENTO (E. 867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10086 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO FALCO PINCETTI o PINCETI o PICETI o PINZETI o PINZETTI (Ficha E. 859|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9877 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERMINAL LEAL y ROSA LIVIA LEAL GUERCIO (E. 863 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9718 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA MUHAMED SALOMON (E. 679|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1[illegible] de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9605 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEODOLINDA OFELIA MIRA SAMPOGNARO de CAMPOMAR (E 3517|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9392 Jn.5.-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILLARREAL de PEREIRA (E. 783|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9393 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIA RODRIGUEZ o VICTOR M. RODRIGUEZ o VICTOR RODRIGUEZ (E. 171|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9319 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ ETCHEVERRIA (179|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10187 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORA LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO o LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO (177|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9949 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILLANUEVA (471|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10016 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIGOYEN o IRIGOYEN LARZABAL (107|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9952 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE GUARNERI o GUARNERIO o GUARNELLI (183|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9951 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RENEE GUIBERNAU CARRASCO de PEE (161|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9950 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA CUELLO o CUELLO AGUIRRE (73|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9580 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MOZZONE de SCOPPA (157|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9812 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTARIO de León o de LEON GONZALEZ (169 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9813 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS LOPEZ (57|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9587 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA o GARCIA GARCIA (349|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9346 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA HORTENSIA FERNANDEZ de CUERVO (137|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9523 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRA o FRANCISCO MIRA MONTANS (75|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9322 Jn.3-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de NELSON RUBENS PEREYRA NIETO (S. 161|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10205 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SANTIN CAPURRO (S.151|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10204 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO VERA (S. 155|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 10015 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CERCOS LLEO (S. 127|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9816 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS COPPOLA SGUILLA (S. 169|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10014 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NEMESIO PIREZ (S. 451|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9815 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PALLARES RODRIGUEZ de ROSSI (S. 145|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9660 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ARISPE o ARISPE CASTILLO (S. 143|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9659 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ENRIQUETA BOLIGANI (S. 95|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9606 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL SOCA URRUTIA (S.105|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9343 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO NERVI (S.17|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. pub. 7040 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PARPAL LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10106 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS MIRTHA SANTIAGO COSENTINO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10107 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI o DELLEPIANI BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9849 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALS RUCHI o RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GENTILE GRECCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9777 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA AMELIA SAN ROMAN TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9737 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA ISABEL GALLART de ARANEO y ALFONSO ARANEO BONNET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 9490 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH LONDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8910 My.29.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAVIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7906 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES POMPOSO de SEVERI (S. 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10226 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA SUAREZ de ROMANO (S. 21|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10230 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DENIS de PACHIARINI (S. 187|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10229 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ MOREIRA (S. 183|973), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9700 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN CIZMIC o CHIZMICH o CIZMICH TICINOVIC o TICHINOVICH o TICINOVICH (S. 119|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9707 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ ALONZO o ALONSO (S. 83|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9741 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA ROBUSTIANA ENRIQUEZ de PICHOT (A. 205|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10234 Jn.14.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIMA BURMIA (A. 187|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10114 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO MACHIN DASSORI (A.655|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 9320 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA CARMEN o CARMEN o CARMEN ANTONIA TORRES VILA de MARTINEZ (A. 49|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fosalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 9432 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA MALDONADO de CANTO (A. 171|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9385 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELKA FURMAN SHIFEMAN (S. 151|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub 7191 My.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI de BREGLIA (A. 9|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub. 7784 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO PIATTI (A. 77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10040 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SIXTA ALAMENDI o ALAMENDY de BRISSCLESE (A. 123|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9428 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDO NALOTTO GARCIA y de BRIGIDA GARCIA FREITAS de NALOTTO (A. 111|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9453 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRAGA (A. 673|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9608 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ FONTANS de ESTEVEZ (A. 173|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9797 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MAURICIO PIRIZ LOBATO (A 127|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9662 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON AMARAL HERNANDEZ (A. 135|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9607 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTOLIU MOLINER (A. 177|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9772 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNALDO LUIS PAGLIARI BRUSSA (A. 191|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9957 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAN COLEPA y de GERMAN PAN COLEPA (F. 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9780 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ENRIQUE ROGELIO GIRARD de VASSON (F. 149|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9719 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BREA SEUANE de SUAREZ (F. 263|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9609 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO LACASE (F. 43|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8454 My.23.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARTINEZ DOBAL de GINZO o ISOLINA GINZO (F 205|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8070 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI (Ficha 89|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 7877 My 15-v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARIANO LAVAGGI (A. 245|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9720 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BERNARDO DUCOS POGGI (A 233-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9721 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESQUIBEL, MIGUEL ANGEL, Sucesión" (Ficha A. 315|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión y especialmente al heredero Miguel Angel Esquibel Castro, bajo apercibimiento de que se le nombre Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 9731 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BARBE MARRERO (A 181|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9494 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRAL o CABRAL OLIVERA (A|167|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9495 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PARACIA ANCHENIK de EMILIANOFF, (A.211|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9323 Jn.4.-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GIURIA de PAGANINI o AMELIA GIURIA (A. 403|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9880 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELGICA CANOSA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9690 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 6.000 10|pub 9691 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARBULO de RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 5|7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 9925 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ ROSAS de FUENTES (Ficha Civil Nº S. 251|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10172 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PAIMIGIANI FIORINI (Ficha Civil Nº S. 35|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10173 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES LAREU DALLIER. (Ficha Civil N.o S|23|973). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9926 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAIAS BERMUDEZ (Ficha Civil N.o S|6|973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9827 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARCELINO NUÑEZ PERDOMO (Ficha Civil Nº S. 19|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9548 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ MONTECHIRFO (Ficha Civil Nº S. 38|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9549 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil Nº S. 8|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9550 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ESTELLANO de MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 209|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10174 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIAN MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 209|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10175 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO TEJERA BALBI (Ficha Civil Nº S. 31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10176 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BARRETO de VITOLA (Ficha Civil Nº S. 27|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10177 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO PRADO GOMEZ (Ficha Civil Nº S. 32|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10178 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COTROFE de MARTINEZ (Ficha V. Nº 72|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras abril 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10142 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LUCAS MURCHIO (Ficha 121|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10143 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA RAPETTI BESTULFO de BENZANO (Ficha V. N.o 426 del año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9436 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCACCIO, JOSE PASCASIO o JOSE PASCACIO SAPPA VIGLIONI (Ficha V. 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVANDA CASTAGNINO CIRIO (Ficha 138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de junio de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9768 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JORGE SOSA (Ficha V. 419|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1972. — Julio César Aisiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9767 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO SUAREZ (Ficha V|400|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9479 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ de QUINTELA. (Ficha 120|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10144 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALICIA ALEMAN GARAFONI de LISCANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9437 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DEL CARMEN MARTINEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9438 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTINEZ MAZZA, (Ficha V 476|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9439 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA MOIZO de MICHELINI o SANTA PAULA MOIZO. (Ficha V 357|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9440 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA ESTELA CHIARLONE de GUIZZO, (Ficha V 26|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9441 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVEIRO MALLO o RIBEIRO MALLO. (Ficha V 46|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 19 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9442 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PITAGORAS LOPEZ PERDOMO, (Ficha V 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, octubre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9443 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALFREDO CANAVERIS CAMACHO, (Ficha V 65|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9444 Jn.5-v.jn.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se

hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ALVAREZ FERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 162|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10139 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSO o FRASIOSO CATTAPAN o CATAPAN CECCHIN o CECHIN. Sucesión. (Ficha 147|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10140 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. o JUAN CLIMACO LEIRANA (Ficha 137|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 9484 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IBARBORDE PIZZO (Ficha 88|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 26 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9483 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARA ROMERO de ARBELO (Ficha 494|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9298 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACEIRA VAZQUEZ (Ficha 96|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9299 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIZ DUTRA FIALHO BRITOS o DENIZ FIALO BRITOS o DENIZ FIALHO BRITOS (Ficha 83|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 23 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 9300 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN HORTIGUERA ALVAREZ o JUAN ORTIGUERA ALVAREZ. Sucesión". (Nº 80. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de mayo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9584 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ALEJO BARALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9361 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIA PELUFFO de BARCELO (Ficha 176|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase a los efectos de las publicaciones el próximo feriado judicial. — Melo, 25 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9360 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CLARA MOTTA de PINHEIRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9973 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CORREA SILVEIRA o EDUARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9970 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TRELLES OCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9971 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ NUÑEZ o JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA TOMASA ROJAS de COSTA o ETELVINA ROJAS de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9974 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA BENITEZ (Ficha 187|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9296 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "ZUBILLAGA de SOUTO CARMEN. Juicio "Ab-intestato". (Fa. 162|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 16.000 20|pub. 9307 Jn.4.-v.jn.15. Jl.27.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ADAN MEIXNER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10076 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ANACLETO, LUIS GUARAGLIA SARACHI, JUAN CIPRIANO GUARAGLIA SARACHI, CAROLINA o MARIA CAROLINA SARACHI o SARAQUI o SARACCHI o ZARACHI GUARAGLIA de GUARAGLIA y SUSANA MARIA THOMAS de GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10077 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CASTELLANOS de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10078 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MENDOZA FALFARO de MAZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10079 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICANOR GUILLERMO RAMIREZ y FLORENCIA CORINA TUDURI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10080 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA ISABEL GARELLI o GARELI de MAS, (F.138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 10 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9367 Jn.4-v.jn 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLE LACLAU de BANCHERO (F. 159|C|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9534 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MENENDEZ SARRA, CARMEN o MONICA CARMEN o CARMEN MONICA MENENDEZ de SOTO y JULIO SOTO (F. C. 164| 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10239 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MANUEL DELFINO PESCE, (Ficha C N.o 134, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9985 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SPINELLI de JORCIN (Ficha C. N.o 120, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9855 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MALAN GEYMONAT, (Ficha C 141|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 5.000 10|pub. 9680 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE ROSAS o MARIA DELGADO y OVIEDO, (Ficha C. N.o 135|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9681 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEGRIN BERTON (Ficha C. N.o 13, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9854 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIDES MAXIMO PONS FERROU y ANA MARGARITA PERROU de PONS, (Ficha C 130|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9682 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAZUA de FERRARI, (Ficha C 125|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9679 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA TOMASA o TOMASA ELVIRA ALMADA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de mayo de 1973. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9539 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIZA YAVICOLLI de FERRER o NIZA ELVIRA YAVICOLLI TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad marzo 7 de 1973. — Jorge Cristech Conoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9556 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGUINGE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9828 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GREGORIO MONTI ARISMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9826 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STRICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9825 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO APOLINARIO BIA o BIA GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9823 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9824 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ICASURIAGA GIL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9819 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PORCAL de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9820 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YARZON de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9821 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BRUNO CHUMINO, LORENZO BRUNO CHUMINO y DOMINGA ROSA o ROSA DOMINGA BRUNO de VIGNOLI o BRUNO CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 9818 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE SCARCHELI o SCARCHELLI MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9541 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DIAZ BERACOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9467 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MASSA LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9468 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO ANTONIO UMPIERREZ y don MIGUEL ANGEL UMPIERREZ o MIGUEL ANGEL UMPIERREZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1973 — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9308 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AMADO GRAÑA y BERNARDINA IVA GUADALUPE o BERNARDINA IVA GUADALUPE de GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9673 J.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de GARCIA, (Ficha 396|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9667 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMBROSIO DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 206|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9668 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO HEYMAN WECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $. 18.000 30|pub. 8371 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OTON ASSEO DE CHOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8277 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BAEZ y FORTUNATA REGINALDA BAEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9113 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GABARAIN o NICOLAS GABARAIN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8278 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ REY y MARGARITA JUANA BOIVIN o BOIVIN CAMEL de SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del tér-

mino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 8370 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9103 My.31-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAETANO o CAYETANO SANSEVERINO y GABRIEL ARCANGEL SANSEVERINO (F. 545|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9114 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD PONS de DANTAZ, como herencia yacente llamando a todos los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, febrero 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) D. 21|7|34 20|pub. 31653 Jn.13-v.jn.27. Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES BRASESCO COSTA (L. 27, F.o 574, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10055 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COCCARO de PEPE (L. 27, F.o 576, N.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10054 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MASTRASCUSA de CAMEROTA o CARMEN MASTRACUSA de CEMEROTA (L.o 27, F.o 557, número 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10053 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FORNARI ROSSO de PINTOS (L.o 27, F.o 573, número 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10051 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA de SANDES (L.o 27, F.o 565, N.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10044 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOFIA o MANUEL JUAN PRESBITERIO SOFIA o MANUEL ANGEL PREVISTERIO SOFIA, (Libro 27, Folio 577, N.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10045 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de SILVEIRA (L.o 27, F.o 568, N.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10043 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELAIDA o ADELA LEVAGGI de HOLZMAN u HOLZMANN (L.o 27, F.o 563, N.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10050 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES CACCIA de NORBIS (L.o 27, F.o 573, número 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10046 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LADISLADA CASTRO de GONGORA e HIPOLITO GONGORA (libro 27, F.o 574, N.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10047 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE ANDREA (L.o 27, F.o 567, N.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10048 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA DONATA o GRACIOSA ARGUINARENA de CARTABBIA, (Lo 18, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10049 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO MANDETTA, (Lo 18, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10052 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ADILFE PRESENTADO, (L.o 18, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10056 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHIARELI de PALERMO, (L.o 18, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10057 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROSALES, (L.o 18, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10058 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO THEVENET BRUNETTI, (L.o 18, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9981 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ VALDENEGRO, (L.o 18, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10059 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EMMA PINI GIOVIO de MONFORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 9469 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANASTACIO o VICTOR ANASTASIO o TIMOTEO VICTOR o TIMOTEO MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 1.o de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9809 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA GRAÑA de GONZALEZ y GRACIANO GONZALEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9808 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SAYAVEDRA RODRIGUEZ de ARTIGAS SENA RODRIGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9807 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO o JUAN UDOLFO SANTOS ACOSTA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9572 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA RIVERO de ROCHA y TIB[illegible]

QUINTIN ROCHA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9570 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FIRMIANO AMARAL SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9569 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA ROCHA de CAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9571 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO NUÑEZ CORREA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 22 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9573 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUBIZA o SUBIZA CALERO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9574 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOSA de MACIEL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9575 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO RODRIGUEZ o ARSENIO OCTAVIANO RODRIGUEZ VIRRIEL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9576 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o MODESTO VICTOR MACHADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9577 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA MARCAIDA de ESCUDERO o MARCAIDA LAPITZ de ESCUDERO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9578 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMADO MARTINEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9579 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9581 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9580 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINIANO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10194 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO LUIS GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10195 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROSALINO SOSA y de MARFISA GRASES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10196 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ BENITEZ o EUGENIO BENITEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10197 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10198 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CUENCA o CELINA CUENCA y RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9916 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BENEGONI o VENEGONI de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9540 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPOS TEIXEIRA o PEDRO TEIXEIRA CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9509 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIMENEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10189 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10190 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI RADICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10191 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAVILA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 29 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10192 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BENITEZ y de RUFINA PERALTA de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 6 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10193 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ZORRILLA o GERMAN ZORRILLA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9508 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN o QUINTINO IFRAN y de CONCEPCION GUTIERREZ de IFRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9510 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALVAREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9635 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALOTTI VIONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9636 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REINA LINARES de LIMA o de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9637 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9638 n.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GALARETO SAN MARTIN o ROMEO GALLARETTO o SEVERINO ROMEO GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1973. — Juan José Garmedia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9639 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDA FERREIRA o FERREYRA de FERREYRA y MARIA ESTHER FERREYRA FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9285 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON MONTELONGO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9286 Jn.4.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SELLANES SELLANES de ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9287 Jn.4.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO TOMAS FALCON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10151 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO LABELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10152 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ANTONIOLI o ANTOÑOLI ARIGONE o ARIGONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10153 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10154 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GRAJALES de SIMONA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irrisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10155 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTIN ZUBELDIA DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA CHELONI de PEDROZO o PEDROZZO y de ARTURO PEDROZZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — La gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20,4|55) 10|pub. 31671 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SOFIA BAHOV o BAJOV NOVACOFF de MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI y de DEMETRIO MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI STOIANOV, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 8.000 10|pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA GRAJALES VILLAS BOAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 6.000 10|pub. 10157 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CABRERA MUNIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10150 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO NICOMEDES GODOY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 10149 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ALFREDO LEMAIRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de mayo de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10148 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10147 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HECTOR SCARONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10146 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LISTUR de BIDEGAIN o ISABEL LISTUR OHACO o ISABEL LISTUR OHACO de BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Euduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAFAEL PEDRO VITELIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 21 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10019 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10022 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELBIA SEOANE de LEITE o ELVIA SEOANE FREITAS de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10020 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña B[illegible]GINA DUARTE de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible]resados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10021 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HOMERO SEGUNDO ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9473 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO IRABEDRA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 21 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9474 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANGEL BASSO OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz.
1) $ 6.000 10|pub. 9538 Jn.7-v jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELTRAN de CRIZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 11 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9899 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9900 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODRIGUEZ da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9901 Jn.12-v.jn.26.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

EDGAR HERNANDEZ

Se comunica a las personas que se nombrarán, o a sus sucesores, a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas, o boletas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas, o los mismos, caducarán conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje Barrio Ceibal, que según plano del Agr. Jorge E. Bird de di-

tiembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el mismo mes y año con el N.o 226, llevan los siguientes números.
148 — ELVIRA PEREIRA PORTILLO.
174 — GREGORIO BARRIENTOS.
71 — MARIA ESTHER BESIL de SILVA.
Y del plano también del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en agosto del mismo año con el N.o 138 lleva el siguiente número:
279 — VIRGINIA SOSA.
Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 238 llevan los siguientes números:
50 — MARIA CLOTILDE, MARIA CELESTE, FRANCISCO MARIO, MARIA ROSALIA, MARIA ALICIA y FERNANDO LUIS LANDARIN SIEMENS.
9 — GREGORIO R. PRESENTADO.
83 — JUANA PINTOS.
2 — BLAS ACUÑA FERREIRA.
Y del Barrio Cien Manzanas plano del Agr. Osvaldo Llama Ferradini, de setiembre de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en octubre del mismo año con el N.o 2734 llevan los siguientes números:
8 — CARLOS SERVANDO CAMARGO.
Y del mismo Barrio plano del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en julio del mismo año con el N.o 1584, llevan los siguientes números:
14 — FELIPE RUBEN RODRIGUEZ.
22 — ALICE R. SILVA.
Y del Barrio Calafi, plano del Agr. Lauro Ruétalo Ortega, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en diciembre del mismo año con el N.o 852, llevan los siguientes números:
34 — HORDALINA RODRIGUEZ de SORIA.
58 — FANNY E. VILLAMA.
60 — WENCESLAO OJEDA.
71 — CARLOS MARIA MONZON.
84 — JUAN EDUARDO HENDERSON SIANDRE.
132 — MARIA HILDA DA SILVA.
161 — JOSE ANTONIO LARROSA.
216 — BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ.
2) $ 135.000 15|pub. 10199 Jn.14.-v.jl.5.

ARTIGAS SANTANGELO DE SILVA e IRIS SANTANGELO

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Art. 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en la sexta Sec Judicial de Tacuarembó padrones números 1.351, 4.197 y 5.109 señalados con los números 10, 21 y 33, en el plano del agrimensor Modesto J. Iturralde de diciembre de 1953 y prometidos en venta a LUIS ANGEL SORIA, DARCI LOPEZ y CAMILO RODRIGUEZ OLIVERA respectivamente. — Propietarios: Artigas Santángelo de Silva e Iris Santángelo.
2) $ 45.000 15|pub. 8905 My.29-v.jn.18.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promite comprador de solar a plazos:
MARIO J. ROLDOS, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 17 de la manzana O, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 mjá.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 30.000 15 pub. 9533 Jn.6.-v.jn.27.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1973, a las 10 horas en la sede de la sociedad Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Memoria del Directorio, inventario balance general al 31 de marzo de 1973, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º) Fijación de número de Directores titulares.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes y fijación de honorarios a los primeros.
4º) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero.
5º) Capitalización de reservas.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1973. — El Secretario.
3) $ 12.000 3|pub. 10161 Jn.14.-v.jn.18.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de mil novecientos setenta y tres en el local de la calle Paysandú 1094 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos.
2.o) Consideración de los informes del directorio y de la Comisión de Cuentas.
3.o) Consideración y aprobación de Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972.
4.o) Destino de las utilidades del mencionado ejercicio
5.o) Distribución de las utilidades que figuran en la respectiva cuenta, correspondientes a los ejercicios de 1965|66 a 1970|71.
6.o) Fijación del número de directores y elección de nuevos directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas.
7.o) Remuneración de los señores directores.
8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionista que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 38.500 7|pub. 9959 Jn.12.-v.jn.21.

C.U.T.I.S.A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 28 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas en el local social de 25 de Mayo 470, escritorio 1 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección del Síndico y su suplente.
3.o) Retribución del directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 15 000 5|pub. 9936 Jn.12.-v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de junio próximo a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972.
2º Retribución a Directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de nueve Directores.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.
El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 9983 Jn.13.-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1973 a las 11 horas en el Local Social de la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Sidicatura, correspondiente al vigésimosexto Ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.
2.o) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1973|1974 (Art. 36 de los Estatutos Sociales).
3.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Luis Alberto de Herrera N.o 3372, de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito Bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.
Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (Artículo 21 de los Estatutos Sociales). — Montevideo, 11 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 32.500 5|pub. 10067 Jn.13-v.jn.20.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea ordinaria, el 29 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas en la calle Paysandú número 1083, para tratar el orden del día:
1º) Designar dos accionistas para firmar actas.
2º) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades.
3º) Elección de Sindicatura.
Nota: según estatutos, a las 17 horas la asamblea quedará constituida, cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de acciones en el local social vence el 27 de junio de 1973 a las 17 horas. — Montevideo, junio 12 de 1973. — El Directorio.
3) $ 7.500 3 pub. 10163 Jn.14.-v.jn.18.

FABRICA MODELO - PESCE y CERINI UNIDOS S. A.
FAMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, artículo 23, se convoca a los señores Accionistas de Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24|6|1973 a las 10 horas en nuestro local social de calle Gral Leandro Gómez N.o 1145 de esta ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
a) Considerar la Memoria del Directorio.
b) Aprobar u observar el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias que presente el Directorio y destino de los resultados.
c) Considerar el informe del Síndico.
d) Resolver sobre la ampliación del Capital que proponrá el Directorio, y sobre la capitalización de las reservas.
e) Renovación del Directorio para el período 1973-1978.
f) Proceder a la elección del Síndico y su Suplente para el ejercicio 1973|1974 y fijar su remuneración.
Se previene a los señores Accionistas el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma. (Artículo 24 de los Estatutos).
3) $ 15.000 3|pub. 10182 Jn.14-v.jn.18.

SAETA T. V. CANAL 10

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Saeta T. V. Canal 10, para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1973, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1972.
2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas del 29 de abril de 1970 y 28 de junio de 1969 con respecto a las distribución de utilidades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en otra institución con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en Dr. Lorenzo Carnelli 1234
3) $ 12.000 3|pub. 9982 Jn.13-v.jn.20.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EMA LUCIANA, MANUEL y JOSE GONZALEZ GARCIA, solicitando se expida a nombre de Armanda Susana González de Besomi, título duplicado del nicho N.o 2643 del Cementerio del Buceo, por extravío del boleto primitivo que estaba a su nombre, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — La Dirección.
4) $ 25.000 10|pub. 9651 Jn.8-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ELENA BASILIA CORBO SOTELO de SALVO, MARIA LEONOR CORBO SOTELO y DORILA E. CORBO SOTELO de ROVERANO, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del Nicho N.o 2548 del Cementerio del Norte del cual son titulares, los restos de Regina Montrano de Gonzalez, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho a dichos restos, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 30.000 10|pub. 9305 Jn.4-v.jn.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MENPHIS MAS DE AYALA de MENDEZ y RAMON NESTOR MENDEZ VARONI (V.66|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero.
5) $ 16.000 20 pub. 9259 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO IRIBARNE y ROSA NILDA ANDRADE de IRIBARNE (V 22|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8687 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FRICK DAVIE y XENIA YEWDIUKOW de FRICK (Ficha C. 710|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9884 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL ERMAN y MINDLA OSTROW, (Ficha C. 1916|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9501 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO NELSON ICHAZO y NELIS TERRA (F'cha C. 446|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8353 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges BENJAMIN BERLAND y SUSANA GOLDWASSER (132|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10126 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANTONIO O. BLANCO y ELFA JOHNY BORGES BARBOSA (332|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley numero 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9729 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ATILIO DE ARMAS y MARIA ROSA CAMIO, (44|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 9785 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC JACOBO SAPIR Y MASSADA OSTRINSKY (150|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9402 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO TECHERA y ROSA VENTURA VARELA (50|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9403 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANDRES GALLO y MARIA CRISTINA MAS DONADI (322|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 8355 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBINA RIVERO de PEREZ o ALBINA RIVEIRO de PEREZ y ENRIQUE PEREZ PEREZ (24|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9400 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUADALUPE DOSIL RODRIGUEZ y RAMON AGRA VIDAL (Ficha 80|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10220 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ICARDI y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER (Ficha 130,V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
5) $ 16.000.— 20 pub. 8538 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA CLARA LEVY y JACOBO AZAR (Ficha 93|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9082 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JAUME SOUTO FERRANDO y OLGA GARCIA MARTELL (Ficha 142|V 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9083 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL LEON GOLINSKI LEVIN y ANA DUCAT FLEISER (Ficha 554 V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. —
5) $ 16.000 20 pub. 8949 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por auto de 7 de junio de 1972 ELBIO FLORENTINO CALLEJAS MARQUEZ y NORMA BUSTOS DI PUGLIA (F. A. 548|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 9861 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO BASSERO AGUIRRE y NORA ISABEL VALLA LOPEZ (por auto de 7|3|73) (F. A. 150 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16 000 20 pub. 9362 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MEREDO o MERIDO ALVAREZ y NELSA MARIA TEIXIDOR BALMA (Ficha B 126 73) (por auto de 9|3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9144 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROBERTO o FERNANDO o ROBERTO GONZALEZ CAMPORA y MARIA DEL ROSARIO BARBONI URRABURU (Ficha B. 310|73) (por auto 11|5|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9143 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILLEGAS CASALES y SELMA VILLAFAN FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 9023 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de febrero de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO OUTEDA CAMPELO y PURA RODRIGUEZ CASCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 13 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8586 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO YANKELEY FARFALLA y GRACIELA TERESA SILVEIRA SOSA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000. — 20|pub. 8587 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURINO y JOSE LUIS SIOLA, (Ficha 288|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomas Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8590 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONNIA ISABEL GONZALEZ y HUGO VILLAVERDE (Ficha C. 193|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9430 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA TCHAPRASDIAN y MARTIN KELECHIAN (Ficha C. 805|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9427 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO BUTLER SUDRIERS y MARIA del HUERTO ESCA BINI ANZA (Ficha 200|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José To. más Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8947 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PABLO SANTOS ADRIANO y MARY MIRTHA MORENO RODRIGUEZ, (Ficha A 140|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10029 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MABEL PEREZ y NAKHLE TANNOUS WEHBE (A. 38-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9148 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEXEIRA CASTILLO, (Ficha A. 134|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9723 Jn.8-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VEGA y BLANCA ROSA HUERTAS, (Ficha A. 35|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8969 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO HUGO FERRO y ELMA MARIA BALBO, (A|348|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20pub. 7288 My.16-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAUVEZIN LANZA y CELSI RAMIREZ (Ficha A. 662|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días en los respectivos autos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9390 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE ARMAS de SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES contra JORGE CARLOS SUAREZ, (ficha E-220|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10087 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Julio Mihalyi contra GLORIA MARGOT MAZZOCHI (ficha E-162|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10088 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NUÑEZ SANTOS y RAQUEL ROSA GARCIA de NUÑEZ, (ficha E-193|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 6 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10089 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ, JORGE EDUARDO y ELVIRA MEXIGOS (Ficha E. 178|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 9812 Jn.7.-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERLINDA ESTHER COLLADO y FRANCISCO HRANILOVICH (Ficha E|298), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9085 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO o BEREK KAMIEN ZUKENIK y REBECA LITVAN BAR (Ficha E. 148|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9329 Jn.4.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRALONG VICTORINO ILDEFONSO y ELFA EDITH GUTIERREZ FERREYRA, (Ficha E. 180|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9503 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LJUBIMIR JOSE SKUNCA y ORFILIA ARCANGEL PIÑEYRO (Ficha E 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20 pub. 8542 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL y MARTA REY CASTRO (Ficha E. 114|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9145 My.31-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYES, LUZ BRENDA con RODRIGUEZ TABEIRA YLIO ROMERO (Ficha E|208), y que se cita a to-

dos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8769 My.28-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA BENITA LARRASCQ con JORGE ANTONIO MOSTEIRO (Ficha E. 440), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8467 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ERNESTO ACUÑA y ANA MARIA GUERENDIAIN (Ficha E. 152|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Zózima L. Martino Utburburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8354 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN BRANDON con ANTONIO ORTIGUERA, (Ficha E 168|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9783 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELARDO TOMAS GIMENEZ y ELENA SATURNINA ANDRADA (Ficha E. 210|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9418 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "WOLFGANG RICARDO BERGENGRJEN y VERA ELIZABETH HELLER. (Ficha E. 172|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9027 My.30-v.Jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAURICIO HOROWITZ HEIMANN y NORA CYJON STOLOWIEZ, (V-211|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9860 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELICA NIEVES CLAVIJO y SILVESTRE ALFREDO ESPOSTO, (V-21|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9784 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges ERIKA KATE SCHENECKENBURGER y JULIO CARLOS HOLZER WURTH (V. 369|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9544 Jn.7-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER DOMINGO IZZI y LERIDA ALBA MATEAUDA (V. 237|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9559 Jn.7-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CLOTILDO ARTIGAS SANCHEZ y ORFILIA IRIS MATTA (V. 557|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9613 Jn.7-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR CHUY STINTON y MARNE LEONILDE BASELLI. (V|51|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8984 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO DANIEL ALVAREZ y GRACIELA LAXALDE (V. 235|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9350 Jn.4.-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELIDA RIEYRO y NOE FRANCO. (V. 473|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9149 My.31-v.Jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CORINA AMALIA LOUBEJAC y WALTER CANOURA. (V. 25|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8950 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO y MARIA TERESA COLOMBO. (F. B-377|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9782 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CHAVARRIA y RUTH SUSANA AGORIO (Ficha C. 3023|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9500 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO HUGHES y MARTA TERESITA GONZALEZ (Ficha C. 881|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9142 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y FANNY ACUÑA (Ficha D|15|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8983 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OYHANTÇABAL y MARIA IRIS CIAPESSONI (Ficha D. 3011|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8785 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO JOSE GIORDANO y LOURDES GRACIELA PIEGAS (Ficha C. 1441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8921 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MARIA del CARMEN MASSA (Ficha C. 415|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8352 My.22-v.Jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDISON ROMAN ERRAZOLA y HAYDEE CATALINA LUSSICH (157|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuetso por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9401 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ILLA del CASTILLO y BERTA CELESTINA BENINCASSA CARBALLO (181|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9730 Jn.8-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME DEL RIO y MARIA ADELAIDA GONZALEZ, (D. 623/972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8985 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RICARDO PIERRE TUDISCO SEGALERBA y ALBA LUZ SANTOS ANCHETA (D. 201|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8986 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NESTOR ENRIQUE TIZON y MARIA JULIA RAMOS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9885 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA LARROCA y ARAMAR ANDRADE (Ficha 39|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 10221 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad coyugal integrada por MARIA ESTHER MUÑOZ BRAGA y RAUL ESTEBAN TORRES PEPE (Ficha 203|V|164), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9859 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE IMBROSIANO y NELLY ISABEL RIBADULLA (Ficha 81|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9425 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARBINO y BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha 57|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973
5) $ 16.000 20 pub. 9426 Jn.5. v.jn.29. Jl 23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KARL KONRAD HEINRICH VOLKMAR BARMANN y NANCY NOEMI REY (Ficha 47 V 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1973 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000. — 20|pub. 8688 My.25-v.jn 22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WALDEMIR GUADALUPE y GLADYS MARIA ROSA MARAZZI (Ficha B|273|973), (por auto de mayo 22 de 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10125 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL JULIANO STAZIONE o STANZIONE y CAROLINA ANGELA SIRITO BORGES (F. 125|973), (por auto de 15|III|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9726 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JOSE LOPEZ CASTAGNA y PERLA GLADYS CAMBON CANTERUCI, (por auto de 27|4|73) (Ficha B. 199|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9397 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de abril de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL PATRONE y JULIO CESAR CARVALLO, citándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9025 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA BELBUSI y PEDRO del PINO MORA, (por auto de 27|9|72 (F. A. 587|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8948 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTERO o ANTERO BERTOLDO LEITES ALVES y LELIA GOMEZ OLIVERA (por auto de 23|4|73) (Ficha B. 181|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8922 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MAISONNAVE BAZZINO y MARINA MACEDO, (por auto de 14|2.73), (Ficha B 25|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8541 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL ALCOBA y MARIA INES PANASCO (F. 173|973) (por auto de 2|4|73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 8446 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LEMA VARELA y MARTHA RAZETTI STORACE (Ficha C. 231|73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8924 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA HEIDER LACAVA y JULIO EMERSON RIOS (Ficha 1335|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8589 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBINO GARCIA COCHON y MARIA AMANDA TORRES, Ficha 259|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9084 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA PERDOMO y CESAR PEDRO D'ATRI, (Ficha C 833|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 — 20|pub. 8591 My 24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO CABRERA y LAURA RENEE FERREIRA (Ficha A. 195|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9303 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTANCUR MAÑE, OSCAR ALFREDO y VILMA NORMA DELLE ONDE BORGO (Ficha E. 197|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9502 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAZETTI EDUARDO JORGE y ELENA LEBORGNE (Ficha E. 113|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 8923 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA ALICIA DAVITIAN y JEAN ATAMIAN (Ficha E. 629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9146 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORAIS CAROLINA y HECTOR AGUSTIN BARBIERI. (Ficha E. 185|973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9147 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDO MARTINELLI con CIRIACA CELFA MEDEIROS (Ficha E. 561|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9181 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por SANTOS CUADRA y CARMEN SUSANA ANTONIELLO (Ficha F. E. 97|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 9026 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GIRSON y CLORINDA MORENI (Ficha E. 225|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9727 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN MARIO PEREIRA y LUCIA BLUMSZTEIN (Ficha E|331|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8544 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS STIGLICH VERTIZ y ADELA JUANA BONILLA (Ficha E|11|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8545 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FERNANDO DEVALES POSE y MARIA CELIA de los ANGELES APHESTEGUY ITHURRALDE (Ficha E. Nº 149|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8253 My.21.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LAPETINA ROURE y JOSE PEDRO SOBRAL PEREZ. (Ficha E. N.o 217|73). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9898 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS o LUIGI MARENCO CAROZZO y LILIA CELESTE ACOSTA GARCIA (Ficha E|449|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8543 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELENA FELIX y FILADELFIO FERREIRA, (Ficha 118|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9692 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre MARIA DELMA SILVEIRA de VIANNA y FRANCISCO VIANNA PAIVA, (Ficha 160|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9693 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TABARE SOUZA CASTILLO y DIVA VIVIAN FUENTES. (Ficha 62|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9007 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre VICTOR ARTECHE y ANA LUCIA FRANÇA (Ficha 211|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8153 My.21.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN LAURO SEVERO y GASPARINA MARTINEZ BRASIL, (Ficha 162|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8212 My.21.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Carlos A Mata, en autos: "Re Serra Luis Alberto con TEOFILA MARIA I. FUENTES GALLO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 234|973), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8394 My.23-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Carlos A. Mata, en autos: "DOGLIOTTI OCHART MARIA TERESA con HAROLDO JUAN VIDAL CORTINAS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 785|972), se hace público que se decretó la disolución legal de bienes de los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, mayo 25 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9552 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARIO CONSTANTÍ BERRUTTI MARANCHELO y MARIA MARGARITA DROCCO (Ficha V. Nº 115|73) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9371 Jn.1-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATRICIO ATILIO TARALLO UMPIERREZ e IRMA GHIZZO FALCONE (Ficha V. Nº 6|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 1.o de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8407 My.22.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MARIO ELIAS BENADERET y LOLA I. OLAZABAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 97|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9047 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: ADAN URIA y BEATRIZ SHAW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 113|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 27 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8396 My.22.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "AIDA TERESA RODRIGUEZ con ANICETO JACKSON. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (38|972), se hace saber que en fecha 22 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aída Teresa Rodríguez y Aniceto Jackson, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9594 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUIN GONZALEZ y CELIA CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 132|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo 3 de mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8397 My.22.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "JESUS ADAN SOSA y OLGA BARGAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (127|973), se hace saber que por decreto de fecha 10 de abril del año actual, se dispuso la disolución y liquidación legal existente entre Jesús Adán Sosa y Olga Bargas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9593 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "LUIS PLENARIO LOPEZ MONTERO y BEATRIZ LEONARDA IZQUIERDO RECARTE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 176|1973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 25 de mayo de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9358 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARQUEZ y C. RAQUEL GUTIERREZ (F. N.o 327-C| 971), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 23 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10081 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO DARDO ALBERTI PEDERNERA y MILKA ELENA MOLFINO (Fa. Nº 132, C. 1973) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, mayo 8 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 20.000 20|pub. 8856 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PASSARINI y ANA ELENA MEIXNER (Ficha C. N.o 555, Año 1971), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, mayo 9 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8240 My.21.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|X|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO JOSE DOMENECH DE ARMAS e IRENE DE ARMAS WALIKOSQUI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9016 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 9 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO AGUSTIN MARTINEZ MARMISSOLLE y NORMA VICTORIA RIVOIR PILON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9683 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ALBERTO TIRELLI CAVAJANI y CARMEN MINOSSA VECHI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida mayo 25 de 1973 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 9827 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS LEMOS y OLGA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 — 20|pub. 8625 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARCELINO de las NIEVES y CLARA ALCIRA BARRERA, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, mayo 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8631 My.25.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: HECTOR DANIEL EMICURI y DALIA CARMEN MINETTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8623 My.25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN CARLOS ESTELA MARTINEZ y NATALIA CALABUIG RODRIGUEZ (Ficha N.o 597|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 17 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 9670 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos REYNALDO ARDUIN BASTIE y JUANITA PESANHA SIMA (Ficha número 111|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9671 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ y TERESA VIERA CORREA (Ficha N.o 323|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9672 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO MARIA SAN MARTIN y GLADYS YOLANDA ORREGO (Ficha N.o 1562|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9115 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DATIR SUAREZ BATISTA y TERESA DEL CARMEN SUAREZ BATISTA (Ficha N.o 105|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9117 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN CLEMENTE SANABRIA PEREZ y NELLY OLIVER RAYMOND (Ficha Nº 335|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9116 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMADOR MENDEZ SANJURJO y CARMEN CORBO MEDINA (Ficha número 69|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 8380 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN RAMON CORREA INZAURRALDE y MARIA TOMASA GIMENEZ (Ficha N.o 274|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 8381 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTINA PEREYRA y RAMON SILVERA TECHERA (Ficha número 1522|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9076 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA ANA LUISSI SILVEIRA de GUADALUPE y NELSON MARIA GUADALUPE GUADALUPE (Ficha número 1459|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus

derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8370 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PILAR EUSTAQUIO DIAZ DELGADO y TORIBIA FIGUEREDO URRUTIA (Ficha Nº 211|73), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Pígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 8378 My.22.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELVIS MARIA SALVATIERRA con MARIA HILDA DAGLIO (Libro 27, Folio 540), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 12 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9102 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú en autos "Medina de Siri María Raquel c| SIRI, CLAUDIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Libro 27, Folio 538, N.o 1041) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Raquel Medina y Claudio Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 8342 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ARGENTINA CRESPO contra LUIS MARIA TORRES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 219, N.o 726), se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis María Torres y Rosa Argentina Crespo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 9161 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PAGOLA MANUEL BENJAMIN y MARTA BEATRIZ ALZAMORA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (262|C|1972)" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los referidos cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, octubre 16 de 1972. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9532 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE OSMAR CARDOSO ELIZONDO y MARIA CECILIA CARDOSO CARDOSO, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 28 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9810 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Viettro (Catalina Esther) contra JOSE DELFINO CHAGAS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. A, Ficha 154|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Esther Viettro y José Delfino Chagas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, 10 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 10261 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBIO WALTER MONCHETTI y ODILA SANCHEZ de MONCHETTI (A. 143|73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8731 My 25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2377 de fecha 9 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CABRERA e IGNACIO ALMEIDA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9817 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Marys Rodríguez contra ANIBAL LAPIDO. Disolución de sociedad. (Ficha 473|1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10158 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO ARAUJO y SABINA ESTHER SARAIBA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. —Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9475 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BARTOLO ARTURO GORDILLO y NILFA HIGINIA CROSSA (Ficha 258, año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 19 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9902 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO MARIA DE LEON y DALIA BASILICIA IZA (Ficha 28 C. año 1973), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9233 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL DELLEPIANE MESA y LILA BLANCA IRIARTE ARAMENDI (Ficha 182|973) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 8524 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES FERREIRA e IRMA BENTOS. (F.a 157, año 1973) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 7947 My.21-v.jn.15.

6-Disoluciones de Sociedades

ALZA S.R.L.

El 2 de abril de 1973 se disolvió totalmente la sociedad ALZA S.R.L., ramo venta por mayor y menor artículos almacén y afines, domicilio Jujuy 2508, Montevideo. Acreedores presentarse Estudio Sala, Mercedes 855 escritorio 427.
6) $ 20.000 20|pub. 9786 Jn.11.-v.jl.9.

TARANTOLA Y COMPAÑIA

Con fecha 27 de diciembre de 1972, se procedió a la disolución de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social TARANTOLA Y COMPAÑIA con domicilio en 25 de Mayo 444. Acreedores presentarse en Cerrito 461 Piso 5.o, Montevideo.
6) $ 10.000 10|pub. 10000 Jn.12-v.jn.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "FAVORITA PALERMO PEDRO con BEATO LANDO MARIANA. Divorcio por causal" (Ficha D. 54|973), se cita, llama y emplaza a Mariana Beato Landó para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9504 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa, Hugo Ramón con MARIA TERESA RODRIGUEZ, Divorcio Causal" (Ficha D.20|73), se cita, llama y emplaza a María Teresa Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7962 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Manuel Riesgo Rodríguez contra MARIA LUISA TERESA YAGÜEY DIEZ de TEJADA. Divorcio (Ficha E. 158|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Teresa Yagüey Diez de Tejada a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 20.000 30|pub. 8152 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos "Pintos Nancy Elena contra ORLANDO WILDER LECUNA. Divorcio por causal" (Ficha D. 461|972), se cita, llama y emplaza a don Orlando Wilder Lecuna, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D. 67|973) bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza.
7) (R. 20|4|355) 30|pub. 21375 My.21 v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Vázquez María contra CANDIDO MARTINEZ. Divorcio Unilateral" (D. 87/973) se cita, llama y emplaza a Cándido Martínez por el término de noventa días a fin de que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20'4'55) 30|pub. 31357 My 17.-v jn.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dispuso en autos: "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Divorcio" (B. 437/73) y "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES Auxiliatoria" (B. 439/73), citar y emplazar a Sara Miramontes, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31458 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Angela Lira Menéndez contra TIBERIO WEISZ. Divorcio unilateral (B|3441|972)", citar y emplazar a Tiberio Weisz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 18.000 30|pub. 10128 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Sarue Pérez, Hamlet E. contra DIAZ FLORES ELBA A. Divorcio por causal" (D. 295/972), se cita, llama y emplaza a Elba Alicia Díaz Flores, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7370 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a doña ALBA CARMEN CHAMORRO AÑAZCO, (Ficha D. 165/972), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 125/972) que le inició su esposo don Gaspar Alex Barrett Viedma. — Montevideo abril 12 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20'4.55) 30|pub. 31294 My.14-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Angela María Aguerre con ALFREDO ALBERTO UGARTEMENDIA. Divorcio" (F.E. N.o 159/73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Alberto Ugartemendía, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 10129 Jn.14-v.jn.29. Jn.23-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Farías de Ramírez Norma Raquel contra HUGO RAMIREZ. Divorcio" (Ficha E-109/73), se cita, llama y emplaza a don Hugo Ramírez para que comparezca dentro del término de treinta días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 2, de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 8.000 10 pub. 10090 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Testoni Gianella Francisca contra JORGE PASCUAL KRAVITZ" Divorcio. (Ficha E. 67/73), se cita, llama y emplaza a don Jorge Pascual Kravitz para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30 pub. 7371 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Elsa Raquel Calligari contra LEOCADIO CLODOMIRO BANEGA. (F. E. 169/973), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Leocadio Clodomiro Banega, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 8513 My.24-v.jn.29. Jl 23-v jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Delia Una con CARLOS MARIA LOPEZ, Divorcio" (Ficha C. 656/970), se emplaza por el término de noventa días, a don Carlos María López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7727 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Jacinto Rodríguez Sena con JUANA FANNY DELIA NOROYA Divorcio" (Ficha Civ. 555/970), se emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Fanny Delia Noroya para que comparezca ante este Juzgado calle Garibaldi número 546 a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7184 My.7.-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dispuso en autos "Mauttones Luis María contra SONIA RAQUEL RAMIREZ. Divorcio" (9 C/973) citar y emplazar a Sonia Raquel Ramírez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 24.000 30.pub. 8748 My.25.-v.jn.29 Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Casas, Myriam Raquel con VIERA, HUGO WALTER. Divorcio unilateral" (Fa. 127/973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Walter Viera, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 7414 My 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Dalci, Arigo Pedro con SETEMBRINA CARDOZO PAZ, Divorcio" (L.o 22, F.o 358), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Setembrina Cardozo Paz para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 25 de abril de 1973 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 30.000 30|pub. 10200 Jn 14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria señorita BERTA MARY VEGA, para que comparezca a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Artículo 48 y siguientes del Reglamento de Sumarios del Banco), se cita para que se presente, dentro de los tres días a partir de la publicación de este emplazamiento, para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada. — Proc. Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31657 Jn.13-v.jn.15.

OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria señora PERLA ACOSTA de ORIQUE, para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Artículo 48 y siguientes del Reglamento de Sumarios del Banco), se cita para que se presente, dentro de los tres días a partir de la publicación de este emplazamiento, a efectos de reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada — Proc. Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31658 Jn.13-v.jn.15.

OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria señora CLOTILDE VINCON de VIGANO, para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se le emplaza (Artículo 48 y siguientes del Reglamento de Sumarios del Banco), para que se presente dentro de los 30 días a partir de la publicación de este aviso, a reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada — Proc. Liliana Cella Castro, Instructora Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31660 Jn.13-v.jn.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y cita a la funcionaria NILDA FERRIOL por el término de noventa días a que comparezca ante el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución de Directorio de fecha 11 de abril del corriente, a fin de justificar en forma sus inasistencias, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, de acuerdo al artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia.
8) (C. C.) 30|pub. 31405 My.22.-v.jl.3.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "El Estado contra JOSE MARIA CASTRO Y CIA. Cobro de pesos" (L.o 25, F.o 565), se cita y emplaza a la firma demandada "José María Castro y Cía.", para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 31649 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a BLANCA JULIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Ramírez, Delfino y Burmghi de Ramírez, Olga con García, Blanca Julia, P.P.P." (Ficha B. N.o 131/973), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Esc Hugo L. Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 10|pub. 31583 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Pando, dictada en autos "Pintos Olara contra NOR-

MANDO LEONCIO ALZU GUARDA" (Ficha 60|C|973), se emplaza a Normando Leoncio Alzú para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, mayo 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Pelufio Actuaria.
8) $ 18.000 30|pub. 8505 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a don GABINO VICENTE OVIEDO (Ficha 308|C|973) a fin de que comparezca en autos, por sí, o por intermedio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, mayo 11 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31430 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ELIDA LIDYA ANDRINOPLE. Posesión Notoria de Estado Civil. Ficha número 406 año 1973, se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 15 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
8) $ 8.000 10|pub. 9628 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — En autos: "María Ibarra contra SUCESION de ESTANISLADA FLORES. Investigación de Paternidad" (Ficha N.o 1773, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado María Ibarra iniciando juicio de investigación de maternidad contra la Sucesión de Estanislada Flores y se mandó citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de pobreza. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31532 Jn.1.o_v.jn.29. Jl.29-v.ag.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

EXPROPIACIONES PLAN COPOE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.341 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-150 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Toscas) empadronada con el N.o 652 en mayor área, superficie a expropiar 2.500 m2, propiedad de Mario Ferreira.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 31626 Jn.11.-v.jn.25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.332 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-146 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta) empadronada con el N.o 6164 en mayor área superficie a expropiar 3327 m2 92 dmc, propiedad de Francisco Rial S. A.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 31627 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesores de AMALIA ALVAREZ. Expropiación" (Libro 27, Folio 458, N.o 777), se cita llama y emplaza a todos los propietarios del bien, parcela Padrón N.o 111, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 9 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 31666 Jn.13-v.jn.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos TIBONI VADELL NARCISO HILARIO, Incapacidad, se hace saber que por resolución de fecha marzo 26 de 1973, se declaró en estado de incapacidad, a Narciso Hilario Tiboni Vadell, designándose curadora propietaria a la actual interina, María Cloris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
10) $ 10.000 10|pub. 9948 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, por resolución de fecha 14 de noviembre de 1972 se nombró curadora interina, del presunto incapaz ARTIGAS CARDOZO AZOR, a doña María Blanca Azor, habiendo aceptado la misma, el cargo con fecha 29 de noviembre de 1972.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 9631 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: SANTARCIERE GIORDANO, JOSE ANTONIO. Incapacidad. (F. C. 1019|969) se hace saber que por resolución N.o 4867 del 1.o de agosto del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curadora del incapaz José Antonio Santarcieri Giordano a su hermana Micaela Adela Santarcieri Giordano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). — Florida, diciembre 18 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
10) $ 8.000 10|pub. 9822 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA PEREIRA NUÑEZ, LUIS MARIA. Incapacidad" (L. 27. F. 391. N.o 510), se hace saber que por auto N.o 51 de fecha 1.o de febrero de 1973, se decretó la incapacidad de Luis María Correa Pereira Núñez, nombrándose curadora del mismo a cuñada Gregoria García de Correa, quién aceptó el cargo con fecha 2 de abril de 1973.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, mayo 8 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 10.000 10|pub. 10061 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DRESZL de TUREK, CATALINA Incapacidad, (Ficha A. N.o 1.244|1972), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Catalina Dreszl de Turek designándose Curador del mismo a su hija doña Irene Turek

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 9642 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CUILIGOTTI SILVA, VALENTIN ADELAIDO. Nombramiento de curador", se hace saber que por resolución N.o 9.140 de fecha 14 de diciembre de 1972, se declaró a don Valentín Adelaido Cuiligotti Silva en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, como su curadora, a su esposa legítima doña Teófila Galiano o Galeano de Cuiligotti. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 10023 Jn.13-v.jn.27.

11—Inormaciones de Vidas y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JUAN JOSE SALGADO SOSA DIAZ, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1494 Apto. 1 al Señor Juez dice: Que optando a título de Procurador, solicita se reciba la información de los señores Gabriel Galán y Juan Manuel de Freitas, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio. — J. J. Salgado. — Rodolfo F. Crocci, Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 9883 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA DORELO VEGA, constituyendo domicilio en Ejido N.o 1415, Esc. 205, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interroge sobre mi vida y costumbres a los señores: Mario César Iribarren Sosa y Wáshington Berlangieri Gavioli, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Dorelo Vega". — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 10108 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GLADYS CAMAÑO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora solicito se reciba la declaración de los testigos Carlos Rodríguez y Ana Barruetaveña quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Gladys Camaño. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 9545 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Séptimo Turno. ESTELA MARIA RECARTE UBILLA, domiciliada en Gaboto 1512, optando al título de Procuradora y Escribana, sobre mi vida y costumbre declararán: Zulma Stella Costa Retamar y Stella Alba Córdoba Otamendi, expidiéndose testimonio. — Estela María Recarte Ubilla. — Arturo Iglesias Perolo, Escribano. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 10238 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Noveno Turno. — MARIA DEL CARMEN ESPINO ORSI constituyendo domicilio en Soriano 1570, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba el testimonio de Gladys Graciela Toznacca y María Volpi Morat sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo impetrado. — María del Carmen Espino Orsi. — Albe-

to Skorl, Abogado." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 9404 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, RUBEN GRASSI MARIATTI constituyendo domicilio en Miravalles N.o 4410 al señor Juez digo que habiendo optado al Título de Procurador solicito se recabe del señor Carlos Vásquez domiciliado en Domingo Aramburú N.o 2117 y de la señorita Alicia Silva domiciliada en Gral. Luna 1180, información de mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ruben Grassi. — Ruber Rivero, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 9369 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. CARLOS VAZQUEZ ORTIZ constituyendo domicilio en Domingo Aramburú N.o 2117 al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe del señor Ruben Grassi Mariatti, Miravalles 4410 y de Beatriz Seigal Moreno, General Freire 1252, información de mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Vázquez Ortiz. — Enrique Arezo Piriz, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 9634 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — PEDRO MANINI RIOS STRATTA, (V-178|973), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 escritorio 4. Digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Juan Carlos Carve (domiciliado Guayaquí 3134) y Tresa Genta Fons (domiciliada Treinta y Tres 1329), sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Manini". — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 9725 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ MOSCOVICH, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, Apto. 5, al señor Juez digo:
1) Que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de los señores Gustavo Delgado y Mauricio Oberlander, a quienes presentaré oportunamente.
2) Solicito testimonio: Isaac Arnoldo Stolowicz, Bernardo Weitzman, Abogado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 9930 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: VIOLETA HILDA BONORA DULCINI, domiciliada en Sarandí 456, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del doctor Walter Durán y escribano Carlos M. Pose, sobre mi vida y costumbres, expidiendo testimonio. — Violeta H. Bonora. — Dr. Roberto Musante, Abogado".
Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 9583 Jn.7.-v.jn.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1575
(3er. llamado)

Adquisición: de "Cable armado tipo marino".
Apertura: 24 de julio de 1973, hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31674 Jn.14-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1697

Adquisición: Artículos de tienda y velería.
Apertura: 26 de junio de 1973, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31675 Jn.14-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1807

Adquisición: Tela afelpada.
Apertura: 31 de julio de 1973, hora 14.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31676 Jn.14-v.jn.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 1.107)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Cal Hidratada" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379, al precio de $ 600.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 11 de julio de 1973 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31661 Jn.13-v.jn.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Expedientes Nros. 217.884-2, 322.893, 320.993 323.841, 314.086-1, 322.520, 196.415, 320.800 314.436 322.048, 323.959.

Licitaciones

N.o 7017. — 139.290 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. y distintas potencias vidrio natural. Ap.: 17 y 24 de julio ambos llamados, hora 17. Precio del ej.: pesos 1.200.00 (1).
N.o 7014. — 6 equipos "sistemas emisores y receptores de audio para localizar defectos en sitio en la red de cables de baja tensión (220 V.)" Ap.: 25 de julio y 1.o de agosto, ambos, hora 16. Precio del ej. $ 500.00 (1).
N.o 7015. — 5 ficheros metálicos rotativos de 1 metro 80 de alto, 1 metro 40 aprox. de diámetro, para 30.000 fichas. Ap.: 26 de julio y 2 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).
N.o 7012. — Máquinas de carpintería: cepillo de 600 mm. de hoja y trompo de 45 mm. de alto, con motores eléctricos de 5 H.P. Apertura: 26 de julio y 2 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar $ 500.00 (2).
N.o 7002. — Contratar la construcción del edificio para taller y depósitos de materiales, en Avenida de las Instrucciones Aparicio Saravia-Casavalle. Ap.: 3 y 10 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar con planos $ 3.300.00. Precio del juego de planos $ 2.800.00 (2).
N.o 7009. — 200 medallas de oro de 15 gramos de peso y 12 quilates de aleación. Apertura 3 y 10 de agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 400.00 (1).
N.o 6995. — Contratar los trabajos de reparaciones en el edificio de la oficina y casahabitación, en la E.T. "de Porvenir". Departamento Paysandú. Apertura: 7 y 17 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).
N.o 6997. — Contratar la construcción del edificio para la subestación N.o 393, en la calle Sarmiento esquina Maggiolo. Apertura: 7 y 14 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar con planos $ 1.600.00. Precio del juego de planos $ 1.100.00 (1).
N.o 6996. — Contratar la construcción del edificio para oficina y SS.HH., en la Usina de Río Branco. Apertura: 8 y 15 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar con planos $ 1.600.00. Precio del juego de planos $ 1.100.00 (1).
Nros. 7001 y 7003. — Contratar las construcciones de los edificios para subestaciones Nros. 912 y 907, en Caminos Maldonado y Repetto y en la localidad del Cerro, respectivamente. Apertura: 8 y 15 de agosto, ambos, hora 16 para las dos licitaciones. Precio del ejemplar con planos de c|u. pesos 1.800.00. Precio del juego de planos pesos 1.400.00 (1).
N.o 7025. — Contratar los trabajos de reparación y pintura de 2 chimeneas de la sala de calderas "A", de la central Batlle. Apertura: 9 y 16 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).
Licitaciones de "plaza" (1).
Licitaciones del "exterior" (2).
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y memorias respectivas que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Octavo Piso, en el horario de 13 y 30 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31656 Jn.13-v.jn.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1749

Apertura: 12 de junio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: Materiales de construcción varios, hierro, caños, madera, etc.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er., piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31634 Jn.14-v.jn.28.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1741

Apertura: 27 de junio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: 6 ficheros rotativos giratorios.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 31 de mayo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31544 Jn.4-v.jn.15.

Licitación Pública N.o 10|973
(Carpeta 4|973)

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez por el suministro de 200 túnicas para el personal administrativo del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1473: todos los días y horas hábiles la apertura de este llamado se realizará el día 26 de junio a las catorce y treinta horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, 29 de mayo de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31576 Jn.8-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitación N.o 28|973 — Sal Gruesa.
Apertura: 2 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de julio de 1973, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 29|973 — Contratación de servicios para liquidación de planillas y sueldos.
Apertura: 3 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31655 Jn.13-v.jn.25.

División Comercial — Sección Compras
Año 1973

Licitación N.o 26|73 — Grasa vacuna.
Apertura: 29 de junio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de junio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 27|73 — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 28 de junio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 28 de junio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional

de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31622 Jn.8-v.jn.20.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 1|973
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de vestuarios, con destino a los Economatos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 29 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30, en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31640 Jn.12-v.jn.22.

Licitación Pública N.o 2|973
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de HIGIENE y LIMPIEZA, con destino a los Establecimientos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 28 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30 en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31629 Jn.11-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No 11|73 — Cpta. 164|72
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 2 ficheros metálicos de 50 cajones chicos y 2 carpeteros metálicos de 32 cajones, con destino Intendencia General de Policías, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 3 de julio a las catorce y treinta. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince. Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.000.00. — Montevideo, junio 4 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31623 Jn.8-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA PARA OBRAS DE PAVIMENTOS Y COMPLEMENTARIAS
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública por la construcción de hasta dos (2) millones de metros cuadrados de pavimentos en las ciudades y zonas residenciales de Piriápolis, Punta del Este y Maldonado.
Los interesados podrán retirar los recaudos informativos en la Dirección de Vialidad y Obras dentro del horario de Oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los pliegos de condiciones completos al precio de $ 100.000.00 (cien mil pesos).
Apertura: día 30 de junio de 1973 a las 9 horas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. — Ing. Eduardo Sampson, Director de Vialidad y Obras.
12) (C. C.) 10|pub. 31613 Jn.8-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 816
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de trabajo para el personal tripulante y de varaderos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, Segundo Piso, (Montevideo), durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego Particular de Condiciones $ 800.00 (trescientos pesos).
Apertura de las propuestas: Primer Llamado, día 11 de julio de 1973 a las 16 horas; Segundo Llamado día 13 de julio de 1973 a las 16 horas, en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, Segundo Piso. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31638 Jn.11-v.jn.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|973
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Reparación del Acceso Uruguayo al Puente Internacional sobre el Río Yaguarón en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso previo pago de su importe en Tesorería (2.o piso).
Apertura de propuestas día 2 de julio de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
En caso de no concurrir el número mínimo de oferentes al 1er. llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 6 de julio de 1973 a las 17 horas.
Precio del pliego $ 6.000 (seis mil pesos). — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31555 Jn.4-v.jn.15

Licitación Pública N.o 10|973
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 45, Tramo Ruta 1, Paso Valdez de 54 km. 273,20 a 62 km. 800 Departamento de San José".
Pliego de condiciones en Departamento II Estudios, 5o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 4 de julio de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 10 de julio de 1973 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31556 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de junio de 1973, hora 15 y 45. — Lic. N.o 456. — Frutas y verduras, periódica, plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 16, Lic. N.o 456.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso.
12) (C. C.) 2|pub. 31682 Jn.14-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.200 planillas liquidación presupuesto.
Hasta 35.000 sobres pagos de sueldos.
Hasta 100 sobre amarillos grandes (membretados SIE.
Hasta 10.000 recibos pagos de caja.
Hasta 50.000 fichas IBM.
Hasta 1.000 hojas fichas cuenta corriente.
Hasta 1.000 hojas fichas mercaderías adjudicadas por L. P.
Hasta 3.000 juegos de órdenes de pago por triplicado
Hasta 500 fichas cuotas telefónicas.
Hasta 800 formularios imputación provisoria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 13 de julio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 13 de julio de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31680 Jn.14-v.jn.26.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 107
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 9.000 unidades de Porotos de Manteca al Natural, en envases, conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 15.000 unidades de Conserva de Tomates, en envases de hasta 500 grs. c|u.
Hasta 12.000 unidades de Extracto de Tomates, en envases conteniendo hasta 100 gramos c|u.
Hasta 30.000 unidades de Corned Beef en envases conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 12.000 unidades de Garbanzos al Natural, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 90.000 unidades de Paté (en varios gustos), en envases conteniendo hasta 150 gramos c|u.
Hasta 6.000 unidades de Mayonesa, en envases conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 9.000 unidades de Mostaza, en envases conteniendo hasta 250 grs. c|u.
Hasta 18.000 unidades de Pasta de Jamón, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 18.000 unidades de Pasta de Ternera, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 24.000 unidades de Salchichas de Viena en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 12.000 unidades de Sopas Concentradas, de varios gustos, en estuches, sachets, etc., tipo comercial.
Hasta 18.000 unidades de Caldos Concentrados, en varios gustos en estuches, sachets, etc., tipo comercial.
Hasta 7.200 unidades de Ají Molido, en sobres, sachets, tipo comercial conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 9.000 unidades de Adobo, en envases conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 2.400 unidades de Canela en Rama, en envases conteniendo hasta 25 gramos c|u.
Hasta 7.200 unidades de Pimienta Molida Blanca, en sobres sachets, etc., conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 7.200 unidades de Pimentón, en envases conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 7.200 unidades de Orégano, en envases, conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 9 de julio de 1973, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 9 de julio de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 6 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31615 Jn.8-v.jn.20.

13—Llamados a Acreedores

ANA MARIA S. A.
(EN LIQUIDACION)
Acreedores presentarse en calle 25 de Agosto Nº 638 — Montevideo, junio 5 de 1973.
13) $ 10.000 20|pub. 9599 Jn.7.-v.jl.5.

BAR MAR DE FONDO
En Liquidación
Por clausura se llama a acreedores (Ley 2619|1904). Bar Mar de Mondo. Balneario La Floresta. Presentarse en Juncal 1414 escritorios 8 y 9. — Rubens Oribe - Pera Bardallo.
13) $ 10.000 20|pub. 8143 My.21-v.jn.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de junio de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ROBERTO VAZQUEZ GELLCHE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1562 y MARIA MARGARITA RAMELA REGULES, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Uruguay 1562.
ALBERTO MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1814 y AIDA JOSELINA ALVAREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1814.

2.a SECCION

JOSE MARIA SILVA, 31 años, soltero, oriental domiciliado Colonia 1342, piso 2 y MARIA DEL ROSARIO SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1342, piso 2.

6.a SECCION

RUBEN RADAMES MORGARE, 26 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2045 y MARIA MARGARITA JUAMBELTZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2045, Apto. 401.

BOLIVAR OMAR MARCHELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1317 y ELSA CABALLERO, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan M. Blanes 1317.

7.a SECCION

ESTEBAN DEMETRIO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coquimbo 2258 y MYRIAM GRACIELA LEGUIZAMON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coquimbo 2258.

MILTON EPAMINONDAS CALANDRA, 45 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 2631 y GLORIA SELVA BAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2631.

JUAN PEDRO GADEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2240 y RITA MALAQUIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tala 2240.

HECTOR DANIEL MAZZONCINI, 20 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Martín García 1790 y NANCI RAQUEL GREGORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1790.

8.a SECCION

ANTONIO PASCUAL MACELLARO FACHAL, 64 años, divorciado, jubilado oriental, Agraciada 2074 y AIDA ANGULO CUDA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9.a SECCION

OSCAR DANIEL DIAZ, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5757 y MARIA del CARMEN BARREIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albeniz 5814.

10.a SECCION

JUAN ALBERTO REGUEIRA 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Calle 125 2164 Apto. 302 y JULIA MARY DE LEON 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 123 2173 Apto. 201.

CARLOS ALBERTO QUINTANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belanger 6642 y THEMIS del CARMEN MOLINA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2379.

11.a SECCION

AMILCAR LAGUARDA, 27 años divorciado, empleado, oirental, domiciliado Restauración 4443 y ORFILIA TERESA DELORENZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4443.

LUIS ALBERTO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3095 y MARITSA FLOR de LIS ROLDAN, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Debali 3095.

16.a SECCION

ARTURO FELICIANO REHERMANN 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Apto. 29 y ANA SUSANA ALEGRE, 17 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900 Apto. 29.

17.a SECCION

IGNACIO MARIA ODORIZ, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4658 y GRACIELA DOLMAN, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4763.

PEDRO ANTONIO COZZI, 44 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Timbúes 4475 y OLGA GOMEZ, 42 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Timbúes 4475.

18.a SECCION

ENRIQUE VITAKIS RAMOS, 17 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Larrañaga 1273 e ISABEL CLARA MICHELINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1273.

ROBERTO VIERA BARRAGAN, 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3215 y ODILA SILVIA MASSONE PAOLETTI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3215

19.a SECCION

CARLOS LEFEVRE, 41 años, divorciado, matricero oriental, domiciliado Gloria 3114 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3114.

PABLO BORGES, 41 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Arrieta 3215 y SARA VENANCIA BUENO, 30 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Arrieta 3215.

MARCELINO CIGANDA, 27 años, soltero, vendedor de plaza oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2371 y FANNY MABEL GALUAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2371.

WALTER AGUSTIN TEPERINO, 33 años, divorciado, vendedor, oriental domiciliado Garibaldi 2565 Apto. 2 y NELLI MAVEL ANCHORDOQUIZ, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2565 Apto. 2.

21.a SECCION

ROBERTO ADHEMAR OTERO, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Sauce 5115 y SUSANA del CARMEN CAMPODONICO, 21 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Sauce 5115.

22.a SECCION

CARLOS E. KELLER MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado León Pérez 3460 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada León Pérez 3460

GODOFREDO PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3780 y BEATRIZ ANA PAGLIANO, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isabela 3780.

WASHINGTON RUBEN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isabela 3784 y MARTHA GRACIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3784.

23.a SECCION

SERGIO ADAN MASTANDREA, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado J. J. Rousseau 4265 y MARIA ELENA PINO DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4265.

FELIPE BANGO, 58 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2730 y OLGA MACHADO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada, Pan de Azúcar 2730.

TYDEO NELSI SEOANE 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1524 y ELSA ESTHER ROTELA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1524.

ROBERTO SANTIAGO MORENA SCAYOLA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli, 3598 y LILIAN JUDITH CHIESA TACCINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3598.

VIDAL CARAMELLI, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1730 bis Apto. 3 y NORMA ESTHER CASALEGNO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1730 bis Apto. 3.

24.a SECCION

BERNARDINO DANIEL AYALA, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Belastiquí 1530 y CRISTINA ESTHER POSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1930.

CARLOS FRANCISCO PFEIFF, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Benito Blanco 1174, y BETTY DAVID COLLAZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2911.

14) $ 900.00 3|pub. v.-jn.18.

Montevideo, 13 de junio de 1973

1.a SECCION

JOSE LUIS FILGUEIRA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1367 y HELENE MARTHA CHIOSSONI, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1367.

2.a SECCION

LEONARDO MAXIMO MAZZONI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes N.o 1623, Apto. 1 y ESTHER MARIA ELOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1623, Apto. 1.

3.a SECCION

JUAN ANTONIO VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 470 y BLANCA CELESTE CORBO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 470.

8.a SECCION

CARLOS ROBERTO SASTRE TERAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y RAQUEL MERCEDES ANGERIZ MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

JULIO ENRIQUE SALVAGNO MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3023 y MARTA ESMERALDA ROBLES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3023.

9.a SECCION

HECTOR MARCOS ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot N.o 5720 y MARGARITA GRACIELA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot N.o 5720.

POVELAS ZARISKAS, 67 años, viudo, jubilado, lituano, domiciliado Newton 1568 y MAGDALENA BRAZIONYTE, 67 años, viuda, lituana, domiciliada Newton 1568.

10.a SECCION

CARLOS WALTER PRESTE, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4089 y MARIA DOLORES FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 3659.

JOSE ALBERTO FRANCISCO SOTO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Mar del Plata 1666 y ANA MARIA REZK, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Rivera 7015.

11.a SECCION

FRANKLIN DALENO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borjas 2914 y SUSANA JULIA CASSOLI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borjas 2914.

12.a SECCION

EDUARDO DUARTE PANASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3909 y ALICIA GLORIA BETOLAZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3909.

13.a SECCION

JOSE MARKEVICIUS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 1782 y AMALIA RODRIGUEZ, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Bélgica 1782.

14.a SECCION

ORTELIO ISMAEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3293 y GRACIELA MIRTA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3293.

15.a SECCION

JULIO CESAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2819 y MARIA CRISTINA COSTA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2819.

16.a SECCION

JOSE GERVASIO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Andaluz N.o 2030 y ALICIA MOTTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 2030.

17.a SECCION

CARLITOS SORIA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sorata 3398 y SILVIA GOMEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4270 bis.

18.a SECCION

CARLOS ENRIQUE RIAL ALMADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2410, Apto. 401 y RAQUEL ANTONIA MARITO FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2410, piso 4, Ap. 401.

19.a SECCION

JOSE ENRIQUE CASTILLO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3357 y BEATRIZ MAZZONI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Centenario N.o 3357.

JULIO CESAR SOUTO, 29 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Bella Vista 2212, Apto. 102 y CELIA MIRYAM BARRETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2212, Apto. 102.

20.a SECCION

LUIS VICENTE MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cotagaita 326 y MARY GRACIELA ALBERGATI, 20 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Cotagaita 326.

21.a SECCION

JOAQUIN CABRERA, 26 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Avda. Garzón 655 y GRACIELA ARTEMIA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Avenida Garzón 655.

EDMUNDO DANTE TRONCOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4931 y ANA MARIA ECHEVERRIA, 38 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4630.

LUIS HUMBERTO CARRIZO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 928 bis y CONCEPCION COITIÑO, 34 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Carlos María Herrera 928 bis

22.a SECCION

RICARDO CANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3295 y LEONOR AIDA JORGE, 17 años soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3482.

23.a SECCION

WASHINGTON ALBERTO CORREA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1643 bis y LEDA CONCEPCION ARAUJO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santiago de Anca 1643 bis.

24.a SECCION

LUIS EMILIO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3228 Apto. 6 y ANA MARIA ZAPATA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3327 Apto. 3.

WUALBERTO LONGUEIRA 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1169 y MARIA de los ANGELES VIDAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4012.

RAUL CIANCIARULLO, 34 años, soltero, negocios rurales oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1543 Apto. 7 y MARIA JOSE LANDRY 23 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1906 Bs. As.

WALTER HEBER PETRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2089 Apto 3 y MARIA ROSA COSTA, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo Rivas 1618 Apto 304.

DARDO EMILIO CARRIZO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1936 Apto. 3 y GRABIELA ELENA GALLARDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3407.

14) $ 900.00 3|pub. v.-jn.15.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Agumar Fernández contra ENZO G. PERGOLA y otro. Prescripción (F. A 1374|1972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agumar Fernández iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Alvis, tipo convertible, del año 1947, motor N.o 22 151, empadronado en Montevideo con el N.o 156.179 y matriculado con el N.o 261.859.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el automóvil citado, para que comparezcan a deducirlo, dentro del referido término, en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 3865 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "D'Ambrosio Bruno María con Herederos de JOSEFINA RIELA de BARBAT. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 1882|72) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Josefina Riela de Barbat y de Ramón Barbat y todos cuantos se consideren con interés o derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del inmueble: un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.719, con frentes a las calles Maipú y Ayacucho, formando esquina. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uñurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 8771 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "RODRIGUEZ CANAVESSI JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha Civil 77|973) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Bieg 150.116, padrón N.o 3.612, matrícula número 27.339, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

15) $ 36.000 30|pub. 7474 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "PRINCIPI, LUIS. Prescripción treintenaria". (N.o 33. Libro 13. Folio 272) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: un solar ubicado en la calle Constitución de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de Canelones, empadronado con el N.o 225, antes 222 de la manzana 205 empadronado con el número 3225 compuesto de una superficie de 925 metros 80 decímetros que se deslindan así: 30 metros 40 centímetros al S. O. de frente a calle Constitución; 44 metros 90 decímetros al N. O. con propiedad de Santiago Fernández y al S. E. 44 metros 90 decímetros limítrofe con predio de Pablo Ceriani. — Santa Lucía, 15 de noviembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8219 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "BARALDO, TOMASA MARIA. Prescripción treintenaria" 2571C|1972), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado María Tomasa Baraldo promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, con el N.o de padrón 239 y el siguiente deslinde, al Sur en 12 m. 40 sobre la calle Ituzaingó; al Este calle Méndez Núñez en una extensión de 35 m.; al Norte con el señor Pedro Cabrera y al Oeste con señora Lilia C. de Badino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 48.000 30|pub. 7921 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIA PEREIRA de PEREIRA. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 87|973), se hace saber que este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con el N.o 9803 que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4678 el 9 de diciembre de 1971, se componen la fracción señalada con el número uno de 51 hectáreas 0120 metros cuadrados y la fracción señalada con el número dos de 12 hectáreas 1440 metros. De acuerdo al plano antes relacionado dichas fracciones se deslindan así. Fracción número 1: al Norte vía férrea por medio, con el inmueble padrón N.o 2048; al Oeste con los inmuebles padrones 6222 y 2035; al Sur camino vecinal por medio, con la fracción número 2 de este mismo plano y al Este con el padrón N.o 2048 y Fracción N.o 2 al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1; al Este con los padrones 6222 y 2035; al Sur con el padrón N.o 2315 y al Oeste con el padrón 2048.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Melo 13 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 9048 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ BIRRIEL SILVIO JOSE. Prescripción treintenaria". (Libro 7. Folio 115. Nº 41), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 1022, situado en esta Sección lindando: al N. con fracción "A" del mismo padrón; al O. Arroyo San Juan; al E. con Lola R. de Vázquez y al S. con Segundo Alboa e Inés A. de Silva, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Villa de Fray Marcos, mayo 9 de 1973. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8828 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "ROSAS LEON C. Prescripción Adquisitiva" (L.o 5. F.o 152. N.o 73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, y en especial a Silvestre Rosas y sus sucesores, sobre el siguiente inmueble: solar ubicado en la manzana N.o 20 de "Cardal", 13.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 41, que tiene un área de 3.152 m. 85 dc. y el siguiente deslinde: 58 m. 10 cm. al Norte de frente a calle p; 69 m. 20 cm. al Sureste, de frente a la calle L; 48 m. 30 cm. al Suroeste, también de frente a calle y 52 mt. al Noroeste, limítrofes con propiedades de Nicolás Ramón Di Santi y Juan José Díaz

Para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Agosto", mayo 11 de 1972. — Martín Labat, Juez de Paz.

16) $ 54.000 30|pub. 8028 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "NAVARRO, GUALBERTO. Prescripción Adquisitiva" 216 — C. 1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Gualberto Navarro, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, Manzana N.o 369 de Rocha 1ra. Sec. Judicial, Padrón N.o 144, de una superficie de 2.118 mts. 30 dms. dando su frente al Este y Noroeste a la Avda. Julio J. Martínez y a la Avda. Gral. Artigas respectivamente. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el bien descripto, y especialmente a doña Hermenegilda Quintián de Viera a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por si o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 7 de 1973. — Escribano José A. Rioot Llana, Actuario.

16) $ 60.000 30 pub. 7953 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "SUAREZ DE PAULO, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria" (A|120|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José H. Alvez y Alejo Da Cruz, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble Padrón número 2.408 sito en la 9.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Noreste con propiedad de Leopoldo G Amorim; al Sureste con propiedad de Octacilio Coelho y al Oeste con el Río Arapey, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 9008 My.30-v.jl.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "PARADISO PATETTA, ISMAEL BERNARDO Prescripción" (Libro 19, Folio 104 N.o 199) se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a todo, o parte de la fracción de terreno y mejoras padrón N.o 2196 de la Primera Sección Judicial de San José, de un área de 1255 metros 21 decímetros que linda al Norte con

metros 03 centímetros con Pedro Patetta Mario Larrea Díaz, Epifanio Gutiérrez y Esteban Pacheco; al Este en 29 metros 64 centímetros con la calle Prudencio Montagne; al Sur en dos líneas una de 34 metros 74 centímetros con Filomena Ferreri y otra de 17 metros 40 centímetros con Manuel Vila y al Oeste también en dos líneas una de 16 metros 94 centímetros con Manuel Vila y otra de 12 metros 25 centímetros con Pedro Patetta respectivamente de la ciudad de San José, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del mismo plazo a don Fernando Cabrera (hijo) a todos sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los representará en este juicio. — San José setiembre 16 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
16) $ 66.000 30|pub. 7299 My 8-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARREÑO, ELOY, "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3.520 y compuesta de una superficie de 531 metros 8.939 centímetros, con frente a la calle Dr. Catalina, entre Maciel y Zabala.
En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Juan Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 11 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16 $ 48.000 30|pub. 8410 My.23-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PARDIÑAS FRANCISCO y otros Juicio Prescripción treintenaria (A. N.o 277|972), se cita y emplaza a don Avelino Valiente, sus sucesores y cualquier otra persona que se considere con derecho en el inmueble padrón N.o 915, de la manzana 108 de la planta Urbana de la Ciudad de Paso de los Toros Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 2.500 metros, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 24.000 30|pub. 7219 My.8-v.Jn.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA LAGES SANSON y EMILCE RABELLINO AIRALDI, solicitan la inscripción de: "Los Monitos". Canción para niños y "Así eres tú". Balada Beat, de las que se declaran autoras. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10215 Jn.14-v.Jn.28.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE VIOLA y JORGE CHEBATAROFF, solicitan la la inscripción de la obra titulada "Uruguay en Imágenes" de la cual se declararon autores. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10115 Jn.14-v.Jn.28.

IGNACIO A. ESPINOSA BORGES solicita la inscripción de las obras tituladas "Problemas Bibliotecarios del Uruguay: el libro en nuestra Sociología Cultural" y "Artigas Fundador de la Primera Biblioteca Pública del Uruguay", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) 5.000 10|pub. 9868 Jn.12-v.Jn.26.

BALTASAR ALFREDO DE ROSA RAMA solicita la inscripción de las etiquetas con forma de animales de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9838 Jn.11-v.Jn.25.

REBECA ESTELA SABAJ de LEVY solicita la inscripción de las obras tituladas "Canto de Esperanza" y "Luceritos" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de junio de clara autora. — Montevideo, 5 de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9678 Jn.8-v.Jn.22.

JOSE HEISNER con domicilio en la calle Sarandí N.o 693, solicita la inscripción de un modelo de jabonera titulado: "Nueva Jabonera", del que se declara autor. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director.
17) $ 5.000 10|pub. 9597 Jn.7-v.Jn.21.

JOAQUIN SALVADOR LAVADO solicita la inscripción de los personajes denominados "Mafalda"; "Miguelito"; "Manolito"; "Susanita"; "Felipe"; "Guille"; "Libertad" y el seudónimo "Quino" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 9519 Jn.6.-v.Jn.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) La de matrimonio de MARIA DA FATIMA DA SILVA DA COSTA y ALDO PIZZORNO, pues donde aparece la contrayente como María Fátima Gómes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva; donde aparece el padre de la contrayente como José Gómes, debe decir José Da Costa Gómes; y donde la madre de la contrayente figura como Adelina Cardozo, debe decir Adelina Da Silva Cardoso.
b) La de nacimiento de ALDO DIEGO PIZZORNO DA COSTA, donde figura la madre como María Fátima Gómes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva y donde figuran los abuelos maternos como José Gómes y Adelina Cardozo, debe decir José Gómes Da Costa y Adelina Da Silva Cardoso.
c) La de nacimiento de JUAN JOSE PIZZORNO DA COSTA, pues donde figura la madre como María Fátima Gómez, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva, y donde figuran los abuelos maternos como José Gómez y Adelina Cardozo, debe decir José Da Costa Gómes y Adelina Da Silva Cardoso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jn.8.-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SERLHY COITIÑO (V. 46|973), pues donde figura el apellido paterno como Coitinho, debe decir Coitiño y donde figura su sexo como masculino, debe decir femenino. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pere de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 8770 My.28-v.Jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MILTON ANTONIO PALUMBO y JUANA MARIA ALCAIRE, (V|436|972), donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Nacimientos de Milton Fernando; Graciela Lourdes y Juana María Palumbo Alcaire, donde el apellido materno figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; matrimonio de WILLIAN BISTER y MARIA HERSCHKOVICH (V. 78 973), donde el apellido paterno figura como Herschkowich, debe decir Herschkovich, por así corresponder. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9937 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GILARDO JOSE LUIS. Rectificación de Partida (Ficha 256|973", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Gilardo pues donde el padre figura como "Juan Gelardo" debe decir "Juan Gilardo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31683 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: IGNACIA RAMONA MACIEL de LASERRE, RAMONA INES, ALICIA BLANCA, STELLA MARIS y ELBA GLADYS LASSERRE MACIEL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento respectivamente en la siguiente forma: a) En la de matrimonio de Ignacia Maciel, donde el nombre del contrayente figura como: "Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Lasserre"; b) En las partidas de Ramona Inés, Alicia Blanca y Stella Maris Lasserre Maciel donde dice: "comparece Juan Andrés Lacerre" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de "Pablo Lacerro" debe decir: "Pablo Lasserre"; y c) En la partida de nacimiento de Elba Gladys Lasserre Maciel donde dice: "comparece don Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de Pablo Lacerro" debe decir: "Pablo Lasserre", todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 9864 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME STUKALSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Luba Pupko actualmente fallecida, pues en la misma figuraba su apellido paterno como "Lupko" debe decir Pupko, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9412 Jn.5.-Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRINEO NOGUEIRA, estableciéndose que en donde el mismo figura con su apellido paterno como Noguera, debe decir Nogueira. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9733 Jn.8-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CARLOS DIAZ, estableciéndose que en donde dice: "María", debe decir: "Marina".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31590 Jn.7-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO AUGUSTO FEUERSTEIN SCHOTOR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Fluerstein", debe decir "Feuerstein", por ser el verdadero. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 8854 My.29.-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado CLARA ANTONIA MARIA FERRE de PIZZANELLI (Libro 44, Folio 528), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Antonia María Ferré Castillo, en el sentido que donde la madre de la inscripta aparece como "Angustia A. C. Ramos", debe decir "Angustia Adela Castillo Ramos" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9858 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este

Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO VICENTE VILLAR, pues donde dice hijo legítimo del declarante y de Merces Villar, debe decir hijo legítimo del declarante y de Mercedes Villar, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9383 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA GOMEZ PORTO SAN MARTIN, en el sentido que donde la contrayente figura como "María Elena Gómez", debe decir "María Elena Gómez Porto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10069 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME LAHRHAUPT SIEGFRIED, en el sentido de que donde figura el nombre Abraham Lozel, Rypha y apellido Siegfvied, debe decir Abraham José, Rebeca y Siegfried, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 9328 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ COMERIO, (V. 225|973) pues donde figura el apellido paterno como "Camerio" debe decir "Comerio". — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31459 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAINE CAROL BERNET HAMILTON (V|55|972), pues donde dice "Germen Carol" debe decir "Germaine Carol"; donde dice "Roberto Mario Beruet" debe decir "Roberto Mario Bernet"; y donde dice "Julio Beruet" debe decir "Julio Bernet". — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31511 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "OSCAR DANIEL WALTER. Rectificación de partida". (Ficha E. 757|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Daniel Walter en el sentido de que donde su madre figura como Yesi Haydée Walter debe decir "Yesi Walter" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxilatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31670 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARCIA JANET RAMIREZ GUERRERO (V. 407|972), donde dice que es hija de padres desconocidos, deb decir que es hija legítima de Arturo Ramón Ramírez y Teresa Guerrero. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 9935 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de ABELARDO MADRUGA con IRENE BERNARDINELLI, (V. 19|973), donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JOSE ARLINDO, donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JULIO CESAR, donde dice Abelardo Zamurio, debe decir Abelardo Madruga Zamuria, por así corresponder. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9931 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitó rectificación de partida de matrimonio de Manuel Novo con REMIGIA HORNES (S|533|972), en el sentido de que donde la contrayente figura como "Remigia Hornes" debe decir "Remigia Méndez", debe ser eliminado el nombre del padre de ésta y donde la madre de dicha contrayente aparece como "Juana Mendy" debe decir "Juana Méndez" por ser lo que corresponde. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9524 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de Partida de Defunción de REMEDIOS LEDO de GESTEIRA (S. 553|1972), en el sentido que donde dice "sexo masculino "español" "nacido" "casado" debe decir respectivamente "sexo femenino" "española" "nacida" "casada". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Alfredo Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9567 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARIA CELIA OYENARD de PIEDRA y RODOLFO PIEDRA, pués donde la cónyuge figura como "Ofelia" debe decir "Celia". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 10219 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMA MELANIA MIER SOSA de TECHERA, en los autos (CB. 59|73) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice "sexo masculino", diga "sexo femenino" y donde dice "hijo y nieto" diga "hija y nieta", por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9376 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VENTURA PINTOS GARCIA (CC. 25|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde consta que es de sexo masculino, debe decir sexo femenino, por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — Humberto De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31561 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS CIRINTANA y LILA IGIELKA de CIRINTANA (Ficha: CA. 201|73), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Marcelo Daniel y Luis Pablo Cirintana Igielka, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente como "Sgielka", debe decir "Igielka" por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9413 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HILARIA VILLAR MOSEJO de HERMIDA, (Ficha C.C. 5|973), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Adelaida" debe decir "Hilaria" y donde en la misma partida figura como hija de "Pilar Mesego", debe decir hija de "Pilar Mosejo" por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo mayo 14 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31508 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "WIENS WUDTKE, ROSE MARIE. Rectificación de Partida" (F. 809|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rose Marie Wiens Wudtke, pues donde la madre figura como "Gerda Alshuchow", debe decir "Gerda Elisabeth Edit Wudtke". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31639 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVEZ de TECHERA, GLADYS. rectificación de partida". (F. 823,972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Alvez pues donde la madre figura como "María Irma Alves" debe decir "María Irma Alvez".
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31637 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PERE BELORA, JOSE INOCENCIO. Rectificación de partida". (F. 221,73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Pere Belora, pues donde dice falleció "José Peréz" debe decir "José Inocencio Pere Belora". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria
19) $ 9.000 15|pub. 9435 Jn.5.-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "OSORIO, MANUEL. Rectificación de partida" (F. 217,73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Osorio pues donde el fallecido figura como "Manuel Ozorio" debe decir "Manuel Osorio" donde dice que era casado con "Corina Espíndola" debe decir "Amanda del Horno" y debe decir "deja una hija Ivonne Nair Osorio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31571 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WARREN ESTEBAN SUAREZ FREITAS, en el sentido que donde dice que es hijo natural de Nelly Freitas, oriental, soltera, labores, 21 años y domiciliada en Br. Artigas 954, debe decir que es hijo legítimo de Nelly Freitas y Ruben Suárez, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Br. Artigas 954, por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31607 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LEON SORIA s|Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 430,72), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Nº 109 Suárez León" debe decir "N.o 109 Soria León"; donde dice "don Onofre Suárez", debe decir "don Onofre Soria" y donde dice "don Simpliciaro Fagúndez Suárez", debe decir "don Simpliciano Fagúndez Soria". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31560 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "TEODORO RAMON LIMA y OLGA SILVA de LIMA "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificació de Partida" (Ficha 306|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Myriam Teresita, en la siguiente forma: donde dice hija legítima del declarante y de su esposo, debe decir hija legítima del declarante y de su esposa Olga Silva. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 13 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31479 My.28-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

en autos. "BERTORA JOSE INOCENCIO. Rectificación de su partida de defunción". (Ficha Civil 167|1973). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Bertora Gallo. en la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Bartora" debe decir "Bertora" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10179 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JEREMIAS MEDINA SCAGNI (Ficha C|171|973). pues dónde dice "del declarante y su esposa doña Carmen Escagno". debe decir: "Carmen Scagni". — Canelones, 26 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10180 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO PEREZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "hijo de Ramón Suárez", debe decir "hijo de desconocido", y donde dice "nacido el día veintitrés de agosto" debe decir "nacido el día veinte de setiembre" y donde dice "en Canelones" debe decir "en San Ramón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 15.000 15 pub. 8862 My.29.-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que en autos: "PAREDES de SOSA, CIRILA. Rectificación de partida" (F. 28|973) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la titular y Alberto Sosa en el sentido de que en donde dice "Alberto" debe decir Paulino. — Canelones mayo 3 de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 8861 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA RIVAS (266|V|1971), donde dice María Angélica Jara hija de Margarita Jara, debe decir María Angélica Rivas hija de Margarita Esther Rivas. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 9302 Jn.1-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE MORALES ALMEIDA (Ficha 144|973) en el siguiente sentido: donde el apellido materno figura como "Almeidas" debe decir "Almeida". — Melo, mayo 3 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9233 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SILVA ESPINDOLA (Fa. Nº 10 C.|973) en el siguiente sentido: donde dice: "trece" debe decir: "quince", donde dice: "femenino" debe decir "masculino". donde dice: "hija natural de Elba Gladis Torres" debe decir: "hijo legítimo de Julio Efraín Silva y Nélida Espíndola" y donde dice: "Susana Aracelis" debe decir: "Julio César". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, mayo 16 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31652 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAURA ISABEL MARTINEZ (Ficha C. Nº 464 Año 1972) solicitando rectificación de su acta de nacimiento estableciéndose que donde dice: "María Isabel" debe decir: "Laura Isabel". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo 11 de mayo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "DONZET, RUBEN. Rectificación de Partida" (Ficha C. 89|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Donzet, en el sentido de que donde dice que es "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Fierro", debe decir "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Collazo", que es lo correcto. — Rosario 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 9212 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "HERNANDEZ, GUILLERMA. Rectificación de Partida" (Ficha C. 523|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Guillerma Hernández, en el sentido que donde dice "Guillermo" debe decir "Guillerma" y donde dice "Sexo masculino" debe decir "Sexo femenino" que es lo que corresponde en ambos casos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31514 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LAZO GUATTINI, IRIS EVELEY y LORELEY B. Rectificación de Partida" (Ficha 1467|71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Iris Everley y Loreley Birmania Lazo Guattini e Iris Rosa Guattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Aníbal Batista e Iris Rosa Guattini; de defunción de Aníbal Lazo Batista y de nacimiento de Loreley Birmania Batista por figurar en las mismas: Aníbal Lazo Batista, en vez de Aníbal Batista, que es como corresponde. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9669 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que en los autos caratulados: VICTORIANO ISMAEL SOSA MARTINEZ y BLANCA ELSA DI PASCUA de SOSA. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. Nº 142|973), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, donde dice: Ismael Victoriano, debe decir Victoriano Ismael y en la fecha de nacimiento donde dice nacido el 14 de junio de 1908, debe decir nacido el 15 de junio de 1908, por ser los nombres y la fecha que corresponden. — Fray Bentos, mayo 25 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9470 Jn.6.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en el expediente: "CAL ARCE NELLY. Rectificación de partida" (1098|C|1971), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido que donde dice: sexo masculino, debe decir "sexo femenino", y donde se puso Nelis, debe decir "Nelly" y donde se dice hijo natural del declarante, debe decir "hija natural del declarante". — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9811 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BALDUVINO, LAUDAMAS AUSTRALIO Rectificación de partida" (1161 C|1972), se hace saber que el nombrado se ha presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento como hijo natural de Lauro Balduvino y Victoria Moreira y la posterior de legitimación por subsiguiente matrimonio por figurar en las mismas como del sexo femenino y cómo Australia y no como del sexo masculino y Australio, que es como corresponde, haciéndose las publicaciones que corresponde. — Rocha, febrero 12 de 1973 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 8859 My 29.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MACHADO CARABAJAL (NATIVIDAD). Rectificación de Partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A Ficha 774|972), se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado, en el sentido de que donde dice "Carabal" y "Carbajal", en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 28 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31681 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CARLOS MARIA RODRIGUEZ e IRMA KOBER de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor: Jorge Omar Rodríguez Kober, en el sentido de que donde en la misma dice: "Rodríguez Koler Jorme Omar", debe decir: "Rodríguez Kober, Jorge Omar" donde dice: "Irma Koler", debe decir: "Irma Kober", y donde dice: "padres orientales", debe decir: "padre oriental y madre argentina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 10202 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado BASILIO KUCHARSKI y VICTORIA BOGATERENKO de KUCHARSKI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Raquel, Anatolio, Sara Myrtha Basilio Francisco y Silvia Mabel Kucharski Bogaterenko, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cocharski", debe decir: "Kucharski".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 16 de 1973. — Delmar González Brum Actuario
19) $ 15.000 15|pub. 9009 My.30-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CARMEN PELLETTI. Validación de partida. (Ficha 1504|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Pelletti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como nacida el siete de setiembre, debiendo decir siete de setiembre de 1928 y del sexo masculino, debiendo decir sexo femenino que es lo que corresponde. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31672 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MENDIETA DE PEREIRA, MARIA ANICETA Rectificación de Partida de Defunción" se hace saber que compareció Gladys Pereira de Floreta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aniceta Mendieta de Pereira, en el sentido de que donde dice de estado viuda debe decir "de estado casada" y donde dice viuda de Octavio Pereira, debe decir "casada con Octavio Pereira": por ser lo verdadero — La gestionante está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31512 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Patridas de Nacimiento de los menores BLANCA ROSA LATORRE DENIS y DARDO ARIEL LATORRE DENIS, en el sentido de que donde dice "Blanca Silva Denis" deberá decir "Blanca Selva Denis".

Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35 contra CACHEMIRA SOCIEDAD ANONIMA en FORMACION. Cobro ejecutivo de pesos" (F. B. 814|970). el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas en el local de la calle Concepción Arenal número 1802, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles detalla

dos y tasados a fojas 10 y vuelta de los expresados autos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 9695 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Castro Amancio y otros contra VITARO SOC. DE RESP. LTDA. Indemnización por despido" (Libro 3, Folio 228) el 28 de junio próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: maquinaria incompleta para la industria del vidrio, envases de vidrio varios, tanques y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de junio de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 10074 Jn.13.-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES ECAVONE o SCARONE" (Ficha S. 580|968) se hace saber que el día 29 de junio del cte. año a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación de fs. 63 o sea $ 253.000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos) del siguiente bien: Inmueble sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 10951, con una superficie de 129 metros 3 decímetros con frente al Este a la calle Arroyo Grande N.o 2419.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 9555 Jn.7-v.jn.28.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "De los Santos Amarillo, Juan Héctor y otros contra DE LOS SANTOS AMARILLO ALEJO y ESTEBAN. Cesación de Condominio" (Ficha C. 730|969), se hace saber que el día 29 de junio del corriente año a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor José Daniel Balles asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 376.887 del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.250, con una superficie de 95 mts. cuadrados, con frente a la calle E. Montes entre Vecinal y Francisco Labandeira.

Se previene: 1.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) así como los títulos del bien a subastarse.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

3.o) Que los gastos de remate serán de cuenta de los vendedores y los de escrituración de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 36.000 15|pub. 9348 Jn.7-v.jn.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Zaps, Elías contra CARRASCO, MARIA J. Juicio Ejecutivo". (C. 474|71) el 21 de junio de 1973, a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 TV Punktal. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 8.000 10|pub. 9457 Jn.5.-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Amanda Curi contra EDUARDO LISTA. Cobro Ejecutivo" (C. 654|970), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 lavadora G. E., 1 estufa G.E., 1 estufa a kerosene y 1 máquina fotográfica Kodak. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10 pub. 9941 Jn.12.-v. jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Jorge Shishmanoff contra FERMIN GARCIA BLANCO. Intimación" (36.971), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja registradora National N.o 6349572, 1 balanza Daytón sin N.o, 1 máquina de café Omega, 1 cortadora-fiambre Gladium. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 9940 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Banco República contra MIERES PEREZ JOSE L., Ejecución de Prenda" (344|968), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: 1 perforadora de mesa IM tipo ANS|15 N.o 6415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137|802 de 1|2 HP. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Aída Lipovesky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 9938 Jn.14-v.jn.28.

OSVALDO C. ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GIANELLI, JUAN BAUTISTA. Sucesión" (480|1969), se hace saber que el próximo 27 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, por intermedio del martillero don Osvaldo C. Espalza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 951.333.33 (2|3 de su tasación obrante en autos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 101.448; superficie 469 metros 68 decímetros, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la Avenida General Eugenio Garzón y linda: 31 metros 94 centímetros al Norte con el solar 1; 20 metros 16 centímetros al Este con terrenos fiscales y 47 metros 24 centímetros al Sur con el solar 3.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 9262 Jn.1.o-v.jn.22.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

En el local de Pablo de María 1581 El día 22 de junio a las 15 horas de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835, los bienes ocupados en "autos", correspondientes "Celmi, José y otros contra JOSE Mª DURAN GUANI, Intimación (Libro 39|233) correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; en "autos Tomás Cirio contra Celmi Ltda. Cobro de pesos, etc. correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; muebles repuestos para armas, etc., etc. Exhibición el día 20; Informes Pablo de María 1575.
20) $ 5.600 7|pub. 10063 Jn.13-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Martín Bidegain contra RODOLFO CABARCOS MARCENARO Reconocimiento de firma" (224|972), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera 4 puertas con equipo, motor F. K. C. 4113 y 1 balanza Precisa N.o 8198. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9944 Jn.12-v.jn.26.

ARIEL LUSSICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: María Luisa Mayobre de Bruzzone contra NELSON VETRALE o VETRALI. Juicio Ejecutivo (C. 112|971), el 26 de junio de 1973 a las 15 horas en José Benito Lamas 2715, el martillero Ariel Lussich rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación:

Tres Bicicletas Multiuso, base $ 12.000 cada una.

Una máquina de sumar Olivetti, base pesos 20.000.
20) $ 8.000 10|pub. 9805 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra ROGELIO BUSTELO. Juicio Ejecutivo" (C.B. 244,973), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1registradora manual marca Riv, 42 saquitos y buzos para niños y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9939 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "La Aurora, José Martínez Reina S.A. contra MANUEL GERZONOVICH, Reconocimiento de firma" (C.B. 322-969), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 trenzadora, 1 canillera 7 husos, 1 enconadora, 1 ovilladora. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9946 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bela Weiszman contra ORDELIN S. A. Ejecución de Prenda" (C. 1582|971), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 block de motor número 233.402 con cigüeñal y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10pub. 9945 Jn.14-v.jn.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Acebey Taibo, Elisa contra JESUS ACEBEY TAIBO, Cesación de Condominio (Ficha A. 2328|71), se hace saber: que el día 25 de julio de 1973, a las 15 horas, en el hall dle Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de la tasación practicada que ascendió a $ 474.000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras que le acceden ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 34.339, el que según mensura del agrimensor Mario Tabaj, de marzo de 1973, tiene una superficie de 131 mts. 89 y según el título correspondiente de 128 mts. 91, con frente de 8 mts. 70 cts. sobre la calle 4 de Julio entre las calles Duilio y Julio César habiendo sido inscripto en Catastro el plano aludido con el N.o 71.338 en marzo de 1973.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma.

2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que asciende al 3 o|o, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub. 8772 My.28-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Irene Bouzada de Arias contra GRIMBAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (768|71), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 250 pares de botas señora y 150 pares de calzado para hombres. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 10.000 10|pub. 10072 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Rener Zelman contra ORDELIN S. A. Juicio Ejecutivo" (1563|1970), el 28 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 semi remolque para carga refrigerada padrón 207.178 (se exhibe en Asencio 1256). A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Blanca Pereda de Valdez Actuaria Adjunta.
20) $ 8.000 10|pub. 10071 Jn.13.-v.jn.27.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 303.968) se hace saber que el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras Nº 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 1:980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos) del siguiente bien: el apartamento N.o 301 padrón individual N.o 216.696, ubicado en el tercer piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a la calle Bv. Artigas N.o 88 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "T tres" del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio No 15 para guardar automóvil en el subsuelo (S. S. G.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 9411 Jn.5.-v.jn.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ascué Serapio contra BARON LANTES. MANUEL I. y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1727|71), se hace saber que el 24 de julio de 1973 a las 14 y 30 horas: en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 84.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del Agrimensor Omar Paganini de febrero de 1937 y está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Julio M. Cerviño de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1450 el 8 de noviembre de 1938 el cual se deslinda así: 7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar General Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal siendo esquina; 27 metros 66 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 33; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar General Artigas y Pedernal; teniendo una superficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Todos los gastos que se originen por comisiones, horarios, impuestos etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor para las mismas. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 9866 Jn.13-v.jl.4.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Elkan, Pablo contra VINISKY, SAUL. Cobro de Cheques" (3147|bis|71) el 21 de junio de 1973 a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, junio 19 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 8.000 10|pub. 9455 Jn.5.-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Bergallo, Lía Renee contra DIAZ ARES, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 423|68), se hace saber que el día 23 de julio próximo, a las 10 horas, en Obligado N.o 1257 Apto. 2, se subastarán los bienes inventariados o en autos, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 10110 Jn.13.-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Reininger contra JUAN JOSE MAROTTA", (Ficha 101|70) se hace saber que el próximo 25 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por el martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. —
20) $ 12.000 10|pub. 9765 Jn.11.-v.jn.25.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Pena Suárez, José y otra contra JESUS PENA RIOS Cesación de Condominio" (Ficha 1291|72) se hace saber que el día 28 de junio próximo, a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328, el rematador Mauricio de Salterain asistido por el señor Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificios en él construidos ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.152, y que según plano del Agr. José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.995, tiene una superficie de 975 metros con 15 metros de frente al Suroeste a la calle Alejandro Gallinal entre Avenida Italia y Almirón distando el punto medio de su frente 142 metros 50 centímetros de la esquina formada por Almirón, puerta de calle N.o 1686 al 1688 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador. III) Que los títulos y antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto en Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 9520 Jn.6.-v.jn.27.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Stawski, Millington contra FERRERO JUAN C. Juicio Ejecutivo" (961|71) el 21 de junio de 1973, a las 15 horas en 26 de Marzo 1368|68, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, junio 19 de 1973.
20) $ 8.00 10|pub. 9463 Jn.5.-v.jn.18.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Caravadossi, Alejandro contra GONZALEZ, MARIA C. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes" (Libro 64. Folio 419), el 21 de junio de 1973, a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, junio 19 de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9460 Jn.5.-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Martín Bidegain, contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ. Juicio Ejecutivo", (C. 33|972), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de calcular Precisa N.o 292495. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9947 Jn.12-v.jn.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejec. de Hipoteca", (F. C. 515|71), se hace saber que el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al S. con solar N.o 27, al O. con solar N.o 40 y al N. por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del Agr. Jaime E. Pou de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo número 523, P. 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Humberto De León. Actuario Adjunto.
20) $ 63.000 21|pub. 8357 My.22.-v.jn.20.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Creimer, Israel contra TARRADAS, HECTOR. Juicio Ejecutivo" (A. 165|70), el 21 de junio de 1973, a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 8 motores. — Montevideo, junio 19 de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9464 Jn.5.-v.jn.18.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Reininger, Wilhelm contra FLEITAS de PEREZ, MARIA A. Juicio Ejecutivo" (1549|70), el 21 de junio de 1973 a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Electrola. — Montevideo, junio 19 de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9459 Jn.5.-v.jn.18.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Lamas Bálsamo, Raúl H. y otra contra ANTONIO MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, (Ficha B. 1721|971) se hace saber: que el día 24 de julio de 1973 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 196.904 (antes N.o 17.813 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana número 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el N.o 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados gastos, honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana 8962 N.o 5); estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub4 9834 Jn.11.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.23.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Garrido, Enrique F. contra EDISON DERRAGO y otros. Juicio Ejecutivo". (Ficha B. 1075|970), se hace saber: Que el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que asciende a pesos 105.332, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 28 de marzo de 1944, e inscripta con el número 1223 entre el Banco La Caja Obrera como apoderado de Oscar Costa y otros con el demandado Pascual Derrago, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 153.726 señalado con el N.o 54 en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro, inscripto con el N.o 2985 en la Dirección de Topografía el 13 de octubre de 1939. Superficie: 1907 metros 79 decímetros con frente de 20 metros al N.O. sobre la calle N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, ascendiendo la primera al 3 o|o.

3.o) Que la promesa referida y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 45.000 15|pub. 9261 Jn.1.o-v.jn.22.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Esquivel, Bolívar contra LANZ PALACIO, MIGUEL y otro. Juicio Ejecutivo" (1193|70), el 21 de junio de 1973, a las 15 horas en 26 de Marzo 1366|68, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera comercial 4 puertas con compresor y otros bienes. — Montevideo, junio 19 de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9458 Jn.5.-v.jn.18.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: "Vogel, Mayer contra ORDELIN S. A. Ejecución de prenda", (Ficha C. 2017-1971), se hace saber: Que el próximo 18 de junio a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, a la venta en subasta pública, en el local de la calle Luis A de Herrera N.o 3412, sin base y al mejor postor de una cámara térmica para transporte de carne frigorífica con su remolque, padrón N.o 211.680, matrícula 5.418 (antes 1.539).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, los gastos de tarnsferencia y certificados, como asimismo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1973.
20) $ 14.000 10|pub. 9405 Jn.5-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Fernández María Isolina contra MARRERO, CELESTINO ALFONSO. Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 585|70), se hace saber que el día 30 de julio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 680.666 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 52.121, que según plano del Ingeniero A. Trigo, tiene una superficie de 312 metros, con 10 metros de frente al NO a la calle Mazangano N.o 534.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 27.000 15|pub. 10111 Jn.13.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.25.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "Ruibal, Manuel contra RUIBAL WALTER y otra" Cese Condominio. (Ficha C|305|972). Se hace saber: Que el próximo 2 de agosto, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Valparaíso 1225, el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil procederá al remate en pública subasta, con base de 2|3 tasación pesos 280.000.00 del solar, con mejoras sito en 11.a Sección Judicial de Montevideo Padrón 98.216. Superficie: metros 429 50 teniendo metros 10.00 frente a calle Belén hoy Teófilo Collazo N.o 2618, entre Restauración y Argerich.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará, en efectivo al serle aceptada la oferta el 20 o|o, la Comisión del Rematador e impuestos del remate:

2.o) Que los Títulos y Antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados:

3.o) Son de cargo del comprador gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 27.000 15|pub. 9183 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "JAIME WISZNIA y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C|1949|971), se hace saber que el próximo 31 de julio, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.348 metros que se deslinda: al Norte 2.633 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) fracción empadronada con el número 6862, antes en mayor área con el número 4483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.173 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 74 400 31|pub. 8571 My.28-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Diego Lezica Alvear y otros contra Don ADOLFO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 2035 70) se hace saber que el día 22 de junio a las 15 horas en la Asociación N. de Rematadores, sita en Zabala 1323 por intermedio del martillero (Mat. 259) Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le acceden, situada en la 15.a Sección Judicial (actual) de Montevideo, empadronada con el N.o 41.303, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Celestino Bove de mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año y que consta de una superficie de 531 metros 80 decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Sureste a la Rambla República del Perú (número 825), distando el punto medio de su frente treinta y nueve metros noventa centímetros de la esquina formada por la Rambla y la Plazuela Tomás Gomensoro; once metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con José Emiliano Ponce de León; cuarenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, por donde linda con Lyla Monzegur y otro; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar tres.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 8205 My.28-v.jn.15.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados "Rivero Fernández, Elbio contra SUCESION de RENE SALEM. Cobro de pesos" (Ficha N.o 129-69), se hace saber que el día viernes 22 de junio próximo a la hora 14, en el paraje Riachuelo, La Sección Judicial del Departamento de Colonia, el martillero Severino R. Camacho procederá a la venta en pública subasta sobre las 2|3 de su tasación de todos los muebles inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar en efectivo su compra más el 12 o|o de comisión en el acto.
20) $ 10.000 10|pub. 9452 Jn.5-v.jn.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Ruiz Moreno, Juan Ramón contra VERA HUGO DARSE. Rescisión de Contrato" (Ficha C. Nº 107, Año 1971) se hace saber que el día 21 de agosto de 1973 a la hora 14, en el local de remate ubicado en calle 19 de Abril casi Ignacio Barrios de esta ciudad, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, se procederá al remate, por las dos terceras partes de su tasación de las diversas mercaderías embargadas en autos y que consisten en 1 aparato de radio "Philips", 1 máquina de escribir portátil, marca "Corona", cientos de botellas conteniendo

diferentes bebidas, vitrinas, artículos de tocador, plástico almacén, etc.

Se previene: a) Que la venta se realizará al contado. b) La comisión del rematador y los impuestos municipales serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 7 de junio de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 16.000 10|pub. 10073 Jn.13.-v.jn.27.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Silveira Arias, Raúl contra "THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA". Rescisión de compromiso e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha número 150|C|969), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a la hora 15, y en el lugar de ubicación —sito en el predio de la Cía. The General Service Co. Lda. N. Palmira, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Lancha a nafta de bandera nacional denominada "Talar 2.a", matrícula N.o 290 de Embarcaciones de Tráfico de Puerto de Mercedes-Soriano, y cuyas medidas son: Eslora Máxima: 10 metros 20 centímetros; Manga 2 metros 75 centímetros y Puntal: 1 metro 10 centímetros, en regular estado de conservación.

Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de $ 233.320.00.

B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 35 o|o.

C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, certificados honorarios de escrituración y demás gastos e impuestos, que la ley pone a su cargo. — Carmelo, mayo 24 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 9158 My.31-v.jn.21.

SALVADOR LTAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Juan García Pereira contra JUAN ETANISLAO GARCIA PEREIRA y otros. Cesación de condominio" (C. 292|972), se hace saber al público que el día veintisiete de junio de 1973 a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real, que lo es de pesos 1.498.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio existente, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronado con el N.o 49, con superficie de cuatrocientos ochenta y un metros, trescientos doce centímetros, con frente a calle Ibiray con el N.o 939.

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 30.000 15|pub. 8825 My.28-v.jn.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos. "Banco Pan de Azúcar contra OLIVERO BLANCO, ALEJANDRO RAUL. Med. Preparatorias" (Ficha 313|971), se hace saber que el día 31 de agosto próximo a las 15 horas en lugar de su ubicación calle Ignacio Núñez Nros. 2151 y 2155 y calle Juan Ortiz, Nros 3289 al 3295 de Montevideo, el martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13. Turno de Montevideo procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 33538 señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez en marzo de 1911, con un área de 221 metros 88 centímetros: con frente en 8 metros 60 centímetros al Noreste con calle Ignacio Núñez: con frente en 25 metros 80 centímetros, a calle Juan Ortiz por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos y gravámenes que las normas vigentes ponen a cargo de los adquirentes.

c) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y la presente ejecución proviene de una deuda contraída por el demandado con el actor y no saldada. — Maldonado, 22 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 54.600 21|pub. 8975 My.30-v.jn.28.

ADRIAN PEREIRA ARIAS

Juzgado de Paz, Primera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, en autos: "Fígoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Libro 6, Folio 212, N.o 49), se hace saber al público que el día 25 de julio próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo "Galería 18", se procederá por el Martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc. Escribano Ariel de Lima, a la venta en Remate Público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.358.727.00 (Tasación $ 3.538.090.00) del siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, barrio Gurruchaga, Manzana 1006, Padrón 5706, señalado con el número 37, en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 388 el 31 de octubre de 1953, con una superficie de cuatrocientos once metros mil quinientos veintinueve centímetros; que linda: Este, frente a calle 17 metros; Sur, otra calle de 17 metros; Oeste, con parte del solar 38 y Norte: con el solar 36.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma (a los 20 días el resto de la oferta) y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Maldonado 25 de mayo de 1973. — Irene Bruno de Córdoba. — Juez de Paz.

Y para constancia extiendo el presente que sella, signa y firma en el lugar y fecha de su expedición. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.

20) $ 45.000 15|pub. 9704 Jn.8-v.jn.29.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos "ROSA GAYVARONSKY de KIJTENKO y ANTONIO KIJTENKO. Sucesiones" (Libro 12, Folio 144 N.o 1981, se hace saber que el día 28 de junio p.v. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, Paysandú), se procederá por intermedio del Rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 387.617.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 2545, señalada como fracción N.o 14 en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso de enero de 1925 y con una superficie de 43 hás. 4307 metros 52 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma;

2) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador;

3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley: y

4) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 48.000 20|pub. 8841 My.28-v.jn.25.

LIBER GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C. 139|1972), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en calle Luis A. de Herrera esquina Sarandí, se procederá por el Martillero Público Liber González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público del inmueble Padrón Urbano N.o 665 ubicado en la manzana N.o 56 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro que consta de 5 solares numerados correlativamente del número 1 al número 5 cuyas superficies, deslinde y bases con los cuales saldrán a la venta son:

Solar 1, superficie 231 metros, 6802 decímetros con 10 metros 30 al Sur con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.

Solar 2, superficie 231 metros 7950 decímetros con 10 metros 10 de frente con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.

Solar 3, superficie 237 metros 8377 decímetros con 10 metros 40 de frente a calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) y 22 metros 95 a calle Sarandí, formando esquina, base $ 212.000.00.

Solar 4, superficie 302 metros 15 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí, base $ 269.000.00.

Solar 5, superficie 300 metros 05 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí, base $ 268.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.

Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, junio 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 9620 Jn.7-v.jn.28.

MARTILLERO LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C|139|1972), se hace saber que el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el Martillero Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público con la base de $ 646.792.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 649 de la manzana número 57 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, que se compone de una casa habitación con todas sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.

Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 24 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 9168 My.31-v.jn.21.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ARESTALECINA, LUIS ALBERTO, ODILA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOZO MORALES y otros. Venta de Inmueble" (Letra A. Ficha N.o 521|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1973 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que el mismo contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto manzana catastral N.o 23, padrón urbano N.o 519, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el ingeniero Napoleón Pereira Machado el 7 de mayo de 1913, compuesto según dicho plano y títulos de una superficie de 440 metros, y con 11 metros de frente al Norte, a la calle Brasil, Base $ 35.203.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 31 de mayo de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 9511 Jn.6.-v.jn.27.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Martínez Reyes, Margarita contra SOTO SELLANES VICTORIANO y otro, Ejecución de Hipoteca", (A. 1.217|1971), se hace saber que el día 31 de julio de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 505, ex padrón en mayor área N.o 95 individuali-

zado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Heber A. Rebufello de noviembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de julio siguiente con el N.o 1264 y según el cual consta de un área de 775 mts. 45 dcms. y se deslinda así al Noroeste calle José Artigas, al Noreste con la fracción N.o 2, al Sureste con el padrón N.o 1051 parte y calle, al Suroeste con inmueble padrón N.o 504.
Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.
2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
3.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace sesta publicación. — San Jose, mayo 31 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 42.000 15|pub. 9641 Jn.8_v.jn.29.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — En autos: EDUARDO RAMOS PIEZA. Rematador. (Ficha 1727|1972). el día 1.o de julio de 1973 a la hora 11 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arribillaga al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 209.784.00 del siguiente bien: inmueble padrón N.o 6347 sito en la manzana 58 de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano con superficie total de 185 metros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, mayo 30 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.000 15|pub. 9629 Jn.7-v.jn.28.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: HEBE CASTRO, solicita autorización judicial. (Ficha 1576, año 1972), el día 29 de junio próximo a las 16 horas en el palco de ventas del local "Antonio Rubio" de Palmitas se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 12.730.000 del siguiente bien: inmueble rural y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 693 con superficie de 414 Hás. 1500 metros con el siguiente deslinde: al Nordeste con arroyo Bequeló, por medio con propiedad de Juana Seuanez de Hounié al Suroeste con propiedad de Suc de Manuel López Bretón; al Noroeste con Rosa Ubillos de Fernández y Sureste con Camino Bequeló por medio con propiedad de Alcira López Ibarburu.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle, aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 23 de 1973 — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 30.000 15|pub. 9194 Jn.1.o-v.jn.22.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: GILBERTO VANERIO. Depositario Judicial. Solicitud. (Ficha 1265|1972). el día 30 de junio próximo a las 14 horas en el local del depósito Judicial, calle Buenos Aires casi F. Sánchez, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, sin base al mejor postor y al contado de todas las mercaderías secuestradas en autos Mac-Key S. A. contra SUC. RENELIO PEDROZO. Cobro de pesos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 4 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 10159 Jn.14-v.jn.28.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "ALVES VERGARA de GONZALEZ TORIÑO, IRIS "Incapacidad" (Ficha D. 2103), se hace saber que el día 27 de junio de 1973, a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de 1.a Inst. de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, por el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá al remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, en la manzana número 18, actualmente empadronada con el número 4665, y que según título y plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 203, el 5 de setiembre de 1947, se compone de una superficie, incluido el ochavo de dos mil un metros sesenta y dos decímetros y mide: treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas, igual extensión al Norte, lindando con terreno de Valentín Olivera Ortuz; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Este lindando con Valentín Olivera Ortuz e igual extensión al Oeste a la calle Avelino Miranda.
El bien se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes del monto fijado a Fs. 54|55, o sea por la suma de $ 5.333.333.33.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento de la misma, y que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 8781 My.28_v.jn.15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, RODOLFO y otra. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 100,73) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rodolfo Pérez Fernández, Irene Fernández Roche de Pérez y Olga Irene Pérez Fernández solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de julio de 1941 y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.321 con un área de 402 metros 40 decímetros con 10 metros al S. E. a calle Pública Nº 4.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 18.000 10|pub. 9615 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos "RAUL BARON MILLER y otra, Segunda Copia" (Ficha B. 130|973), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Raúl Barón Miller y Ora Schein de Miller, solicitando se les expida segunda copia de escritura de venta otorgada con fecha 12 de agosto de 1964, autorizada por el Escribano Rafael Stawsky, respecto al siguiente inmueble: Unidad 202, padrón 214974 el cual consta de una superficie de 62 metros 57 decímetros. Dicha unidad se levanta en una fracción de terreno ubicado en esta ciudad en la Décimoctava Sección Judicial, empadronado con el N.o 31869 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 45763, consta de una superficie de 487 metros 37 decímetros con frente a la calle 21 de Setiembre entre Luis de la Torre y Jaime Zudáñez, habiendo sido adquirido por título compraventa de "Yi Sociedad Anónima".
En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 5.o, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 22.000 10|pub. 9732 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado, MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TEFRA, en nombre y representación de "Simur S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura, autorizada por la Escribana Ema Nohemí Poittevin, el 29 de marzo de 1967 por la cual "Simur S. A.", adquirió por título compraventa y modo tradición a María Teresa Pagani Morena de González, la unidad 602 del edificio "Positano", padrón matriz N.o 96.790, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.847, el 5 de mayo de 1965, le corresponde el padrón individual número 220.113, siendo su ubicación 6.o Piso, a cota vertical más 17 metros 50 centímetros, siendo su área: 127 metros 66 decímetros, lindando al Sur a la calle Charrúa.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 3?8 al Folio 101 del Libro 610. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10 pub. 9150 Jn.4.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA MARGARITA SAGRERA de DELBONO y DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA en nombre y representación de la sociedad "Arenal Grande, S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada el 25 de junio de 1947, por el escribano Ulises W. Riestra, por la cual, los esposos Daniel Sagrera Becerra y María Bonaba Queirolo, vendieron a la mencionada sociedad, el siguiente bien: solar con el edificio que le accede sito en la 2.a (antes 6.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7343 y según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de junio de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de junio de 1936 con el N.o 525, consta de una superficie de 574 mts. 60 dms. y cuya primera copia fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 443, F.o 238, L.o 360.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10|pub. 10127 Jn.14_v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES MOREIRA BELLINI de CASTILLO, solicitando expedición de Segunda Copia (Ficha 830|71) de la escritura autorizada en Santa Lucía por el escribano Alberto B. Pérez Moré el 20 de febrero de 1951 por la cual Justiniano Bruno Castillo compró a Genaro de Gregorio un solar de terreno con mejoras y construcciones ubicado en la manzana 202 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, padrón número 2839, área 690 metros 70 decímetros, con 23 metros 32 centímetros de frente a la calle Chile.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 9551 Jn.?.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "CLEOFA CARDOZO. Segunda copia" (F. 96|973), se hace saber al público que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura sobre el bien padrón 4396 el que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en Catastro con el N.o 146, salió señalada con el N.o 23 de la manzana 402 y mide una superficie de 441 metros 35 decímetros. — Melo, 4 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
21) $ 8.000 10|pub. 9592 Jn.?.-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "TERAN, SATURNINO y otra. Segundas Copias" (A. 134|1973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que el 22|VIII|945 y 30|VIII|951, autorizaron los Escribanos Juan L. Grazioli y Oscar Arena Cornú en Montevideo y San José, en que los tramitantes compraron a Cándido Marín Aguirre y Antonio Chamorro respectivamente los inmuebles empadronados con los Nros. 70, 71 y 72, segregado del Padrón N.o 156 en mía, señalados en el Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de

IV|910 con los Nros. 16, 17 y 18 de la Manzana "B" con una superficie en conjunto de 2.550 metros cuadrados ubicados en la 7.a Sección Judicial de San José, en Villa Brieva, Pueblo Estación González: al N.O. en 50 metros con el Solar 19; al S.E. en 50 metros con el Solar 14; por el N.E. en 45 metros con Solares 11, 12 y 13 y por el S.O. en 45 metros con frente a calle Uruguay. La primera copia de la citada escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 779 al Folio 72 del Libro 51.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 23 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuaria Adjunto.

21) $ 30.000 10|pub. 9643 Jn.8-v.jn.22.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del contrato social de fecha 26 de diciembre de 1972.

Contrato privado, Registro de Comercio número 67 folio 237, libro 1.

Aumento de capital: $ 3:500.000.

Socios y aportes: DOMINGO LONGO DE SOCIO, JOSE LUONGO GATTO y PABLO MODESTO MORALES MORALES, $ 1:050.000 cada uno y JUAN JOSE MACIAS MAIO, pesos 350.000.

En lo no modificado rige contrato original.

22) $ 15.000 10|pub. 9787 Jn.11.-v.jn.25.

SEMET LTDA.

Contrato privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1973 con el N.o 214 al folio 790 del libro 2 de Contratos.

Socios: HABID CARLOS MAÑUELIAN ARAUJO $ 150.000, JUAN ESTEBAN MANUELIAN ARAUJO, $ 150.000, JULIO ZOLTAN FEUR BLAU $ 200.000.

Capital: $ 500.000.

Objeto: atención de abonados para la reparación y conservación de toda clase de elementos metálicos, muebles, cortinas, de chapa, malla, de protección etc. y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo.

Administración: Julio Zoltán Feuer Blau.

Domicilio: La Paz 1277.

22) $ 25.000 10|pub. 9789 Jn.11.-v.jn.25

ONCET LIMITADA

Contrato privado: 7 de febrero de 1973.

Registro de Comercio N.o 161, folio 585, libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo 2 años con prórroga automática.

Capital: $ 1:200.000.

Socios y aportes: REINAL EDUARDO PEREZ y RAMON WALTER NIEVAS BREO, pesos 480.000 cada uno y LUIS ALBERTO PESCE y JOSE ROQUE PERRIELLO $ 120.000 cada uno.

Objeto: compra venta, distribución, importación y exportación de motos, motonetas, bicicletas, ciclomotores y automóviles y repuestos para los mismos.

Administración: todos los socios en forma conjunta o separada indistintamente.

22) $ 20.000 10.pub. 9788 Jn.11.-v.jn.25

SOCIEDAD "GARVI LIMITADA"

Socios: ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA y CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA.

Objeto: explotación de fábrica de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.

Capital: $ 2:000.000 (dos millones).

Duración: 4 años con prórrogas automáticas.

Administración: Robert Omar Vidal Cardama y Carlos Eduardo García Arocena.

Inscripta el 23 de abril de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138, al folio 492, del libro 2 de Contratos.

22) $ 20.000 10|pub. 9839 Jn.11.-v.jn.25

SARACHAGA y Cía. Ltda.

Contrato del 11 de mayo de 1973, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 222 al F.o 816 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Juan Alberto Saráchaga y Roberto Jorge De Césare

Capital: $ 2.000.000 aportado por partes iguales.

Administrador: Juan Alberto Saráchaga.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: importación, exportación, representación, fabricación, industrialización, comercialización y compraventa de cristales oftálmicos y artículos de óptica en general.

22) $ 20.000 10|.pub. 9862 Jn.11.-v.jn.25.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Contrato privado, 29 de abril de 1973, Registro de Comercio 22 de mayo de 1973, número 219, F.o 807, libro N.o 2 de Contratos.

Señora María Vivone cede su parte en la sociedad a señor Luis Vivone, consistente en $ 75.000.00; señor Angel Agraste cede su parte en la sociedad a señora Angela Guaglianone, $ 33.000.00 a señora María Vivone, pesos 33.000.00 y a señor Antonio Francisco Vivone, $ 34.000.00.

Se modifica el artículo XI, la representación de la sociedad a cargo de Luis Vivone y Francisco Antonio Vivone indistintamente.

22) $ 25.000 10|pub. 9863 Jn.11.-v.jn.25.

EL NUEVO GALLINERO S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1973.

Registro de Comercio: N.o 149, folio 541, del libro 2.

Socios: HUGO VIDAL PELUFFO y JOSE LUIS LOPEZ SIMEONE.

Objeto: venta de productos alimenticios.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios.

Capital: $ 1:000.000.

Aportes: por partes iguales.

Plazo: 3 años prorrogables.

22) $ 15.000 10|pub. 9611 Jn.7.-v.jn.21.

CISMO LTDA.

Contrato: mayo 10 de 1973. Inscripto: mayo 16 de 1973: N.o 204 folio 748 vuelta, libro 2 de Contratos.

Capital: $ 80.000.

Socios: ALFREDO MARIO ERRANDONEA FERNANDEZ: $ 50.000, ALFREDO MARIO ERRANDONEA GUTIERREZ: $ 20.000, ALBERTO JORGE GUIDOBONO REY: $ 10.000.

Objeto: asesoramiento sociológico y realización de trabajos basados en encuestas.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Alfredo Mario Errandonea Fernández.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 9601 Jn.7.-v.jn.21.

ACTOUR LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 205 al folio 751 del libro 2.

Socios: WALTER MANUEL AGEITOS e HILDA TOMAS de AGEITOS.

Capital: $ 1:000.000.

Giro: agencia de viajes, pasajes, turismo y afines.

Administración: ambos socios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.

22) $ 15.000 10|pub. 9562 Jn.7.-v.jn.21.

PROLIMP LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1973.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al folio 927 del libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE RUECO CORPAS y MARIA LUISA CHESIO CABRAL.

Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras necesarias para la higiene del hogar.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 20 años.

Administración y representación: Jorge Rueco Corpas.

Capital: $ 500.000.

22) $ 20.000 10|pub. 9591 Jn.7.-v.jn.21.

NORTELAN LIMITADA

Por documento privado de 10 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 286 al folio 668 del libro N.o 2 de contrato, el 10 de mayo de 1973.

Razón social: "Nortelan Limitada".

Socios: CARLOS TELLERIA BRUSSAIN, GLORIA ESTHER BAUMGARTNER, NORMA CUCURULO MARTINEZ, DORA BRUSSAIN MUSSI y GUSTAVO GALLINAL CAMUNDI.

Capital: $ 2.500.000, aportado 20 o|o del capital cada socio excepto Dora Brussain y Gustavo Gallinal que aportan 10 o|o c|u.

Objeto: Negociar, importar, exportar, distribuir materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías, especialmente en el giro de lanas.

Administración: Jorge César Miranda.

Plazo: 99 años a partir del 10 de abril de 1973.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30 000 10|pub. 9454 Jn.5-v.jn.18.

FORESTALIA S. R. L.

Contrato privado 26 de abril de 1973 e inscripto con el N.o 213 F.o 784 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio.

Socios: SERGIO GIANOLI, SILVIA QUESADA de GIANOLI, ROBERTO TYLER.

Objeto: Extracción, explotación, producción, industrialización, transformación, distribución, importación, exportación, adquisición y enajenación de bienes muebles, minerales, materias primas.

Administración: Sergio Gianoli y Silvia Quesada de Gianoli.

Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.).

Plazo: 5 años.

Domicilio: Rincón 682, escritorio 13, Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 9688 Jn.12-v.jn.26.

A.B.C. LTDA.

Por documento privado de fecha 2 de mayo de 1973 inscripta el 22 de mayo de 1973 con el N.o 217 al folio 801 v. del libro N.o 2 de Contratos.

HOOSEP HANDALIAN YEMYEMIAN, MESROP HANDALIAN BABOUKHIAN, KOHARIG YEMYEMIAN de HANDALIAN, VARTANOUSH HANDALIAN YEMYEMIAN, constituyeron la sociedad A. B. C. Ltda., con domicilio en Montevideo.

Objeto: Comercialización e industrialización de calzados de cuero, goma, paño, plástico y más artículos afines

Capital: $ 5:000.000.00, aportado en partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.

Administración: Hoosep Handalian Yemyemian y Vartanoush Handalian Yemyemian, indistintamente.

22) $ 25.000 10|pub. 9735 Jn.12-v.jn.26.

PESQUERA PIRIAPOLIS S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1973.

Inscripto en el Registro de Comercio el 30 de mayo de 1973 con el N.o 235 al Folio 861 del Libro de Contratos.

Capital: $ 5.000.000.00 aportados por los socios en partes iguales.

Socios: JORGE LUIS BADO, GUSTAVO BURONE DE LEON, JUAN LARROSA BARCELO y PEDRO ROIG FERREIRA.

Administración: Por todos los socios actuando dos cualesquiera conjuntamente.

Objeto: Amplia explotación de la industria pesquera, tanto en su aspecto extractivo como manufacturero, exportar, importar e industrializar.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 9968 Jn.12-v.jn.26.

INDUPEZ S.R.L.

Contrato privado del 28 de mayo de 1973.

Registro Público y General de Comercio: N.o 328, Folio 2052, Libro N.o 1 de Contratos, el 29 de mayo de 1973.

Socios: ALFREDO CASANOVA CAPPELLETTI y GERMAN LOPEZ ALVARENGA.

Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de productos extraídos de la pesca; importación y exportación.

Capital: $ 6.000.000 aportados por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administración: Germán López Alvarenga.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 9915 Jn.12-v.jn.26.

JORGE Z. KOSAK S.R.L.

Contrato firmado el 29 de noviembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1972, con el número 47 al Folio 163 del Libro N.o 3 de contratos.

Denominación: Jorge Z. Kosak S.R.L.

Integración: JORGE Z. KOSAK y NOEMI MARGOT VEZZOSO.

Objeto: Negocios inmobiliarios.

Capital: $ 100.000.00, integrado por J. Z. Kosak $ 95.000.00 y Noemí Margot Vezzoso, $ 5.000.00.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Administración: Jorge Z. Kosak

Domicilio: Río Negro 1370, piso 6 apartamento 602.

22) $ 20.000 10|pub. 9965 Jn.12-v.jn. 26.

VERSAILLES S.R.L.

Contrato: 11 de mayo de 1973, inscripto 25 de mayo de 1973, con el N.o 315 al Folio 2008 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JUAN PEÑAS, ALEJANDRO VARGHA y VICENTE ORLANDO.

Objeto: Remates.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Juan Peñas y Vicente Orlando

Capital: $ 2.100.000.00; Capital integrado: 1:200.000.00.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) $ 15.000 10|pub. 9898 Jn.12-v.jn.26.

MOBEL LTDA.

Con fecha 30 de abril de 1973, inscripto el 30 de mayo de 1973 con el N.o 329 al Folio 2054 del Libro N.o 1 de Contratos, se aumentó el Capital de $ 900.000 a $ 15:000.000.

22) $ 10.000 10|pub. 9897 Jn.12-v.jn.26.

DEPOSITO DEL CENTRO LIMITADA

Razón Social: "Depósito del Centro Limitada".

Contrato: Del 24 de abril de 1973, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de mayo de 1973 con el número 160 al folio 581, del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: LEOPOLDO GLASER y URSULINO ALFREDO PASTRANA TASSARA.

Objeto: Compra-Venta de Papel.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados: Leopoldo Glaser $ 1:000.000.00 en efectivo, Ursulino Alfredo Pastrana Tassara $ 1:000.000.00 en efectivo.

Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año prorrogable.

Balance: 31 de marzo de cada año.

22) $ 25.000.00 10|pub. 9369 Jn.12-v.jn.26.

"LA BOTICA DEL DUENDE S R L."

Por documento privado de 1.o de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 250 al folio 881 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Blanca Montero, Francisco Rodríguez y Alberto León.

Denominación: "La Botica del Duende S.R.L.".

Objeto: explotación del comercio dedicado a la venta de artículos de papelería y libros, bijouterie, servilletas de papel y artesanía.

Plazo: 4 años, prorrogables.

Administración: Alberto León y Francisco Rodríguez, conjuntamente.

Capital: $ 1.800.000, aportado en mercaderías por partes iguales por los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 9543 Jn.7-v.jn.21.

FRUTICOLA BAZZANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 25 de mayo de 1973, con el N.o 48 a folios 161|164 libro de Contratos año 1973 del Registro Público de Comercio.

Capital: $ 10.000.000.00.

Socios y aportes: Ricardo Alberto Bazzano Machín, $ 4.000.000.00; Pedro Ismael Bazzano Curbelo, $ 4.000.000.00; Miguel Angel Bazzano Curbelo, $ 2.000.000.00.

Objeto: Fabricación de dulces, industrialización y elaboración de legumbres, frutas y productos alimenticios, envasados; su comercialización, distribución y venta.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Ricardo Alberto Bazzano Machín.

Representación: el administrador y otro socio.

Domicilio: ciudad Santa Rosa, Departamento Canelones.

22) $ 25.000 10|pub. 9557 Jn.7-v.jn.21.

OSO LIMITADA

Constituída: el 2 de abril de 1973.

Inscripta: Registro Público y General de Comerico, el 11 de abril de 1973 con el número 133 al folio 473 del libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 500.000.

Socios y aportes: JOSE IACONIANNI OCHIUZZI: $ 250.000 y EDUARDO ANTONIO PIZZORNO RIAL: $ 250.000.

Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de dos años.

Administración: ambos socios en forma indistinta.

Objeto: compraventa de materia prima, comestibles, artículos de juguetería, bazar, almacén y tocador en general.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 9561 Jn.7.-v.jn.21.

TALLERES LANUS S.R.L.

Constituída por contrato privado del 16 de febrero de 1973, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95, F.o 353 del L.o 2 por los señores Jaime Canals y Rodolfo Brause.

Objeto: Taller mecánico y afines.

Domicilio: Lanús 5654.

Capital: $ 300.000, $ 240.000 aportados por el señor Brause y $ 60.000 por el señor Canals.

Administración: Rodolfo Brause.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

22) $ 20.000 10|pub. 9624 Jn.7-v.jn.21.

ROMANO Y COMPAÑIA S.R.L. (CARFE S.R.L.)

Socios: GERMAN ROMANO MONDILLO y GLADYS GARIGLIO MAURIN.

Objeto: explotación del ramo almacén por mayor, de cualquier clase de mercaderías, importaciones, distribuciones, etc. y todo lo que no sea ilícito.

Administración: los dos socios indistintamente.

Capital: $ 50.000 aportado por mitades.

Plazo: 10 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Contrato: privado del 15 de mayo de 1973 inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de mayo de 1973 con el número 313, folio 1099 del libro 1.

22) $ 20.000 10|pub. 9465 Jn.6.-v.jn.20.

ANDREA LIMITADA

Constituída por documento privado del 12 de mayo de 1973.

Socios: NAZARET YAMGOSIAN ZETUNIAN, ROSA CHORBADJIAN CONSTATINIAN de YAMGOSIAN, SOCRATES YAMGOSIAN CHORBADJIAN, y TAQUHI YAMGOSIAN CHORBADJIAN.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra, venta, fabricación, compostura, importación y exportación de calzados, carteras, cueros, y, en general, demás artículos vinculados a la industria del calzado, carteras y afines.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 200.000.000, aportados por partes iguales.

Administración: Sócrates Yamgosian o Rosa Chorbadjian, indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 300, Folio 1054, Libro N.o 1 de Contratos, el 23 de mayo de 1973.

22) $ 25.000 10|pub. 9498 Jn.6-v.jn.20.

CIA. CONSIGNATARIA LTDA.

Contrato privado: 15 de mayo de 1973.

Inscripción Registro Comercio N.o 284, folio 1005, libro N.o 1 de Contratos el 17 de mayo de 1973.

Capital: $ 100.000.

Socios y aportes: WALTER CASA y JOSE RASNER $ 50.000 cada uno.

Plazo: 20 años.

Administración: indistintamente.

Giro: consignación de vehículos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10 pub. 9471 Jn.6.-v.jn.20.

INEX (INDUSTRIAS EXTRACTIVAS) LIMITADAS

Contrato: 8 de mayo de 1973.

Inscripto con el N.o 305, Folio 1068 vuelta. Libro N.o 1.

Socios: HECTOR ANTONIO VILLAVERDE, NICOLAS ODLLAKOFF CONDE, EDISON VIERA LARROSA, JULIO CESAR LUONGO.

Objeto: Exploración, estudio, denuncia y explotación de yacimientos y|o minas de cualquier clase; compraventa, de mercaderías, en especial minerales;

Capital: $ 10.000.000.00;

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente;

Administración: Héctor Antonio Villaverde y Nicolás Odllakoff Conde.

22) $ 20.000 10|pub. 9499 Jn.6-v.jn.20.

CASA GIMENEZ LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de abril de 1973.

Socios: MARIO EMILIO GIMENEZ ARMANINO, ANA MARIA QUINTANA de GIMENEZ, y MIGUEL HORACIO GIMENEZ ARMANINO.

Objeto: Comercialización e industrialización artículos de tienda, mercería y lencería.

Domicilio: Artigas 254 (La Paz).

Plazo: Veinte años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Emilio Giménez Armanino.

Inscripción Registro Público de Comercio (Canelones): N.o 37, Folios 123|127, Libro 73, el 15 de mayo de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 9486 Jn.6-v.jn.20.

SERRANA LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1973.

Registro Público de Comercio: N.o 114, Folio 412, Libro N.o 2.

Socios: JOSE PASTERNAK y MARIA FISHER.

Objeto: Confecciones de Damas, Hombres, Niños.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: 10 años.

Administración: Ambos socios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 9530 Jn.6-v.jn.20.

AUTO PANDO S.R.L.

Contrato: 1 de abril de 1973. Registro Público de Comercio Libro de Contratos, folio 85|88, inscripto con el N.o 25 el 12 de abril de 1973.

Socios: Luis Alberto Conde Muniz, Miguel Angel Pica Yarza y Guillermo Ordoqui Rodríguez.

Capital: $ 1.500.000.00.

Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Objeto: Compra venta de automotores, accesorios y repuestos, anexos y afines.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Pando.

22) $ 20.000 10|pub. 9301 Jn.4.-v.jn.15.

BOER PRODUCCIONES LTDA.

Constituída el 30|4|973 por ENRIQUE ESTANISLAO MOULIA y BORIS SAMCZYK.

Objeto: todos los relativos a la publicidad, en todas sus formas, caracteres y medios actuales y futuros.

Domicilio: en esta ciudad, Gabriel Antonio Pereira 3269, Apto. 8.

Duración: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 integrado.

Administrador: Enrique Moulié.

Contrato inscripto en el Registro Pco. y General de Comercio con el N.o 209 al folio 766 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 20.00 10|pub. 9357 Jn.4-v.jn.15.

ESTABLECIMIENTO PINTURIL URUGUAYO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Montevideo a 12 de agosto de 1963, los señores CESAR RENE MARIANO, RAUL JOSE MARIANO y EDUARDO PARODI, únicos componentes de EPU S.R.L. modifican la cláusula quinta del contrato de sociedad de 22|7|60, por la que se confería al señor Carlos Pellegrini la dirección, administración, fiscalización, etc. de la sociedad y como el citado señor Pellegrini cedió su parte a los señores citados anteriormente, por documento suscrito el 14|4|62, a partir de la fecha, la dirección, administración, fiscalización, etc. de la sociedad, estará a cargo en forma indistinta de los socios Gerentes señores César Mariano, Raúl Mariano y Eduardo Parodi, quienes tendrán las mismas atribuciones.

22) $ 30.000 10|pub. 9309 Jn.4.-v.jn.15.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo, a 14 de abril de 1962 el socio señor CARLOS PELLEGRINI, cede libre de gravámenes y obligaciones a los señores César René Mariano, Raúl José Mariano y Eduardo Parodi, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden de la sociedad y que alcanza a la suma de $ 180.000 en la forma siguiente: César René Mariano $ 80.000, Raúl José Mariano $ 80.000 y Eduardo Parodi $ 20.000, quedando los citados señores facultados para ejercer todos los derechos que al señor Pellegrini le correspondían.

22) $ 20.000 10|pub. 9310 Jn.4-v.jn.15.

SUTEX S.R.L. - SUAPER LTDA.

Contrato privado de 20 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, No 191, F.o 685, L.o 2 de Contratos

Modificación de razón social y denominación de "Sutex S.R.L." que pasan a ser "Suaper Ltda.".

22) $ 10.000 10|pub. 9316 Jn.4-v.jn.15.

CAMPOS Y HACIENDAS S. R. L.

Contrato: 30 de abril de 1973.

Inscripción: Registro Comercio, N.o 169, F.o 609, L.o 2.

Socios: JUAN MANUEL PONCE de LEON SANGUINETTI, HERMES PICUN CLEFFI y ALBERTO FERNANDEZ DIAZ.

Capital: $ 600.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Comisionista en compraventa de ganado, frutos, bienes muebles e inmuebles, comercialización y compraventa, de mercaderías en general.

Administración: Dos de los socios, indistintamente, en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 9429 Jn.5-v.jn.18.

DECANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de marzo de 1973.

Socios: EDUARDO LUIS NOSEI GUASTAVINO, OSCAR DE BARROS FRANÇA y JORGE HUGO CASTELLANOS DIEZ.

Plazo: Cincuenta años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.

Capital: $ 600.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Eduardo Luis Nosei Guastavino y Jorge Hugo Castellanos Diez, conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 109, F.o 395, L.o N.o 2 de contratos, el 30 de marzo de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 9389 Jn5-v.jn.18.

EL MUNDO DEL ACCESORIO LTDA. FRAGA Y SARUTTE LTDA.

Contrato privado del 13 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 619 al F.o 2.214 del L.o 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1972.

Socios: LUIS ROBERTO FRAGA y OMAR EDUARDO SARUTTE.

Objeto: Compra, venta o importación de accesorios y repuestos para vehículos automotores, representación de marcas y lo que sea anexo o afín a ese ramo.

Administración: Los dos socios, indistintamente.

Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años a partir del 1.o de julio de 1972, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 9676 Jn.8-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA. CASA CANTY LIMITADA

Constituída el 4 de mayo de 1973 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 76, F.o 263, Tomo VI el 14 de mayo de 1973.
Razón social: "Hugo Cantisani Limitada".
Capital: $ 10:000.000.00.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Socios: HUGO AMERICO CANTISANI LEMA, JOSE MARIA CANTISANI LEMA y JULIO ADHEMAR CANTISANI ARRIETA.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Administrador: Hugo Américo Cantisani Lema.
Objeto: Provisión, almacén, ferretería, bazar, juguetería, fiambrería, venta de bebidas, tienda zapatería artículos para el hogar y representaciones comerciales.
22) $ 20.000 10|pub. 9640 Jn.8-v.Jn.22.

GENERAL MARINE SUPPLIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GEMAS Ltda."

Constituída en documento privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 207, al F.o 759, del L.o de Contratos.
Socios: ROBERTO DANIEL PALERMO SUAREZ y DANIEL FERNANDO SIMONETTI CARBAJAL.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: Proveeduría Marítima.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Para vender o gravar deben concurrir todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10 pub. 10232 Jn.14-v.jn.28.

BOOMERANG PRODUCTORES ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 20|3|973 inscripto Registro de Comercio N.o 132, F.o 470, L.o 2 el 11|4|973.
Socios: SALOMON LEVY SIDI, DAVID SCHOKLENDER, IDELFONSO BECEIRO (h.).
Capital: $ 600.000.
Administración: los tres socios.
Giro: Producción programas de Televisión, radio, espectáculos públicos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10170 Jn.14-v.jn.28.

VOLPE Y ARIGON S. R. L.

Contrato: 20 marzo 1973.
Registro Público de Comercio: libro N.o 2, folio 440, inscripción N.o 122 el 4 abril 1973.
Socios: EMILIO VOLPE y JULIO CESAR ARIGON.
Capital: $ 10.000.000.
Administración: Volpe y Arigón indistintamente.
Objeto: Comercio de Relojería.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 10214 Jn.14-v.jn.28.

SYSTRON LTDA.

Contrato: 1.o diciembre 1972.
Inscripción: 4 abril 1973 en Registro Comercio N.o 211, F.o 749, L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ASTIGARRAGA LAGUARDA, AMERICO NILSON BAITE y RAUL BAVA RAMPA.
Capital: $ 900.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cien años.
Objeto: Compra, venta, importación, y en general toda forma de disposición de bienes y|o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos.
Administración: los socios indistintamente.
Representación: la mayoría.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10206 Jn.14-v.jn.28.

SOCA-CAPETTA S.R.L.

Contrato de 30 de abril 1973.
Inscripción: 274, libro 1, folio 969.
Socio: ROSELIO SOCA SILVERA y EDUARDO CAPETTA TASTAS.
Capital: $ 6:000.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: ferretería.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años cada vez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10113 Jn.14-v.jn.28.

CORDOBA LIMITADA

Contrato: 15 de febrero de 1973
Registro de Comercio N.o 261, F.o 922, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALEGRE JANEN de HASSON, MARTA HASSON y JOSE MARIA FONT.
Capital: $ 500.000.00. A. J. de Hasson, $ 200.000.00; M. Hasson, $ 150.000.00; J. M. Font, $ 150.000.00.
Giro: Tienda.
Plazo: Dos años.

Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000. 10|pub. 9723 Jn.8-v.jn.22.

ARTEGRAF LTDA

Cesión de cuotas: AIDA RODRIGUEZ cedió sus cuotas sociales a Hugo Bolón, Andrés Soca y Nicolás Loureiro. Documento privado del 1.o de diciembre de 1972, inscripto el 28 de diciembre de 1972, N.o 309, F.o 1.250, Libro N.o 3 del Registro de Comercio.
22) $ 10.000 10|pub. 9736 Jn.8-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE HERRAJES SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 26 mayo 1973
Registro Público de Comercio: N.o 250, F.o 913, L.o N.o 2.
Socios: HORACIO VAZQUEZ SCALABRINO y MARGARITA SEVERO de BALDRICH.
Objeto: Fabricación o importación herrajes y afines.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Horacio Vázquez.
Domicilio: Constituyente 1765.
22) $ 10.000 10|pub. 10031 Jn.13-v.jn.27.

ENVASADORA CASATROJA S. R. L.

Contrato del 2 de mayo de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 293, F.o 1.028, L.o 1.
Socios: HECTOR CASATROJA, MIGUEL SANCHEZ y PABLO BERTA.
Administración: Dos cualquiera conjuntamente.
Giro: Envasado de productos en general
Plazo: 5 años, prorogables.
22) $ 10.000 10|pub. 10109 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD COMERCIAL La AURORA LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1973
Inscripto: Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 9 del folio 19 al folio 22.
Socios: LUIS HUMBERTO TESTA y SELVA RODRIGUEZ MENGOTTI.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo de muebles y carpintería de obra en general.
Administración: Socio Luis Humberto Testa.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) $ 30.000 20|pub. 10024 Jn.13-v.jl.4.

Contrato: 30 de mayo de 1973 Inscripto con el N.o 332 al F.o 2.064 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: "HTA. HOCHTIEF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INDUSRIAL" "DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; SADE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; "DYCKERHOFF y WIDMANN AKTIENGESELLSCHAFT"; "HOCHTIEF AKTIENGESELLSCHAFT FÜR HOCHUND TIEFBAUTEN"; "POLENSKY Y ZÖLLNER BAUUNTERNEHMUNG HAYPTVERWALTUNG"; "ENTRECANALES Y TAVORA S. A."; "SACEEM S. A." e "ING. CABRERA-DI MARCO HNOS. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".
Objeto: Gestiones, actos y contratos relacionados con la construcción del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Señores Agust Sillt Uphoff, Mariano González Becerra, Eckart Wernick y Jorge Alberto Coqueugniot.
Capital: $ 5:000.000.00 aportado respectivamente así: $ 975.000.00; $ 50.000.00; $ 925.000.00; $ 700.000.00; $ 1:250.000.00; $ 25.000.00; $ 1:025.000.00; $ 25.000.00; $ 25.000.00.
22) $ 30.000 10|pub. 9987 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDEX Ltda."

Contrato privado de 14|5|1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23|5|1973 con el N.o 298, F.o 1042 vto., del libro 1 de Contratos.
Socios: Pedro Echeverrigaray, Mario Esteban, Angel María Gianola y Alfonso María Merif.
Domicilio: Misiones 1361, Esc. 45.
Plazo: 5 años.
Objeto: extrucción, comercialización, industrialización y exportación de arenas, canto rodado, piedra y pedregullo y minerales en general.
Capital: $ 400.000.00.
Administrador: Mario Esteban.
22) $ 20.000 10|pub. 10041 Jn.13-v.jn.27.

ENGELMAN y GAUDIN LIMITADA

Constituída escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 5 de abril de 1973, inscripta Registro Público de Comercio N.o 13, folios 39 a 44, fecha 25 de abril de 1973.
Socios: Marcus Leib o Marcos León o Martín Engelman y Eleazar Jacob Gaudín.
Capital: $ 16.000.000 aportados por partes iguales por los dos socios.
Objeto: tienda, ropería y zapatería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Salto, junio de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 9980 Jn.13-v.jn.27.

MACAR S.R.L.

Constituída por contrato privado del 10 de marzo de 1973. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 124, F.o 447 del L.o 2, por los señores José Antonio Cassani y Douglas Nelson Castelli.
Objeto: Comercialización e industrialización de maquinaria y repuestos.
Domicilio: Gral. Flores 1957.
Capital: $ 5.000.000. $ 3.000.000 en mercaderías y $ 2.000.000 en efectivo.
Administración: José A. Cassani.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 9625 Jn.13-v.jn.27.

POLYTEX LIMITADA CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato privado, 10 de mayo de 1973, Registro Público y General de Comercio, 21 de mayo de 1973, N.o 206, al folio 754 del libro N.o 2 de Contratos.
Zulma Weissmam de Hecht cede $ 245.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 605.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 1:650.000 en cuotas sociales al señor José Szyldwach.
Las utilidades o pérdidas se distribuirán por mitades y administración ambos socios indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9853 Jn.13-v.jn.27

TILLERS CLUB WHISKY LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 282 al F.o 999 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 150.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: PABLO JUNG, CELESTINO FERNANDEZ y OSCAR MORANDI.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Objeto: Adquisición, producción, comercialización, importación y|o exportación de whisky.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años
22) $ 26.000 10|pub. 9664 Jn.13-v.jn.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 141.187. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories Uruguay Ltda., solicita marca "MALAYO" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9420 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 141.198. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Alberto Martínez y Julio César Martínez, de Montevideo, solicitan marca "DOS EN UNA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9755 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.245. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca MOMENTOS CRUCIALES DE LA HISTORIA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9978 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 141.158. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Billy Fox por Montedison Fibre S.p.A. (Italia) solicita marca: "MONTEFIBRE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9339 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 141.243. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIETA MODERNA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 141.244. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LA NUEVA HISTORIETA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9977 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 141.174. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Wilson Morgade, por Cooper Laboratories International, Inc (EUA) solicita marca: "SNAP", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9334 Jn.4.-v.jn.15.

ACTA Nº 141.157. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: "ANDREA CHENIER", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 9338 Jn.4.-v.jn.15.

ACTA N.o 141.199. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Billy Fox por Secretariado Uruguayo de la Lana (Montevideo) solicita marca: "RAYA PERMANENTE LANA IWS 4", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9685 Jn.8-jn.22.

ACTA N.o 141.206 — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "DISCROM", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9686 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.207. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "CROMALEX" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9687 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.212. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Erna Siegmund, por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita marca "CHOCOLANDIA", clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9674 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No 141.227. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Con esta fecha Carlos Garay, Mario González y Luis González (Montevideo), han solicitado la marca: "PANDY", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9658 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.210. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Macdonald Tobacco Inc. de (Canadá), solicita marca GOLD COAST, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9793 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.178. — Montevideo, 31 de mayo de 1973. — Manfredo Cikato por Wynlit Pharmaceuticals, Trust Reg. (Principality of Liechtenstein), solicita marca FUNGUIPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9856 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.202. — Montevideo, junio 4 de 1973. — P. Dubourg por Textured Yarn Co. Inc. (EE. UU.), solicita renovar marca TYCORA, clases 4a. y 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9566 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nos. 141.155 y 1.775. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca FIELD, clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 9596 Jn.7-v.jn.21.

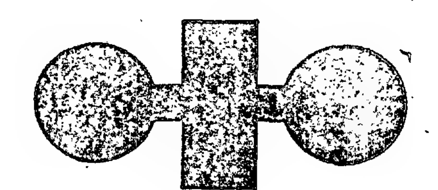
ACTA N.o 141.249. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Erna Siegmund, por Cooper Laboratories International, Inc. (EUA), solicita marca "PERMALENS" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9917 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 141.222. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot por Sandry S. A. (Montevideo), solicita marca: "JARDINERO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9906 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.779. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca "SERVICE SUPREMA" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9905 Jn.12-v.jn.26.

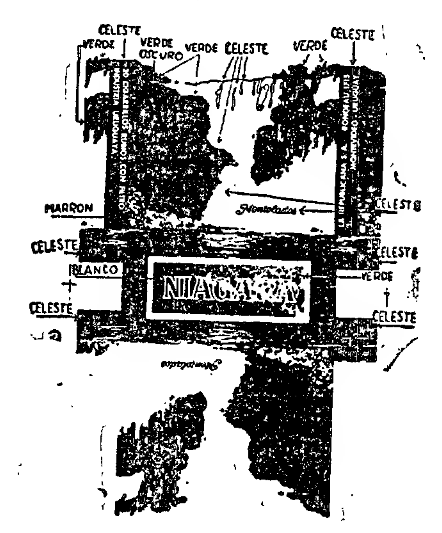
ACTA Nº 141.159. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: "KINE-VAC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9340 Jn.4.-v.jn.15.

ACTA Nº 141.241. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón) solicita marca:



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 9907 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 141.240. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 9908 Jn.12.-v.jn.26.

ACTAS Nos. 141.156 y 1.776. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca

FIELD

clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 9595 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.192. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Jones y Cía. S. A. Emilio-Pucci-Paris (Francia), solicita marca

ZADIG

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.500 10|pub. 9507 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 141.108. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Walter Jones por Garrard Engineering Ltd. (Inglaterra), solicita marca

Garrard

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 9222 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 141.161. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — P. Dubourg por Bicicletas del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SILUETA, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivo.s — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9565 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.203. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por LRC International Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MARIGOLD para clase 5 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9590 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 141.173. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Veloz S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: "CALZADOS VELOZ UNICO CON PLANTAR INCORPORADO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 9333 Jn.4.-v.jn.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 291. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastamco S. A. C. I. F. I. (Argentina), solicita modelo industrial para "Calendario decorativo para escritorio", publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9675 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 19.311. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Pedro Cabecerán Marginet (España), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en apósitos de uso femenino". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9506 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 19.293. — Montevideo, mayo 18 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de nuevos Triazinobencimidazoles". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 13.000 10|pub. 8342 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 288. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Luis Oscar Presa (Uruguay), solicita patente de Modelo para "Bomba para acople a tractor". — Y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9505 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 19185. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato por el señor Diego Mekdjián (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en el sistema de motores de explosión", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10001 Jn.13-v.j.27.

ACTA N.o 19.193. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Billy Fox por Lannachar Heilmittel-Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita patente para: "DERIVADOS DE FENILALANINA" de acuerdo a la ley N.o 10.989, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9909 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 19.313. — Montevideo junio 7 de 1973. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula fluídica automática para control remoto" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9918 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 292. — Montevideo junio 6 de 1973. — Con esta fecha Elena Rassa (Uruguay) solicita patente de modelo para "Porta-Bebé" y de acuerdo con el decreto número 362.972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9882 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 188. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil) solicita patente de modelo, para "Nuevo modelo de sujetador para conductores eléctricos en instalaciones externas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10003 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.196. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo conjunto para montaje y fijación de conductores eléctricos en instalaciones externas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10002 Jn.13v.jn.27.

ACTA Nº 294. — Montevideo junio 6 de 1973. — Erna Siegmund por Raúl Cohn (Montevideo) solicita modelo industrial para "Yesquero permanente", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 9919 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 19.181. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Sistema de exhibición de televisión a color auto convergente", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10025 Jn.13.v.jn.27.

ACTA N.o 19 316. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un compuesto antialérgico", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10026 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.296. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Osvaldo Alfonso Cerdeiro (Argentina), solicita patente de invención para "Cápsula inyectora extractora para usos medicionales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10006 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 252. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Enrique Tato por Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Hebilla para cinturón o similar" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10005 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.299. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Enrique Tato por Martínez y Galli (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo portacono desmontable" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10004 Jn.13.v.jn.27.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender "Hotel Primavera" ex "Hotel San Martín" a Agob Bozoglian y otros; sito en Araújo N.o 2071. Acreedores Ituzaingó N.o 1324. Esc. 702. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $ 10.000 20|pub. 10213 Jn.14.-v.jl.12.

Montevideo, marzo 30 de 1973. En esta fecha JOSE GONZALEZ FERNANDEZ tomó posesión y compró el negocio de carnicería de la calle Carreras Nacionales 4003. Vendedor: Eulogio Estévez. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 5.
25) $ 20.000 20|pub. 10116 Jn.14.-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos Walter Camejo Pisani, la tercera parte del comercio sito en la ciudad de Canelones, calle Artigas casi Froilán Vázquez Ledesma, que gira en el ramo de panadería. Acreedores en el mismo. — MARIO ANGEL PISANI OLIVERI y ALIDA ELGA DOGLIO TOJA.
25) $ 30.000 20|pub. 9552 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Wil. de Gandara, café, bar y pizzería, Washington Beltrán 1301. Acreedores: Libertad 2483, de 16 a 19 horas. — RAMON VAZQUEZ. — MARIA DEL CARMEN RAMA.
25) $ 10.000 20|pub. 9843 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — OSCAR ROBERTO RAVIOLO TASSO. — MARGARITA ESTELA ROSALES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20 Pub. 9072 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Maldonado 1293. Acreedores ley 26|9|904 — Marcelino Sosa 2525. — GLADYS TOLENTINA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9064 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Dr. Pugnalini 1850. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525 — MABEL CALCAGNO PALADINO.
25) $ 10 000 20|pub. 9053 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904
Prometimos vender a Ricardo Pita Cardio y José Gastón Alberti Frautnez, la Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia capital del departamento del mismo nombre Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. Colonia. — JORGE DANIEL LAUSAROT BERTIN y JACINTA CEPEDA de LAUSAROT.
25) $ 30.000 20|pub. 8347 My.22-v.jn.15.

Prometimos vender a Argentino Cano y Ruben Angel De Paoli Talleres de Compostura de Calzados Avenida Rondeau 1412 y Daniel Fernández Crespo 1882|84. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en los mismos. — MANUEL CASAS FAYA. — DELFINO TEJO LORENZO. — LINO CASAS FAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 9022 My.30.v.jn.27.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Flores 4004. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — ENRIQUE LANDZBERG MENAKER. — GRACIELA AURORA ANGEL HOULLI. — JAIME LANDZBERG MINTUZ. — ZULEMA MENAKER de LANDZBERG.
25) $ 10.000 20|pub. 9073 My.31-v.jn.28.

Centro Almaceneros, vendimos a Omar Latorre y Oscar Lema, comercio en Rodríguez Larreta 3016. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MIGUELINA PEZZUTTI de BAEZ. — GERMAN BAEZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8743 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Ramón Tort Tort panadería: "La sin Rival" (panadería Ellis), sita en Melo calle Montevideo esquina Doroteo Navarrete. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 15 de mayo de 1973. — JUAN PABLO ELLIS. — MARGARITA SOUZA de ELLIS.
25) $ 20.000 20|pub. 8848 My.28.-v.jn.25.

Centro Almaceneros, vendimos a José Viqueira, comercio en Cipriano Miró 2958. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE LUIS BELLO CORRAL. — LUZ GOMEZ de BELLO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8741 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Indalecio Rama, comercio en Enrique Aguiar 5099. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ de VELOSO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8744 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio San Martín 2724. Acreedores ley 26|9|904. — FRANCISCA LEYENDA NARCISO de VIDAL. — JOSE VIDAL.
25) $ 10.000 20|pub. 9070 My.31.-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Justicia 2336. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — TIMOTEO EUSEBIO RECOBA MONTERO. — EMILIA TERESA FERNANDEZ FONTENLA.
25) $ 10.000 20|pub. 9071 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a José Agustín Pena y Enrique Lens, carnicería sita en Francisco Rodrigo 2934.
Acredores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — OHALVES JOSE GUALTIERE y MARIA ELENA VAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 9588 Jn.7-v.jl.5.

Cedimos compromiso compraventa comercial relativo a comercio sito en 25 de mayo 299 a Emilio Rodríguez Calvo.
Acreedores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE FERNANDEZ CAJIDE y MARIA CRISTINA MAZZA.
25) $ 20.000 20|pub. 9589 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau N.o 3883. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — WALTER VILLAR.
25) $ 10.000 20|pub. 9049 My.31-v.jn.28.

NILDA SOUTO de GUARDIA prometió vender el Salón Algo's, de cigarros, golosinas, quinielas, etc., sito en Miguelete 1412. Acreedores: con justificativos, Caridad 1251.
25) $ 10.000 20|pub. 9388 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Petrona Bragunde de Repetto, Provisión calles Rodó y Saravia. Canelones. Acreedores la misma. — FELIX MARIO GANDINI y ANA GONZALEZ de GANDINI.
25) $ 10.000 20|pub. 8221 My.21-v.jn.15.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Edna Acosta "Peluquería Nueva York" calle Paraguay 1259. Acreedores en la misma. — LILIAN BRANCACCIO PAOLILLO.
25) $ 10.000 20|pub. 8385 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Luis Valettuti y Elsa Durán, Almacén, Avda. Garibaldi 2070. Acreedores: Tristán Narvaja 1627, Apto. 104. — PEDRO MILLARES. — MABEL RODRIGUEZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8643 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender el comercio "Confitería París" sita en Asamblea N.o 538 San José, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO ANTELO y GLADYS MARIÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 9956 Jn.12.-v.jl.10.

Prometimos enajenar a HERNAN PALAY S. A. (en formación) comercio de sastrería, camisería y sombrerería de Avda. 18 de Julio 967. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — Hernán Palay.
25) $ 20.000 20|pub. 9689 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Pérez Castellano 1526. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa N.o 2525. — ANTONIO BARCIA CASAL. — JUANA BARCIA FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9061 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Ejido 1579. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — NEVIS MARY GIMENEZ GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9062 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Manantiales 4908. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — Alcides Piñeyro Demarco. — Fanny Clotilde Fernández Cano.
25) $ 10.000 20|pub. 9063 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Buenos Aires 301. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — LUIS COSENTINO BATAGLIA. — ELVIRA SARRO ZITO.
25) $ 10.000 20|pub. 9054 My.31.v.jn.28.

NESTOR DANIEL ROMANIELLO, proyecta vender Farmacia "Benzo" sita en José Ellauri Nº 841. Acreedores: Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 9351 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender casa de comercio de "Venta de Repuestos y Accesorios" sita en Avda. 8 de Octubre 4548 a "Rally Ltda." (en formación). Acreedores: Esc. Olmos Ignacio Barrios 4620. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 9311 Jn.4.-v.jl.2.

Prometimos vender a Roberto Héctor Lorenzo Fernández, el Hotel calle Magallanes 1215. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 43. — MANUEL GARCIA. — OMAR MANUEL GARCIA. — MANUEL RODRIGUEZ. — MARIA T. GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 8737 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Ramón Udoy, comercio en Juan Paullier 1801. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL QUEIRO GONZALEZ. — ESTELA RAMIREZ de QUEIRO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8742 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Fernando González Pazos, la Carnicería de Zapicán 2750. Acreedores: al comercio. — EMMA FILGUEIRA GARCIA.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8576 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. ADHEMAR MIGUEL ANGEL y LAUDELINO ONESTI ROGGERO y MARIA CABRERA de ONESTI y LILIAM ACUÑA prometieron vender a Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje el Café Bar y Licencia Alcohólica ubicado en Pando calle Ituzaingó N.o 1027. Posteriormente Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje hicieron cesión de derechos de promitente comprador a Jorge Felipe Cedrés Lasa y Elbio Larrosa Larrosa. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Escribanía Carlos I. Criappesoni Richeri.
25) $ 40.000 20|pub. 10141 Jn.14.-v.jl.12.

27–Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Provisión de vacantes

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de Taquígrafos 49 en el Cuerpo de Taquígrafos.

Los interesados podrán inscribirse desde el 18 de junio, hasta el 6 de julio próximo en la Sección Personal de esta Secretaría, exhibiendo documentación que compruebe: edad (no mayor de 30 años), inscripción cívica, enrolamiento, Jura de la Bandera, certificado médico y certificado probatorio de haber cursado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria.

Horario de inscripción de 15 y 30 a 18 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, 11 de junio de 1973.
27) (C. C.) 3|pub. 31686 Jn.14.-v.jn.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUBAIR SAGREDA MEDINA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o WA9998E matrícula N.o 171.279, empadronado en Montevideo, N.o 100.234, por extravío del origi-

nal. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 10112 Jn.14-v.jn.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZELMAR ALBERTO RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford, motor número F 10 VSE 11676 matrícula N.o 470.532 empadronado en Montevideo, N.o 171.496, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9769 Jn.11-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL DENISSOW, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo Motor Nº A. R. 00514 08325, Matrícula N.o 517.441, empadronado en Montevideo, N.o 203.138, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9633 Jn.7.-v.jn.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE HUGO MANTERO GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Panhard, Motor N.o 962.556, Matrícula N.o 517.366, empadronado en Montevideo, N.o 200.417 bis, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9554 Jn.7.-v.jn.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores PEDRO OSVALDO y RUBEN SEVERO VISCONTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 16623, Martícula N.o 274.775, empadronado en Montevideo, N.o 155.740, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9461 Jn.5-v.jn.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON OLIWKOWICZ PIATNIKA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 6841034, Martícula N.o 509.680, empadronado en Montevideo, N.o 187.832, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9451 Jn.5-v.jn.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora NELLY MARIA OJEDA TIMON, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 250332, Matrícula N.o 120.287, empadronado en Montevideo, N.o 87.283, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9414 Jn.5-v.jn.18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO LOCAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS (DPTO. CANELONES)
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor RAUL ARMANDO MARRUBIO MARTINELLI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Padrón y Matrícula de Canelones Nos. A_88 y A-47.623, respectivamente por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Juan Carlos Muzio Vezys, Funcionario Administrativo. — Ruben J. Volenté Rabellino, Encargado.
27) $ 12.000 10|pub. 9445 Jn.5-v.jn.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor RAUL SANCHEZ con Credencial Cívica KBA 2.515 domiciliado en calle Florida 1178 de la ciudad de Paysandú, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Chevrolet, camión, modelo 1937, motor número TR-137.813, empadronado y matriculado en Paysandú con el N.o 11.792, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 35.000 10|pub. 10060 Jn.13-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Rectificación del llamado

Se comunica a los interesados que se prorroga el plazo para la inscripción para los siguientes llamados a aspiraciones:

Ayudante de Departamento Geografía, Física y Biológica (Interino); Ayudante de Física (Interino); Asistente del Departamento de Lingüística (Interino y efectivo); Profesor de Lengua y Literatura Inglesas (Interino); Profesor Adjunto de Historia de la Música I (Interino y efectivo); Profesor de Teoría e Historia de la Psicología (Efectivo); Profesor de Psicología General II (Efectivo); Beca de Auxiliar de Investigación del Departamento de Biología General y Experimental; Beca de Auxiliar de Investigación del Departamento de Zoología Vertebrados.

Los nuevos plazos son los siguientes:

Cargos Interinos: Viernes 15 de junio, hora 12.

Cargos Efectivos: Lunes 30 de julio; hora 12.

Becas: Viernes 15 de junio, hora 12. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31648 Jn.13-v.jn.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 233|973
Sección Personal

Llamado N.o 222 — Profesor Adjunto de Taller (Reverdito).

Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva del cargo N.o 293, Profesor Adjunto de Taller (Reverdito), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente N.o 31.343.

N.o del cargo: 293.
Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 12 horas semanales.
Sueldo: $ 56.810.00.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada), Sr. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar una solicitud en papel simple (con una copia) y la correspondiente relación de méritos (con dos copias).

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (voto obligatorio).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 4 de junio de 1973. — Sección Personal (Llamados).
27) (C. C.) 1|pub. 31500 My.29-v.jn.29.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "TELEMUNDO Soc. Resp. Lda., (Ficha S. 48 - 973)", se convoca a los acreedores de dicha firma comercial, a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o, el día 25 de junio de 1973, a las 13 y 30 horas, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere al inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 18 de junio inclusive de acuerdo con el artículo 538 del mismo Código, y

3) Que ha sido designado el contador Palermo Vignoli Curbelo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 18.000 10 pub. 9588 Jn.7-v.jn.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos José Agrelo Lijo contra Suc. RAZZETTI VICENTE JOSE. Escrituración de Oficio. (S. 240|72), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de Vicente José Razzetti, con plazo de 90 días bajo apercibimiento de decretarse la escrituración del solar padrón 6628 señalado con el N.o 6 del plano del Agr. Carlos A. Novo, con una superficie de 628 metros 53, que se deslinda 36 metros 40 de frente al N. E. a la calle 17 Metros (hoy Colonia) sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 8609 My.25.-v.jn.29.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "EUGENIO PERA SICCO. Sucesión" se cita y emplaza a Eugenio Radamés Pera, para que comparezca a estar a derecho en este expediente, dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que lo represente. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 8946 My.29-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Monroy Elena Delcia contra SUCESORES de JOSE M. ESTRAMIL. Investigación de paternidad" (Ficha: B-1.380|72), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de José María Estramil, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La presente gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31651 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salvotelli Zárate, Pedro Carlos y otros contra BANCO CONTINENTAL. Escrituración Judicial" (Ficha C. 646|972), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de María Foglia Poncini, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 9614 Jn.7-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.9.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira Antolin contra LUZ BRENDA LAZCANO y Sucesores de MARIO GAUTO. Intimación de Pago y Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1402|972), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de Mario Gauto, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 9694 Jn.8-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.10.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos, SOTO MIGUEL Concurso Voluntario (Ficha C. 410|972), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión

que se realizará en este Juzgado. calle Valparaíso N.o 1225 el día 29 de junio del presente a las 16 horas, previniéndose a los acreedores que deben preesntarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 30 de mayo de 1973.
27) $ 10.000 10|pub. 9800 Jn.11-v.jn.25.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "ALEXANDRE GUSTAVE GERARD BOURRELLY. Declaración de ausencia". (Ficha S. 77|973), se hace saber que ante el mismo se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Alexandre Gustave Gerard Bourrelly. Y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 9724 Jn.8-v.jn.22.

OBLACION Y ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "García de Albertini, Aida Celestina contra BANCO COMERCIAL y otro. Oblación y Escrituración de Oficio". (Ficha C. 1599|72) se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Francisco Rial S. A." y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado individualizado con el padrón N.o 1.104 en mía señalado con el N.o 7 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougé inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1326 el 9 de abril de 1959 y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de febrero de 1959, con una superficie de 592 metros 47 decímetros, para que comparezcan a recibir la suma oblada y a otorgar la correspondiente escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración de oficio. Señálase audiencia para el día 15 de octubre de 1973 a las 13 y 30 horas. — Conste. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alvaro Castellanos. Actuario
27) $ 60.000 30|pub. 8233 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rebella, Ramón Donato contra ANA MARIA REBELLA y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha C 2.165|72). se cita, llama y emplaza al señor Ramón Rebella Pegorraro, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, compareciendo ante este Juzgado. Cerrito 586, dentro del término de noventa días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 24.000 — 30|pub. 8666 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra Suc. de ALEJANDRO MATTIA CABALLERO. Rescisión de contrato" (Libro 21, Folio 319, Nº 713), se cita y emplaza a los sucesores de don Alejandro Mattia Caballero para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle Solís N.o 1466 3er. Piso, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 7804 My.14-v.jn.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vernazza, Elis y Ferrari de Vernazza, Celia Margarita contra MERIDES o MERILES, JOSE LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1645), se cita, llama y emplaza a don José Luis Merides o Meriles, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo noviembre 24 de 1972. — Beatriz Sánchez.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31483 My.28.-v.jn.29 Jl.23.-v.jl.30

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad", (C. 1.884), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30999 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Jorge Hereñú para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Serrato Walter y Papaleo, Esther contra HEREÑU, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 4207), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31438 Jn.8-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, Dra. Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a GREGORIO DONATO BELLO y a MARIA DILIA MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos acratulados: "Gutiérrez, Pedro y Gutiérrez, Nieves contra Bello, Gregorio Donato y Martínez, María Dilia". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B" 3144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31609 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Eduardo Rafael Dramis para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Springolo de Jude, Irma Isabel contra DRAMIS, EDUARDO RAFAEL. Guarda. ("B" 1481973)", dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31589 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JULIAN HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH IZQUIERDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guiarte, Gunilberto y Reyes, Geraldina contra Hernández, Julián Izquierdo, Sonia Elizabeth. Pérdida de Patria Potestad B.77|73:" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1973. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres — Escribano Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) Ley N.o 13.209. 30|Pub. 31280 My.11.v.Jn.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a AXIMA ALEMAN y a CIRIACA ETELVINA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Padrón Américo y Caro, Elvira Angela contra Alemán, Axima y Pérez Ciriaca Etelvina, P. P. P." (Ficha "B", número 85|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30 pub. 31207 My.7.-v.jn.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moise de Bianchi se cita, llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA GUTIERREZ o QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Dagoberto y Alvarez, Yolanda contra Galli, Roberto y Gutiérrez o Quinteros Blanca Rosa. P.P.P. (Ficha B. Nº 4212), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31316 My.15-v.jn.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "TORRES AURORA. Guarda". (F. M. Nº 155|972) se cita, llama y emplaza a Carmen Torres para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras abril 30 de 1973. — Hugo César Merida Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209 30|pub. 31377 My.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos BLANCA MABEL VIGNOLE contra GILBERTO VIGNOLE. "Posesión Notoria de Estado Civil". (F. 395|1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Mabel Vignole iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Gilberto Vignole por lo que se mandó citar y emplazar a todos los posibles herederos de Gilberta Vignole para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Mercedes, mayo 15 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.000 10|pub. 9630 Jn.7-v.jn.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROS ACOSTA, GUSTAVO DANIEL. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva", se cita y emplaza a don Guillermo Daniel Fros y a doña Blanca Luisa Acosta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Actuario Adjunto.
27) $ 8.000 10|pub. 9476 Jn.6-v.jn.20

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos caratulados: VERA de CARDEZA, LAURA LAUSEN. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 664, C. año 1971), se hace saber que se presentó Laura Lausen Vera de Cardeza a promover posesión notoria de estado civil, como hija natural del extinto JUAN CUA-

DRADO FLEITAS, citando y emplazando a todos los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31451 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó SELVA ANAIR DIAZ, para iniciar juicio de posesión notoria de estado civil como hija natural de Felipe Neris Díaz, emplazándose a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31569 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

CLAUSURA

LUIS PAPEK, clausura taller de arreglo de carteras, sito en Río Branco 1217 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección.
27) $ 5.000 10|pub. 9532 Jn.6-v.jn.20.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
LLAMADO A ELECCIONES

La Asociación de Funcionarios Portuarios convoca a los Socios Activos, Honorarios y Protectores, para la elección de autoridades por el período 1973-1975, para integrar los siguientes cargos:
Comisión Directiva: (9) Nueve cargos.
Comisión de Vigilancia: (5) Cinco cargos.
Comisión Electoral: (3) Tres cargos.
La elección se realizará el día 21 de junio de 1973, funcionando 14 (catorce) Mesas receptoras de votos en la Sede Social de la calle Piedras N.o 415|19|21 de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.
En el interior del país funcionará en el local de la Administración Nacional de Puertos, una Mesa en cada una de las ciudades que se cita a continuación, en el mismo horario:
Colonia, Fray Bentos, Mercedes, Nueva Palmira, Salto y Paysandú.
Para sufragar deberá exhibirse documentos que acrediten la identidad.
Esta elección se realiza de acuerdo con lo estipulado por la ley N.o 12.179. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.
27) $ 17.500 5|pub. 9867 Jn.11-v.jn.15

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de esta Cooperativa, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria en 4.a Convocatoria, para el día 22 de junio de 1973, a las 20 y 30 horas en nuestro local Social, Avenida General Rondeau 1422|24, Tercer Piso.
Esta convocatoria corresponde a la realización de la Asamblea suspendida por la Inspección General de Hacienda, citada para el 31 de enero de 1972 y autorizada por dicha Inspección a realizarse en esta oportunidad, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta Anterior.
2.o) Adquisición de un local en la calle Mercedes 1837 para ampliación de la Sucursal ya existente en la calle Mercedes 1833.
3.o) Reforma de Estatutos Sociales.
4.o) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.
De acuerdo a la ley N.o 12.771 del 6 de setiembre de 1960, se sesionará con el número de asociados que concurra. — Omar Rienzi, Presidente. — Luis A. Píriz, Secretario.
Nota: la Reforma de los Estatutos Sociales, está a la orden de los interesados en los locales de la Institución: Mercedes 1833, Suc. Caja, Suc. "Las Piedras" Gral Flores 685, Suc. "Tacuarembó" 25 de Mayo 356 y Casa Central, Avda. Gral. Rondeau 1422|24.
27) $ 22.500 5|pub. 9770 Jn.11-v.jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Presidente y tres titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Electoral; las cuales se realizarán el día 22 de junio de 1973, entre la hora 11 y las 20 horas; en el local social, sito en la calle Arturo Lezama (ex Pampas) 1909.
Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 10.000. 5|pub. 9796 Jn.11-v.jn.15.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SUDAMTEX de URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. — Carpeta número 865|1973. — Anexo 46. — Solicita creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de: "Cintas o Bandas de materias textiles destinadas específicamente a la formación de correas para transmisión de rotación de husos de máquinas continuas y retorcedoras de hilados".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de junio de 1973. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).
27) (C. C.) 2|pub. 31668 Jn.14-v.jn.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN o ELIGIO FRANKLIN SAGARIA BOZZANO o BAZZANO (S.120|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10272 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ROBERTO UCAR FERREIRO, (E.228|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10279 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de VIEGAS (Ficha E. 2.718|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10278 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KAZMIRUK (E.776|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10277 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIBEIRO GAMA o ALFREDO G. RIBEIRO o ALFREDO RIBEIRO o ALFREDO GAMA RIBEIRO (159|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10312 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES GANDOLIA de SURRACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10263 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARROSA ROBAINA (A.123|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10302 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ABREU RODRIGUEZ (A.702|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10316 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS SAVARINO VITALE (F.290|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10284 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de GUADIOL (F.1.044|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10281 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GOROSTIAGA MATTOS (A. 251|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10264 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL VISCARDI SERVETTI (S.135|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10314 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CITTARELLA o CITA

RELLA (S.175|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10315 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO VALISIUS o VILISIUS (S. 27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10313 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABEZAS de FREIRE (A. 93|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10362 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NELSON ROGATTI RIVAROLA (F.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10283 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA BLUCHA o BRUCHA NAJNUDEL de SZTAINBOK o SZTAIMBOK (F. 193|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10282 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO DIAZ (F.173|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. —Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10280 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JACINTA SMART de ARECHAVALETA (F.515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10285 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA SZCZECINER o SZCSECINER MENACHES de TYK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|puz. 10286 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION DEVINCENZI de DOTTA, (A.253|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10252 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TEJEIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10327 Jn.15-v.jn29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS BUENO y DOÑA AMALIA MONZON de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10326 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10308 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALFREDO GREGORIO FOSSALI PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10269 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS JOSE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10270 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARIA GONZALEZ PINTOS y JUAN CARLOS GONZALEZ o JUAN CARLOS GONZALEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 10307 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ MUTIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10242 Jn15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASTRO de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10243 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TORIBIO LOMBARDO o LOMBARDO RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10244 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ARROCHA MOTILONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10245 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA RIVERON de MORA o CRISOLDA RIVERON ARBELO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10246 Jn.15.-v.jn.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DE AGOSTINI MUSSIO (Libro 27, Folio 563, Nº 202) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10350 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYDEE DANRIAQUE o BLANCA DAURIAQUE de PEREIRA (Libro 27, Folio 568 Nº 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10351 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JESUS (Libro 27, Folio 565, Nº 20?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10352 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FACHIN o FACCHIN (Libro 27 Folio 507) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10355 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Libro 18. Folio 166) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10356 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SALLES CORREA (Libro 18. Folio 346) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10354 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO TORIBIO CABRERA SILVA (Libro 18. Folio 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10353 Jn.15.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA o ANGELA MARIA MAULELLA de ROTUNDO (Libro 18. Folio 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10347 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANIEL RODRIGUEZ MUSSIO (Libro 18. Folio 340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10348 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TRICARICO de CERNICCHIARO (Libro 18. Folio 172, Nº 537) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10349 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEBERTO BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 15 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10338 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10339 J.n15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KARAYEKOV o CARAYECOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10340 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO EJERAVIS MARQUEZ o DARIO MARQUEZ o DARIO MARQUEZ EJERAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10334 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10333 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10332 Jn.15-v.jn.29.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solar a plazos:

Eglantina Angela Gómes Laureiro y Alberto Praxedes Almeida, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar N.o 1 de la manzana 3, Balneario Shangrilá, padrón N.o 16134 m|a. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 37.500 15|pub. 10374 Jn.15-v.jl.6.

3—Convocatorias Comerciales

REL-IMPORT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de junio de 1973 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones Especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10257 Jn.15-v.jn.15.

INMOBILIARIA PASO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de junio de 1973 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones Especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10258 Jn.15-v.jn.15.

KORMAK COMPANY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de junio de 1973, a las 10 y 15 horas en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones Especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10259 Jn.15-v.jn.15.

BALEARES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de junio de 1973 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Consideración, Balance Sucursal Buenos Aires.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Autorizaciones Especiales.
5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10260 Jn.15-v.jn.15.

FLORES Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 28 de junio de 1973, a la hora 17 y 30, en la sede social, calle Mercedes 1168 de esta ciudad.

Los Accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente (artículo 12).

Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, la Asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida con el número de accionistas presentes (artículo 9).

Orden del Día

1) Designación de dos Accionistas para controlar el escrutinio y firmar el Acta de esta Asamblea.
2) Consideración y resolución sobre la Memoria Anual, el Balance de Situación y el Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Elección de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes.
5) Varios.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados bancarios, en la Gerencia de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1168 (artículo 12). — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 10276 Jn.15-v.jn.20.

ABAL HNOS. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad anónima para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de junio de 1973 en el local social de la calle Paraguay 1780, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas y treinta en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior;
2.o) Aumento del capital social y reforma de los Estatutos;
3.o) Capitalización de Fondos de Reservas;
4.o) Designación de director suplente;
5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que para asistir a esta asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para realizar la asamblea. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 10366 Jn.15-v.jn.15

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; y
2.o) Aplicación de las utilidades del ejercicio 1972. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 10323 Jn.15-v.jn.20.

VIDRIERIAS UNIDAS S.A.

Convocamos a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas S.A.", para realizar asamblea general ordinaria el 23 de junio de 1973 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al 43.o ejercicio social.
2.o) Designación de un director para el período 1973|76.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la dirección antes indicada, de 13 a 17 horas; el plazo para efectuar el referido depósito vence el 22 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 10320 Jn.15-v.jn.15.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas S.A.", para realizar asamblea general ordinaria el 23 de junio de 1973 a las 17 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240 con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al 42.o ejercicio social.
2.o) Designación de un director [illegible] período 1972|75.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la dirección antes indicada, de 15 a 17 horas; el plazo para efectuar el referido depósito vence el 22 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 10330 Jn.15-v.jn.15.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de julio de 1973, a la hora 10 en la sede social, calle Faustino Carámbula N.o 1189 de la ciudad de Rivera a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Rivera, 11 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 10336 Jn.15-v.jn.20.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 27, 28, 29, 30 y 31 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1973, a las 10 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 782; orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de diciembre de 1972, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 43.o ejercicio y el informe del Síndico.
2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal N.o 782, horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Cierre de la Inscripción: 25 de junio de 1973. — Leonardo Steverlynck, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
3) $ 10.500 3|pub. 10367 Jn.15-v.jn.20.

COFIMA S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 21 de junio de 1973 a las 19 horas en 18 de Julio 2009 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972.
2.o) Elección de nuevo directorio.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados dentro de los últimos tres días precedentes a la fecha de la reunión, cerrándose el registro al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10360 Jn.15-v.jn.15.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El directorio de "Molino Puritas S. A." llama a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 de junio próximo a la hora 15, en el local de la sociedad, Vidal y Fuentes 3092, para tratar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

A sus efectos se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, para el registro respectivo.
3) $ 2.000 1|pub. 10370 Jn.15-v.jn.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existenets entre los cónyuges MATIAS VAZQUEZ MONTENEGRO y MARIA INOCENCIA FERRANDO ARTIGAS, (V. 114|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10289 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE FUENTES PAZOS y MARTHA CRISTINA TUSO ECHAZARRETA (V. 36|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10275 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ITALO D'AMICO y PURIFICACION VIDAL (V. 19|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10274 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO GOMEZ LANZA y FERMINA BLANCA CORREA (V. 267|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10273 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITA BARRIOS OLIVERA y GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha B. 745|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10287 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA JULIA SPERA (Ficha B. 369|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10288 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "IDA CECILIA TRINGENCRU de SCHELL contra JUAN SCHELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 258, Nº 875) se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Schell e Ida Cecilia Tringenchu emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 10358 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre TEODORO REBOLLO CAMACHO y CELIA REBOLLO BENIA (Ficha A. 391|972) citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 29 de mayo de 1973. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10335 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en los autos "Julio César Martínez contra NOEMI SILVA" Divorcio. (Ficha 194|973) por decreto número 3020 de fecha 28 de mayo de 1973, se resolvió citar y emplazar por el término de noventa días a Noemí Silva para que conteste la demanda instaurada bajo apercibimiento citándola igualmente a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 10309 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria FLOR DEL ALBA CARBALLO de GARIN, para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (Artículo 48 y siguientes del Reglamento de Sumarios del Banco), se cita para que se presente, dentro de los tres días a partir de la publicación de este emplazamiento, a efectos de reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada — Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31659 Jn.15-v.jn.20.

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario en comisión del Departamento Mercado Nacional de Haciendas señor LUIS ROSA para concurrir a la Sección Personal(Colonia 892, Piso 8) a notificarse de un asunto de su interés. — La Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 31698 Jn.15.-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA Nº 1132
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Guantes de cuero y manoplas", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de julio de 1973, a las 15 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31689 Jn.15.-v.jn.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA N 1337
Primer llamado

Adquisición de hasta seis (6) chassis con cabina para camiones.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1973, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1973. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 31702 Jn.15.-v.jn.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1761

Apertura: 9 de julio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: 8.750 Lamparillas Eléctricas y Tubos Lux.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la

Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 11 de junio de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31685 Jn.15-v.jn.29.

Licitación Pública N.o 1763

Apertura: 16 de julio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: Escritorios, Ficheros, Roperitos, Sillas, Mesas de Máquinas de Escribir, Fundas, Fieltros, Papeleras, Percheros (Metálicos).

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 12 de junio de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31706 Jn.15-v.jn.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Pedido de Precios N.o 8|973

Tercer Llamado

Service de mantenimiento de Relojes control Personal.

Apertura de Ofertas: El día lunes 25 de junio de 1973, hora 15.

Pliegos de condiciones y demás informaciones en la Sección Compras, Agraciada número 2967, de 13 a 19 horas.

12) $ 4.500 3|pub. 10373 Jn.15-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Licitación Pública N.o 8

Primer Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la siguiente adquisición: hasta 1.000 rollos de plástico para la plastificación de documentos, cuyas características se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha de apertura: 11 de julio de 1973; hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado: 11 de julio de 1973, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el horario de 13 a 19, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esquina San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C. C.) 8|pub. 31705 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública N.o 109

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 68 sillas según modelo comedor Alumnos.

Hasta 10 mesas de cármica según modelo comedor Alumnos.

Hasta 40 roperos de madera o metálicos según modelo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 16 de julio de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 16 de julio de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31696 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V-ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 38|1973

Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Máquinas de Escribir, Cif-Montevideo, para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, Piso 1, de Lunes a Viernes de 7.30 a 11.00 horas.

Lista de la Mercadería:

3 Máquinas de 260 Espacios.

12 máquinas de 120 Espacios.

12 Máquinas de 140 Espacios.

Apertura: Primer Llamado, día 16 de julio de 1973, hora 10.00.

Segundo Llamado, día 17 de julio de 1973, hora 10.00.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 5|pub. 31694 Jn.15-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO TECNICO DE ARQUITECTURA

Primer y Segundo Llamado a Licitación Pública

El Departamento Técnico de Arquitectura de U.T.U., llama a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones sanitarias, construcción de fosa séptica, cañerías de riego y reparación de tanque elevado de agua, en la Escuela Agraria de Rocha.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de U.T.U. y en la Escuela Agraria de Rocha de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará:

Primer Llamado 10 de julio de 1973 a las 15 horas.

Segundo Llamado 10 de julio de 1973 a las 16 horas.

En el Departamento Técnico de Arquitectura de U.T.U.

12) (C. C.) 2|pub. 31707 Jn.15-v.jn.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de junio de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ENRY SALVADOR DE LEON, 18 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Piedra Alta 1708 y MYRIAM MABEL MUSSINI SILVETTI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1503.

4.a SECCION

WALTER VIDEGAIN, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado San José 896 y ANA MARIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 896.

6.a SECCION

ELEODORO CAMEJO, 36 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo N.o 1858 y GLADYS LEONOR HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Fernández Crespo 1858.

ALVARO OSCAR FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2240 y GRACIELA PASTORA CALLEJAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná N.o 2240, Apto. 2.

7.a SECCION

MIGUEL ALEJANDRO NARI, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Martín García 2221 y LILIAM MARIANA PONZONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2221.

9.a SECCION

JOSE ANTONIO POGGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera N.o 1754 y PALMIRA AMELIA VEIRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pinta N.o 1844.

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ROMERO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Monzoni 5664 y LIDIA ALBA ROSALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Espinosa 8723.

12.a SECCION

CARLOS ENRIQUE MENDOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3124 y ALBA NELIDA LINDNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3124.

MIGUEL ANGEL CALIXTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos N.o 2316, Apto. 4 y ZULLY LILIAN LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2316, Apto. 4.

14.a SECCION

JOSE FELIPE GIRAUDIN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arechavaleta 3616 y GILESA SANDRA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4479.

15.a SECCION

ROBERTO SCARANI, 25 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Figueiras 2378, Apto. 4 y FELICIA RAQUEL DELGADO, 23 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Figueiras 2378, Apto. 4.

LEONARDO BENEDYKT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España N.o 2572 y EVELYN FRISCH, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Br. España 2572.

16.a SECCION

CARLOS DENIS COITIÑO, 22 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5667, Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO RILO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5667, Apto. 3.

LUIS EDUARDO ALMANDOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montecario 3491, Apto. 2 y HAYDEE VARELA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Montecario 3491, Apto. 2.

17.a SECCION

WALTER SILVERA, 22 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Esparta 3928, Apto. 1 y ALICIA VICENTA ARENAZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 4528 (Piedras Blancas).

18.a SECCION

HRANT BALLIAN, 66 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Obligado 1297 y PRAXEDES JULIA MIRABALLES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1297.

ARTURO LARRIERA ARTAGAVEYTIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1293 y RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHIÑI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Cullen N.o 735.

JUAN CARLOS PUIME VALERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3160, Apto. 11 y GILDA ACACIA COPPOLA ARRUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317, Apto. 2.

19.a SECCION

MARIO SANTOS VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2745, Apto. 1 y EVANOZCA LUCAS DE OLIVERA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Tuyutí 2745, Apto. 1.

JUAN CARLOS QUINTERO, 48 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Emilio Raña 3024 y FRANCISCA AMELIA REJA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3024.

20.a SECCION

JUAN JOSE VERA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Heredia 4214 y ELCIRA ROSA BAUBETTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4214.

JUAN CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes N.o 3921 y CARMEN YANET SANZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3921.

21.a SECCION

BALTASAR DE CASTRO, 40 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Escalada N.o 4156 y SELVA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4156.

RUBEN RIVAS PATULE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Esmeralda N.o 4034 y NELLY ELOISA LAVIE VIERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 402.

22.a SECCION

MARCOS NAZARENO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3930, Apto. 2 y MARIA del CARMEN PASTORIZA, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada J. Rosas 3930, Apto. 2.

ANGEL RICARDO DE LOS SANTOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3046 y AIDA MAZZEO 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Viana 2983 B.

23.a SECCION

EDUARDO ANDRES GONZALEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caribes 2490 y MERCEDES GIURIA CARRILLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3131, Apto. 28.

24.a SECCION

SALVADOR CARMINE AMOROSO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1620 y RENEE GRACIANA BISELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mollies 1466.
CARLOS ANTONIO INDICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy N.o 4268 A y LORELEY DIAZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3365, Apto. 2.
ISMAEL SERGIO LEONE, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3524 bis y MARIA JOSE PUSTER, 29 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3524 bis.

14) $ 900 3|pub. v.jn.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don ALBERTO SANCHIS (Ficha 653|72) promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva, respecto de la fracción de chacra empadronada en mayor área con el número 1113, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.620 el tres de mayo de 1971 y que tiene según el mismo una superficie de 2.591 metros 645 centímetros y linda: al Noroeste, 20 metros 75 centímetros de frente a ruta 30, al Suroeste 100 metros 20 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Noreste, 102 metros 95 centímetros con solar uno del mismo plano y al Sureste, 32 metros con terreno del Ferrocarril del Estado.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial al señor Diego Félix Sotto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Se concedió Auxiliatoría de Pobreza. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
36) (R. 20|4|55) 30|pub. 31688 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados :: CARLOS ADOLFO PIGORSCH y BEATRIZ ANTONIETA NOEMI CORTINI y MARIA MARGARITA DIXIANA y CARLOS ROBERTO ALEJANDRO PIGORSCH CORTINI. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2938|72) se hace saber que se presentaron Carlos Adolfo Pigorsch y Beatriz Antonieta Noemí Cortini por sí y por sus menores hijos María Margarita Dixiana y Carlos Roberto Alejandro Pigorsch Cortini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde se estableció como nombre de la contrayente el de "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí"; b) De nacimientos de ambos menores en el sentido de que donde su madre figura como "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 10369 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Blanca Lini con AMADOR PEREYRAS, en el sentido que donde la contrayente y en todos los lugares en donde aparece el apellido "Iguini", debe decir "Lini", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10240 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "ALEJANDRO ADAM y CLAUDIA CORREA. Rectificación de partida" (Fa. 170.973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Adam Correa y de matrimonio de Alejandro Adam y Claudia Correa, en el sentido que en donde se consigna el apellido Adán debe decir "Adám por ser el correcto. — Melo, mayo 25 de 1973. Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 10310 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA ISABEL LAVIANO CASALI y RICARDO FELIX LAVIANO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 18. Folio 220) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Isabel Laviano Casali y Ricardo Félix Laviano Luciano, solicitando las rcetificaciones de las partidas de sus nacimientos por figurar en ellas el apellido paterno "Laviane" en lugar de "Laviano" como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Paysandú, 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

20—Remates

DANTE DE CAMILLI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentación 5365 N.o 71 a cargo de ANGEL SUAREZ MEDINA el próximo 2 de julio a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Dante De Camilli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1:110.000 (un millón ciento diez mil pesos), el siguiente bien: terreno y demás mejoras existentes padrón número 1662 sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, superficie 1.347 metros 391 centímetros según título, el inmueble no tiene frente a la calle, existe servidumbre de paso que da salida a Avenida José Batlle. Según plano del Agrimensor José M. Spagnolo de fecha 1.o de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4948 en fecha 16 de febrero de 1949, se deslinda así: Norte 42 metros 40 centímetros con Antonio Domínguez Troteiro; Oeste, 45 metros 10 centímetros con propiedad del Ferrocarril Central, existiendo en el ángulo formado por esta línea y la del Norte, una servidumbre de salida a la Avenida José Batlle y Ordóñez de 5 metros de ancho y que se orienta de Este a Oeste; Sur, 21 metros 74 centímetros con Alejandro Zugarramurdi y Este, 42 metros 21 centímetros con Francisco Restahinoch.
Se previene: que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de oferta y no menos de $ 200.000 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o por el Banco siendo de su cargo los gastos de comisión del rematador Impuestos Departamentales así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, 3er. Piso, Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31697 Jn.15.-v.jn.22.

LUIS DELLA VENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 2236 a cargo de JOAQUIN FERNANDO LAVIE ARROCHA y otra el próximo 2 de julio a las 15 horas en la puerta de la Sucursal Pando del Banco Hipotecario, el martillero Luis Della Ventura venderá en remate público y sobre la base de $ 1:115.000.00 (un millón ciento quince mil pesos) una fracción de campo y mejoras existentes en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Toledo, padrón 92.083 en mayor área, Superficie según plano 3 Hás. 2580 metros 89. Que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti de fecha 4|65 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.272 en fecha 26 de abril de 1965 se deslinda así: Fracción N.o 1: Superficie: 3 hectáreas 2580 metros 89 decímetros con 99 metros 12 centímetros al Sureste de frente a camino La Cruz del Sur; 311 metros 45 centímetros al Suroeste lindan con parte del padrón 92084; 104 metros 93 centímetros con fracción 4 al Noroeste; y 345 metros 53 centímetros con fracción 2.
Previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, Impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31695 Jn.15-v.jn.22.

DANIEL MARRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hellerrain, Pedro con PABLO SIGREDO RAMIREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha A. 226|970) se hace saber que el día 29 de junio corriente, a las 16 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en las calles Treinta y Tres y Aróstegui de esta ciudad de Minas con la intervención del martillero don Daniel Marrero, asistido del suscrito Actuario Adjunto, siendo presidida dicha diligencia por el señor Alguacil, del siguiente bien: un camión marca "Dogge" de 6 cilindros, motor T318-13303, padrón 11147, matrícula P 11-147.
Se previene: que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, junio 4 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
20) $ 12.000 10|pub. 10372 Jn.15.-v.jn.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FRITZ KOLBERG, solicitando la expedición de segundas copias, que autorizó en esta ciudad el Escribano José Fernández Eiriz el 24 de setiembre de 1964, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1607 a fs. 613, por la cual adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Nelson León Vitale Antonacci y Carmen Esther Perdomo, la propiedad y posesión del edificio en construcción en el solar de terreno ubicado en el Balneario Solymar 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 23.114, segregado del padrón rural N.o 21.581, señalado con el número 1 de la manzana N.o 8 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 18 de Julio de 1962, compuesto de un área de 581 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 20.000 10|pub. 10290 Jn.15-v.jn.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIDEL S.R.L.

Por documento privado de 10 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 168, Folio 604, se modificó el contrato original: I) Capital, aumentó a $ 6:000.000 y corresponde: a Nelly Balay García de Firpi, $ 1:800.000.00; a Raúl

Firpi: $ 3:600.000 y a Susana Firpi: pesos 600.000.
II) Administración: en adelante a cargo exclusivamente de Nelly Balay García de Firpi.
22) $ 15.000 10|pub. 10342 Jn.15-v.jn.29.

F.A.V.E. S.R.L.

Contrato privado: 23 de mayo de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 323. Folio 2.039 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO HERMIDA y JORGE CARASSUS.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos de granja, fiambres, vinos, envasados, etc.
Capital: $ 1:000.000, aportados por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10364 Jn.15-v.jn.29.

INDAL S.R.L.

Contrato de 8 de mayo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio número 334, Folio 2072, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 5.000.000 aportado por socios ENRIQUE SZWARCFITER WAINBERG pesos 1.250.000 MARIO SZWARCFITER WAINBERG $ 1.250.000 SIEGFRIED REIMER ELFERT $ 2.500.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de actividades comerciales e industriales en general y operaciones sobre inmuebles respetando prohibiciones vigentes, y en especial fabricación, reparación y venta de elementos de carpintería y afines en todo tipo de material.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Szwarcfiter y Mario Szwarcfiter conjunta o indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10300 Jn.15-v.jn.29.

CREDI - YOUNG LTDA.

Contrato inscripto el 16 de mayo de 1973 con el N.o 2 del Folio 4 al Folio 9 vuelta en el Registro Público de Comercio de Río Negro.
Razón Social: Credi - Young Ltda.
Domicilio: Young.
Objeto: Compra y venta de mercaderías.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: DAVID ERMENEGILDO SALVATIERRA SILVEIRA, IGNACIO OVIDIO DIAZ SILVA, DALMIR LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, TEOFILO NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN, NICOLAS ANTONIO MEGA ARENA.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administrador: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10341 Jn.15-v.jn.29.

SUPER CREDITO S.R.L.

Cesión de Cuotas: LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA de MARTINEZ y CARLOS EDUARDO CAMPELO ceden sus cuotas sociales a: Walter Iriondo, Gladys Torres Barón, Nelly Pereira Pampillón, Néstor Emilio Califano, Brenda Myriam Maffei y Raúl José Maio.
Documento Privado del 14 de junio de 1971.
Inscripto el 28 de mayo de 1973, con el N.o 317 al Folio 2016 del Libro N.o 1 de Contratos, del Registro Público de Comercio.
22) $ 20.000 10|pub. 10305 Jn.15-v.jn.29.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 26 de abril de 1973.
Inscripto: el 24 de mayo de 1973, con el N.o 307 al Folio 1076 vuelta del Libro número 1 de Contratos en el Registro de Comercio.
Socios: ALBERTO LUIS y MARIO MARTINEZ y LUISA PENDOLA.
Capital: $ 800.000.00.
Administración: Alberto Martínez.
Objeto: Peluquería, compraventa de golosinas, juguetes, zapatos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10331 Jn.15-v.jn.29.

ETCHEGARAY AGROPECUARIA LTDA.

Se avisa que en las publicaciones de 1.o a 14 de junio, Nros. 19045 y 19054, respectivamente se cometió el siguiente error: donde dice: 15 años, debió decir: 15 años prorrogables. — Queda salvado el error.
22) $ 1.000 1|pub. 10368 Jn.15-v.jn.15.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA

Contrato: del 27 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 15 del Folio 49 al Folio 55, del Libro XLIV, el 21 de mayo de 1973.
Socios: GILLES LEGRIS y ALCIDES R. NORBIS ALVAREZ.
Objeto: Fabricación, importación y|o comercialización de muebles y artículos de hogar en general; comisiones, representaciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente de uno en un año.
Capital: $ 4.000.000.00 aportados por partes iguales;
Integración: En efectivo 50 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos.
22) $ 30.000 10|pub. 10357 Jn.15-v.jn.29.

AGROMAR EXPORT IBERICA LIMITADA

Contrato del 25 de mayo de 1973, inscripto con el N.o 338, folio 2088 vuelta, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS; ALFONSO PANDO, CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: Seis millones de pesos, integrado por partes iguales.
Objeto: Importar, exportar toda clase de productos y mercaderías, industrializarlas, ejercer el comercio en todas las ramas y etapas.
Administración: Alfonso Pando, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, hasta un máximo de veinte años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro, y fuera del País.
22) $ 25.000 10|pub. 9964 Jn.15-v.jn.29.

ACAMPAR S. R. L.

Constituída por documento privado del 27 de noviembre de 1972.
Socios: ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA BELTRAME, MILTON WILMAN PAREDES y RUBEN AGUILAR COBAS.
Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios, en la forma más amplia posible.
Domicilio: Colonia 1774, Apto. 6, en esta ciudad
Administsración: Dos de los socios, cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Capital: $ 60.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 238, Folio 872, Libro 2 de Contratos, el 1.o de junio de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 10091 Jn.15-v.jn.29.

OFICINAS NUÑEZ S.R.L.

Contrato 11|V|73 inscripto Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones N.o 54, folios 182|186.
Capital $ 300.000 aportado por socios CARLOS MARIA NUÑEZ, JORGE DANTE CALABRIA y MARIA ANGELICA NUÑEZ por partes iguales.
Objeto: Oficina comercial, trámites, administración y venta de propiedades, representaciones, gestiones para terceros en general.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Carlos María Núñez.
22) $ 20.000 10|pub.10367 Jn.15-v.jn.29.

JUAN CARLOS HORNREICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 29 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones, con el número 30 al folio 104 a 106 del libro de Contratos de 1973.
Socios: JUAN CARLOS HORNREICH MICHLING y MARIA ELENA LOPEZ SOSA.
Objeto: Fábrica de artículos de hormigón.
Domicilio: Ruta 33, Km. 33, Carrasco del Sauce, Canelones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000 aportados en la siguiente proporción: Juan Carlos Hornreich Michling 50 o|o, María Elena López Sosa 50 o|o.
22) $ 25.000 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

LA PLUMITA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 29 de mayo de 1973, con el número 327 al folio 2048 v. del libro 1.
Socios: NILTON MAGRO, ARIEL BERNASCONI y RAUL MARRACOS.
Capital: $ 500.000, aportado $ 250.000 Nilton Magro; $ 125.000 Ariel Bernasconi y pesos 125.000 Raúl Marracos.
Objeto: Venta de aves y huevos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10262 Jn.15-v.jn.29.

ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 26 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 262 al folio 248 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MILTON BISMARK TORRES SUAREZ y NELSON CARLOS TAMBASCO ROUX.
Objeto: Asesoría, Consultoría y Administración de Empresas a nivel laboral y contable.
Domicilio: Garay 4675, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 200.000, aportados en la siguiente proporción: Milton Bismark Torres Suárez 50 o|o, Nelson Carlos Tambasco Roux 50 o|o.
22) $ 30.000 10|pub. 10366 Jn.15-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 141.253. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Sea Breeze Laboratories, Inc. (USA) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 10209 Jn.15-v.jn29.

ACTA Nº 141.252. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita marca "WILKINSON BONDED" clase 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10208 Jn.15-v.jn29.

ACTA Nº 141.251. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Oscar Bacot, por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca:

canadianpol

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10207 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 141.261. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Erna Siegmund, por Solís Malan Armand Ugón (Uruguay), solicita marca "BODA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10212 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.231. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Rómulo Marne Arucci por Narciso Yaffé (Montevideo), solicita marca GIPSY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9975 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.247. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Decca Limited (Inglaterra), solicita marca

CHAPTER 1

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10318 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.205. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicitado marca BEST - LINE, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10325 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.248. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Modell Ltda. (Montevideo), solicita marca MODELL, clase 14 a. — Publíquese diez días consecutivose. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10317 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.782. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio GRAN LUNES, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10319 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.781. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio TERROR EN LA NOCHE, clase 32 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 10320 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.780. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora La-

rrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE DE TERROR, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10321 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.259. — Montevideo, junio 11 de 1973. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belleres (Argentina), solicita marca CORPORIZADOR KERR, clase 10 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10322 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.270. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Erna Siegmund, por Littón Business Systems Inc. (EUA), solicita marca DECOTHERM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10311 Jn.15-v.jn.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 283. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Plantar intercambiable con ventilación pasante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10167 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 280. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo, para "Nueva grifa", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10168 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 19.317. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Con esta fecha Nicolás Serassio (Argentina), solicita patente de invención para: "Un circuito luminoso auxiliar aplicable a automotores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10337 Jn.15-v.jn.29.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Gestoría Galicia (25 de Mayo 471) he prometido en venta a Juan Casimiro César Ruiz Delgado y Abel Alvarez Fermiñan, el bar y parrillada, sito en Cipriano Miró 2541. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — YAMANDU CARBAJAL ARRIOLA.
25) $ 20.000 20|pub. 10324 Jn.15-v.jn.13.

Prometimos vender a Emma Figueira García la pensión instalada en calle Tacuarembó 1920-24. Acreedores presentarse en Escribanía Mosán, G. Barbato 1388, Montevideo. — GUILLERMO CRUZ. — BLANCA LOPEZ de CRUZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10304 Jn.15-v.jn.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Julio Bernardino Peragallo y Elena Gadys Bao de Peragallo, la Carnicería de Cipriano Miró 2700, Montevideo Acreedores Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1044, E. 204. — ALBINO DOMINGUEZ. — MARIA CECILIA FERNANDEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10301 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Saúl Borche comercio Presidente Oribe 1752 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — EDUARDO COLLAZO MCREIRA. — DOLORES BLANCO de COLLAZO.
25) $ 10.000 20|pub. 10292 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Blanca Martínez, comercio Marco Bruto 1495, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CESAR PELUFFO ALEMAN. — NELLY MARSICANO de PELUFFO.
25) $ 10.000 20|pub. 10293 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Pintrina Assenza comercio Juan Francisco Santos 4858 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CLEMENTE AIDINIAN DJEDJEIAN — LUCIE KARAIAN de AIDINIAN.
25) $ 10.000 10|pub. 10294 Jn.15.-v.jl.29.

Centro Almaceneros, vendimos a Roque Taurisano comercio Veracierto 2802 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WALTER TARDULIA. — YOLANDA GUTIERREZ de TARDULIA. — PABLO BELLOMO. — HILDA IVALDI de BELLOMO.
25) $ 10.000 10 pub. 10295 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Andrés Viqueira comercio Conciliación 3951|53 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JACOBA MEZQUITA MARTIN de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ DELGADO.
25) $ 10.000 10|pub. 10296 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a José Bello comercio Jaime Cibils 2559 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — HUGO RENE MENDEZ OLIVERA. — JULIA SCALABRINI de MENDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10297 Jn.15.-v.jl.13.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 4 de junio de 1973, aprobar las siguientes:

Bases para el Concurso de Pruebas para la provisión de dos cargos de Ayudantes de Introducción al Servicio Social y Programa correspondiente a la Escuela Universitaria de Servicio Social

Artículo 1º El Concurso para la provisión de dos cargos de Ayudantes de Introducción al Servicio Social se regirá por las siguientes bases especiales sin perjuicio de las Normas que establecen las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes.

Art. 2º El Concurso será de Pruebas.

Art. 3º Una primer prueba consistente en una clase oral de 45 minutos de duración a realizarse ante el Tribunal y alumnos, la que versará sobre un tema del programa adjunto. Los concursantes dispondrán de 24 horas para la preparación del tema. Durante el desarrollo de la clase por un concursante los demás concursantes tienen prohibido el acceso. Se punteará de 0 a 40 puntos siendo eliminados los que alcancen menos de 20 puntos.

Art. 4º Una segunda prueba escrita sobre un tema a sortearse del programa adjunto del cual se ha excluído el tema elegido en la prueba anterior (Nº 3) para cuya preparación y redacción dispondrán los concursantes de tres horas. Los concursantes desarrollarán el tema, en hojas numeradas y rubricadas por un miembro del Tribunal. No podrán usarse otras abreviaturas que las admitidas. Un miembro del Tribunal lacrará y firmará los sobres donde se guardan los escritos hasta el momento de su lectura por el autor ante el Tribunal. La lectura será controlada por un miembro del Tribunal. Se punteará de 0 a 40 puntos, siendo eliminados los que alcancen menos de 20 puntos.

Art. 5º Una tercer prueba consistente en una reunión de preseminario con un grupo de estudiantes. El tema será sorteado del programa adjunto del cual se excluirán los temas utilizados en las pruebas correspondientes a los artículos 3 y 4 de esta Ordenanza de Bases.

El concursante expondrá ante el grupo la presentación temática con los aportes teóricos que entienda necesarios, la forma de organización del Seminario, la subdivisión de temas la bibliografía a utilizar y las normas y criterios de evaluación. Esta prueba tendrá una duración de 50 minutos disponiendo el concursante de 24 horas para su preparación.

Durante el desarrollo de la reunión no podrán ingresar a la misma los otros concursantes. Se punteará de 0 a 40 puntos siendo eliminados los que no alcancen a menos de 20 puntos.

Art. 6º Durante el desarrollo de las pruebas los concursantes podrán utilizar el material que el Tribunal autorice expresamente para cada una de ellas.

Art. 7º Después de cada una de las pruebas de oposición el Tribunal informará a los concursantes del punteo logrado en las mismas.

Art. 8º Si terminadas las pruebas dos o más concursantes igualaran los puntajes que acreditan la propuesta en los cargos a concurso el Tribunal dispondrá la realización de una prueba complementaria consistente en una reunión con las características señaladas en el Nº 5 de estas bases, sobre tema a sortearse con 24 horas de antelación.

El tema no podrá haber sido utilizado en el transcurso de este concurso.

Programa:

1) El Servicio Social como técnico de base científica. Su orientación y objetivos.
2) El Servicio Social como disciplina educativa-asistencial.
3) Principios fundamentales y operacionales que pautan el cometido profesional.
4) El Servicio Social profesional y su marco social. Su mutación y condicionamiento.
5) El método profesional en Servicio Social. Fundamento, etapas y niveles.
6) La programación como técnica en el proceso profesional.
7) Noción de campo en Servicio Social profesional.

27) (C. C.) 1|pub. 31700 Jn.15.-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 154|973
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 31 de mayo de 1973, expediente 730590, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación de los cargos, y no más allá del 31 de diciembre de 1973, de los cargos:

Encargado de Curso de Clínica Obstétrica de la Escuela de Parteras, Resolución 021|1, Escalafón 6, Grado 3, 10 horas.

Adjunto de Clínica Obstétrica de la Escuela de Parteras, Resolución 021|1, Grado 3, 24 horas.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 21 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31691 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 155|973
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 31 de mayo de 1973, expediente 731082, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974, del cargo:

Ayudante del Departamento de Laboratorio Clínico (Laboratorio de Proteínas) número 1329, Resolución 021|1, Escalafón 6, Grado 1, 4 horas.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 21 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31692 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 156|973
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 31 de mayo de 1973, expediente 731648, llámase a aspirantes para la Adjudicación de un Becario para colaborar en tareas de Investigación con el profesor Dr. Yamandú Sica Blanco, en el Laboratorio de Contractilidad Uterina y Tubaria de la Clínica Ginecotocológica "C" (20 horas semanales) por un período reglamentario de 1 año.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 28 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31693 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 320|973
12 de junio de 1973

Llamado a aspirantes para la contratación de un ayudante de profesor.

Llamado N.o 283.

Llámase a aspirantes para la contratación por un período de seis meses a partir del 1.o de julio de 1973, del siguiente cargo:

Ayudante de Profesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
Escalafón: 50.
Grado: 2.
Horario: 36 horas semanales.
Sueldo: $ 84.100.00.

Por informes dirigirse a la Sección Personal de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

Plazo de Inscripto: Hasta las 12 horas del 25 de junio de 1973. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31690 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen en forma titular cargos no docentes con una antigüedad no menor de 2 años, A:

Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Asistente Social (Categoría II, Escalafón 17, Grado 1, 36 horas, $ 78.100.00, sueldo básico más $ 3.960 comp. tareas asistenciales).

Concurso de pruebas para la provisión titular de 2 (dos) cargos de Preparador (Cat. III Escalafón 41, Grado 1, 36 horas, $ 74.800.00, sueldo básica, más $ 3.960, complemento tareas asistenciales).

Concurso para la provisión titular de 1 (un) cargo de Herrero (Categoría IV, Escalafón 69, Grado 3, 36 horas, $ 82.400.00, sueldo básico, más $ 3.960 comp. tareas asistenciales).

Apertura de Inscripción: 16 de junio de 1973.

Vencimiento: 29 de junio de 1973, hora 12.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República A:

Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Asistente

Social (Categoría II. Escalafón 17. Grado 1. 36 horas. $ 78.100. sueldo básico. más pesos 3.960. comp. tareas asistenciales).

Concurso de pruebas para la provisión titular de 2 (dos) cargos de Preparador (Categoría III. Escalafón 41. Grado 1. 36 horas. $ 74.800 sueldo básico. más $ 3.960 comp. tareas asistenciales).

Concurso para la provisión titular de 1 (un) cargo de Herrero (Categoría IV. Escalafón 69. Grado 3. 36 horas. $ 82.400 sueldo básico. más 3.960 comp. tareas asistenciales).

Apertura de Inscripción: 16 de junio de 1973.

Vencimiento: 16 de julio de 1973. hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción. los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Enrolamiento, si es del caso.

3.o) Credencial Cívica (constancia de voto).

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas. que suministrará a los interesados el Departamento de Personal —Concursos—. los días hábiles de 9 a 12 horas. donde se recibirán las inscripciones.

Prórroga plazo de inscripción.

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección del Hospital. se prorroga el plazo de inscripción del llamado a aspirantes para la Integración de un Cuadro de Suplentes de Auxiliar de Archivo Médico. Grado 1. hasta el 4 de julio de 1973. hora 12. — Departamento de Personal Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31704 Jn.15-v.jn.15.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MIGUEL CARPINTERO. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Venancio Carpintero" (Ficha 130|973). se emplaza al nombrado Venancio Carpintero. sus sucesores a cualquier título y demás interesados. a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas. 28 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

27) $ 6.000 15|pub. 10328 Jn.15-v.jn.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor ANASTASIO GAMARRA con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57, incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree. se hace saber que se hará en el término de treinta días. la entrega de nuevos certificados. siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 19.103.
Nacido: 15 de octubre de 1961.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 20.180.
Nacido: 10 de octubre de 1962.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 21.312.
Nacido: 17 de octubre de 1963.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 22.307.
Nacido: 28 de julio de 1964.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 22.311.
Nacido: 29 de agosto de 1964.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 24.257.
Nacido: 5 de setiembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 19.752.
Nacido: 2 de agosto de 1962.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 21.310.
Nacido: 8 de octubre de 1963.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 22.305.
Nacido: 20 de julio de 1964.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 22.309.
Nacido: 25 de agosto de 1964.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 24.256.
Nacido: 3 de setiembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 24.259.
Nacido: 12 de setiembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 24.260.
Nacido: 17 de setiembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 24.264.
Nacido: 7 de octubre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 26.217.
Nacido: 8 de octubre de 1966.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 26.224.
Nacido: 1.o de noviembre de 1966.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 26.229.
Nacido: 15 de noviembre de 1966.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.140.
Nacido: 28 de octubre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.145.
Nacido: 2 de noviembre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.151.
Nacido: 10 de noviembre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 24.262.
Nacido: 30 de setiembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 24.266.
Nacido: 3 de noviembre de 1965.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 26.219.
Nacido: 13 de octubre de 1966.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 26.228.
Nacido: 15 de noviembre de 1966.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.139.
Nacido: 26 de octubre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.143.
Nacido: 30 de octubre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 27.149.
Nacido: 9 de noviembre de 1967.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 29.620.
Nacido: 3 de octubre de 1968.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 29.622.
Nacido: 5 de octubre de 1968.
Raza: Aberdeen - Angus.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 29.625.
Nacido: 10 de octubre de 1968.

27) $ 11.000 1|pub. 9896 Jn.15-v.jn.15.

Por escritura del 14 de marzo de 1973, celebrada ante el Esc. Wáshington O. Barreiro, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 229. Folio 838 vuelta. del Libro 2 de Contratos Carlos Ulderico Galeazzi cedió a OLGA FATIGA de HERMIDA los derechos que le corresponden en la cuota de Hergal Sociedad de Responsabilidad Limitada.

27) $ 15.000 10|pub. 10363 Jn.15-v.jn.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CINZANO URUGUAY S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CINZANO URUGUAY S. A., solicitando la autorización e inscripción del Aumento de su Capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 30. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, el día 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, se reúne en la sede social de la calle Libres, al número 1749, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cinzano Uruguay S. A., prescindiéndose, de acuerdo a lo previsto en el artículo N.o 13 de los Estatutos Sociales, de las publicaciones de las convocatorias por estar representada la totalidad del Capital Integrado ,para tratar el siguiente orden del día 1.o) Reforma del artículo N.o 3 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Asisten a la asamblea siete accionistas, que representan un capital de O$U 50:000.000, con derecho a cuarenta y dos votos, según el siguiente detalle que consta a folio N.o 26 del "Registro de Accionistas": Accionistas. Títulos. Acciones. Cantidad de Acciones. Valor Nominal. Votos. Miguel U. Rocca. 648|767. 380.001|500.000.00 .120.000.00. 6. Valentino Oliva. 528|347. 260.001|380.000. 120.000. $ 12:000.000. 6. Giacomo Vallero. 428|527. 160.001|260.000. 100.000. $ 10:000.000. 6. Francisco Paternó. 388|427. 120.001|160.030. 40.000. $ 4:000.000. 6. Eugenio De Manuel. 348|387. 80.001|120.000. 40.000. $ 4:000.000. 6. Juan D. Ratti. 308|347. 40.001|80.000. 40.000. $ 4:000.000. 6. Nelson Y. Bordoni. 001|307. 001|40.000. 40.000. $ 4:000.000. 6. Total cantidad de acciones: 500.000. Total Valor Nominal: $ 50:000.000. Total de votos: 42. Está presente también el Inspector de Hacienda, señor Raúl Busconi, que procede a la verificación de los requisitos legales y estatutarios. A la hora establecida para la asamblea, se da por abierto el acto bajo la presidencia del doctor Miguel U. Rocca. actuando como secretario el Dr. Giacomo Vallero. El presidente informa, que de acuerdo al orden del día, la asamblea ha sido convocada para aprobar la reforma del artículo N.o 3 de los estatutos sociales, que quedará así redactado: "Artículo N.o 3. El capital de la Sociedad será de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos m|n.) dividido en 1:500.000 Acciones Ordinarias al portador, de un valor de $ 100 (cien pesos m|n.) cada una, con derecho a un voto cada mil acciones, en todas las asambleas generales, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio podrá proponer a la asamblea general extraordinaria la emisión de acciones diferidas y|o preferidas, fijándoles un derecho a voto distinto al de las ordinarias, así como también la forma y proporción en que participarán en los beneficios sociales y en la liquidación de la Sociedad. En caso de aumento de capital por emisión de Acciones Ordinarias, los accionistas poseedores de esas acciones a la fecha de la emisión, tendrán preferencia para suscribir acciones de la nueva emisión en proporción al número de acciones que posean. El Directorio podrá entregar acciones a la par en pagos de dividendos en acciones de la misma o distinta categoría de acciones. Por unanimidad la asamblea aprueba esta nueva redacción del artículo N.o 3 de los estatutos sociales y dispone que el doctor Miguel U. Rocca quedará autorizado para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de la reforma estatutaria necesaria, autorizándose para que acepte toda y cualquier modificación, y gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designan a los accionistas doctor Francisco Paternó y señor Eugenio De Manuel para firmar la presente acta. Siendo las 13 y 20 horas se da por terminado el acto, levantándose la sesión. — Miguel U. Rocca. — F. Paternó. — E. De Manuel. — R. Busconi.

Concuerda bien y fielmente lo que antecede con el acta número treinta de la sesión celebrada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de CINZANO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y que

lucen a fojas setenta y siete y setenta y ocho del Libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres y con cuyo original he cotejado personalmente este testimonio. En fe de ello, y a solicitud de CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, lo sello, signo y firmo en Montevideo a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Julio Armando Oddo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Eduardo Olivera Piaggio, por CINZANO URUGUAY S. A., personería que acredito con la adjunta copia certificcada de poder, constituyendo domicilio en Misiones 1478, al señor Juez digo: 1.o) Como surge del certificado notarial acompañado, la asamblea general extraordinaria de CINZANO URUGUAY S. A. resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales aumentando el capital social de $ 50:000.000.00 (actual) a $ 150:000.000.00 (proyectado); 2.o) Acompaño la siguiente documentación: Estatutos originales de 8 de noviembre de 1951 y sucesivas reformas. Certificado notarial del que consta que el compareciente no reviste, con relación a su mandante, las calidades de empleado, síndico, director ni administrador. Certificado de integración de capital. Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta. Certificado del Banco de Previsión Social. Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34; 3.o) Exhibe la siguiente documentación: Certificado de Vigencia Anual. Certificado de Identificación. Certificado de Censo Económico; 4.o) Conforme a lo disppuesto por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio.

Al señor Juez pido: I). Me tenga por presentado, por acreditada la personería jurídica y por constituído el domicilio; II) Previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se apruebe la referida reforma estatutaria ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, expidiéndose los testimonios y|o certificados que se solicitaren y efectuándose desgloses. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo Olivera. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Testimonio. — Exp. 92|973. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de CINZANO URUGUAY S. A. — Inspector, doctor Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.255. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión promovida en autos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Carlos Sienra Castellanos.

2.651. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la proyectada reforma estatutaria de CINZANO URUGUAY S. A., resuelta por asamblea extraordinaria y modificativa del artículo 3.o de los estatutos sociales aumentando el capital a pesos 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). Previa tasación y pago de tributos expídase edictos, publíquese e inscríbase. Hon. fictos: $ 200.000.00. — Cabezas. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su mismo tenor que lucen agregados a fojas setenta y uno, setenta y uno vuelto, setenta y dos, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: CINZANO URUGUAY S. A. Aumento de capital (F.15|73), dejando constancia que la providencia número dos mil seiscientos cincuenta y uno, fue notificada a la parte interesada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de abril de mil novecientos setenta y tres. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 33 al F.o 188 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

$ 448.000.00 — 1|pub. — 9841.

GRADE S. A.

Sarandí 409 (Escs. 201 y 202)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

(Reforma de estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: GRADE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 4

En Montevideo, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, a las catorce horas en su local de la calle Sarandí número cuatrocientos nueve, escritorios doscientos uno y dos, se reúne en asamblea general extraordinaria de accionistas de GRADE SOCIEDAD ANONIMA a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos sociales, artículo tercero, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley trece mil seiscientos ocho, y 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Convocatoria: Se suprimen las publicaciones en mérito a lo establecido por el artículo sexto de los estatutos sociales y el artículo diez del decreto del dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y al haberse inscripto el 100 o|o (cien por ciento) del capital integrado a la fecha. Se procedió a comunicar a la Inspección General de Hacienda con fecha diecinueve de los corrientes. **Asistencia.** Se encuentran presentes los señores accionistas: Leon Extrakt Zygart, capital $ 106.500 (ciento seis mil quinientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos, y Enrique Extrakt Zygart, capital $ 106.000 (ciento seis mil pesos) con derecho a 6 (seis) votos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos sociales. No asiste Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda. Se deja constancia de que: el Capital integrado a la fecha asciende a la suma de $ 212.500 (doscientos doce mil quinientos pesos) y el capital suscripto a integrar asciende a la suma de $ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos), siendo el Capital autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Resoluciones. A continuación se somete a consideración de los señores asambleístas el orden del día, resolviéndose: 1) Por unanimidad, que el artículo tercero de los estatutos quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital inicial será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos), por decisión del Directorio y con aprobación judicial correspondiente. Estará representado por acciones de $ 1.000 (mil pesos), pudiendo emitirse títulos por más de una acción: llevarán la firma del presidente y otro Director, extendiéndose, exclusivamente, a nombre de su titular. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones sin que ello implique renuncia a los acuerdos legales".

2) Por unanimidad se resuelve que los señores León y Enrique Extrakt firmen el acta de la presente asamblea general extraordinaria; 3) En virtud a lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos sociales el señor Enrique Extrakt propone agregar al orden del día el siguiente punto: "Forma de realizar efectivamente la transformación de las actuales acciones al portador en nominativas", resolviéndose favorablemente por unanimidad. Luego de una breve deliberación se resuelve unánimemente agregar a los estatutos sociales en el capítulo de "Transitorias", el artículo veintidós redactado de la siguiente forma: "Artículo 22. Por el importe de la emisión de acciones originalmente aprobada por el Poder Ejecutivo de un monto de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) de Capital autorizado, la individualización del título de la o las acciones, se extenderá al dorso del título que las representen con la firma del Presidente y constancia notarial; 4) Análogamente, se resuelve por unanimidad incluir en el orden del día y aprobar sobre el particular, la siguiente resolución: "Autorizar al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervenientes, así como proponer textos sustitutivos".

Acto seguido se procede a dar por clausurada la asamblea, siendo las quince y quince horas. — León Extrakt. — Enrique Extrakt.

Concuerda con el acta original del mismo tenor que tuve a la vista del libro de Actas de Asambleas de GRADE S. A. con la cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello y a solicitud del señor León Extrakt, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo notarial. — Wladimiro Hurvich. — Un sello que dice: Wladimiro Hurvich, Escribano.

Testimonio. — Expte. 29|73. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de enero de 1973. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de GRADE S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 20 de enero de 1973, según testimonio notarial adjunto a estos obrados. — Subjefe de División: C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono. — Inspector Ayudante: H. Núñez. — Heber Núñez.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 2 de febrero de 1973. — Salida: 2 de febrero de 1973.

Visto N.o 8. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 8. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

59. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Autorizar la reforma de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (artículo 405 C. Comercio), liquídense los tributos Hon. fictos $ 20.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Z. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho, ocho vuelta y nueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GRADE S. A. "Reforma de estatutos", (Ficha N.o 3|973), haciéndose constar que la providencia número cincuenta y nueve, del dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el dos de febrero de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las 10 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 22 al F.o 73 del L.o N.o 2 de estatutos. — Exonerada. — Escribana Marta Soler de Darracq, Sub Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, en Montevideo, a 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 50.247.00. — 1|pub. — 9887.

RYSOR S. A.

(Inscripción N.o 238.623)

Soriano 796

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	250.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Caja	"	100.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Balance de resultados: 16 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Sin operaciones.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.623 al F.o 40 del libro N.o 19.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 14185.

SADUL S. A.

(Inscripción N.o 237.067)

Soriano 796 (Entrepiso, Esc. 5)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias: del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Sin operaciones.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 11 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja consctancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.305 al F.o 79 del libro N.o 18.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 14180.

SADUL S. A.

(Inscripción N.o 237.067)

Soriano 796 (Entrepiso Esc. 5)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	2:410.000.00
Gastos de constitución	"	30.000.00
	$	2:440.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Accionistas Cta. ampliación capital	"	1:850.000.00
Utilidad Ejercicio 1968 a cuenta nueva	"	70.000.00
	$	2:440.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias: del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.000.00
Utilidad del ejercicio a Cta. Nueva	"	70.000.00
	$	90.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	90.000.00
	$	90.000.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 11 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.305 al F.o 79 del libro N.o 18.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 14181.

BURSZTYN Y WAS S. A.

(Inscripción N.o 117.649)

Soriano 870

Balance de situación el 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	17:695.169.82
Cheques devueltos	"	1:179.863.00
Cuentas a cobrar	"	182:560.970.32
Mercaderías	"	99:791.836.40
Bonos Banco Palestino	"	88.400.00
Automotores	"	2:829.300.00
Máquinas y herramientas	"	7:795.990.44
Muebles, útiles e Instalac.	"	3:952.407.63
Registro de marcas	"	273.268.00
Intereses Consol. a vencer.	"	15:054.711.00
	$	331:221.916.61

Pasivo —

Bancos Cta. vales	$	6:000.000.00
Cuentas a pagar	"	122:980.506.88
Acreedores fiscales	"	69:333.557.77
Obligac. a cobrar Descont.	"	18:329.369.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Accionistas Cuenta Integr. Capital	"	34:877.482.31
Reser. Reval. Act. Circul.	"	19:879.249.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	41:875.729.82
Utilidad ejercicio 1970|71	"	15:946.021.86
	$	331:221.916.61

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	23:100.428.98
Gravámenes legales	"	26:921.206.47
Recargos Financ. s|Compr.	"	11:633.871.00
Sueldos	"	37:6184691.35
Sueldos Dec. 673|968	"	4:047.005.18
Registro Marcas	"	57.715.00
Gastos de constitución	"	27.200.00
Intereses de mora vencidos	"	5:084.074.60
Intereses	"	7:096.913.60
Utilidad ejercicio 1970|71	"	15:946.021.86
	$	131:533.127.42

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Ganancias —

Mercaderías	$	106:826.040.59
Bonif. fiscales	"	41.840.00
Descuentos	"	148.425.47
Recargos Financ. s|ventas	"	24:516.821.35
	$	131:533.127.41

Las utilidades pasan al rubro "Utilidades Ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 y 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.236 al F.o 86 del libro N.o 13.

$ 8.380.00 — 1|pub. — 14193.

SADUL S. A.

(Inscripción N.o 237.067)

Soriano 796 (Entrepiso, Esc. 5)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	410.377.00
Alquileres a cobrar	"	100.000.00
Inmuebles	"	2:350.000.00
Gastos de Const. menos Fdo. Amort.	"	24.000.00
	$	2:884.377.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.000.00
Bco. de Previsión Social ..	"	1.438.80
Capital integrado	"	500.000.00
Acc. Cta. Amp. capital ..	"	1:850.000.00
Result. Ejerc. anteriores ..	"	70.000.00
Utilidad ejercicio 1969	"	442.938.20
	$	2:884.377.00

Cuenta de pérdidas y ganancias: 1.o de enero de 1969 - 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	137.205.00
Gravámenes legales	"	3.856.80
Amortizaciones	"	6.000.00
Utilidad ejercicio 1969	"	442.938.20
	$	590.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	200.000.00
Utilidad por Vta. Inmueb.	"	390.000.00
	$	590.000.00

Las utilidades pasan al rubro Resultados Ejercicio Anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas .— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.305 al F.o 79 del libro N.o 18.

$ 5.520.00 — 1|pub. — 14182.

SADUL S. A.

(Inscripción N.o 237.067)

Soriano 796

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	674.028.37
Inmuebles	"	4:798.571.43
Gastos de Constit. menos Fondo Amortización	"	13.000.00
Pérdidas ejercicio 1970 ...	"	18.358.40
	$	5:508.958.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.000.00
Banco de Previsión Social	"	1.020.00
Capital integrado	"	500.000.00
Acc. Cta. Ampl. Capital ..	"	4:475.000.00
Result. Ejerc. anteriores ..	"	512.938.20
	$	5:508.958.20

Balance de resultados: 1.o enero 1970 - al 31 de diciembre 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.938.20
Impuestos	"	50.977.00
Gravámenes legales	"	6.776.00
Amortizaciones	"	6.000.00
Result. Adjud. "Sarabi Sociedad Anónima	"	172.746.40
	$	238.482.40

Ganancias —

Alquileres	$	220.000.00
Bonif. fiscales	"	124.00
Pérdidas ejercicio 1970	"	18.358.40
	$	238.482.40

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.305 al F.o 79 del libro N.o 18.

$ 5.520.00 — 1|pub. — 14183.

SADUL S. A.

(Inscripción N.o 237.067)

Soriano 796

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	5.905.37
Inmuebles	"	7:558.571.43
Gastos de Constit. menos Fondo Amort.	"	12.000.00
	$	7:576.476.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	220.000.00
Banco de Previsión Social	"	1.242.00
Capital integrado	"	500.000.00
Acc. Cta. Ampl. Capital ..	"	5:775.000.00
Resultad. Ejerc. anteriores	"	494.579.80
Utilidad ejercicio 1971	"	585.655.00
	$	7:576.476.80

Balance de resultados: 1.o enero 1971 - 31 de diciembre 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	200.000.00
Impuestos	"	100.906.00
Gravámenes legales	"	8.937.00
Amortizaciones	"	6.000.00
Utilidad ejercicio 1971	"	585.655.00
	$	901.498.00

Ganancias —

Alquileres	$	900.000.00
Bonif. fiscales	"	1.498.00
	$	901.498.00

Las utilidades pasan al rubro "Resultados ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.305 al F.o 79 del libro N.o 18.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 14184.

JUVELOMO S. A.

(Iscripción N.o 94.266)

Río Negro 1354 (P.o 5 - Esc. 31)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	3.985.00
Gastos de Constitución.	"	1.000.00
Pérd. Ej. 62|63	"	15.00
Vehículos	"	200.000.00
Acciones a Emitir	"	495.000.00
Accionistas	"	300.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	495.000.00
Capital Integrado	"	205.000.00
Capital Suscripto	"	300.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971.

Sin Movimiento.

Aprobados por la asamblea realizada el 7 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.829 al F.o 201 del Libro N.o 14 el 13 de mayo de 1964.

$ 4.080. — 1|pub. — 14216.